MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°58 ORDINARIA. 20-08-2019

SESION ORDINARIA. N°58 DEL 20-08-2019, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

==========

REGIDORES DIRECTORIO	**REGIDORES SUPLENTES**
Johnny Vargas Arrieta	Arelys Fernández Chaves
Patricia Aguilar Araya	Osael Campos Bolaños
Ovidio Vives Castro	Mariela Monge Araya
Ginnette Sequeira Granados	Luis. Gdo. Venegas Ávila
Bernardo Antonio Veach Davis	Virginia Hernández Rivera
Reinaldo Benavides Vargas	Marta Salgueras Vásquez
Eliecer Araya Brenes	Oscar Garro Rojas
Freddy Hernández Miranda (Quien Preside)	Mª de los Ángeles Núñez Fuentes
Maricruz Chaves Alfaro	Domingo Matarrita Gutiérrez

==========

SÍNDICOS PROPIETARIOS	**SÍNDICOS SUPLENTE**
Geison Valverde Méndez	Lucy Barrantes Jiménez
Johnny Córdoba Hernández	Katherine Mendoza Montero
Juan Luis Gómez Gómez	
Luis Ángel Rodríguez González	
José A. Chavarría Villarreal	Ana Patricia Rosales Valverde
Javier Jiménez Villalobos	
Joel Umaña Salazar	Lisseth Monge Araya

GUILLERMO DELGADO OROZCO. SECRETARIO	ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS ALCALDESA MUNICIPAL

==========

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
1781-al-1815	I	Correspondencia
1816-al-1827	II	Asuntos de la Sra. Alcaldesa
1828-1829	III	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°54 Extraordinaria del 09-08-2019, Acta N°55 Extraordinaria del 12-08-2019

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

ARTICULO III
Correspondencia

ACUERDO Nº 1781

Se presenta ante este Concejo miembros de la Junta Cindea San Martín de Jiménez, dice:

Sr. Johnny Salazar Morales. Céd. 2-486-549 Vicepresidente Junta Cindea

Saluda, nosotros el trabajo que hacemos es social, muchos me conocen que yo soy el presidente de la Asociación de desarrollo también. Yo soy comunalista y los que nos metemos a esto es porque queremos colaborar con las instituciones.

Aquí es que en caso de don Carlos y mi persona somos los más viejos de estar ahí, tenemos más de 3 años de trabajar para la junta y luego el año pasado se integraron los nuevos compañeros, se hicieron los procesos debidos, se solicitó la participación de otras personas para que integran la junta y a fin de cuentas es los consejos de profesores decidieron que nosotros mismos siguiéramos con los compañeros que nos que nos acompaña ahora.

yo podría decir en el caso nosotros, yo fui también estudiante y algunos de los compañeros de la junta fuimos estudiantes del cindea San Martín y Por ende tengo un montón de compañeros sí amigos que aún están en el colegio.

Si hiciéramos una encuesta de cómo se siente el estudiantado en el Cindea San Martín estoy completamente seguro de que de que nos darían el apoyo porque hemos trabajado bien, hemos trabajado con honestidad hemos trabajado con la idea de que la institución esté cada día mejor, sin embargo aquí lo raro y lo extraño decimos nosotros, que lo que en algún momento estuvo bien por dos o tres años y donde nosotros siempre hemos acatado las recomendaciones tanto del señor director que inclusive ahí está la nota que el señor director presentó refiriéndose al trabajo la junta y al mismo al mismo consejo de profesores, siempre hemos acatado las recomendaciones del caso; ahora nos topamos con la sorpresa de que se nos presenta este proceso sumario; sin embargo, para nosotros sería muy sencillo que nos destituyan que nos vayamos, pero no se trata de eso, nosotros hemos trabajado con cariño a la institución, entonces no nos parece justo que se nos quiera manchar la imagen de esta manera sin tener los argumentos que en realidad

amerita en una situación de esta porque en realidad no hay algo que faculte que nos destituyan.

Ahora nos dicen algunos que participaron en este proceso que esto es por el bienestar de los estudiantes, pero se les olvida también, que el año pasado en la huelga que se fueron tres meses, la junta fue la que le hizo frente a todo lo que fue los estudiantes, con cinco, seis o siete profesores que quedaron y el director, nosotros fuimos los que le hicimos frente a todo lo que fue la graduación de los terceros y los quintos y ahora sí, mucho dicen que es por el bienestar de estudiantes pero como que no calza.

Para ir cerrando, nosotros en realidad presentamos el descargo debido con todas las pruebas a lo que nos citaron en el proceso y lo que nos gustaría es que tomen en cuenta el descargo que nosotros hicimos porque todo está transparente. Yo les agradezco el espacio y le voy a dar la palabra a nuestro compañero Maikol.

Michael Cano Centeno. 7-0129-0396. Secretario Cindea San Martín

Saluda, cuando inicio a laborar en la Junta es porque los mismos profesores me invitan, me dicen que les gustaría que yo, que soy de profesión abogado pudiera darle un poco a la Junta de lo que yo sabía, no solamente como secretario niño también como asesor.

Entonces decidí aceptar porque es bueno retribuir un poco y en este caso el conocimiento que he adquirido a lo largo de los años. Esto es ad honorem, simplemente lo hice por este interés de ayudar a la comunidad, inclusive a los estudiantes y por la petición de los profesores.

Como lo dijo el presidente de la asociación de desarrollo San Martín el trabajo que nosotros hacemos es con tal de que los estudiantes qué le gustaría que yo que soy de profesión abogado pudieran y pues dar un poco la junta de lo que yo sabía no solamente como secretario sino también como asesor, entonces decidí aceptar por cuanto considero que en parte es bueno retribuir un poco de lo que Dios a uno le dio, en este caso es un poquito de conocimiento que he adquirido a lo largo de los años.

Cuando decidí Ingresar a esto como ustedes bien saben he estado ad honorem, simplemente lo hice por este interés de ayudar a la comunidad inclusive a los estudiantes y por la petición de los profesores

Sin embargo se vienen dando un proceso nuestra contra infundada, que si ustedes pueden observar tiene palabras como: supuestamente, quizás, nos parece. Yo seguro por mi formación de abogado estaba acostumbrado a que, cuando se señala una persona sea directamente porque existen pruebas, no por: “me parece” o porque “yo pienso” y por esas

cosas; Entonces aquí a nosotros primero se nos señala que existe un compadrazgo supuestamente con un señor Gilberto Jiménez qué es el encargado de repartir los alimentos en el Cindea.

Cuando nosotros hacemos el proceso de licitación que dicho sea de paso se hizo años antes y cuándo se nombra la junta de septiembre del año pasado, nosotros lo que hicimos en cuanto a este proceso fue únicamente prorrogarlo, tal y como la ley de contratación administrativa nos da ese ese derecho.

Qué valoramos nosotros? valoramos todos los aspectos, todos los lineamientos el servicio que esta persona venía brindando y es por esto que tomamos la decisión de emitir esta prórroga.

Cuando yo revisó la licitación anterior, veo que las otras personas que están en esta licitación, no reúne los requisitos; pero no sólo reúne los requisitos ustedes bien saben que cuando se ve una licitación, se ve todo lo que rodea a la persona que está participando en la licitación. Y sólo para que ustedes tengan una idea de que yo considero que tomamos una decisión correcta, al proveedor de alimentos se le están debiendo dos meses del año anterior y sin embargo él, aún así este año inició labores pese a que se le adeudan esos dos meses y que ni siquiera se sabe a estas alturas si se le van a pagar; otro hubiera sido, va y nos pone una denuncia por incumplimiento contractual, sin embargo está ahí ayudando a la junta.

Cuando se hace el proceso sumario, que se investiga de una manera bastante escueta para mí juicio y bastante temeraria, no se toma en consideración nuestros argumentos y nuestras respuestas; se dice que es que en el periodo de huelga hubo unas erogaciones, pero no se dice cuáles fueron esas erogaciones, pero señores miembros del Concejo, la huelga está, pero la labor no para; se tuvo que pagar luz, agua, se tuvo que pagar internet, se tuvo que pagar el guarda de las instalaciones y además se tuvieron que asumir todos los gastos de graduación. Entonces esas erogaciones sí tienen un fundamento legal que eran en razón a estos gastos de la huelga.

Además de eso también se nos está acusando en este proceso sumario de que nosotros supuestamente abrimos un proceso disciplinario a una profesora o una miembro del cindea, se le dio una computadora y la computadora pareció quebrada, ustedes como funcionarios públicos saben que si nosotros como junta directiva tenemos un bien y se lo entregamos una persona, nosotros tenemos que responder por ese bien, porque si no respondemos por ese bien podríamos más bien incurrir nosotros en un delito.

Entonces nosotros lo que hicimos fue hacerle un informe escrito para que ella nos respondiera que había pasado con esta computadora, no fue que se le abre un proceso

disciplinario, si yo como abogados sé cómo funciona eso; Se le pidió un informe para que ella no respondiera y después de ahí ponerlo en conocimiento para que el director hiciera lo que correspondía, no fue qué oficio estábamos haciendo esto.

Ahora otra cosa que me llama la atención es que Gilberto Jiménez ya tiene 3 años de ser el proveedor de alimentos, lo extraño es por qué hasta ahora vienen estas denuncias si tiene tanto tiempo venir brindando el servicio. Explica ampliamente que se entregan 800 platos por día, 4.000 por día y 16.000 por semana y que es entendible si entre tantos platos en algún momento ocurre algo inusual (como que salga una liga)

Otra cosa que nos parece a nosotros indebido, es que cuando don Fidel Picado, realiza la investigación en esta causa, una vez que nosotros contestamos el proceso sumario, él hace un consejo con todos los profesores del Cindea, les da audiencia para que le vuelvan a comentar todo lo sucedido, toma nota, resuelve sobre eso y a nosotros nunca se nos puso en conocimiento esa situación, esto es violatorio al debido proceso, no solamente porque no existe dentro del debido proceso como tal sino porque él se está parcializado a la hora de resolver.

Entonces a mí me preocupa enormemente y como yo les digo, yo estoy aquí por mi dignidad, por mi decoro, porque yo tengo 40 años de edad y 22 años de trabajar en diferentes puestos que estuve incluye institucionalizado en el Poder Judicial y nunca he tenido ningún problema. Entonces si el día mañana yo me voy de aquí que puede ser hoy o mañana, que no me estoy ganando un colón, pero lo que a mí me interesa es que nadie ponga en tela de duda lo que nosotros venimos haciendo, la labor que nosotros venimos aquí haciendo para el cindea, que muchas personas no lo entienden pero que al fin y al cabo es una labor que ejercemos por y para los estudiantes.

Entonces consideramos que los argumentos que se han tomado en consideración para este proceso sumario y para solicitar la destitución de la junta, no tiene ningún arraigo probatorio, no tiene ningún sustento.
Inclusive conformidad con el artículo 23 del reglamento de juntas de Educación administrativas, ustedes pueden ver que la actuación de la junta ni siquiera incurre en ninguno de los acápites que ahí se establecen como para que nosotros se nos puede destituir.
Entonces yo considero y en nombre de los miembros de la junta les pido por favor hagan un análisis objetivo del proceso para que se pueda tomar una decisión a conciencia y sobretodo en amparo legal, para que podamos nosotros con ayuda de Dios y ustedes salir, desde un aspecto legal por la puerta grande de esta labor que venimos ejerciendo.

Como les repito, si el día mañana nos tenemos que ir, pero no que nadie nos mancille con argumentos falaces y sin prueba.

Sr. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

No es vinculante el informe de uno u otro, a lo último es de parte de la mayoría que se toma una decisión al respecto.

Reg. Johnny Vargas A.

Saluda, preocupa este proceso donde sentimos que lo que hay es malicia, porque al menos yo tengo bien claro, conozco el record de ustedes, sé quiénes son y la vida le va dando en el camino ciertos tips y responsabilidades y va diciendo quien es quien en este pueblo.
Yo no estoy de acuerdo en el proceso que se le ha hecho a esta gente, creo que es injusto y me dolería que el día de mañana quitemos un grupo que ha estado dando la talla, así que cuentan con mi apoyo.

Síndico Juan Luis Gómez

Saluda, cuando uno ha trabajado para un aparato gubernamental llamado Ministerio de Educación Pública, uno cuenta con Basta experiencia para poder no solo referirse a estos casos, sino, connotar algunos detalles que deben ser relevantes en este proceso.

Quiero iniciar felicitando a los miembros que aunque les tienen un sumario abierto injustamente, si puedo asegurar que han hecho y son las mismas personas que trabajan por el desarrollo. Explica ampliamente.

Decirles que este Concejo Municipal tiene que mantenerse al margen y no puede adelantar criterio, señores regidores, no pueden adelantar criterio en cuanto a lo que se está ventilando en el Ministerio de Educación Pública, de por sí cuando esto llegue a su final, los compañeros miembros de esta Junta educativa, van a quedar libres de todo porque conozco también la elegancia con la que ustedes trabajan por esa comunidad, y además lo están haciendo ad honorem.

Para terminar mi comentario, siento que este Concejo tiene que mantenerse al margen de esto a ver qué pasa con este proceso en el Ministerio de Educación Pública. Explica ampliamente. Y termina felicitando a la Junta directiva por el trabajo realizado por la comunidad de San Martin y por el satélite a las diferentes comunidades como Cascadas.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Con lo que ustedes dicen conozco muy bien de todos ustedes a 4, los conozco, hay un ex vecino mío es de Cascadas y sé la moralidad y el entusiasmo y con la honestidad que

ustedes trabajan y lo dice alguien que aquí la mayoría de los que estamos aquí hemos sido parte de una junta desarrollo integral, hemos sido integrante de una junta de Educación y de una junta administrativa de un colegio. Todos aquí ya conocemos muy bien el trabajo que ustedes hacen, los felicito.

Con lo que he escuchado y me han comentado, tengan la plena seguridad que tienen mi apoyo y del Concejo, yo no soy quien para dictar esto pero sí el mejor curriculum que tienen ustedes es esa honestidad y ese trabajo que han hecho por las comunidades y por el Cindea.

Reg. Arelys Fernández Chaves.

Saluda, quería referirme respecto a los compañeros de la Junta del CINDEA, quiero comentarles que, como bien lo dicen tienen 3 años de estar en la Junta y esos tres años he logrado poder acompañarlos en este recorrido y en la labor que han realizado.

Dos años como presidente de la asociación desarrollo del Molino con la cual tuve una muy bonita experiencia al poder trabajar con Don Carlos Aguiluz, con don Johnny Salazar y los miembros de la de la junta, nunca ningún problema, siempre un grado de comunicación excelente. Me gustaría más bien que un día se den la vuelta y vean cómo tienen hoy el gimnasio del Molino donde actualmente se ubica el Cindea de satélite del Molino está en condiciones excelentes. Explica ampliamente.

Son muchas cosas por las cuales hoy venga alguien a querer causarle un daño a ellos donde sabemos en la comunidad que ellos están trabajando muy duro. Cuando se vino el proceso de la huelga, ellos siguieron adelante cubriendo en su totalidad todos los pagos, manteniendo inclusive las zonas verdes y hasta las zonas verdes de la comunidad que no les correspondía. Entonces quisiera que se les brinde el apoyo pues sabemos que esta junta está trabajando muy bien.

Reg. Eliecer Araya Brenes.

Yo sé que si ustedes fueran culpables no estarían aquí, se hubieran ido, y si están aquí es porque es gente que quiere trabajar. Quiero decirles que el que no hace nada, no se equivoca, el que trabaja tiene derecho a equivocarse también.

Sigan adelante y mientras ustedes tengan la razón nosotros los vamos a apoyar.
Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

Saluda, Siempre tenemos que tener sabiduría para escuchar y analizar, para tomar las mejores decisiones verdad, sabemos que los centros educativos funcionan ad honoren de

puro corazón como educadora lo digo porque conozco realmente cuál es la realidad es bastante duro y si no fuera por las juntas administrativas los comités en general sería muy difícil que funcionarán correctamente los centros educativos; ya que la educación es la puerta fundamental al desarrollo también parece que el Concejo ha sido sabio en dar la oportunidad que ustedes vengan y se expresen y estoy segura que se va a tomar una buena decisión.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUAPILES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
TELÉFONO 2710 9039 Correo eléctrónico: Serviciosadmfinan.Guapiles@mep.go.cr

58-C 20-8 17

F-PJ-07 Certificación de personería jurídica

DSAF-OJ-PJ-2019- 1680

Hace constar:

Que de acuerdo con los controles que lleva esta dependencia registra los siguientes miembros que integran la junta:

JUNTA ADMINISTRATIVA CINDEA SAN MARTIN, GUAPILES, POCOCI

Nº CEDULA JURÍDICA: **3008702831**

ESTA JUNTA VENCE: 11/09/2021

CARGO	NOMBRE COMPLETO	NÚMERO CÉDULA	FECHA NOMBRAMIENTO	FECHA JURAMENTACIÓN
Presidente	Carlos Aguiluz Retana	108390810	11/09/2018	18/09/2018
Secretario	Michael Cano Centeno	701290396	11/09/2018	18/09/2018
Vicepresidente	Johnny Salazar Morales	204860549	11/09/2018	18/09/2018
Vocal 1	Marcos Andrey Calderón Espinoza	701790189	11/09/2018	18/09/2018
Vocal 2	Gilberth Barboza Vargas	702060684	11/09/2018	18/09/2018

* Según el Artículo 33, inciso a) del Decreto Ejecutivo Nº 38249-MEP, Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, el Presidente de la Junta tendrá la facultad de representar judicial y extrajudicialmente a la Junta.** Según el artículo 34, del Decreto Ejecutivo Nº 38249-MEP, el Vicepresidente de la Junta ejercerá las atribuciones del Presidente en su ausencia, temporal o definitiva.

Se extiende la presente a solicitud del interesado, en el distrito de Guápiles, del Cantón de Pococí, de la provincia de Limón, el día martes 20 de agosto de 2019

Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional Guápiles
Depto. Servicios Administrativos y Financieros

Licda. Stephanie Espinoza Molina
Oficinista

***Funcionaria autorizada para firmar mediante Resolución MEP-DREG-DSAF-014-2018, publicada en la Gaceta N° 196 del día 24 de octubre del 2018**

Página 1 de 1

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación de Guápiles

Informe de Visita Colegiada

DSAF-VF-25-OJ-2018

INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA VISITA COLEGIADA REALIZADA EN EL EN CINDEA SAN MARTIN

13 DE AGOSTO DEL 2018

Tabla de contenido

1. Introducción 4
1.1 Origen del Estudio 4
1.2. Objetivo del Estudio 4
1.3. Objetivos específicos 4
1.4. Alcance y periodo del estudio 5
1.5. Limitaciones 5
2. Resultados 6
2.1. Declaraciones juradas. 6
2.2. Inventario de bienes. 7
2.3. Libro de actas de la junta. 8
2.4. Informes contables. 10
2.5. Procesos de contratación. 13
2.6. Revisión de infraestructura. 16
2.7. Divulgación. 16
2.8. Seguridad. 16
2.9. Comedor institucional. 17
3. Conclusiones 19
4. Recomendaciones 20
4.1. A Carlos Aguiluz Retana **en su calidad de Presidente de la junta administrativa o al titular que funge el título de presidente de la junta.** 20
4.2. A Conrad James Rose en su calidad de director del centro educativo o al titular que funge el cargo de director del centro educativo. 21
5. Apéndices. 22
6. Anexos. 26

Índice de tablas

Tabla 1 Conformación de la Junta Administrativa CINDEA San Martín, Guápiles, Pococí..... 6
Tabla 2. Sesiones de la junta según libro de actas...... 8
Tabla 3 Ejecución por fuente de financiamiento, junio 2018...... 12
Tabla 4 Control de asistencia al comedor junio 2018. 17

1. Introducción

1.1 Origen del Estudio

1.1.1. El presente informe se origina por la visita colegiada realizada el 13 de agosto del 2018.

1.1.2. La visita tuvo como fundamento la planificación realizada por la Dirección Regional y Decreto Nº 35513-MEP (Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación del Ministerio de Educación Pública) Artículo 68 y Decreto Nº 38249-MEP (Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Articulo – 95).

1.2. Objetivo del Estudio

1.2.1. Realizar un diagnóstico de cumplimiento de las funciones y atribuciones propias de la junta administrativa del centro educativo público.

1.3. Objetivos específicos

1.3.1. Revisar el cumplimiento de lineamientos de trabajo establecidos por instancias superiores para las juntas del centro educativo.

1.3.2. Revisar la gestión de recursos que realiza la Junta Administrativa del centro educativo.

1.4. Alcance y periodo del estudio

1.4.1. En el marco del proceso de gestión administrativa y financiera, el presente informe se circunscribe a las actividades de gestión administrativa y financiera. Se realizaron consultas varias según los lineamientos establecidos en la hoja de visita interna del Proceso de Gestión de Juntas de Educación y Administrativas, las cuales correspondían a información vigente que debe mantener el centro educativo, por lo que el periodo de estudio corresponde a un diagnóstico de la situación actual de la institución sobre lo expresamente señalado y no implica que se valide los aspectos no mencionados.

1.5. Limitaciones

1.5.1. El tiempo establecido para realizar la visita de fiscalización no permite una revisión más profunda sobre los documentos propiamente de las gestiones de la junta administrativa, lo cual imposibilita realizar una revisión completa de las planillas de pago, procesos de contratación, libro de actas de la junta y una revisión más amplia al libro de control de inventarios; además el centro educativo no posee al momento de la visita: las declaraciones juradas de los vínculos con los entes privados y control de asistencia a las sesiones de la junta.

1.6. Antecedentes.

1.6.1. La **Junta Educación Escuela Manuel María Gutiérrez Guácimo** se encuentra integrada por los siguientes miembros:

Tabla 1 Conformación de la Junta Administrativa CINDEA San Martín, Guápiles, Pococí.

Puesto	Nombre	Cédula	Nombramiento	Juramentación
Presidente	Carlos Aguiluz Retana	108390810	01/09/2015	04/09/2015
Vicepresidente	Brenda Cano Tobal	701250387	01/09/2015	04/09/2015
Secretario	Johnny Salazar Morales	204860549	27/07/2016	07/08/2016
Vocal 1	Oscar Bernardo Mesen Redondo	701600679	05/05/2017	22/05/2017
Vocal 2	Stephanie María Salazar Vargas	702440345	05/05/2017	22/05/2017

Fuente: Registro de personería de la Junta Administrativa CINDEA San Martín, Guápiles, Pococí.

2. Resultados

2.1. Declaraciones juradas.

2.1.1. No se evidencian las declaraciones juradas de los miembros de la Junta Administrativa CINDEA San Martín, Guápiles, Pococí, esto en apego al informe AI-0161-18 donde se señala lo siguiente:

"4.20 Analizar como medida de control interno, que cada miembro de la Junta Administrativa presente ante la respectiva dirección del centro educativo, la declaración jurada de los vínculos con entes privados, asociaciones, comités, juntas directivas y/o consejos directivos de los cuales formen parte, que puedan derivar conflicto de intereses en futuros procesos de contratación."

2.1.2. Las declaraciones juradas anteriormente mencionadas tienen el fin específico de evitar que en futuras contrataciones administrativas se puedan evidenciar vínculos o relaciones administrativas, que puedan crear conflictos de intereses dentro de los procesos de contratación elaborados por la junta administrativa, por lo cual deben ser actualizadas al ingresar nuevos miembros a la junta o en los casos en que los miembros de la junta se incorporen a entes privados, asociaciones, juntas directivas o consejos directivos.

2.2. Inventario de bienes.

2.2.1. Se evidencia la elaboración de un inventario de bienes del centro educativo, el mismo no se encuentra avalado por la auditoria interna del MEP, esto en apego a lo que se establece en la Directriz **DVM-PICR-235- 2014** (Procedimiento para inventarios en centros educativos) y en el **Manual de políticas y procedimientos para la autorización de libros de la dirección de auditoría interna del ministerio de educación pública.**

2.2.2. El centro educativo posee un sistema de identificación de bienes mediante una calcomanía adherida al bien patrimonial, esto según se establece en el ***Procedimiento General para Levantamiento del Inventario en los Centros Educativos*** en su párrafo número ***2. Método de Identificación de Bienes.***

2.2.3. La totalidad del inventario de bienes no se cuenta con la calcomanía de identificación mencionada en el párrafo anterior, lo cual la junta administrativa en conjunto con el director del centro educativo deberán desarrollar el mecanismo para la identificación de la totalidad de los bienes registrados a su centro educativo.

2.2.4. Al momento de la visita no se logra observar bienes en desuso o en mal estado, lo cual si en dado caso el centro educativo requiere dar de baja a un bien patrimonial deben de realizar el respectivo proceso de baja según se establece en

el ***Procedimiento General para Levantamiento del Inventario en los Centros Educativos*** en su párrafo número ***8.4. Baja de Bienes***.

2.3. Libro de actas de la junta.

2.3.1. Se evidencia un libro de actas en formato digital, el cual se encuentra debidamente avalado por la auditoria interna del MEP.

2.3.2. La junta administrativa no posee un registro de control de asistencia para las sesiones, esto según el ***artículo 43 del reglamento 38249-MEP*** el cual menciona:

"Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario. Los demás miembros de la Junta que participen de la sesión, firmarán únicamente la hoja de asistencia el día de la sesión."

2.3.3. En el control de asistencia a las sesiones de la junta anteriormente mencionada, se deberá registrar la firma de todos los participantes de la sesión incluyendo la totalidad de los miembros de la junta presentes, director, contador o algún miembro de la comunidad que desee participar en dicha sesión.

2.3.4. En el libro de actas se registran las siguientes sesiones elaboradas por la junta administrativa:

Tabla 2. Sesiones de la junta según libro de actas.

N° Acta	Fecha	Participación del director en la sesión	Miembro de junta ausente	Ausencia del miembro de junta	Observaciones
72	19/02/2018	Si	Vocal 2	Injustificada	-
73	26/02/2018	Si	Vocal 2	Injustificada	-
74	05/03/2018	Si	Vocal 2	Injustificada	-
75	19/03/2018	Si	Vocal 1 y 2	Injustificada	Aprobación de acuerdos con 3 miembros
76	02/04/2018	Si	Vocal 1 y 2	Injustificada	Aprobación de acuerdos con 3 miembros

N° Acta	Fecha	Participación del director en la sesión	Miembro de junta ausente	Ausencia del miembro de junta	Observaciones
77	16/04/2018	Si	Vocal 1 y 2	Injustificada	Aprobación de acuerdos con 3 miembros
78	02/05/2008	Si	Vocal 1 y 2	Injustificada	Aprobación de acuerdos con 3 miembros
79	14/05/2018	Si	Vocal 1 y 2	Injustificada	Aprobación de acuerdos con 3 miembros
80	29/05/2018	Si	Vocal 1 y 2	Injustificada	Aprobación de acuerdos con 3 miembros
81	04/06/2018	Si	Vocal 1 y 2	Injustificada	Aprobación de acuerdos con 3 miembros
82	11/06/2018	Si	Vocal 1 y 2	Injustificada	Aprobación de acuerdos con 3 miembros
83	18/06/2018	Si	Vocal 1 y 2	Injustificada	Aprobación de acuerdos con 3 miembros
84	26/06/2018	Si	Vocal 1 y 2	Injustificada	Aprobación de acuerdos con 3 miembros
85	29/06/2018	Si	Vocal 1 y 2	Injustificada	Aprobación de acuerdos con 3 miembros
86	17/07/2018	Si	Vocal 1 y 2	Injustificada	Aprobación de acuerdos con 3 miembros

Fuente: Libro de actas de la junta administrativa.

2.3.5. En la revisión del libro de actas se identifican ausencias de más de dos miembros de junta, por lo cual no pueden aprobar acuerdos de pago inmediato o establecer los acuerdos por decisión unánime, dado que violentaría el artículo 39 del reglamento 38249-MEP el cual establece lo siguiente:

"Todos los acuerdos de la Junta serán adoptados por mayoría absoluta del total de los miembros. Sin embargo, para que estos acuerdos puedan quedar en firme en la misma sesión se requiere la votación a favor de cuatro de sus miembros, lo cual constituye la mayoría calificada; de lo contrario tendrán firmeza hasta la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria mediante la aprobación del acta correspondiente. Si existiere voto disidente de alguno de los miembros en cuanto al acuerdo tomado, deberá así consignarse en el acta respectiva."

2.3.6. En relación al párrafo anterior, en el caso que la junta sesione con solo tres miembros de junta, los acuerdos no pueden quedar aprobados por decisión unánime, lo cual deben aprobar el acta en la siguiente sesión ordinaria o extraordinario para que los acuerdos de pago queden aprobados y puedan ser ejecutados.

2.3.7. El director del centro educativo tiene la responsabilidad de fiscalizar las obligaciones de los miembros de junta, por lo cual se deberá de ejecutar el artículo 23 del Reglamento 38249-MEP según sea requerido, el mismo menciona:

"Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras: a) Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a seis sesiones consecutivas, o a seis alternas dentro de un período inferior a seis meses."

2.3.8. El director del centro educativo posee la responsabilidad de cumplir el inciso h) del artículo 93 del Reglamento, el cual establece como funciones del mismo:

"Verificar que las decisiones adoptadas por la Junta se realicen en estricto apego a la normativa aplicable y a lo establecido en el presente Reglamento."

2.4. Informes contables.

2.4.1. La junta administrativa posee los informes contables del segundo trimestre en formato digital, los mismos cuentan con las respectivas firmas digitales del contador, esto según se establece en el artículo 91 del decreto 38249-MEP:

"Para promover una cultura de "cero papel" y facilitar la gestión que realizan las Juntas, toda la documentación e informes que están disponibles en medios digitales, podrán ser remitidos de esa manera, con la responsabilidad

de mantener un respaldo de dicha información. Ninguna dependencia del nivel central o regional podrá exigir a las Juntas la impresión de la documentación, una vez que ésta haya sido firmada digitalmente (...).”

2.4.1. La junta administrativa debe verificar el cumplimiento de las obligaciones del tesorero-contador, especialmente la obligación establecida en el inciso f) del artículo 79 del Reglamento 38249-MEP, el cual menciona:

“Sin perjuicio de las funciones y atribuciones legalmente establecidas para los contadores, el contrato de servicios profesionales del Tesorero-Contador deberá contener como mínimo las siguientes condiciones y responsabilidades: (...).

f) Presentar a la Junta los informes contables mensuales, según fuente de financiamiento. Este informe deberá presentarse una semana después al cierre contable de cada mes.
(...)”.

2.4.2. Si el tesorero contador no entrega los informes contables cinco días posteriores al cierre de cada mes, la junta podrá rescindir del contrato según se establece en el artículo 31 inciso u) del Reglamento 38249-MEP el cual establece que el presidente de la junta puede:

“Rescindir el contrato al Tesorero-Contador en caso de incumplimiento de funciones y reportarlo al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, así como tramitar la denuncia ante el Colegio Profesional o instancia que corresponda.”

2.4.3. La ejecución por fuente de financiamiento según informe contable de junio del 2018 se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 3 Ejecución por fuente de financiamiento, junio 2018.

FUENTE	INGRESO	EGRESO	SALDO REGISTRADO	% EJECUCIÓN
LEY 6746	₡ 39.820.478.68	₡ 34.964.233.13	₡ 4.856.245.55	87.8%
LEY 7552	₡ 2.607.325.86	₡ -	₡ 2.607.325.86	0.0%
FONDOS PROPIOS	₡ 5.135.939.83	₡ 2.205.786.02	₡ 2.930.153.81	42.9%
MEP-SEC	₡ 442.568.13	₡ 442.567.97	₡ 0.16	100.0%
PANEA ALIMENTOS	₡ 40.527.482.85	₡ 37.697.984.15	₡ 2.829.498.70	93.0%
FONDOS PROPIOS PANEA	₡ 67.664.96	₡ -	₡ 67.664.96	0.0%
EQUIPAMIENTO	₡ 4.284.400.00	₡ -	₡ 4.284.400.00	0.0%
TRANSPORTE	₡ 10.770.870.15	₡ 10.277.874.00	₡ 492.996.15	95.4%
TOTAL	₡103.656.730.46	₡ 85.588.445.27	₡ 18.068.285.19	82.6%

Fuente: Informe II trimestre 2018.

2.4.4. La junta deberá revisar los informes contables en compañía del director del centro educativo, y verificar el cumplimiento del **principio de especialidad cuantitativa y cualitativa**, dicho principio establece lo siguiente:

"Las asignaciones presupuestarias del presupuesto de gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios."

2.4.5. En la planilla de pago 002-2018 con fecha 19-2-18 se evidencia el pago realizado a COPYVISIÓN FARAM S.R.L por un monto de tres millones ciento cuarenta y tres mil trecientos sesenta y ocho colones sin sentimos (¢3.143.368.00), en la revisión de los procesos de contratación entregados no fue suministrado el proceso que acredite la adjudicación de la empresa COPYVISIÓN FARAM S.R.L para la compra de artículos de oficina.

2.4.6. En la planilla de pago 007-2018 se evidencia el pago por concepto de servicios administrativos a la señora Hazel Alvarado Gómez por un monto de doscientos cincuenta y cinco mil colones sin céntimos (¢255.000.00), para el cual no se evidencia un expediente de contratación de personal o una adjudicación de un proceso de contratación para tal servicio, además el documento de cobro corresponde a un oficio dirigido a la junta administrativa lo cual no corresponde a una factura autorizada por el Ministerio de Hacienda (ver anexo 1 y 2).

2.4.7. En la planilla de pago 026-2018 con fecha 26-6-2018, se evidencia el pago por concepto de servicios de seguridad al señor Erick Valverde Rodríguez por un monto de doscientos cuarenta y seis mil colones netos (¢246.000.00), para el cual no se evidencia un expediente de contratación de personal o una adjudicación de un proceso de contratación para tal servicio, además el documento de cobro corresponde a un oficio dirigido a la junta administrativa lo cual no corresponde a una factura autorizada por el Ministerio de Hacienda (ver anexo 3 y 4).

2.4.8. En la planilla 027-2018 del 26-6-18 se evidencia el pago de la señora Koilan Zambrana Valverde por un monto de ciento cincuenta mil colones sin céntimos (¢150.000.00), la señora Koilan es la adjudicada en el proceso de licitación para el servicio de asistente del satélite del Molino, la señora Zambrana no posee una factura timbrada, lo cual la junta debe solicitar a todos sus proveedores de servicios la obligatoriedad de estar registrados en el registro único de Tributación y contar con su respectiva factura timbrada autorizada (ver anexo 5 y 6).

2.5. Procesos de contratación.

2.5.1. Al momento de realizar la visita se solicitan la totalidad de los procesos de contratación elaborados por la junta administrativa lo cual se me brindo los siguientes procesos: servicios profesionales de mantenimiento y reparación de infraestructura, compra de materiales de construcción, servicios de limpieza,

asistente para la junta administrativa, asistente para satélite del Molino, mantenimiento de equipo de cómputo, compra de sublimados para premiaciones, servicio de transporte, compra de equipo de cómputo, proveedor de alimentos. Respecto de los requisitos vinculados con los procedimientos de contratación, se determinan las siguientes debilidades:

A. Los procesos de contratación no poseen un orden cronológico.
B. Los procesos de compra de equipo de cómputo y el proceso del servicio de transporte no poseen un cuadro comparativo para la evaluación de los oferentes.
C. En ninguno de los procesos realizados se notifica la ratificación de la adjudicación.
D. Los procesos de mantenimiento y reparación, servicios de limpieza, asistente para la junta administrativa, asistente para el satélite del molino y compra de equipo de cómputo no poseen el respectivo contrato firmado o una orden de compra dirigida al proveedor adjudicado.
E. Los procesos no cuentan con la totalidad de las actas de la junta donde se pueda ver reflejado los procesos de: decisión inicial, recepción, apertura, adjudicación y ratificación.
F. Los expedientes no se encuentran foliados.

2.5.2. Los procesos anteriormente analizados deben cumplir con los requisitos establecidos en el Articulo 11 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa el cual menciona:

"Expediente. Una vez tramitada la decisión inicial, se conformará un expediente por la Proveeduría como unidad encargada de su custodia. Dicho expediente deberá estar debidamente foliado y contendrá los documentos en el mismo orden en que se presentan por los oferentes o interesados, o según

se produzcan por las unidades administrativas internas. Los borradores no podrán formar parte de dicho expediente."

2.5.3. El expediente debe de respetar el orden cronológico, el cual debe de poseer como mínimo la siguiente estructura:

1-Portada (indicar datos del centro y el número de proceso de contratación)
2-Decisión inicial (acta de la junta donde se determinó la necesidad de contratar).
3-Cartel de licitación.
4-Invitaciones.
5-Recursos de Objeción (recursos presentados en contra del cartel de licitación)
6-Resolución al recurso de objeción (documento escrito en respuesta al recurso presentado y acta donde se toma la decisión final del recurso).
7-Ofertas de los proveedores.
8-Acta de análisis y adjudicación
9-Analisis de las ofertas (formularios de las evaluaciones de los oferentes)
10-Notificación a los ofertantes de la adjudicación.
11-Recurso de apelación o revocatoria (Apelaciones a la adjudicación).
12-Resolución a las apelaciones o recursos de revocatoria
13-Ratificación de la adjudicación.
14-Contrato firmado por el presidente de la junta y el representante del proveedor.
15-Al concluir con el proceso de contratación se deberá de foliar dicho expediente.

2.6. Revisión de infraestructura.

2.6.1. Las instalaciones del centro educativo se observan en buenas condiciones, no se detectaron áreas de riesgo o peligro por deterioro en la infraestructura.

2.7. Divulgación.

2.7.1. Se observó rotulación sobre la Ley 9028 en el centro educativo.

2.8. Seguridad.

2.8.1. Las rutas de evacuación se encuentran identificadas con rotulación accesible para los usuarios (ver apéndice 1).

2.8.2. Se observaron extintores en los pasillos y comedor escolar, la totalidad de los extintores se encuentran vencidos desde el 2012 y 2015 aproximadamente. Dado que el CINDEA San Martín se ubica en las instalaciones de la Escuela San Martín, la junta administrativa del CINDEA deberá coordinar en conjunto con la junta de educación de la Escuela San Martín la recarga de los extintores, dado que en una posible emergencia de incendio dichos dispositivos deben encontrarse completamente funcionales para enfrentar la emergencia, cabe mencionar que dos de los dispositivos se encontraban con candado y en un marco de seguridad, lo cual los dispositivos deben encontrarse al alcance y disponibilidad de cualquier persona en caso de una emergencia, lo cual el candado de seguridad impediría el actuar ante una emergencia (ver apéndices 2, 3 y 4).

2.9. Comedor institucional.

2.9.1. El centro educativo posee una modalidad de compra de alimentos preparados listos para su consumo, con una asignación de 338 beneficiarios para la sede central según Asignación de Presupuesto a Centros Educativos 2018.

2.9.2. El promedio de uso del servicio de comedor se puede visualizar en la siguiente tabla:

Tabla 4 Control de asistencia al comedor junio 2018.

FECHA	ASISTIERON AL COMEDOR
01/06/2018	120
04/06/2018	100
05/06/2018	110
06/06/2018	124
07/06/2018	116
08/06/2018	96
11/06/2018	130
12/06/2018	126
13/06/2018	108
14/06/2018	109
18/06/2018	116
19/06/2018	115
20/06/2018	103
23/06/2018	144
24/06/2018	131
31/06/2018	140
PROMEDIO	118.00
PORCENTAJE	35%

Fuente: Control de asistencia del comedor del centro educativo.

2.9.3. La inasistencia al comedor debe ser analizada y se le deberá eliminar el beneficio al estudiante que posea una inasistencia permanente, esto ya que la asignación debe ser ejecutada en su totalidad para una población proyectada de 338 beneficiarios según la asignación de Programas de Equidad.

2.9.4. El control de asistencia utilizado en el comedor escolar corresponde al anexo 1.12 de los Lineamientos de Programas de Equidad, en el punto 10 de los Lineamientos de Programas de Equidad indica:

"En el caso de secundaria el director queda facultado para ajustar o modificar el documento de "Control de Asistencia Diaria al Comedor", según las características de la población estudiantil y la organización misma del servicio del comedor."

2.9.5. La norma de Control Interno 4.1 Actividades de Control menciona:

"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad."

2.9.6. Además La Norma de Control Interno 5.6.1 menciona:

"La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente."

2.9.7. Por lo tanto, según las normas de Control Interno anteriormente mencionadas, el director del centro educativo debe utilizar una herramienta que garantice la confiabilidad de la información de control, lo cual lo recomendado en este aspecto es que la herramienta de control utilizada permita que los beneficiarios del subsidio de alimentación registren su respectiva firma al momento de hacer uso del servicio de alimentación (ver anexo 7).

3. Conclusiones

3.1. La Junta Administrativa CINDEA San Martín, Guápiles, Pococí, como parte de sus funciones como un organismo auxiliar de la administración en el fomento del desarrollo de la educación, para lo cual dispone de los recursos de transferencias mediante fondos públicos, que se le asignan presupuestariamente de forma anual, los cuales son destinados en su mayoría, al desarrollo de proyectos de mantenimiento y mejora del centro educativo y dotación de insumos básicos para el desarrollo de los programas educativos.

3.2. El adecuado uso de los fondos públicos destinados al desarrollo de los proyectos educativos, tiene un importante impacto en la educación ya que permite el crecimiento y fortalecimiento de la educación de muchos jóvenes y adultos que a futuro beneficiaran a sus comunidades al recibir una educación de calidad.

3.3. En virtud de lo anterior, es de suma importancia que la Junta Administrativa CINDEA San Martín, Guápiles, Pococí, mantengan siempre de forma transparente y oportuno el uso y la ejecución de los recursos disponibles, así como de la conformación, registro y resguardo de la información correspondiente a las gestiones propias de la junta, de conformidad con la normativa aplicable.

3.4. Además, se requiere que el Director del centro educativo, en su calidad de administrador del centro educativo y principal fiscalizador de las acciones de la junta, brinde seguimiento y monitoreo de la gestión administrativa de la junta y sobre todo revisar ejecución de los proyectos establecidos en el Plan Anual de Trabajo, además de aspectos como el control de activos y la conformación de expedientes de contratación administrativa, entre otros.

4. Recomendaciones

4.1. A Carlos Aguiluz Retana **en su calidad de Presidente de la junta administrativa o al titular que funge el título de presidente de la junta.**

4.1.1. Cumplir con todas las obligaciones que se contemplan en el reglamento 38249-MEP, apegadas al marco normativo.

4.1.2. Elaborar las declaraciones juradas de los vínculos con los entes privados y que las mimas se encuentren accesibles en el centro educativo.

4.1.3. Identificar la totalidad de los bienes que pertenecen al centro educativo con el método que establece la normativa del levantamiento e identificación de los inventarios.

4.1.4. Implementar el control de asistencia a las sesiones de la junta, en el mismo deberán firmar la totalidad de los miembros de la junta, director y miembros invitados a la sesión de la junta administrativa.

4.1.5. Deberán velar por el cumplimiento de las obligaciones del tesorero contador en todos sus extremos según lo establece el reglamento 38249-MEP.

4.1.6. Revisar los informes contables en compañía del director para realizar una correcta ejecución de los presupuestos asignados al centro educativo.

4.1.7. Deberá de establecer los expedientes de contratación apegados a la Ley de Contratación Administrativa y del Reglamento de Contratación Administrativa en relación a compras con fondos públicos.

4.1.8. Exigir a sus proveedores que se encuentren registrados en Tributación y cuenten con su respectiva factura timbrada autorizada.

4.1.9. Coordinar en conjunto con la junta de educación de la Escuela San Martín la recarga de la totalidad de los extintores que se encuentran en el centro educativo, esto por motivo que todos los extintores se encuentran vencidos.

4.2. A Conrad James Rose en su calidad de director del centro educativo o al titular que funge el cargo de director del centro educativo.

4.2.1. Cumplir con las funciones y atribuciones establecidas en el CAPITULO II, artículo 93 en toda su extensión.

4.2.2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de junta según se establecen en el reglamento 38249-MEP en todos sus extremos.

4.2.3. Establecer una herramienta de control de asistencia al comedor apegada a la población del CINDEA San Martín, en la cual se evidencie la confiabilidad de la información registrada.

4.2.4. Controlar la cantidad de estudiantes que asisten al comedor, velando porque aquellos que tienen una inasistencia permanente sean removidos.

Elaborado por:

Ministerio de Educación Pública

Firmado digitalmente por OLMAN ANDREY HERNANDEZ VEGA (FIRMA)
Fecha: 2018.08.17 14:26:46 -06'00'

Lic. Olman Hernández Vega

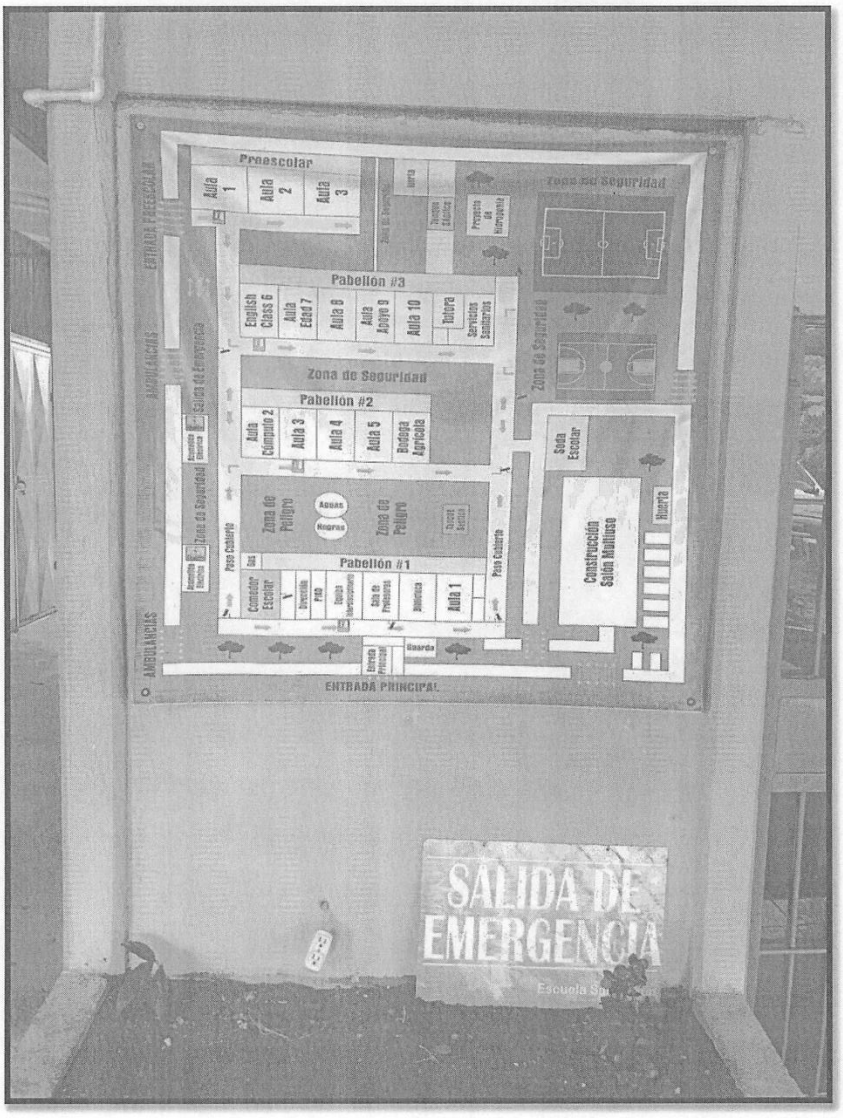
Oficina Regional de Gestión de Juntas.

Departamento de Servicios Administrativos y Financieros

Dirección Regional de Educación de Guápiles.

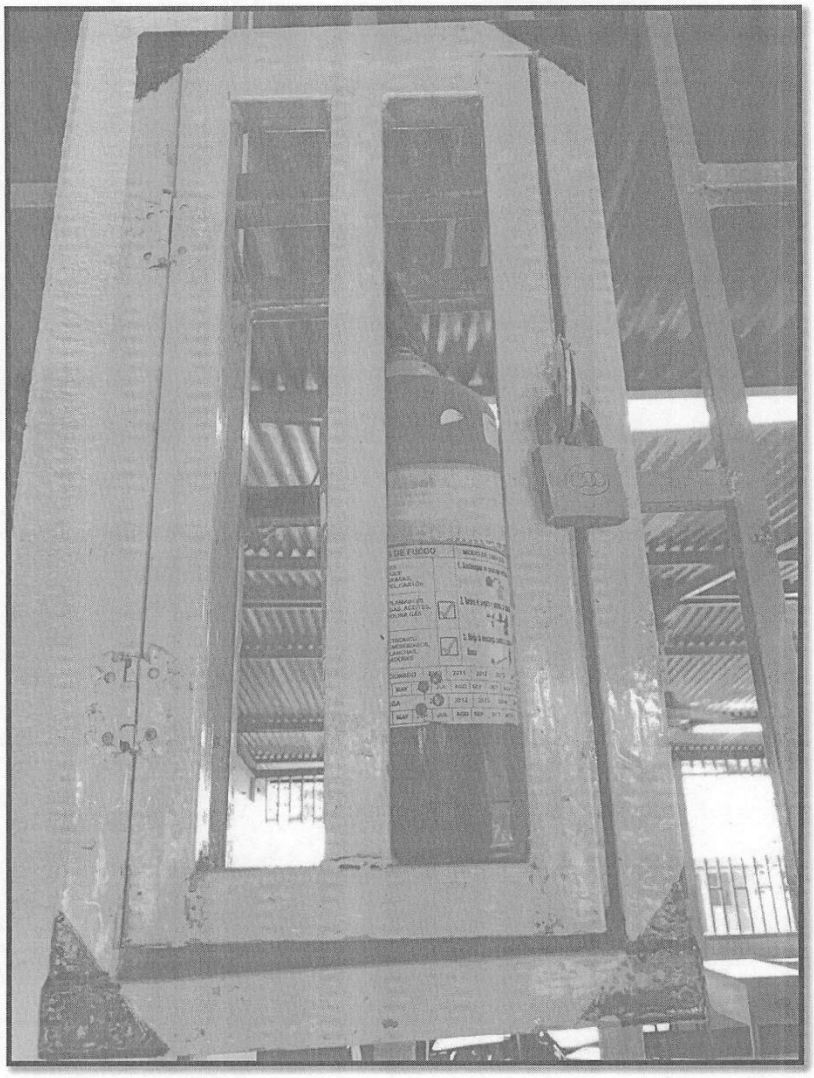
5. Apéndices.

Apéndice 1, referencia del párrafo 2.8.1



Rutas de emergencia

Apéndice 2, referencia del párrafo 2.8.2



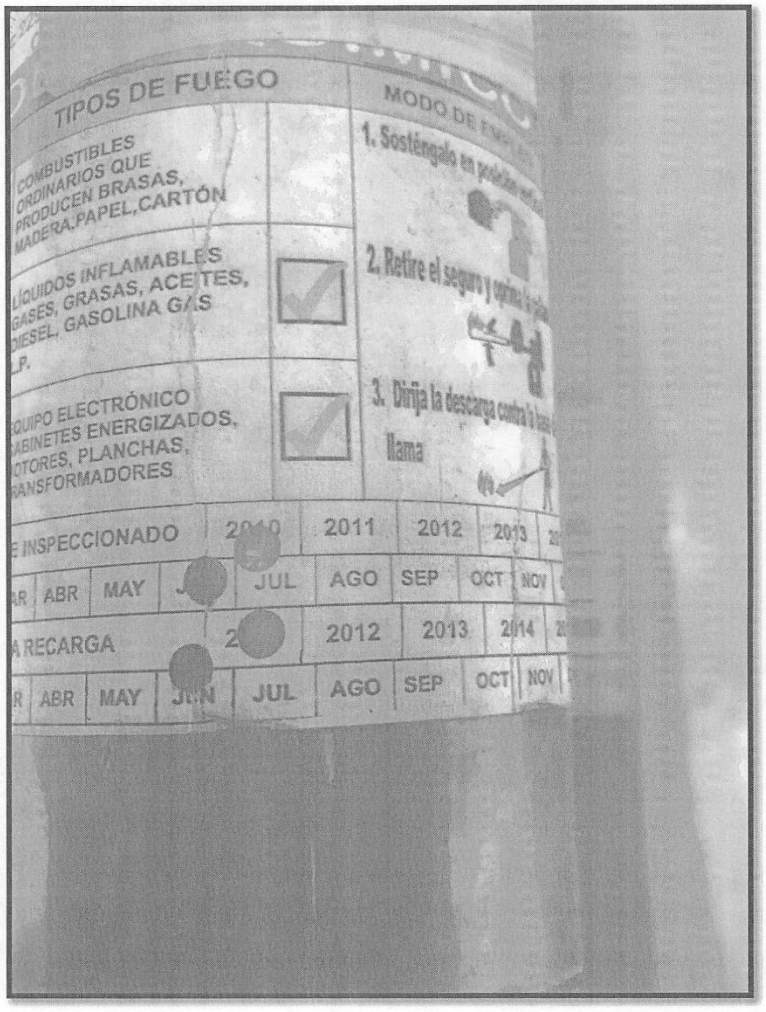
Dispositivos de emergencia

Apéndice 3, referencia del párrafo 2.8.2



Dispositivos de emergencia

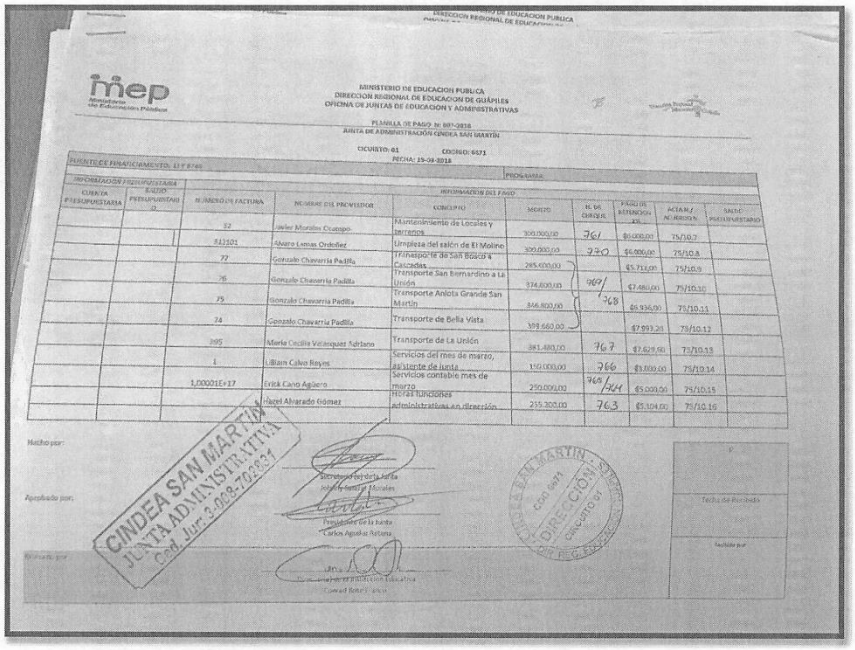
Apéndice 4, referencia del párrafo 2.8.2



Dispositivos de emergencia

6. **Anexos.**

Anexo 1, referente al párrafo 2.4.6



MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE GUÁPILES
OFICINA DE JUNTAS DE EDUCACION Y ADMINISTRATIVAS

PLANILLA DE PAGO Nº 007-2018
JUNTA DE ADMINISTRACIÓN CINDEA SAN MARTÍN

CIRCUITO: 01 CODIGO: 6571
FECHA: 25-08-2018

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 17 y 5740 PROGRAMA

INFORMACION PRESUPUESTARIA		INFORMACION DEL PAGO							
CUENTA PRESUPUESTARIA	SUBCTA PRESUPUESTARIA	NUMERO DE FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO	N° DE CHEQUE	PAGO DE RETENCION 2%	ACUM./ INTERES %	SALDO PRESUPUESTARIO
		32	Javier Morales Cisneros	Mantenimiento de Locales y terrenos	300.000,00	761	$6.000,00	75/10.7	
		841501	Alvaro Lemas Ordoñez	Limpieza del salón de El Moline	300.000,00	770	$6.000,00	75/10.8	
		77	Gonzalo Chavarria Padilla	Trinaspo'te de San Bosco a Cascadas	285.000,00		$5.714,00	75/10.9	
		76	Gonzalo Chavarria Padilla	Transporte San Bernardino a La Unión	374.800,00	769	$7.480,00	75/10.10	
		75	Gonzalo Chavarria Padilla	Transporte Aniota Grande San Martin	846.800,00	768	$6.936,00	75/10.11	
		74	Gonzalo Chavarria Padilla	Transporte de Bella Vista	359.660,00		$7.093,20	75/10.12	
		205	Maria Cecilia Velasquez Adriano	Transporte de La Unión	381.480,00	767	$7.629,60	75/10.13	
		1	Lilliam Calvo Reyes	Servicios del mes de marzo, as'stente de junta	150.000,00	766	$3.000,00	75/10.14	
		1,00001E+17	Erick Cario Agüero	Servicios contable mes de marzo	250.000,00	769/ 744	$5.000,00	75/10.15	
			Hazel Alvarado Gómez	HORAS EXTRAORDINARIAS administrativas en dirección	255.300,00	763	$5.104,00	75/10.16	

Hecho por:

Aprobado por:

Presidente de la Junta
Carlos Aguilar Navarro

Revisado por:

Director Regional de Educación Educativa
Conrad Rojas C. 4-0

CINDEA SAN MARTIN
JUNTA ADMINISTRATIVA
Ced. Jurí: 3-008-702831

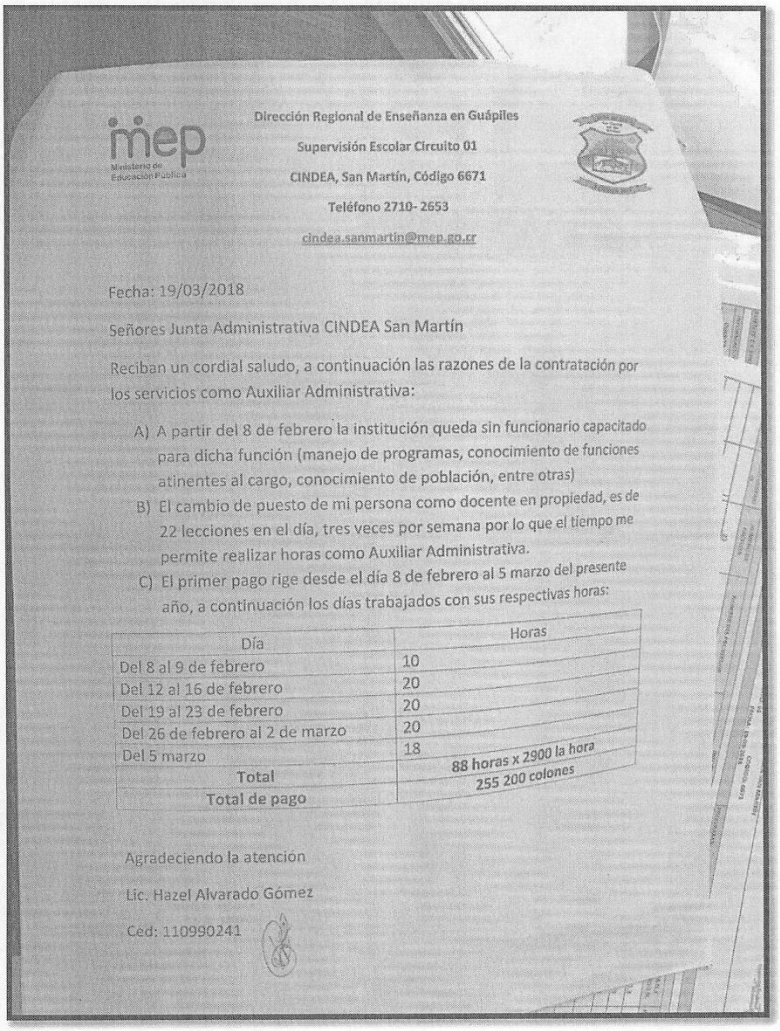
DIRECCIÓN

Fecha de Recibido

Recibido por

Planillas de pago

Anexo 2, referente al párrafo 2.4.6



Ministerio de Educación Pública

Dirección Regional de Enseñanza en Guápiles
Supervisión Escolar Circuito 01
CINDEA, San Martín, Código 6671
Teléfono 2710- 2653
cindea.sanmartin@mep.go.cr

Fecha: 19/03/2018

Señores Junta Administrativa CINDEA San Martín

Reciban un cordial saludo, a continuación las razones de la contratación por los servicios como Auxiliar Administrativa:

A) A partir del 8 de febrero la institución queda sin funcionario capacitado para dicha función (manejo de programas, conocimiento de funciones atinentes al cargo, conocimiento de población, entre otras)
B) El cambio de puesto de mi persona como docente en propiedad, es de 22 lecciones en el día, tres veces por semana por lo que el tiempo me permite realizar horas como Auxiliar Administrativa.
C) El primer pago rige desde el día 8 de febrero al 5 marzo del presente año, a continuación los días trabajados con sus respectivas horas:

Día	Horas
Del 8 al 9 de febrero	10
Del 12 al 16 de febrero	20
Del 19 al 23 de febrero	20
Del 26 de febrero al 2 de marzo	20
Del 5 marzo	18
Total	**88 horas x 2900 la hora**
Total de pago	**255 200 colones**

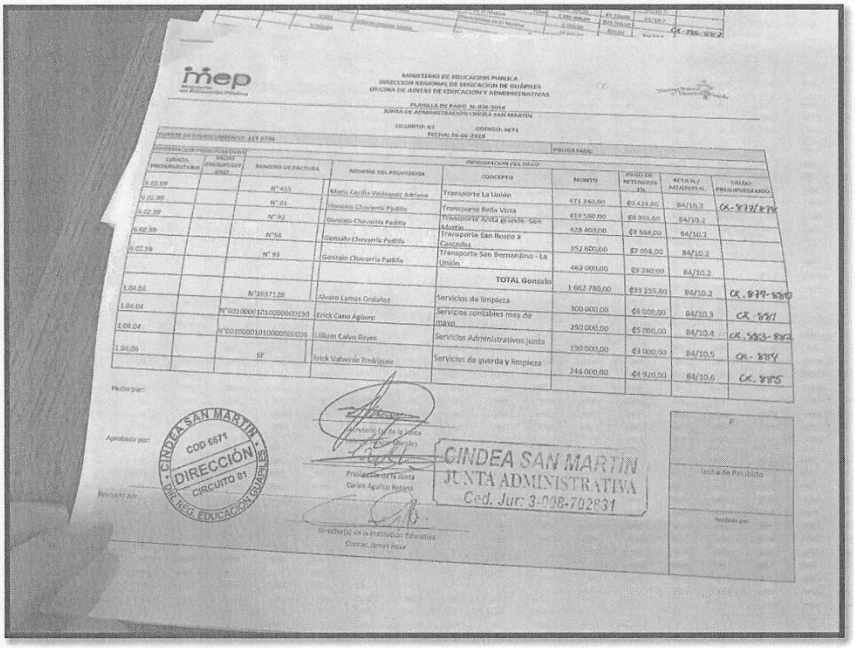
Agradeciendo la atención

Lic. Hazel Alvarado Gómez

Ced: 110990241

Planillas de pago

Anexo 3, referente al párrafo 2.4.7



MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE GUÁPILES
OFICINA DE JUNTAS DE EDUCACION Y ADMINISTRATIVAS

PLANILLA DE PAGO N° 036-2018
JUNTA DE ADMINISTRACIÓN CINDEA SAN MARTIN

CIRCUITO: 01 CODIGO: 6671
FECHA: 26-06-2018

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 157 0786 PROGRAMA:

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA: CUENTA PRESUPUESTARIA	SUBCTA PRESUPUESTARIA	NUMERO DE FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	INFORMACIÓN DEL PAGO: CONCEPTO	MONTO	RENTA 2%	ACTA N° / MUEBLES N.	SALDO PRESUPUESTARIO
6.02.99		N° 415	María Cecilia Velásquez Adriano	Transporte La Unión	471 240,00	₡9 424,80	84/10.1	CK-877/878
6.02.99		N° 83	Gonzalo Chavarría Padilla	Transporte Bella Vista	419 580,00	₡8 391,60	84/10.2	
6.02.99		N° 92	Gonzalo Chavarría Padilla	Transporte Ajuta grande- San Martín	428 400,00	₡8 568,00	84/10.2	
6.02.99		N°94	Gonzalo Chavarría Padilla	Transporte San Bosco a Cascadas	352 800,00	₡7 056,00	84/10.2	
6.02.99		N° 93	Gonzalo Chavarría Padilla	Transporte San Bernardino - La Unión	462 000,00	₡9 240,00	84/10.2	
				TOTAL Gonzalo	1 662 780,00	₡33 255,60	84/10.2	CK. 879-880
1.04.04		N°3037128	Álvaro Lamas Ordoñez	Servicios de limpieza	300 000,00	₡6 000,00	84/10.3	CK. 881
1.04.04		N°00100001010200000130	Erick Cano Águero	Servicios contables mes de mayo	250 000,00	₡5 000,00	84/10.4	CK. 882-883
1.04.04		N°00100001010000000036	William Calvo Reyes	Servicios Administrativos junta	150 000,00	₡3 000,00	84/10.5	CK- 884
1.04.06		SF	Erick Valverde Rodríguez	Servicios de guarda y limpieza	244 000,00	₡4 920,00	84/10.6	CK. 885

Recibe por:

Aprobado por:

Revisado por:

CINDEA SAN MARTIN COD 6671 DIRECCIÓN CIRCUITO 01 DIRE. REG. EDUCACIÓN GUÁPILES

Secretaria de la Junta

Presidente de la Junta
Carlos Agüero Retana

Director(a) de la Institución Educativa
Cosrac Jonas Rosa

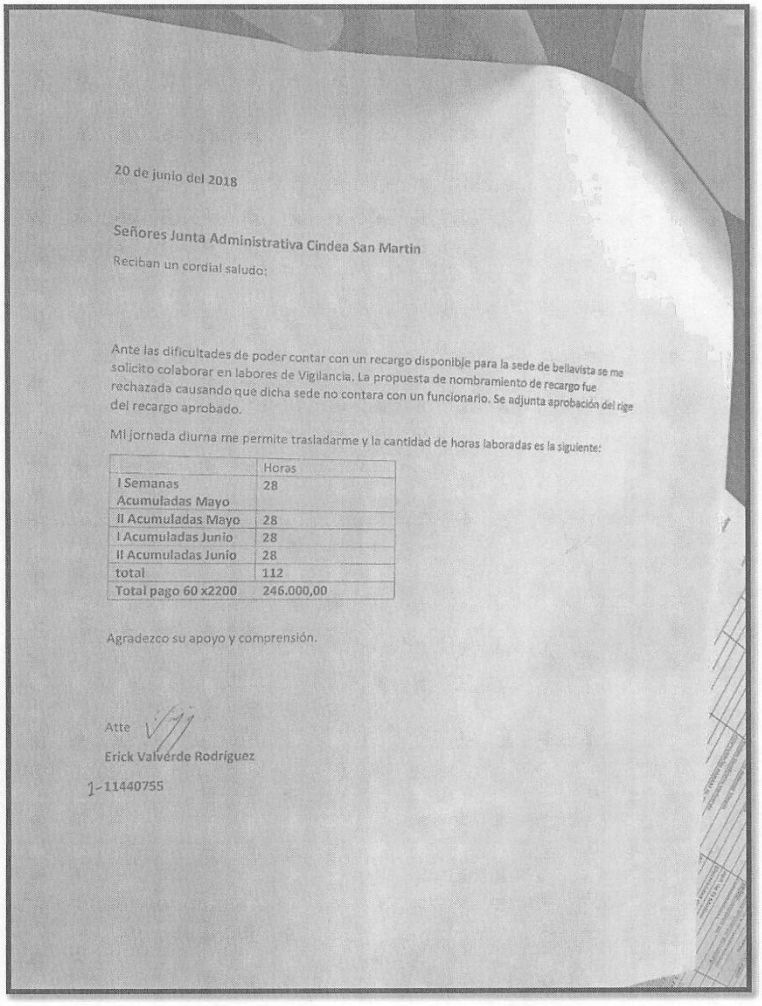
CINDEA SAN MARTIN
JUNTA ADMINISTRATIVA
Ced. Jur: 3-008-702831

Fecha de Recibido

Recibido por

Planillas de pago

Anexo 4, referente al párrafo 2.4.7



20 de junio del 2018

Señores Junta Administrativa Cindea San Martin

Reciban un cordial saludo:

Ante las dificultades de poder contar con un recargo disponible para la sede de bellavista se me solicito colaborar en labores de Vigilancia. La propuesta de nombramiento de recargo fue rechazada causando que dicha sede no contara con un funcionario. Se adjunta aprobación del rige del recargo aprobado.

Mi jornada diurna me permite trasladarme y la cantidad de horas laboradas es la siguiente:

	Horas
I Semanas Acumuladas Mayo	28
II Acumuladas Mayo	28
I Acumuladas Junio	28
II Acumuladas Junio	28
total	112
Total pago 60 x2200	246.000,00

Agradezco su apoyo y comprensión.

Atte

Erick Valverde Rodriguez

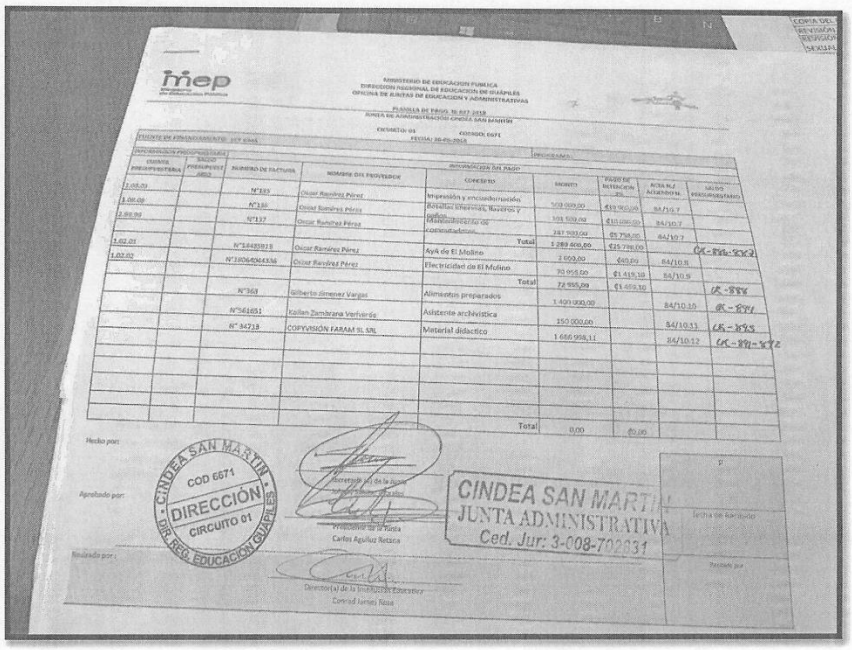
1-11440755

Planillas de pago

Ministerio de Educación Pública

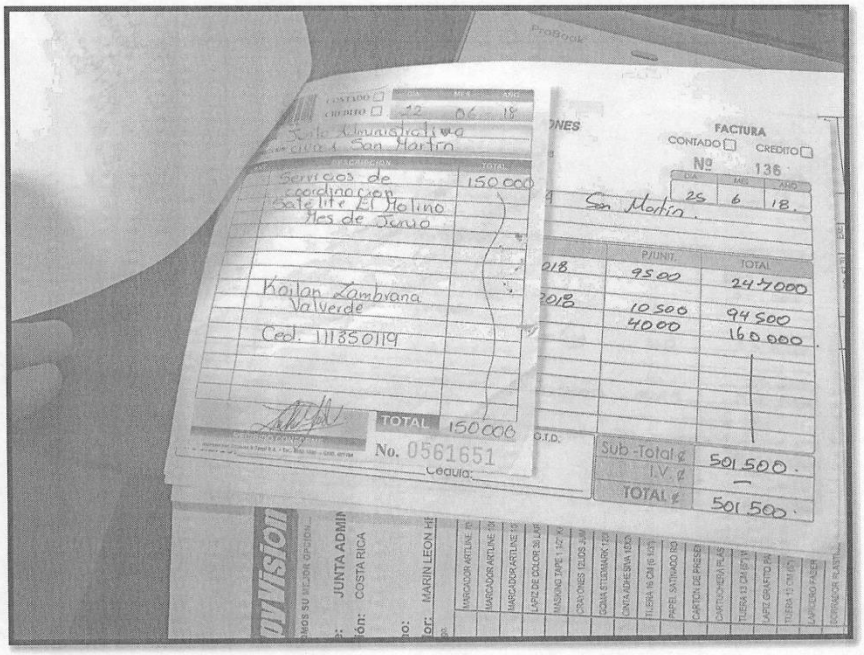
Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VC-25-OJ-2018

Anexo 5, referente al párrafo 2.4.8



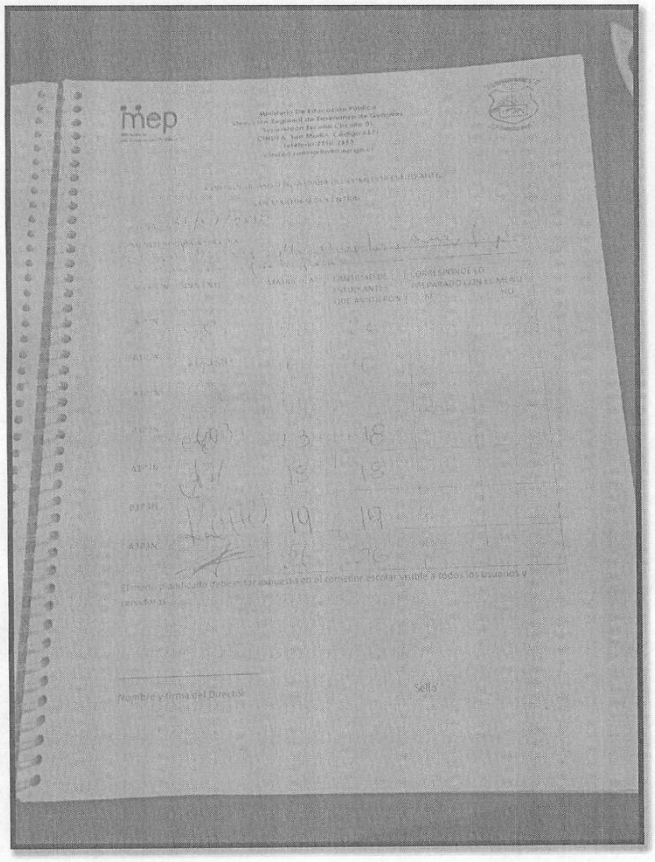
Planillas de pago

Anexo 6, referente al párrafo 2.4.8



Planillas de pago

Anexo 7, referente al párrafo 2.9.7



Control de asistencia al comedor

Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

El espíritu que recojo es de apoyo, por lo menos siéntanse tranquilos en eso, en primera instancia lo indica bien el compañero Araya Brenes, nosotros no podemos convertirnos en verdugos y mucho menos de alguien que trata de hacer bien las cosas.

Yo quiero conformar una comisión para que vayan y vean en el campo y palpen y transmitan acá a este Órgano para tomar una decisión inteligente sobre la situación del CINDEA.

SE CONFORMA LA COMISIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

Juan Luis Gómez Gómez
Arelis Fernández Chaves
Ginnette Sequeira Granados
Johnny Vargas Arrieta
Ovidio Vives Castro

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda conformada la Comisión, que coordinen con la Junta la visita al lugar.

ACUERDO Nº 1782

Se conoce presenta ante este Concejo el Comité Barrio Los Pooles de Balastre para su Juramentación, dice:

La presente es para saludarles, desearles éxitos en sus labores como Concejo Municipal esperando que Dios los guíe siempre.

Nosotros el comité Calle los Pooles del Balastre les solicitamos que nos juramenten, nos sería de gran ayuda para poder desarrollar nuestros proyectos a futuro, de carreteras y puentes con su ayuda.

De antemano darles las gracias por recibirnos y por el apoyo “Bendiciones” de parte del Comité Calle Los Pooles.

Josue Lazaro Lazaro	6-0337-0624
Ana González Mata	1-0691-0550
Evaristo Molina Gutiérrez	5-0122-0575
Helberth Antonio Sibaja Ortega	6-0175-0519
Yenori Magalli Rojas Pérez	1-1157-0604
Jonathan Ricardo Duarte Castro	7-0148-0340

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Geivin Hernández Pérez 7-0126-0822

Quedan Debidamente Juramentados.

ACUERDO Nº 1783

Se conoce presenta ante este Concejo los miembros de la Junta Directiva Expo Pococí, dice:

Sr. Manuel Delgado Matamoros. Presidente Expo Pococí.

Saluda, nosotros venimos a una rendición de cuentas de parte de la Expo Pococí y una nota que le entregué al señor regidor para que lo muestren y ver si algún regidor de ustedes nos puede hacer el honor de presentar una moción que traemos.

Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

Manuel yo le indique al compañero que lo vamos a pasar al departamento de Administración Tributaria y Legal para que ellos lo analicen y nos indiquen para estar nosotros más tranquilos con la toma de decisión, porque esa solicitud es entre el marco de una ley.

Sr. Manuel Delgado Matamoros. Presidente Expo Pococí.

Procede a explicar el informe de rendición de cuentas el mismo como sigue:

EXPO-POCOCÍ INFORME FINAL DE EXPO-FERIA AÑO 2018

	INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIA
VENTA DE STAND	**81906 000,00**		**81 906 000,00**
COMISIÓN CARNAVAL	**1 600 000,00**	**3 817 000,00**	**-2 217 000,00**
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	**4 260 200,00**	**5 868 550,00**	**-1 608 350,00**
COMISIÓN BOYEROS	**70 000,00**	**246 250,00**	**-176 250,00**
COMISIÓN TOPE	**15 863 075,00**	**11429 726,94**	**4 433 348,06**
COMISIÓN JUZGAMIENTOS	**11 500 000,00**	**11148 269,66**	**351 730,34**
OTROS GASTOS DE FERIA	**15 600 000,00**	**60 407 991,40**	**-44 807 991,40**
COMISION BOLETERÍAS Y JUEGOS	**208 309 750,00**	**69 315 872,92**	**138 993 877,08**
COMISIÓN CULTURA		**5 082 516,20**	**-5 082 516,20**
COMISIÓN JUEGOS ESTUDIANTILE:	**150 000,00**	**835 800,00**	**-685 800,00**
PUBLICIDAD DE FERIA		**8 433 003,00**	**-8 433 003,00**
COMISIÓN CORRIDAS DE TOROS	**10 580 000,00**	**4 542 770,00**	**6 037 230,00**
COMISIÓN CONCIERTOS		**9 484 105,00**	**-9 484 105,00**
COMISIÓN PERMISOS FERIA		**442 005,63**	**-442 005,63**
COMISIÓN SEGURIDAD		**28 470 519,00**	**-28 470 519,00**
COMISIÓN INAUGURACIÓN		**2 667 350,00**	**-2 667 350,00**
COMISIÓN COCINA EXPO		**7 309 571,13**	**-7 309 571,13**
TOTALES	**349 839 025,00**	**229 501 300,88**	**120 337 724,12**

Participan de la palabra:

Reg. Patricia Aguilar A.
Síndico Juan Luis Gómez G.

ASOCIACION DE EXPOCISIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI
EXPO-POCOCI
E-mail: info@expo-pococi.com
www.expo-pococi.com

Guápiles, 20 de agosto del 2019

CONSEJO MUNICIPAL DE POCOCI
RESPUESTA DE MOCION

Considerando:

-Que la Expo Pococí se ha convertido durante años en insignia de desarrollo cantonal que nos identifica a nivel nacional e internacional por su prestigio y cooperación,

-Que es característico de esta organización mantener un compromiso de ayuda social donde destacan actividades como las celebraciones para niños y niñas de escasos recursos de hogares infantiles y centros educativos, fiestas para personas adultas mayores de la comunidad, la celebración del reconocido Match Estudiantil donde participan 10 centros educativos, actividad para los niños y niñas con discapacidad de la Escuela Central de Guápiles, espacios para artesanos y agricultores dentro del campo ferial gracias a proyectos que hemos promovido con este gobierno local.

-Que continuando el proyecto del año pasado, la junta Directiva de la Expo Pococí tomó la decisión de promover el pago de una entrada solidaria al campo ferial que consiste en fijar el pago de ingreso al campo ferial pero que contribuya a sostener el pago de los juegos mecánicos que les permitan ser de acceso para todas las personas sin pago adicional, esta iniciativa viene a promover que familias de recursos limitados puedan disfrutar también de los beneficios del campo ferial y que como es de conocimiento de todos, fue de gran éxito en su primer año.

-Que además se realizan convenios de cooperación con organizaciones como la Cruz Roja Costarricense donde se requieren sus servicios para todo el campo ferial pero donde además se trabaja la realización de eventos como el tradicional Tope de manera conjunta para que las organizaciones también puedan captar recursos frescos de estas fiestas.

ASOCIACION DE EXPOCISIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI
EXPO-POCOCI
E-mail: info@expo-pococi.com
www.expo-pococi.com

-Que el articulo 4 del Código Municipal en su inciso d) indica que la municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución política y que dentro de sus atribuciones se incluye aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así como proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.

-Que en el periodo 2018 este Consejo Municipal otorgo a la Expo la posibilidad de tasar el impuesto de espectáculos públicos de una manera especial teniendo presente la tarifa de ingreso al campo ferial de 2.000 colones permitiendo que mayor cantidad de familias pudieran disfrutar de los juegos y eventos que ofrece la feria, este apoyo permitió que fuera de gran éxito la iniciativa por lo que se ha tomado la decisión de mantener esa decisión y solicitarle al honorable Consejo Municipal nuevamente el apoyo.

Mociono:

-Para que, a la Asociación de Exposiciones Agropecuarias, conocida como Expo Pococí, se le tase el impuesto de espectáculos públicos sobre el monto convenido en el contrato que firmaron con la Ciudad Mágica y no sobre el cobro solidario que se está impulsando este 2019 en el ingreso principal al campo ferial; esto sin dejar de pagar dicho impuesto sobre las actividades cobradas que se realizarán en el redondel, en el picadero o en algunos de los bares.

Msc. Manuel Delgado Matamoros
Presidente Expo Pococí

Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí EXPO-POCOCI AGROINDUSTRIAL Internacional Guápiles-Costa Rica

ASOCIACION DE EXPOCISIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI
EXPO-POCOCI
E-mail: info@expo-pococi.com
www.expo-pococi.com

Guápiles, 20 de agosto del 2019

CONSEJO MUNICIPAL DE POCOCI
RESPUESTA DE MOCION

Considerando:

-Que la Expo Pococí se ha convertido durante años en insignia de desarrollo cantonal que nos identifica a nivel nacional e internacional por su prestigio y cooperación,

-Que es característico de esta organización mantener un compromiso de ayuda social donde destacan actividades como las celebraciones para niños y niñas de escasos recursos de hogares infantiles y centros educativos, fiestas para personas adultas mayores de la comunidad, la celebración del reconocido Match Estudiantil donde participan 10 centros educativos, actividad para los niños y niñas con discapacidad de la Escuela Central de Guápiles, espacios para artesanos y agricultores dentro del campo ferial gracias a proyectos que hemos promovido con este gobierno local.

-Que continuando el proyecto del año pasado, la junta Directiva de la Expo Pococí tomó la decisión de promover el pago de una entrada solidaria al campo ferial que consiste en fijar el pago de ingreso al campo ferial pero que contribuya a sostener el pago de los juegos mecánicos que les permitan ser de acceso para todas las personas sin pago adicional, esta iniciativa viene a promover que familias de recursos limitados puedan disfrutar también de los beneficios del campo ferial y que como es de conocimiento de todos, fue de gran éxito en su primer año.

-Que además se realizan convenios de cooperación con organizaciones como la Cruz Roja Costarricense donde se requieren sus servicios para todo el campo ferial pero donde además se trabaja la realización de eventos como el tradicional Tope de manera conjunta para que las organizaciones también puedan captar recursos frescos de estas fiestas.

ASOCIACION DE EXPOCISIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI
EXPO-POCOCI
E-mail: info@expo-pococi.com
www.expo-pococi.com

-Que el articulo 4 del Código Municipal en su inciso d) indica que la municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución política y que dentro de sus atribuciones se incluye aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así como proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.
-Que en el periodo 2018 este Consejo Municipal otorgo a la Expo la posibilidad de tasar el impuesto de espectáculos públicos de una manera especial teniendo presente la tarifa de ingreso al campo ferial de 2.000 colones permitiendo que mayor cantidad de familias pudieran disfrutar de los juegos y eventos que ofrece la feria, este apoyo permitió que fuera de gran éxito la iniciativa por lo que se ha tomado la decisión de mantener esa decisión y solicitarle al honorable Consejo Municipal nuevamente el apoyo.

Mociono:
-Para que, a la Asociación de Exposiciones Agropecuarias, conocida como Expo Pococí, se le tase el impuesto de espectáculos públicos sobre el monto convenido en el contrato que firmaron con la Ciudad Mágica y no sobre el cobro solidario que se está impulsando este 2019 en el ingreso principal al campo ferial; esto sin dejar de pagar dicho impuesto sobre las actividades cobradas que se realizarán en el redondel, en el picadero o en algunos de los bares.

Msc. Manuel Delgado Matamoros
Presidente Expo Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe el informe y se Traslada la solicitud a los Departamentos de Administración Tributaria y Departamento de Servicios Jurídicos para lo que corresponda.

ACUERDO Nº 1784

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-227-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

Exp	*Nombre del Solicitante*	*Actividad*	*DIRECCION*
295	Vega Rodríguez Danilo	Venta de comida rápida	La Rita, 300 mts norte del Servicentro

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1785

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-227-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

Exp	*Nombre del Solicitante*	*Actividad*	*DIRECCION*
296	Multiservicio el Transito S.A	Oficina Administrativa/alquiler de vehículos	Guápiles, frente a las oficinas de Cosevi

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1786

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-227-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

Exp	*Nombre del Solicitante*	*Actividad*	*DIRECCION*
297	Constructora Jorsa S.A	Oficina Administrativa	La Rita, San Gerardo de Ticabán 1 km este del crucero del Restaurante Adoquen

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1787

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-227-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

Exp	*Nombre del Solicitante*	*Actividad*	*DIRECCION*
298	Grupo Sang S.A	Oficina de Ingeniería y construcción	Guápiles, 200 mts norte de Marisquería San

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1788

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-227-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

Exp	*Nombre del Solicitante*	*Actividad*	*DIRECCION*
299	Hernandez Sánchez Leonel	Verdulería	Cariari, Terminal de buses

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1789

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-227-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

Exp	*Nombre del Solicitante*	*Actividad*	*DIRECCION*
300			Colorado, en el Centro de Tortuguero

	Asociación planta recicladora Barra de Tortuguero	Planta recicladora (permiso provisional)	

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1790

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-227-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

Exp	***Nombre del Solicitante***	***Actividad***	***DIRECCION***
301	Rojas Umaña Ester	Panadería	Guápiles, 250 mts este del cementerio

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1791

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-227-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

Exp	*Nombre del Solicitante*	*Actividad*	*DIRECCION*
302	3101650501	Sala de juegos Pin Ball	Cariari, 100 mts este y 50 mts sur de la Guardia Rural

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1792

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-227-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de licores

Nombre del Solicitante	*Actividad*	*DIRECCION*
Solano Mora María Leticia	Minisúper D1	Cariari, 100 mts sur y 25 mts este de la Escuela de Carolina

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1793

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-227-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Permiso temporal fiesta de Santa Rosa los días 23, 24, 25, 30, 31 de agosto 2019 y 01 y 02 de setiembre 2019.
Actividades de corridas de toros, venta de comidas y bebidas

Licencia temporal comercial

Nombre del Solicitante	*Actividad*	*DIRECCION*
Asociación Desarrollo Integral Santa Rosa	Bar	Campo Feria de Santa Rosa

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1794

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-227-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Permiso temporal fiesta de Santa Rosa los días 23, 24, 25, 30, 31 de agosto 2019 y 01 y 02 de setiembre 2019.
Actividades de corridas de toros, venta de comidas y bebidas

Licencia temporal comercial

Nombre del Solicitante	*Actividad*	*DIRECCION*
Asociación Desarrollo Integral Santa Rosa	Bar	

		Campo Feria de Santa Rosa

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1795

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-227-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Permiso temporal fiesta de Santa Rosa los días 23, 24, 25, 30, 31 de agosto 2019 y 01 y 02 de setiembre 2019.
Actividades de corridas de toros, venta de comidas y bebidas

Licencia temporal comercial

Nombre del Solicitante	*Actividad*	*DIRECCION*
Asociación Desarrollo Integral Santa Rosa	Venta de dulces	Campo Feria de Santa Rosa

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1796

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-227-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Permiso temporal fiesta de Santa Rosa los días 23, 24, 25, 30, 31 de agosto 2019 y 01 y 02 de setiembre 2019.
Actividades de corridas de toros, venta de comidas y bebidas

Licencia temporal de licores

Nombre del Solicitante	*Actividad*	*DIRECCION*
Asociación Desarrollo Integral Santa Rosa	Bar categoría B1	Campo Feria de Santa Rosa

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1797

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-227-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Permiso temporal fiesta de Santa Rosa los días 23, 24, 25, 30, 31 de agosto 2019 y 01 y 02 de setiembre 2019.
Actividades de corridas de toros, venta de comidas y bebidas

Licencia temporal de licores

Nombre del Solicitante	*Actividad*	*DIRECCION*
Asociación Desarrollo Integral Santa Rosa	B ar categoría B1	

		Campo Feria de Santa Rosa

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1798

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área Asamblea Legislativa, dice:

CG-093-2019
ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 21.426

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud de la moción 2-23 aprobada, se solicita el criterio de esa institución en relación con el texto dictaminado del proyecto 21.426 "LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA DE COSTA RICA (JAPDEVA) Y PROTECCIÓN DE SUS PERSONAS SERVIDORAS", el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

EXPEDIENTE Nº 21.426

"LEY DE TRANSFORMACIÓN DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA DE COSTA RICA (JAPDEVA) Y PROTECCIÓN DE SUS PERSONAS TRABAJADORAS"

Capítulo I
Transformación de JAPDEVA

ARTÍCULO 1 - Proceso de transformación de la Junta. La Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) deberá implementar su reorganización administrativa, financiera y operativa para asegurar su equilibrio financiero, su sostenibilidad y el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 2 - Implementación. En virtud de esta ley, JAPDEVA queda facultada para determinar la estructura administrativa y operativa adecuada para su correcto funcionamiento, así como realizar los estudios técnicos y las acciones necesarias para mantener únicamente las personas trabajadoras que requiera para garantizar la continuidad de la Institución y el equilibrio financiero.

ARTÍCULO 3 - Traslados horizontales. Las personas trabajadoras de JAPDEVA que voluntariamente lo deseen, podrán solicitar su traslado horizontal a instituciones de la Administración Central o Descentralizada.

Podrá acogerse al traslado horizontal cualquier persona trabajadora de JAPDEVA, nombrada de manera interina o en propiedad. Dichos traslados estarán supeditados al aval de la institución receptora.

El principio de idoneidad se garantizará mediante un proceso expedito no mayor a tres meses, de conformidad con los mecanismos y procedimientos establecidos en cada régimen de reclutamiento.

Para el Traslado Horizontal, no podrá exigirse el requisito de años de servicios ininterrumpidos con la Administración Pública.

ARTÍCULO 4 - Incentivo adicional por transformación institucional. Las personas trabajadoras de JAPDEVA que opten por el cese de sus funciones, obtendrán un incentivo adicional al pago de sus prestaciones y se regirá por los siguientes parámetros:

a) Se reconocerá el auxilio de cesantía, proporcional a los años de servicio laborados en la institución, en forma continua e ininterrumpida, hasta un máximo de doce años.

b) Se otorgará un incentivo adicional de ocho mensualidades del salario promedio de los últimos seis meses efectivamente laborados, para quienes

tuviesen un salario bruto mensual inferior al millón de colones. A aquellas personas trabajadoras que tuviesen un salario bruto mensual igual o superior al millón de colones, se les otorgará un incentivo adicional de cuatro mensualidades del salario promedio de los últimos seis meses efectivamente laborados.

c) Las personas trabajadoras que reciban el incentivo adicional, no podrán acogerse el derecho de prejubilación dispuesto en el artículo 8 de la presente ley.

d) Las personas trabajadoras que se acojan a lo dispuesto en este artículo, no podrán ocupar puesto alguno en la Administración Pública por un plazo de 12 meses contados a partir del cese.

ARTÍCULO 5.- Uso de superávit. Se autoriza a las instituciones del Sector Público no financiero, a transferir a JAPDEVA, recursos del superávit libre acumulado hasta el 31 de diciembre de 2019, para cubrir los gastos corrientes de dicha institución hasta diciembre de 2023.

El monto total transferido a JAPDEVA, por todas las instituciones, no podrá superar los diez mil millones de colones y será devuelto por JAPDEVA a las Instituciones, según las condiciones financieras establecidas por el Ministerio de Hacienda para sus recursos financieros.

En caso de que las instituciones tengan pasivos y generen un superávit libre al final del ejercicio presupuestario, este se destinará primeramente a amortizar su propia deuda y posteriormente podrá ser transferido a JAPDEVA.

Ninguna institución podrá transferir recursos cuando este acto perjudique o ponga en riesgo de manera directa sus propias funciones.

ARTICULO 6 – Devolución. Los recursos financieros que se requieran para el cumplimiento de los objetivos de esta ley y que sean girados por el Ministerio de Hacienda serán registrados por JAPDEVA como financiamiento interno por períodos de 5 años, y deberá mantenerlo por separado de cualquier otro ingreso que perciba, garantizando con esto la trazabilidad en el uso de los recursos aportados por el Ministerio de Hacienda.

JAPDEVA deberá reintegrar estos recursos financieros al Estado, para lo cual el Ministerio de Hacienda deberá establecer las condiciones del financiamiento incluyendo pagos anuales, período de gracia de hasta 5 años y un plazo adicional no mayor de 20 años. Al menos el 50% de los recursos financieros recibidos, deberán ser cancelados en efectivo, además las cuotas serán escalonadas en periodos de 5 años.

ARTÍCULO 7 – Otras formas de devolución. Para hacer frente a esta obligación, JAPDEVA podrá incluir como forma de pago sus activos por un máximo del 50% de la deuda, dar en pago, compensar y permutar sus activos con otros entes de la Administración Pública, cuando así lo avale el Ministerio de Hacienda y contando con el valor razonable de los activos que serán objeto de pago. También se le autoriza a vender activos para hacer frente a dicha obligación.

Capítulo II
Régimen Prejubilatorio

ARTÍCULO 8 - Prejubilación- Créase un régimen de Prejubilación con cargo al Presupuesto Nacional, al cual tendrán derecho exclusivamente las personas trabajadoras de JAPDEVA cesadas a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, que cumplan con todos los siguientes requisitos:

a) Tener cincuenta y cinco años de edad o más al momento de la entrada en vigencia de la presente ley.

b) Contar con un mínimo de veinticinco años cotizados para el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) de la Caja Costarricense del Seguro Social o cualquier otro régimen de pensiones autorizado en el país.

c) No haberse acogido a lo establecido en los artículos 3 y 4 de la presente ley.

d) No reinsertarse laboralmente de conformidad con el artículo 9 de la presente ley.

Este régimen no se considerará jubilación anticipada, no creará derechos adquiridos ni constituirá un régimen especial y cesará en el momento en que se obtenga la jubilación.

ARTÍCULO 9 - Reinserción Laboral. Se considerará reinserción laboral para los efectos de la Prejubilación, la realización por parte de la persona beneficiaria de cualquier actividad que, según la normativa vigente, obligue a la afiliación como trabajador asalariado o independiente en la Caja Costarricense de Seguro Social, o ser asegurada contra riesgos del trabajo ante el Instituto Nacional de Seguros; con excepción de aquellas personas trabajadoras que ejerzan la docencia en instituciones de educación superior o de enseñanza para-universitaria.

ARTÍCULO 10 - Cálculo del monto del Prejubilación. El monto de la prestación económica asignable, en cada caso, será el equivalente a un sesenta y tres por ciento (63%) del salario promedio calculado con los doce (12) mejores salarios mensuales de los últimos cinco (5) años laborados en la Administración Pública.

ARTÍCULO 11 -Tope de la Prejubilación. El monto que se deberá cancelar por concepto de Prejubilación, al momento del otorgamiento y en curso de pago, no podrá superar bajo ninguna circunstancia, el tope máximo establecido sin posposición para el pago de las pensiones del régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).

ARTÍCULO 12 - Aumentos. El monto de Prejubilación que se otorgue en virtud de esta ley, se reajustará, únicamente, cuando el Poder Ejecutivo decrete incrementos a los servidores públicos, por variaciones en el costo de la vida y en igual porcentaje que los decretados para estos.

ARTÍCULO 13 - Coordinación interinstitucional. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y la CCSS suscribirán un convenio de aseguramiento colectivo, el cual permitirá regular las condiciones de aseguramiento de las personas ex trabajadoras de JAPDEVA que gocen de la Prejubilación otorgada por esta ley, siempre en estricto apego a la normativa y reglamentación vigentes en la CCSS, en materia de aseguramiento voluntario.

Los ingresos de referencia para el pago de las contribuciones a la CCSS estipulados en dicho convenio, mantendrán la continuidad de los salarios reportados en su calidad de asegurados asalariados obligatorios.

El MTSS por medio de la Dirección Nacional de Pensiones (DNP), tendrá la función de acopiar las contribuciones a la CCSS y realizar el traslado correspondiente.

ARTÍCULO 14 - Parámetros de Suspensión. La Prejubilación otorgada al amparo de esta ley sólo se suspenderá en el caso que la persona se reinserte laboralmente, sea al sector público o privado.

No podrá restablecerse el pago de la Prejubilación, hasta que la persona beneficiaria haya cancelado cualquier suma que se le hubiese girado de más durante el período de reinserción laboral, en cuyo caso la Dirección Nacional de Pensiones quedará facultada a retener del siguiente depósito de Prejubilación las sumas giradas de más.

ARTÍCULO 15 - Parámetros de Caducidad. La prejubilación otorgada al amparo de esta ley caducará:

a) Cuando la persona beneficiaria cumpla los requisitos para acceder al derecho jubilatorio del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte o cualquier otro régimen de pensiones autorizado en el país.

b) Cuando la persona beneficiaria se reinserte laboralmente y no informe a la Dirección Nacional de Pensiones, la Administración reclamará cualquier suma percibida de forma irregular, utilizando los mecanismos que le faculta la Ley General de la Administración Pública en sus artículos 149 y 150.

ARTÍCULO 16 - Incorporación al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. Las personas ex trabajadoras de JAPDEVA, que se encuentren en calidad de prejubiladas con cargo al presupuesto nacional, cuando cumplan con todos los requisitos y condiciones para ser pensionados del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS, deberán incorporarse a dicho régimen.

ARTÍCULO 17 - Aplicación de Otras Normas. Para los supuestos no regulados en la presente ley, se aplicará analógicamente las disposiciones contenidas en la Ley N°. 7302, el Reglamento del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Capítulo III
Reformas a otras leyes

ARTÍCULO 18 - Refórmense los artículos 1, 8, 17, 18 y 27 de la Ley Orgánica de la Junta Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, Ley N° 3091 de 23 de febrero de 1963 y sus reformas, para que se lean de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Créase la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, en adelante denominada JAPDEVA, como ente autónomo del Estado, con carácter de empresa de utilidad pública, que asumirá las prerrogativas y funciones de Autoridad Portuaria; se encargará de construir, administrar, operar, subcontratar, concesionar y realizar cualquier otro mecanismo financiero que la normativa nacional permita, para desarrollar los servicios portuarios, su propia gestión administrativa y las inversiones, construcciones y mejoras, en los puertos marítimos y fluviales de la Vertiente Atlántica, con la salvedad de los que operen al amparo del inciso h) del artículo 6º de esta ley.

Administrará y coordinará con cualquier órgano de la Administración Pública, centralizada o descentralizada, para la canalización del Atlántico y las tierras y bienes que esta misma ley le otorga.

Artículo 8º.- El Consejo de Administración será de nombramiento del Consejo de Gobierno y estará integrado por siete miembros propietarios, así:

a) Presidente Ejecutivo de reconocida experiencia y conocimientos en el campo de las actividades de la institución, designado por el Consejo de Gobierno; y

b) Seis personas costarricenses, de reconocida honorabilidad y amplio conocimiento en actividades portuarias, temas económicos o desarrollo humano de la Zona Atlántica o Caribe.

Estas siete personas deberán poseer grado académico universitario de licenciatura o maestría y conocimientos en alguna de las siguientes áreas: comercio y derecho internacional, logística, gestión de proyectos, administración, administración portuaria, economía, turismo, mercadeo o finanzas.

Artículo 17.- El Consejo de Administración tendrá facultades para ejercer todas las funciones y ejecutar todos los actos que JAPDEVA esté autorizada a realizar. En ese sentido, tendrá entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Aprobar los reglamentos internos que requiera el funcionamiento de la institución;

b) Aprobar contratos y convenios relacionados con los fines de JAPDEVA;

c) Aprobar anualmente el presupuesto de JAPDEVA;

d) Decidir todo lo relativo a la administración de los bienes pertenecientes a JAPDEVA;

e) Aprobar ventas, celebrar empréstitos, emitir bonos y constituir gravámenes para el desarrollo de infraestructura y equipamiento portuario, para el cumplimiento de sus competencias, hasta por un cincuenta por ciento (50%) del valor de sus activos. Si la operación excede del resultado de la aplicación de dicho porcentaje, deberá obtenerse la aprobación de la Asamblea Legislativa.

f) Delegar facultades en comités administrativos o en comisiones de su seno o en el Presidente Ejecutivo, señalándole sus atribuciones;

g) Aprobar compras hasta por la suma de cincuenta mil colones y contratos por bienes y servicios, hasta por la suma de ciento cincuenta mil colones, por el trámite de licitación privada;

h) Establecer precios por los servicios no regulados que preste;

i) Dar permisos de usos y prestación de servicios, sujetos a cánones sobre determinados espacios portuarios y actividades portuarias, siempre que estén destinados a las funciones propias de empresas navieras, aduanales o de transporte;

j) Presentar al Poder Ejecutivo, para su trámite, los proyectos de ley necesarios para el cumplimiento de sus fines;

k) Nombrar auditor, subauditor y Secretario General; y

l) Fijar la remuneración de los funcionarios citados en el aparte anterior y nombrar a quienes los reemplacen en sus ausencias temporales.

Artículo 18.- El Presidente Ejecutivo es responsable ante el Consejo de administración por el desempeño de sus funciones y tendrá las siguientes atribuciones:

a) Representar judicial y extrajudicialmente a JAPDEVA con las atribuciones de un apoderado generalísimo conforme al artículo 1253 del Código Civil y con las limitaciones que luego se dirán. Además podrá delegar total o parcialmente su mandato por un plazo definido o indefinido, revocar las delegaciones que hiciere y hacer otras de nuevo, conservando siempre sus poderes en toda su extensión.

Previo acuerdo del Consejo de Administración, podrá: otorgar poderes generalísimos, generales y especiales, enajenar o gravar los bienes inmuebles, muebles, valores o derechos de JAPDEVA; adquirir toda clase de bienes, sean inmuebles, muebles, valores o derechos. En ausencia del Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente Ejecutivo tendrá exactamente las mismas facultades de aquél, bastando su dicho para que se tengan por buenas sus actuaciones;

b) Ejercer las funciones inherentes a su condición de administrador general de JAPDEVA, celebrando los convenios y ejecutando los actos que requiera la marcha ordinaria de ésta;

c) Presentar al Consejo de Administración, para su conocimiento y aprobación, los presupuestos de JAPDEVA, así como sus estados financieros y someter a deliberación las propuestas del Comité Consultivo de Desarrollo Local.

d) Ejecutar las resoluciones del Consejo de Administración;

e) Autorizar con su firma, conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo, los títulos y valores que emita JAPDEVA;

f) Organizar, con la aprobación del Consejo de Administración, los departamentos y secciones que sean necesarios para cumplir las funciones que por esta ley se le encomienda a JAPDEVA;

g) Nombrar y remover el personal de JAPDEVA; Y

h) Ejercer las demás funciones y facultades que le correspondan de conformidad con la ley y los reglamentos de JAPDEVA.

Artículo 27.- La política financiera de JAPDEVA deberá ser dirigida a asegurar que el valor de su patrimonio se mantenga y que devengue una utilidad razonable sobre sus inversiones.

En caso que se generen ingresos adicionales a favor de JAPDEVA, por la comercialización de otros productos y servicios desarrollados por JAPDEVA o por medio de alianzas con terceros diferentes a los servicios regulados, estos ingresos podrán ser capitalizados como reservas para el cumplimiento de sus fines y/o repago de deudas".

ARTÍCULO 19 - Adicionase un nuevo artículo 5 bis, 5 ter y 22 bis a la Ley Orgánica de la Junta Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, Ley N° 3091 de 23 de febrero de 1963 y sus reformas, para que se lean de la siguiente manera:

"Artículo 5º bis.- JAPDEVA tendrá dentro de sus competencias:

a) Suscribir alianzas estratégicas y cualquier otra forma de asociación empresarial dentro o fuera del país, con entes o empresas que desarrollen actividades de inversión de capital, comerciales, de investigación, desarrollo tecnológico, prestación de servicios y otras relacionadas con las actividades de JAPDEVA. Los términos y las condiciones generales de las alianzas se definirán reglamentariamente.

Las disposiciones del párrafo anterior no podrán generar prácticas monopolísticas absolutas o relativas de conformidad con la legislación vigente.

b) Vender, en el mercado nacional e internacional, directa o indirectamente, servicios de asesoramiento, consultoría, capacitación y cualquier otro producto o servicio afín a sus competencias. Los precios de estos productos y servicios serán determinados libremente por JAPDEVA, según sea el caso, de conformidad con el plan estratégico de la Institución. Podrá vender estos servicios y productos, siempre que dicha venta no impida el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales.

Estas competencias estarán exceptuadas de los procedimientos ordinarios de concurso previstas en el marco normativo general de la contratación administrativa.

Artículo 5º ter.- JAPDEVA podrá aplicar las siguientes causales de exclusión de los procesos de contratación administrativa:

a) Por razones de seguridad, urgencia, emergencia u oportunidad, sea necesaria para garantizar la continuidad de los servicios o para introducir mejoras o nuevas tecnologías a sus productos o servicios.

b) Para realizar contratos de ayuda desinteresada con personas físicas, organizaciones no gubernamentales o entidades privadas o públicas, nacionales o extranjeras.

La aplicación de las causales anteriores será de responsabilidad exclusiva de la administración, sin que se requiera autorización de órganos o entes externos. La administración deberá dejar constancia, en el expediente de cada caso concreto, de las razones que sustentan la aplicación de la causal de exclusión de los procedimientos ordinarios de concurso, lo cual queda sujeto a la fiscalización posterior facultativa de la Contraloría General de la República.

Artículo 22 bis -Para la materialización del principio participativo que establece el artículo 9 de la Constitución Política y desarrollado por los numerales 6 y 7 del Código Municipal, se crea un Comité Consultivo de Desarrollo Local integrado por los alcaldes de los cantones de la provincia de Limón, cuya función será elaborar propuestas en materia de planificación, presupuestos, coordinación, control y fiscalización de proyectos vinculados a los intereses y servicios locales".

TRANSITORIO I- Para la Administración Central la Dirección General del Servicio Civil deberá aplicar el proceso para realizar traslados horizontales en el plazo máximo de 3 meses a partir de la publicación de la presente ley.
Respecto a los traslados entre instituciones bajo el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, deberán aplicarse en el plazo de 1 mes.

TRANSITORIO II- A partir de la publicación de la presente ley, las personas trabajadoras tendrán un término de un mes para escoger y solicitar formalmente una de las modalidades señaladas en los artículos 3, 4 o 6 de su texto. Vencido este plazo, JAPDEVA quedará

obligada a iniciar la ejecución del cese del personal necesario para llegar al punto de equilibrio financiero. Dicho personal no será sujeto del incentivo contemplado en el artículo 4 inciso b) de la presente ley.

TRANSITORIO III- Los alcances de la presente ley se aplicarán a las personas trabajadoras contratadas antes del día 17 de julio del año 2019, fecha en que se publicó el presente proyecto de ley.

TRANSITORIO IV.- Lo dispuesto en la reforma al artículo 8 de la Ley Orgánica de la Junta Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, Ley N° 3091 de 23 de febrero de 1963 y sus reformas, contenido en el artículo 18 de esta ley, aplicará para los nombramientos realizados posterior a la entrada en vigencia de esta ley.
Rige a partir de su publicación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 1799

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Mauren Chacón Solano de la Asamblea Legislativa, dice:

ASUNTO: Consulta Texto sustitutivo aprobado Exp. 20.873

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto sustitutivo aprobado del proyecto de Ley, Expediente N° 20.873, **"LEY CONTRA EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO",** el cual me permito copiar de forma adjunta.

Contará con **ocho días hábiles para emitir la respuesta** de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; **que vencen el día 27 de agosto.**

La Comisión ha dispuesto que en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga saber respondiendo este correo**, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 6 de setiembre. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427, 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

Licenciada Ana Julia Araya Alfaro

Jefa de Área

Área de Comisiones Legislativas II

EXPEDIENTE N.º 20.873

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO

CAPÍTULO I

Generalidades

ARTÍCULO 1. - Objeto.

La presente ley tiene por objeto la identificación, prevención, control y sanción del acoso laboral y de las diversas formas de agresión, maltrato, trato abusivo u ofensivo y en general cualquier conducta violenta con potencial lesivo, que atente contra la integridad, el derecho de igualdad ante la ley y no discriminación, y el derecho que tiene toda persona trabajadora a un trato digno.

ARTÍCULO 2. - Ámbito de aplicación.

La presente ley se aplicará en relaciones laborales de jerarquía o autoridad; relaciones entre personas del mismo nivel jerárquico, entre personas de un nivel jerárquico inferior a uno superior, del sector público y del sector privado, así como a las relaciones laborales de las organizaciones de derecho internacional que tengan sede en el país.

Las situaciones de acoso laboral a que se refiere esta ley, podrán realizarse:

a) En el lugar de trabajo; incluyendo la modalidad de teletrajo;

b) En los espacios públicos y privados cuando éstos sean un lugar de trabajo;

c) En los lugares donde la persona trabajadora toma su descanso;

d) En las instalaciones sanitarias o de aseo y en los vestuarios;

e) Durante los desplazamientos, viajes, eventos o actividades sociales o de formación relacionados con el trabajo;

f) En el marco de las comunicaciones que estén relacionadas con el trabajo, incluidas las realizadas por medio de tecnologías de la información y de la comunicación;

g) En el alojamiento proporcionado por el patrono o jerarca,

h) En los trayectos entre el domicilio y el lugar de trabajo.

CAPÍTULO II

Del acoso laboral

ARTÍCULO 3.- Definición.

Para efectos de la presente ley, se entenderá por acoso laboral toda conducta sea por acción u omission, reiterada y demostrable, ejercida sobre una persona trabajadora por parte de un patrono, jefatura inmediata o mediata, un compañero de trabajo o un subalterno, dirigida a infundir miedo, intimidación, hostilidad, humillación, que afecte o cause perjuicio laboral o inducir la renuncia de la persona trabajadora.

ARTÍCULO 4.- Tipos de acoso laboral.

Para efectos de esta ley, el acoso laboral puede clasificarse en los siguientes tipos:

1. Maltrato laboral: Tiene lugar cuando las conductas de acoso laboral están dirigidas al menoscabo del valor propio y la dignidad de la persona trabajadora.

2. Persecución laboral: Tiene lugar cuando se realizan conductas con evidente arbitrariedad dirigidas a inducir la renuncia de la persona trabajadora.

3. Discriminación laboral: Tiene lugar cuando se manifiestan conductas de trato diferenciado injustificado por razones de raza, etnia, género, orientación sexual, discapacidad, origen familiar o nacional, religión o creencias, militancia política o condición socioeconómica de la persona trabajadora.

4. Entorpecimiento laboral: Tiene lugar cuando la acción obstaculiza el cumplimiento de la labor o tiende a hacerla más gravosa o retardarla, en perjuicio del desempeño de la persona trabajadora.

5. Inequidad laboral: Tiene lugar cuando las conductas versan sobre la inequidad de la asignación de funciones, equipos o herramientas en perjuicio de la persona trabajadora.

6. Desprotección laboral: Tiene lugar cuando se pone en riesgo la integridad y la seguridad de la persona trabajadora mediante órdenes y asignación de funciones sin el cumplimiento de los requisitos mínimos de protección y seguridad para la persona trabajadora.

De las conductas de acoso laboral

ARTÍCULO 5. - Conductas que constituyen acoso laboral. Se configura el acoso laboral cuando concurran reiteradamente una o varias de las siguientes conductas:

a) Los actos de agresión física, independientemente de sus consecuencias;

b) Las expresiones injuriosas o ultrajantes;

c) Los comentarios hostiles y humillantes de descalificación personal y profesional;

d) Las injustificadas amenazas de despido;

e) La descalificación humillante del trabajo, de las propuestas u opiniones de trabajo;

f) Las burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir;

g) La alusión pública a hechos pertinentes a la intimidad;

h) La imposición de deberes ostensiblemente extraños a las obligaciones laborales;

i) Las exigencias abiertamente desproporcionadas sobre el cumplimiento de la labor encomendada;

j) El repentino cambio del lugar de trabajo o de la labor contratada sin ningún fundamento objetivo referente a la necesidad técnica de la empresa;

k) La exigencia de laborar en horarios excesivos respecto a la jornada laboral contratada o legalmente establecida, los cambios injustificados del turno laboral y la

exigencia permanente de laborar en días festivos sin ningún fundamento objetivo en las necesidades de la empresa o institución, en forma discriminatoria respecto a las demás personas trabajadoras;

l) El trato notoriamente discriminatorio respecto a los demás empleados o funcionarios en cuanto al otorgamiento de derechos y prerrogativas laborales y la imposición de deberes laborales;

m) La negativa a suministrar materiales e información absolutamente indispensables para el cumplimiento de la labor;

n) La negativa injustificada a otorgar permisos, licencias por enfermedad, licencias ordinarias y vacaciones, cuando se dan las condiciones legales, reglamentarias o convencionales para solicitarlos, y

o) Llamadas telefónicas y mensajes virtuales con contenido injurioso, ofensivo o intimidatorio o el sometimiento a situaciones de aislamiento social en el trabajo.

En los demás casos no enumerados en este artículo, la autoridad competente valorará, según las circunstancias del caso y la gravedad de las conductas denunciadas, la ocurrencia del acoso laboral descrito en el artículo 3 de la presente ley.

De las conductas que no constituyen acoso laboral

ARTÍCULO 6. - No constituirán acoso laboral bajo ninguna de sus modalidades, las siguientes conductas que se apliquen de manera razonable y propocional:

a) Los actos dirigidos a ejercer la potestad disciplinaria que legalmente corresponde a los superiores jerárquicos sobre sus subalternos;

b) La formulación de exigencias razonables de fidelidad laboral o lealtad empresarial e institucional;

c) La formulación de circulares o memorandos de servicio encaminados a solicitar exigencias técnicas o mejorar la eficiencia laboral y la evaluación laboral de subalternos conforme a indicadores objetivos y generales de rendimiento;

d) La solicitud de cumplir deberes extras de colaboración con la empresa o la institución, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles en la operación de la empresa o la institución;

e) Las actuaciones administrativas o gestiones encaminadas a dar por terminado el contrato de trabajo, con base en una causa legal o una causa justa, prevista en el Código de Trabajo o en la legislación sobre la función pública;

f) La solicitud de cumplir los deberes extras de colaboración con la empresa o institución; cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles en la operación de la empresa o institución;

g) Las exigencias de cumplir con las estipulaciones contenidas en los reglamentos y cláusulas de los contratos de trabajo;

h) La exigencia de cumplir con las obligaciones, deberes y prohibiciones de que trata la legislación disciplinaria aplicable a los servidores públicos.

ARTÍCULO 7. - Medidas correctivas del acoso laboral.

Los reglamentos de trabajo de las empresas e instituciones deberán prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, conciliatorio y efectivo para corregir el acoso en el lugar de trabajo.

ARTÍCULO 8. - Principios generales.

Conforman el procedimiento de acoso laboral, los principios generales del debido proceso, la proporcionalidad y la libertad probatoria.

ARTÍCULO 9. - Partes.

Se considerarán partes de todo procedimiento por acoso laboral, la persona denunciante y la persona denunciada.

Agravantes del acoso laboral

ARTÍCULO 10. - Son agravantes del acoso laboral, cuando se da uno o varios de los siguientes elementos:

a) con uso violencia física, amenazas, intimidación o coacción;

b) hay una posición predominante de poder de la persona acosadora en razón de su cargo, nivel económico, formación profesional u oficio que la coloca en ventaja frente a la víctima y genera indefensión y vulnerabilidad a ésta;

c) la conducta desplegada por la persona acosadora causa un daño en la salud física o psíquica a la persona acosada;

CAPÍTULO III

Responsabilidades y garantías en materia de acoso laboral

ARTÍCULO 11. - Responsabilidad del patrono y el jerarca.

Toda persona empleadora, sea de Derecho Público o de Derecho Privado, está obligada a prestar atención y a tramitar, en su caso, las quejas que reciba sobre supuestos de acoso laboral en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 12. - Fuero de protección.

En resguardo del derecho constitucional a tener un ambiente de trabajo libre de toda discriminación, créase un fuero de protección especial para que ninguna persona que haya interpuesto una denuncia por acoso laboral o que figure como como testigo, podrá sufrir por ello, perjuicio personal alguno en su lugar de trabajo.

ARTÍCULO 13. - Causales de despido de la persona denunciante.

Quien haya formulado una denuncia de acoso laboral, sólo podrá ser despedido por causa justificada, originada en falta grave a los deberes derivados del contrato laboral, conforme a las causas establecidas en el artículo 81 del Código de Trabajo.

Quedan exceptuados de las disposiciones establecidas en este artículo, las personas funcionarias del Poder Judicial, a quienes se les aplicará lo establecido en su ley orgánica y su normativa interna relacionada.

ARTÍCULO 14. - Indemnización por daño moral.

Cuando mediante resolucion administrativa o sentencia judicial, se compruebe el acoso laboral, la persona ofendida tendrá derecho a una indemnización por daño moral, lo cual será de conocimiento del Juez de Trabajo competente.

ARTÍCULO 15. - Denuncias falsas.

Quien denuncie acoso laboral falso podrá incurrir, cuando así se tipifique, en cualquiera de las conductas propias de difamación, injuria o calumnia, según el Código Penal.

Políticas de protección y prevención para todo centro laboral

ARTÍCULO 16- Responsabilidades de prevención. Todo empleador o jerarca tendrá la responsabilidad de mantener, en el lugar de trabajo, condiciones de respeto para todas las personas sin discriminación alguna, por medio de una política interna que prevenga, desaliente, evite y sancione las conductas de acoso laboral.

Con ese fin, deberá tomar acciones expresas en los reglamentos o políticas internas para incluir las siguientes medidas de prevención:

a) Comunicar, en forma escrita y oral, a las personas supervisoras, representantes, funcionarias y trabajadoras en general sobre la existencia de una política institucional contra el acoso laboral;

b) Divulgar el contenido de la presente ley;

c) Establecer el procedimiento interno, adecuado y efectivo, que permita las denuncias de acoso laboral, garantizando el régimen sancionatorio para las personas acosadoras cuando exista causa. Dicho procedimiento en ningún caso, podrá exceder el plazo ordenatorio de seis meses, contados a partir de la interposición de la denuncia por acoso laboral;

d) Suscribir convenios con instituciones públicas u organizaciones privadas para la capacitación de las personas trabajadoras sobre el acoso laboral;

e) Informar a las empresas externas contratadas sobre la existencia de un protocolo de actuación frente al acoso laboral;

f) Procurar el bienestar físico, mental y social de las personas trabajadores, para lo cual deberán prestar especial atención e interés en lo relacionado con la salud ocupacional, la cual, de conformidad con el artículo 273 del Código de Trabajo, se tiene por declarada de interés público.

CAPÍTULO IV

Del procedimiento ordinario disciplinario para el sector público

ARTÍCULO 17. - Recepción de la denuncia.

Las instituciones del sector público deberán establecer la instancia responsable de recibir la denuncia por acoso laboral, así como el procedimiento de constitución del Órgano

Director que estará encargado de darle trámite a la denuncia de acoso laboral de conformidad con lo establecido en esta ley.

ARTÍCULO 18. - Contenido de la denuncia.

El procedimiento se iniciará de oficio o a instancia de parte. Si el proceso se inicia a petición de parte, la denuncia de los hechos deberá ser presentada por escrito en la oficina o departamento de Recursos Humanos correspondiente, o en su defecto, en la instancia definida vía reglamento.

La denuncia deberá contener, al menos:

a) Nombre y apellidos de la persona denunciante, lugar de trabajo y el cargo o puesto que ocupa;

b) Nombre y apellidos de la persona denunciada, y el cargo que desempeña;

c) Descripción clara y precisa de los hechos que denuncia;

d) Si solicita medidas cautelares, indicar cuáles y sus motivos;

e) Aportar las pruebas o indicación de donde se ubican en caso de no poderlas aportar;

f) Lugar para recibir notificaciones;

g) Fecha y firma.

ARTÍCULO 19. - Constitución del órgano director del procedimiento.

Presentada la denuncia, verificada que contenga los elementos del artículo anterior, ésta se remitirá, en un plazo máximo de tres días hábiles, a la instancia correspondiente para que se proceda a conformar el Órgano Director del procedimiento, el cual deberá constituirse para cada caso concreto o incluso estar en disposición permanente para la atención de procesos disciplinarios, y que podrá estar constituido por tres o más funcionarios de la misma institución.

ARTÍCULO 20.- Funciones del Órgano Director.

El Órgano Director debe:

a) Realizar el traslado de cargos, dirigir la audiencia y emitir el informe final con recomendaciones ante la jefatura superior o jerarca;

b) Impulsar de oficio el procedimiento procurando ordenar la prueba pertinente, con el fin de averiguar la verdad real de los hechos;

c) Dictar las medidas cauterales;

d) Dictar todas las resoluciones, observando las formalidades sustanciales del procedimiento;

e) Levantar, foliar, custodiar y remitir el expediente al órgano decisor.

ARTÍCULO 21. - Auto inicial.

Una vez realizada la denuncia por acoso laboral y constituido el órgano director, se debe dictar una resolución con el traslado de los cargos. El traslado debe ser notificado de manera personal a la parte denunciada y deberá contener:

a) Nombre de la parte denunciante;

b) Hechos denunciados y que se le atribuyen;

c) Faltas que se imputan;

d) Posibles sanciones;

e) Fundamentación legal, y

f) Las pruebas existentes.

La parte denunciada tendrá cinco días hábiles para contestar.

ARTÍCULO 22. - Medidas cautelares. El órgano director, previa solicitud de la parte denunciante y mediante resolución fundada, podrá solicitar al jerarca o empleador competente, que ordene las siguientes medidas cautelares:

a) Que la persona denunciada, se abstenga de perturbar a la persona denunciante;

b) Que la persona denunciada se abstenga de interferir en el uso y disfrute de los instrumentos de trabajo de la persona denunciante;

c) La reubicación laboral de la persona denunciada, o en su defecto, de la persona denunciante en caso de que ésta sea la mejor medida para garantizar su integridad personal;

d) La permuta del cargo, de la persona denunciada;

e) Excepcionalmente, la separación temporal del cargo con goce de salario, de la persona denunciada, por un plazo definido en la resolución, con el fin de garantizar los elementos probatorios del procedimiento.

f) Cualquier otra medida cautelar que se considere idonea u oportuna para proteger los derechos de la persona denunciante y en caso de ser funcionario público, que no afecte el servicio público.

En la aplicación de las medidas cautelares, deberá respetarse los derechos laborales de las partes en el proceso, pudiendo ser aplicadas a ambas partes de la relación procesal, debiendo priorizarse la seguridad personal de la presunta víctima y estableciendo un plazo de vigencia razonable de acuerdo a las circunstancias.

ARTÍCULO 23. - Audiencia.

En la audiencia de recepción de pruebas, las partes podrán comparecer con sus representantes legales y con sus testigos.

Los testigos deberán ser juramentados antes de declarar y se procederá a la aportación de pruebas.

ARTÍCULO 24. - Las pruebas.

Los medios de prueba serán aquellos contemplados en la legislación común. La prueba se valorará según los criterios de la lógica y la experiencia y bajo los principios de sana crítica, inmediatez y objetividad. Ante la ausencia de prueba directa, se otorgará valor probatorio a los indicios graves, precisos y concordantes que se constatan en el expediente y que conduzcan racionalmente a tener por configurado el acoso laboral denunciado.

ARTÍCULO 25. - Resolución final.

El Órgano Director hará la recomendación final al superior jerárquico, de conformidad con las pruebas que hayan sido evacuadas, indicando si se han comprobado los hechos denunciados junto con la recomendación final.

Tanto la resolución del traslado de cargos como la resolución final, debe indicar expresamente los recursos que proceden contra la resolución, el órgano que lo que los resolverá y del plazo para interponerlos según el artículo 245 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO 26.- Terminación anticipada del proceso.

Existe terminación anticipada, cuando la persona denunciante desista de su petición o cuando renuncie a su derecho, siempre que éste sea renunciable, según el artículo 337 de la Ley General de la Administración Pública.

CAPÍTULO V

Del procedimiento en sede administrativa para el sector privado

ARTÍCULO 27.- Deberes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tendrá competencias en materia de acoso laboral y deberá:

a) Facilitar la información, sensibilización, formación y asesoramiento, así como de promover guías de gestión en estas materias e instrumentos de identificación y valoración en los centros de trabajo privados;

b) Atender, a través de la Inspección General de Trabajo, las denuncias de acoso laboral asignando un fuero de protección a la persona trabajadora aparentemente víctima de acoso laboral, así como para los testigos, de conformidad con esta ley.

ARTÍCULO 28. - De la denuncia ante la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo.

El inspector de trabajo, recibida una denuncia por acoso laboral, debe iniciar de inmediato la investigación del caso con la realización de la visita respectiva al lugar de trabajo.

A partir de los resultados de la investigación, su actuación se define por lo siguiente:

a) En caso de constatar que la empresa cuenta con un mecanismo interno que atienda las situaciones de acoso laboral, el inspector procederá a solicitar la activación de dicho mecanismo;

b) De no existir un mecanismo interno de trabajo o si éste no regula aspectos de acoso laboral o si es la persona empleadora quien ejerce el acoso laboral, la Inspección General de Trabajo, realizará una investigación preliminar y si se encontrara evidencia del acoso laboral, se procede a prevenir a la persona empleadora del incumplimiento de la legislación laboral, según el artículo 396 y 669 del Código de Trabajo y se asesorará a la persona acosada para que interponga la denuncia en la sede jurisdiccional competente o proceda según corresponda.

ARTÍCULO 29. - De la visita de inspección.

Una vez iniciado el procedimiento a petición de parte, o como consecuencia de una denuncia interpuesta ante la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo, o bien de oficio, deberá hacerse una visita al centro de trabajo, en donde después de la identificación de la persona empleadora, se realiza una entrevista patronal y se le informa, a este o a su representante, el objetivo de la visita y se le solicita la documentación pertinente. También se realizará una entrevista individual con los trabajadores, la cual podrá o no realizarse en presencia de testigos, de conformidad con los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo ratificados y vigentes en la República.

ARTÍCULO 30. - Del acta de inspección y prevención.

En caso de comprobarse la existencia de una falta, se confeccionará un acta de inspección y prevención junto con la normativa legal que la sustenta en un plazo de hasta 30 días, o bien un cumplimiento inmediato según las circunstancias, para que el patrono pueda tomar las medidas necesarias para ponerse a derecho y el plazo para hacerlo

Los términos de la prevención se encuentran definidos por los artículos 17 y 18 de los Convenios 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo, y por el artículo 92 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo. El acta se le notificará al patrono in situ siempre que ello sea posible; en caso de dificultad para notificar el acta se aplicarán las disposiciones de la Ley de Notificaciones número 8687.

ARTÍCULO 31. - Del requerimiento.

Durante el requerimiento para hacer cumplir la normativa, se otorga un plazo prudencial dentro de la visita de inspección inicial, con el fin de que el patrono cumpla según lo indicado.

ARTÍCULO 32. - De la visita de revisión.

Transcurrido el plazo otorgado, el inspector realizará una visita de revisión al trabajo para verificar el cumplimiento de lo prevenido. Se asignará una nueva entrevista patronal en donde se le indicará al patrono o a su representante el objeto de la revisión. En caso de proceder, se procederá a revisar la documentación pertinente para corroborar si existe o no una persistencia. Dentro de un plazo de cinco días hábiles, el inspector confeccionará el acta de revisión, la notificará al patrono y la presentará ante la respectiva jefatura, con un informe de denuncia, en caso de proceder.

ARTÍCULO 33. - Del cumplimiento.

Si hay cumplimiento, dentro de la misma acta de revisión, se le indicará al patrono que se ha dado obediencia y se le remite a la jefatura correspondiente, con la indicación del ciclo de inspección cerrado por cumplimiento.

ARTÍCULO 34. - Pequeñas empresas y trabajo doméstico.

En caso de pequeñas empresas y trabajo doméstico, la denuncia por acoso laboral se tramitará directamente en la vía judicial.

ARTÍCULO 35. - Recurso de revisión.

Dentro del plazo concedido, puede impugnarse lo prevenido por la Inspección General de Trabajo, cuyo recurso es el correspondiente al de revisión, según el numeral 139 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ARTÍCULO 36. - Prescripción.

En caso de reclamos por hechos prescritos de conformidad con el artículo 304 del Código de Trabajo.

ARTÍCULO 37. - De la actuación cuando no exista procedimiento interno.

La Inspección de Trabajo confeccionará una resolución por medio de la cual se podrá investigar la verdad real de los hechos por los medios que considere más convenientes. También podrá citar, si así lo considera, a una comparecencia oral y privada dentro de la sede ministerial o regional, con el objeto de recibir todas las pruebas de cargo y descargo.

Pasadas las conclusiones, la autoridad administrativa procederá a analizar el expediente mediante un informe razonado todas las pruebas de cargo y descargo ofrecidas, ante la jefatura correspondiente, quien resolverá por medio de una resolución de carácter definitivo.

ARTÍCULO 38. - Archivo del expediente.

Si la Inspección de Trabajo indica que no hay elementos suficientes para pensar en la existencia de acoso laboral, se procederá al archivo definitivo.

ARTÍCULO 39. - Actividad judicial de la Dirección Nacional de Inspección.

Las competencias de la Dirección Nacional de Inspección no se limitan al ámbito administrativo, pues en el ejercicio de la potestad fiscalizadora y de vigilancia del cumplimiento de los derechos laborales, tiene la potestad de continuar el proceso en sede judicial, a efecto de procurar la sanción de la persona que hace caso omiso de las prevenciones realizadas.

ARTÍCULO 40. - De la actuación cuando existe procedimiento patronal.

Si existe procedimiento interno que regule y sancione el acoso laboral, el inspector dejará un acta en el centro de trabajo para que se inicie o active el protocolo pertinente. El inspector realizará una verificación del cumplimiento del protocolo pertinente y en caso de cumplirse, se cerrará el ciclo inspectivo. Si no se cumplió el procedimiento, se acusará y se citará a audiencia oral y privada y se solicitarán las investigaciones pertinentes.

ARTÍCULO 41. - Arreglo conciliatorio.

Se posibilita de previo o durante el transcurso de la comparecencia, un arreglo conciliatorio entre las partes.

CAPÍTULO VI

De las sanciones y medidas complementarias

ARTÍCULO 42. - Tipos de sanciones. Las sanciones por acoso laboral se aplicarán según la gravedad del hecho y serán las siguientes:

a) Amonestación escrita con copia en el expediente;

b) Suspensión sin goce de salario, y

c) Despido sin responsabilidad patronal.

Estas sanciones son de carácter laboral, sin perjuicio de que la persona trabajadora presuntamente acosada acuda a la vía judicial, cuando las conductas constituyan hechos

punibles según lo establecido en el Código Penal, o a la vía civil, para el reclamo de la reparación de los daños y perjuicios.

ARTÍCULO 43. - Las sanciones por acoso laboral aplicable a las personas electas popularmente serán:

a) A los diputados y diputadas: cuando así lo acordare el Plenario Legislativo de conformidad con el inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política y al tenor de lo establecido en esta Ley, se demuestre que el hecho fue cometido por un diputado o una diputada, la sanción será la de una amonestación ética pública o bien, remitir el caso al Tribunal Supremo de Elecciones para la eventual pérdida de credencial por faltas al deber de probidad.

b) A los alcaldes o alcaldesas, vicealcaldes y vicdelacaldesas, intendentes y vice intendentes: cuando, a partir de la investigación que realice la Comisión investigadora al tenor de lo establecido en esta Ley, se demuestre que el hecho fue cometido por alcaldes o alcaldesas, vicealcaldes y vicdelacaldesas, intendentes y vice intendentes, la sanción será la amonestación escrita, la suspensión o remisión del caso por parte del Concejo Municipal al Tribunal Supremo de Elecciones para la eventual pérdida de credencial

c) A los regidores, y suplentes cuando a partir de la investigación que realice la comisión investigadora, al tenor de lo establecido en esta Ley, se demuestre que el hecho fue cometido por un regidor o una regidora, la sanción será la amonestación escrita, la suspensión o remitir el caso al Tribunal Supremo de Elecciones para la eventual pérdida de credencial.

d) A los síndicos municipales, suplentes y a la demás personas elegidas popularmente en el nivel de gobierno local, cuando, a partir de la investigación que realice la comisión investigadora, al tenor de lo establecido en esta Ley, se demuestre que el hecho fue cometido por un síndico o una síndica, u otra sanción será la amonestación escrita, la suspensión o remitir el caso al Tribunal Supremo de Elecciones para la eventual pérdida de credencial.

ARTÍCULO 44. - De las medidas complementarias a la sanción.

En la resolución final del procedimiento sancionatorio, se podrá imponer al empleador medidas complementarias de carácter preventivo, con la finalidad de garantizar un clima laboral de respeto a las personas que laboran en su centro de trabajo.

ARTÍCULO 45. - Reincidencia.

En caso de que el empleado o funcionario fuera sancionado por acoso laboral con una suspensión sin goce de salario, reincida en una nueva conducta de acoso laboral, debidamente comprobada a través del procedimiento correspondiente, dentro el período de tres años siguientes a la firmeza de la primera sanción, se aplicará el despido sin responsabilidad patronal.

CAPÍTULO VII

Procedimiento en vía judicial

ARTÍCULO 46. - Toda demanda por acoso laboral se tramitará mediante proceso sumarísimo en la jurisdicción laboral, y no requiere como requisito de adminisibilidad, el agotamiento del trámite de investigación y sanción en la vía administrativa.

ARTÍCULO 47. - Demanda.

El escrito de toda demanda por acoso laboral deberá contener:

a) Nombre y apellidos;

b) Profesión y oficio;

c) Número de cédula o identificación;

d) Domicilio y señas exactas del lugar donde trabaja o vive;

e) Lugar para recibir notificaciones;

f) La exposición clara y precisa de los hechos en que se funda;

g) La enunciación de los medios de prueba con que se acreditarán los hechos;

h) Nombres, apellidos y domicilio de los testigos.

ARTÍCULO 48. - Emplazamiento y excepciones.

El emplazamiento será de cinco días hábiles, dentro de los cuales la parte demandada podrá oponer excepciones y ofrecer la prueba correspondiente. De la oposición formulada se dará audiencia por tres días hábiles a la parte actora, quien al referirse a ella podrá oponer su contraprueba.

Sólo serán oponibles las excepciones de falta de competencia, falta de capacidad o defectuosa representación, falta de derecho, falta de legitimación, litisconsorcio necesario incompleto, litispendencia, cosa juzgada, prescripción y caducidad.

ARTÍCULO 49. - Comparecencia de las partes.

Cumplido el plazo para contestar la demanda, la autoridad jurisdiccional competente en un plazo de tres días hábiles señalará hora y fecha para la evacuación de la prueba.

ARTÍCULO 50. - Sentencia.

Se dictará sentencia dentro del plazo de cinco días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente a aquél en que se hubiere agotado la tramitación correspondiente.

ARTÍCULO 51. - Integración del procedimiento.

Las disposiciones establecidas para el proceso ordinario laboral serán aplicables al proceso sumarísimo, en los casos en que guarde silencio esta sección.

ARTÍCULO 52. - Incumplimiento.

La parte patronal que no cumpliere con el deber de investigación que mediante esta ley se crea, o no garantice a las personas trabajadoras el respeto del contenido mínimo de prevención de acoso laboral establecido en la presente ley, y quedando acreditado ello en un proceso judicial, será acreedor de una sanción por infracción a esta ley, la cual se fijará en la misma sentencia dictada dentro del proceso sumarísimo laboral instaurado por acoso laboral, en un monto económico que se ubicará en un rango de uno a diez salarios base mensual, según el artículo 2 de Ley Nº 7337, de 5 mayo de 1993, dependiendo de la proporción que de su inercia, quede acreditada en el expediente.

CAPÍTULO VIII

Deberes de la Defensoría de los Habitantes de la República

ARTÍCULO 53. - Deber de informar a la Defensoría de los Habitantes. La institución que reciba la denuncia de acoso laboral, deberá informar a la Defensoría de los Habitantes de la presentación de la denuncia, con el objeto de que la Defensoría tenga conocimiento formal de ésta; así como acceso al expediente e intervención facultativa en el procedimiento, para efectos de que se pueda ejercer la función asesora y contralora de legalidad.

Para tales efectos, la Defensoría de los Habitantes deberá:

a) Levantar un registro donde conste la denuncia y la resolución final del caso, y

b) Acompañar y asesorar a la persona denunciante durante el curso del proceso de investigación, si esta lo solicitara.

c) Proveer a las instituciones del sector público de material editado por la Defensoría sobre el acoso laboral;

d) Recomendar a las personas jerarcas sobre la necesidad de impartir capacitaciones a los funcionarios a lo interno de las instituciones, sobre el problema de acoso laboral, y

e) Crear campañas para generar conciencia sobre el acoso laboral en el sector público.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 54. - Normas supletorias.

Para todo lo que no se regula en la presente ley, si no existe incompatibilidad con este texto, se aplicarán supletoriamente la Ley General de la Admistración Pública y el Código de Trabajo y las leyes laborales conexas.

REFORMAS A OTRAS LEYES

ARTICULO 55. Refórmese el artículo 540 del Código de Trabajo, Ley No. 2 de , para que se incluya un nuevo inciso 9 del segundo párrafo, para que se lea de la siguiente manera:

"Artículo 540.- (...)

9) Las personas denunciantes y los testigos de acoso laboral (...)"

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Transitorio único.- En un plazo no mayor a tres meses contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las empresas privadas y las instituciones públicas deberán ajustar sus procedimientos para la investigación, prevención y sanción del acoso laboral, de conformidad con lo dispuesto en la presente ley.

Rige a partir de su publicación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 1800

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Noemy Angulo Navarrete, Representante legal Asociación Hogar para Ancianos Pococí Guápiles, dice:

Reciban un cordial saludo de parte de la Administración y Junta Directiva del Hogar para Ancianos de Guápiles.
Por este medio solicitamos con toda consideración nos otorguen el permiso de Bar y Restaurante, para poder al igual que en años anteriores participar con el chinamo que generosamente nos concede la Expopococi.
Para nosotros es muy importante realizar esta actividad ya que con lo que recolectamos podemos solventar parte de las necesidades que tienen los 41 adultos mayores residentes del Hogar.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la solicitud. Se Traslada a la Junta Directiva Expo Pococí. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1801

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Alexis Barquero Benavides, Fundación Ángel de Amor, dice:

Por medio de la presente le saludamos cordialmente, a la vez agradecemos profundamente el apoyo incondicional con el que siempre hemos contado por parte de ustedes, con la patente que nos brindan en la Feria Expo Pococí, la cual ha sido de gran ayuda para nuestra Institución ya que con los fondos obtenidos se ha podido mejorar la infraestructura del Hogar y por ende la calidad de vida de las personas beneficiarias. Como ya es del conocimiento de ustedes, La Fundación Ángel de Amor, es una Institución sin fines de lucro, y Declarada de Bienestar Social por el Departamento de Instituciones de Bienestar Social del IMAS.

En esta ocasión queremos solicitar una vez más el apoyo otorgándonos la Patente de Licores para la Feria Expo Pococí, 2019, la cual como ya hemos mencionado es una gran ayuda anualmente para nuestra institución, de donde obtenemos recursos económicos

para ayudamos con el sostenimiento del hogar tanto en alimentación como apoyo para la mano de obra de los trabajos que hemos realizado a lo largo de estos años, como ustedes saben la Municipalidad nos ha donado materiales pero la mano de obra de todos los trabajos nosotros somos quien la ponemos para las mejoras en el Hogar.

En espera de su favorable respuesta y deseando que Dios les continúe bendiciendo en su labor en pro del bienestar de nuestro Cantón.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la solicitud. Se Traslada a la Junta Directiva Expo Pococí. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1802

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Luis Antonio Well Medina Secretario General SINTRAJAP, dice:

MANIFIESTO PUBLICO

Sindicato de Trabajadores de JAPDEVA
y Afines Portuarios, ***SINTRAJAP***

AFILIADO A: **ITF** **FETRAL** **CTRN**

MANIFIESTO PUBLICO

DE: SINDICATO DE TRABAJADORES DE JAPDEVA Y AFINES PORTUARIOS (SINTRAJAP)

A:

- **SEÑORES DIPUTADOS Y SEÑORAS DIPUTADAS, ASAMBLEA LEGISLATIVA**
- **SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y CONSEJO DE GOBIERNO**
- **COMPAÑEROS DIRIGENTES Y MIEMBROS ORGANIZACIONES SINDICALES**
- **CIUDADANIA COSTARRICENSE**
- **PROVINCIA DE LIMON**
- **COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DE LUCHA**

HONDAMENTE CONSTERNADOS POR LA SITUACION GRAVE DE LA PROVINCIA DE LIMON Y RESPONSABLEMENTE CONOCEDORES DE LA SITUACION DE INSEGURIDAD LABORAL DE LOS TRABAJADORES Y DE LAS TRABAJADORAS DE JAPDEVA, ASÍ COMO DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE LEY QUE SE TRAMITA EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA BAJO EL EXPEDIENTE NO. 21.426,

DENUNCIAMOS:

1. **El Proyecto se inició bajo el nombre de "LEY DE MODERNIZACION DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA VERTIENTE ATLANTICA DE COSTA RICA (JAPDEVA) Y PROTECCION DE SUS PERSONAS SERVIDORAS",**

2. **Sin embargo, ello se ha tornado en burla de la salud moral e institucional de JAPDEVA, de sus trabajadores y de nuestras familias. Ofende el sentimiento del pueblo limonense.**

3. **La Comisión Legislativa no solo desoyó nuestras sugerencias y mociones, a las que prestó oídos sordos; sino que incluso varió la terminología del título, además de que consignó cláusulas inaceptables y con segundas intenciones lesivas y violatorias de derechos fundamentales catalogados como derechos humanos.**

4. **Esa comisión llamó a la "modernización", "transformación", e incluyó cláusulas que promueven un despido masivo (ver transitorios I y II). El despido irregular se ordena, se le impone a JAPDEVA.**

5. **Costa Rica forma parte de la comunidad mundial de naciones y en materia de trabajo, somos parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), órgano rector de la normativa laboral internacional que el país está obligado a observar.**

6. **La voluntad legislativa mostrada se ha dirigido hacia la anulación lesiva de las garantías constitucionales consignadas en los numerales 56, 60, 62, los que autorizan la libre sindicalización y la suscripción de convenciones colectivas en entidades que prestan servicios económicos, con carácter de ley entre las partes, sean éstas públicas o privadas.**

7. **Un despido masivo equivale a cortarle la cabeza al régimen de justicia del Derecho Laboral Colectivo y a la normativa contenida en el Código de Trabajo, legislación que cobija y desarrolla nuestras garantías supralegales.**

8. **Un despido masivo violenta las garantías esenciales de naturaleza individual y colectiva de los trabajadores; sino más grave aún, vulnera Derechos Humanos, como los consagrados en la Segunda General de los mismos: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del cual Costa Rica es Estado signatario.**

9. **Ese proyecto de ley busca la aniquilación no solo de nuestra organización al vaciarla de trabajadores en una zona en la que no hay empleo, sino que pretende desbaratar la jurisprudencia vinculante de la Sala Constitucional.**

10. **No permitiremos el flagelo al ordenamiento jurídico costarricense en detrimento de un país que se hunde en el mar del desempleo y desprecia las necesidades imperantes de nuestra provincia.**

11. **Esa comisión juega con los fondos públicos sin contar con los planes específicos de reactivación portuaria necesarios ante la directriz nefasta del gobierno de la República, al aprobar el arrebatamiento de la carga legítima de JAPDEVA para cederla a la ahora poderosa empresa extranjera.**

12. **La situación de desempleo que vive LIMON no permite que, por decisiones inconstitucionales, arbitrarias e irresponsables del gobierno, se genere más miseria. Ello equivale a condenar más al subdesarrollo económico y social a la provincia, e ignorar propuestas razonables de parte de los trabajadores.**

13. **Hemos acudido a los tribunales de justicia a formalizar nuestros reclamos, tanto en sede laboral y contenciosa administrativa, por lo cual claramente se debe respetar la división de poderes, así como los derechos adquiridos y las situaciones jurídicas consolidadas.**

14. **Se afecta claramente el interés público y económico de la provincia de Limón y el País.**

15. **Mantener el proyecto en esta nueva versión es completamente contraproducente para la paz de la provincia y alimenta la propia crispación de todo el país como consta ampliamente.**

16. **En todo caso, un proyecto de ley integral, distinto del que finalmente parece imponerse, debería contemplar la clarificación de las normas jurídicas habilitantes para el acceso de JAPDEVA a la competencia, tal y como el mismo contrato de la APM Terminals lo había establecido, aunque el Gobierno no quiera reconocerlo; es decir, se debe hacer explícito, legislándolo, tal derecho para la empresa pública, en el marco del concepto de competencia que tanto interesa a los grandes sectores económicos.**

17. **Solicitamos una audiencia urgente con todas las fracciones parlamentarias a fin de profundizar en el alto estrés que vive la sociedad limonense de hoy, sin duda alguna, la más tensa situación de nuestra comunidad en los últimos tiempos.**

18. **Con este proyecto 21426 el gobierno está manipulando a la Asamblea Legislativa para vía ley generar más caos social a la Provincia de Limón.**

LIC. ANTONIO WELLS MEDINA
SECRETARIO GENERAL- SINTRAJAP

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 1803

Se conoce nota para este Concejo suscrita por LA Red Costarricense de Mujeres Municipalistas, dice:



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce Invitación.

ACUERDO Nº 1804

Se conoce nota para este Concejo suscrita por miembros de la comunidad, dice:

El pasado lunes, 12 de agosto, bajo un torrencial aguacero, y con un único paraguas me estacioné en una isla ubicada fuera de la carretera, exactamente en el lugar que se muestra en la fotografía, es decir a las afueras de la terminal de buses de Guápiles, y lo hice por dos motivos: primero porque tenía que dejar a mi esposa quien debía tomar un bus y segundo para comprar un medicamento en la Farmacia JSM, ubicada dentro del centro comercial que funciona dentro del inmueble donde se ubican además de dicha farmacia, algunas tiendas, panaderías, reposterías, sodas y restaurantes, ventas de comidas rápidas, entre otros, además por supuesto las boleterías donde se venden los tiquetes de las diferentes empresas de buses que funcionan en el lugar.

Mi estancia dentro de la terminal fue de escasos cinco minutos, cuando regresé al lugar donde había estacionado mi carro, me encontré una patrulla del tránsito y un oficial que por medio de los altavoces me Indicaba que en medio de ese torrencial aguacero, le llevara hasta la patrulla, donde él muy cómodo y por supuesto seco, mi licencia de conducir. Por respeto a su investidura, le llevé el documento, sin embargo y dado que me estaba mojando, le Indiqué que hiciera la boleta y me la llevara al carro, (digo para que nos mojáramos un poco los dos).

El oficial después de unos minutos me llevo la boleta y cuando me disponía a firmar me doy cuenta que había consignado que yo me negué a hacerlo, una absoluta falsedad, dado que nunca me lo pidió (probablemente intuyó que yo me iba a tardar un poco firmando para que la mojada fuese democrática) Le reclamé y le dije que él estaba insertando información falsa en un documento público y que eso podría constituir delito y lo que hizo fue amenazarme con bajarme las placas si no movía mi carro, además de ignorante resultó prepotente el muchacho.

Sin embargo ese no es el tema que me ocupa, ya me encargaré de realizar la apelación del parte fundamentado en el mismo artículo 1 de la ley de Tránsito, que excluyen los parqueos privados de las casas de habitación y de los edificios, públicos o privados, que sean destinados únicamente a los usuarios internos de dichas edificaciones, donde privará la regulación interna de tales establecimientos. Usted que tiene la amabilidad de leerme, se preguntará, de qué está hablando este tipo?

Bueno si se observa la fotografía, se notará que la Gran Terminal de Buses del Caribe ubicada en Guápiles, posee una área de parqueo, debidamente delimitada y con la capacidad para estacionar por lo menos unos ocho vehículos, incluso en la foto se pueden observar unos vehículos parqueados. Inexplicablemente y de forma ilegítima, hoy en día

hay unas cadenas que impiden que los usuarios de cese centro comercial puedan utilizar esa zona que por ley, los propietarios de los centros comerciales, están obligados a brindar el servicio a los usuarios, ya que tanto la Ley de Planificación Urbana como el Reglamento de Construcciones del INVU obliga a los propietarios de los establecimientos comerciales a tener un espacio para estacionamiento por cada 50 metros cuadrados de construcción. Además la Municipalidad debería contar con un Reglamento de Uso de Suelo que contenga normativa en ese sentido.

Señores de la Municipalidad de Pococí, ustedes tienen la palabra. Hagan respetar la ley.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Concejo de Transporte Público para atender dicha demanda y al departamento de Servicios Jurídicos para que realicen un análisis y recomienden a este Concejo.

ACUERDO Nº 1805

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr.Enrique Obando Vargas, Asociación Planta recicladora de Basura de Barra del Tortuguero de Pococí, dice:

Por medio de la presente La Asociación Planta Recicladora de Basura de Barra del Tortuguero de Pococí; cédula Jurídica 3-002-201428, su Presidente y Representante Legal; el Sr. Enrique Obando Vargas; cédula 1-0388-0245; se dirige a usted de manera muy respetuosa para solicitar su amable y gran apoyo para la comunidad de Tortuguero; solicitando nos puedan nombrar una comisión para que nos acompañe los días 4, 5 y 6 de Setiembre en Tortuguero, con el fin de poder revisar y conversar sobre el convenio adquirido entre las partes.

Les estaremos muy agradecidos si usted puede colaborarnos con lo solicitado y asistir en las fechas indicadas.

Por Unanimidad SE ACUERDA: posteriormente se nombrará la comisión.

ACUERDO Nº 1806

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Cintya Solano Quirós, Secretaria del Concejo Municipal de Guácimo, dice:

S.M.G. Oficio #642-2019
REFERENCIA: Avalar proyecto de Ley 21.426 "Ley de

Modernización de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JAPDEVA) y Protección de sus personas servidores".

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 32-19, celebrada el 09 de agosto del 2019, dice:

13. Se dio lectura de oficio CG-093-2019, recibido el 07-08-2019 por la Secretarla del Concejo Municipal, firmado por Ericka Ugalde Camacho-Jefa de Área Comisiones Legislativas III, con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto de Ley 21.426 "Ley de Modernización de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JAPDEVA) y Protección de sus personas servidores".

Conocido el Exp. 21.426, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, acuerda: Avalar el proyecto de Ley 21.426 "Ley de Modernización de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JAPDEVA) y Protección de sus personas servidores". Así mismo, se les insta a las cinco municipalidades de la Provincia de Limón avalar el Proyecto Exp. 21.426.
Acuerdo N° Veintiuno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 1807

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lizbeth Barrantes Arroyo, Municipalidad de Guácimo, dice:

Oficio: DE-743-2019

En esta ocasión y debido a algunas dificultades con la convocatoria, se reprograma la actividad del día 07 de agosto de los corrientes. La misma se llevará a cabo el día 5 de Setiembre en horario de 8:30 a 2:00 de la tarde en la Sede del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, sita: 200 metros norte del Cementerio Jardines del Recuerdo, carretera a la Valencia de Heredia. En el transcurso de la semana se les hará llegar la agenda de la actividad.

En caso de que no pueda asistir favor delegar a una persona de la comisión o alguna persona de la unidad de planificación o de bienestar social.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Para sus comunicaciones ruego que pueda dirigirlas al correo klopez(a)conapdis.qo.cr o al teléfono 2562-3141. Favor confirmar asistencia antes del día miércoles 27 de agosto de agosto de los corrientes.

Agradezco su comprensión y esperamos contar con su valiosa participación y aportes en esta actividad, reciba mi atento saludo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 1808

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Arq. Antonio Farah Matarrita, Jefe departamento Planeamiento del Instituto Costarricense de Turismo, CONAPDIS, dice:

DPD-P- 185-2019

Asunto: Comunicado de Acuerdo de Junta Directiva de ICT, oficio SJD-242-2019.
Estimados señores
La Dirección de Planeamiento y Desarrollo de! Instituto Costarricense de Turismo, en atención a la Instrucción de nuestra Junta Directiva, se permite comunicar el Acuerdo de Sesión N°6077, Artículo 5, Inciso VIII celebrada el 15 de julio de 2019, que textualmente dice:

SE ACUERDA: En atención del oficio N° DPD-P-129-2019, suscrito por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo, y en cumplimiento del Acuerdo N° SJD-204-2019 de la Junta Directiva, autorizar a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo, a comunicar a todas las Municipalidades con Jurisdicción en Zona Marítimo Terrestre, que debido a una serie de consultas que se han presentado y con el propósito de que las municipalidades que tengan bajo su administración un plan regulador aprobado según los lineamientos del Manual de Elaboración de Planes Reguladores Costeros en la Zona Marítimo Terrestre, publicado en el Alcance N° 266 del miércoles 8 de noviembre de 2017, cuenten con mejores elementos para su implementación, el Instituto Costarricense de Turismo les aclara lo siguiente:
A) Cuando se trate de la instalación de empresas turísticas en las áreas concesionales correspondientes a los usos del suelo señalados en al Manual como TAP BD y TAP AD, MIX, Zona de Pueblo costero se aclara que, en la sección de usos permitidos, el tipo de empresas que se deben considerar son todas aquellas cuyas características y servicios complementarios corresponden con los incluidos en el Reglamento de las empresas y actividades turísticas, y el Reglamento de empresas de hospedaje turístico, ambos dictados por el ICT".

B) De acuerdo con el Reglamento de Empresas y Actividades Turísticas publicado en el Alcance N° 203 a La Gaceta N° 228 del 07 de diciembre del 2018, las categorías que actualmente pueden obtener la declaratoria turística son las siguientes:

1. Actividad Turismo Rural Comunitario y Turismo Rural
2. Actividad Recreativa Acuática
3. Actividad Recreativa Aérea

A Locales para la realización de Congresos y Convenciones

5. Actividad Turística y SPA
6. Actividad Turística Temática (fincas demostrativas, zoocriaderos, parques temáticos similares y afines con un interés turístico)
7. Acuarios
8. Agencias de Viajes
9. Arrendadora de Vehículos (automóviles y cuadras o motos)
10. Balneario
11. Cafetería
12. Empresas de Hospedaje
13. Empresas de Transporte Aéreo
14. Marina Turística
15. Muelles Turísticos
16. Restaurantes
17. Soda
18. Transporte Acuático
19. Turismo Bienestar
20. Actividades de Turismo de Aventura (en espacio terrestre, acuático, aéreo, actividades con cables y cuerdas, actividades con motores)
21. Organizadores de Congresos y Convenciones
22. Líneas Aéreas {Internacionales y locales)

C) Dependiendo del tipo de proyecto y modelo de negocio que un concesionario quiera desarrollar, el área solicitada en concesión en esta categoría no necesariamente debe ser utilizada para un único tipo de empresa turística. Existe la posibilidad de solicitar un área en concesión en la que puedan combinar empresas y actividades de las señaladas en el punto anterior de acuerdo con las necesidades del modelo de negocio que se pretenda desarrollar.

D) Cuando este sea el caso, en la solicitud de concesión se ha de especificar el área total solicitada y el respectivo desglose de áreas representado por medio de un plano de la parcela donde se ubicarán los tipos de empresas o actividades deseadas. Así, por ejemplo, en una hipotética solicitud de concesión por 3 hectáreas en una zona TAP BD, el solicitante podrá indicar que del área total utilizará 2 hectáreas para una empresa de hospedaje, 0.5 hectárea para un restaurante y el restante 0.5 hectárea para instalar un SPA. Se entiende que todas las empresas o actividades incluidas en el desglose de áreas

forman parte de un proyecto integral de desarrollo turístico e integran un modelo de negocio que responde a una estrategia empresarial.

E) Los parámetros de área, altura y cobertura establecidos en el Reglamento del Plan Regulador aplican para cualquier tipo de empresa o actividad turística, pero el factor de densidad solamente aplica cuando se trate de empresas de hospedaje y deberá ser medido respecto del área que, dentro de un desglose propuesto, corresponde a la instilación de las empresas de hospedaje. Siguiendo el ejemplo anterior y considerando que la densidad mínima es de 20 Habitaciones por hectárea, en una concesión de 3 hectáreas el mínimo de habitaciones a construir será de 40 habitaciones dado que solo se utilizarán 2 hectáreas para este tipo de empresa y el resto del área se utilizará para otras actividades donde no aplica el factor de densidad. En su conjunto el proyecto de este ejemplo deberá cumplir con los factores de área, altura y cobertura señalados en el Manual y el respectivo reglamento del plan regulador, así como aportar la garantía de cumplimiento a favor de la Municipalidad establecida en el Artículo 33 de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre

F) Para cualquier consulta adicional sirva ponerse en contacto con el Departamento de Planeamiento Turístico del ICT, a los correos antonio.farah@ict.go.cr, rodolfo.lizano@ict.go.cr.

ACUERDO FIRME.

Atentamente;

Arq. Antonio Farah Matarrita
Jefe Departamento de Planeamiento

MBA. Rodolfo Lizano Rodríguez
Director Planeamiento y Desarrollo

c/ archivo
AFM/RLR/jcm

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se traslada al despacho de la Alcaldía.

ACUERDO Nº 1809

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Gerardo Serrano Zúñiga, Secretario Junta Directiva Cementerio, dice:

Sirva la presente para desearles lo mejor de los éxitos en sus funciones y a la vez comunicarles lo siguiente:

La Junta Directiva del Cementerio de Guápiles en Sesión #10, del 11 de agosto del 2019, acordó proponer a las siguientes personas para que así tomen en cuenta su nombramiento hasta terminar el periodo de dicha Junta.

1. Carmen Álvarez Sevilla, cédula 1-0553-0154
2. Vilma Peralta Hernández, cédula 7-0055-0133
3. Clara Chaves Méndez, cédula 3-224-0272

Agradeciendo la atención a la presente.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 1810

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Iván Barrantes Elizondo, de San Francisco de Tortuguero, dice:

Después de saludarlos me dirijo a ustedes para solicitarles la donación y acarreo de 6 vagonetadas de lastre de cuatro pulgadas, revuelto con material de menos espesor, para colocarlo en el camino de caño sirena, camino codificado del cantón de Pococí, que se encuentra en muy mal estado con esta solicitud se le hará arreglo paliativo que permita sacar la basura que se transporta en bote de Tortuguero a caño Sirena y de caño Sirena por tierra hasta el Botadero de basura.

En el pasado doña Elibeth nos ayudo con 5 viajes de material, pero no coordinó con mi persona y se acarrearon un miércoles santo, lo que provocó que el material no se echara donde se ocupaba y además de los 5 viajes un finquero colocó 2 viajes dentro de su finca. Actualmente estamos urgidos de 6 viajes y que se coordine con mi persona a los teléfonos 8432-47-90 o al 2215-42-17 con Iván Barrantes proveedor Municipal de traslado de basura.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Despacho de la Alcaldía la solicitud de la comunidad.

ACUERDO Nº 1811

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Hansell Gamboa Madrigal, Analista de Recursos Humanos, dice:

RHDP 032-2019

Asunto Modificación Reglamento de Viáticos y Transporte
(Contraloría General de ¡a República

Mediante la presente se les informa, que el Reglamento de gastos de viajes y de transporte para funcionarios públicos, de la Contraloría General de la República, se reformo el artículo 18, del capítulo III (Viajes en el interior del país) así modificado por Resolución número R-DC-63-2019 de las catorce horas del cinco de julio de dos mil diecinueve, publicada en la Gaceta N°150 del 12 de agosto de 2019.

En resumen, las tarifas de liquidación de viáticos en el interior del país a partir de la presente circular, deberán presentarse con los montos siguientes:

Concepto	*Montos*
Desayuno	¢3,500.00
Almuerzo	¢4,500.00
Cena	¢4,500.00
Hospedaje	*Ver tabla del Reglamento de gastos de viajes y de transporte para funcionarios públicos, de la Contraloría General de la República, artículo 18), inciso d), punto iii).*

Fuente: *Reglamento de gastos de viajes y de transporte para funcionarios públicos, de la Contraloría General de la República. 2019*

Sin otro particular se suscribe de usted;

Lic. Hansell Gamboa Madrigal
Analista de Recursos Humanos.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ * DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS *

MBA. Marcela Cordero Aguilar
Coordinadora de Recursos Humanos.

Cc /Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 1812

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, dice:

Asunto: Remisión oficio 1085-2019 del Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Vice alcalde

Respetables señores:

Mediante la presente se remite oficio DA-1085-2019 del Ing. Edgar Villarreal Ruiz, vice alcalde municipal; en el mismo se indica sobre el caso de la señora **Linda Sánchez González** quien requiere una construcción de una tapia que amortigüe el ingreso de aguas de la propiedad, la misma cuenta con una condición socioeconómica compleja, información reflejada en el informe preliminar de valoración clínica y socioeconómica por parte de la Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DEL VICEALCALDE

Guápiles, 10 de julio del 2019
DA-1085-2019.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Saludos cordiales,

Según lo conversado me permito remitir información referente al caso de la señora Linda Sánchez González, cédula 7-0144-0762, vecina del sector de La Marina del distrito de Guápiles.

La recomendación tras inspección en sitio obedece a valorar la construcción de una tapia que amortigüe el ingreso de las aguas dentro de la propiedad, no obstante, la condición socioeconómica de la familia es compleja por lo que se debe estudiar la posibilidad de un aporte municipal.

Adjunto la información referente al caso.
Se despide,

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA

Ing. Edgar Villarreal Ruiz
Vicealcalde

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Marbol Fdz
Nº CÉDULA 7216151 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE Mery Murillo Matarrita
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 10-07-19 HORA 2:40 p.m.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer
Municipalidad del Cantón de Pococí

INFORME PRELIMINAR
VALORACIÓN CLÍNICA Y SOCIOECONÓMICA

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Yoseling Murillo A
Nº CÉDULA 207700221 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Raquel Rojas
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 22-5-2019 HORA 10:35am

22 de mayo 2019
Guápiles, Pococí, Limón
Valoración Trabajo Social

Motivo de Referencia:

Se emite informe como valoración técnica desde el ámbito de trabajo social y lo que en dicha área corresponde.

Es objeto de valoración clínica y socioeconómica la señora LINDA SANCHEZ GONZALES, con cédula de identidad N°07-0144-0762, de nacionalidad costarricense, 37 años de edad, con domicilio en La Marina, que fué referido por el señor vicealcalde Edgar Villareal.

Fuentes de Información:

La metodología empleada para la recopilación y veracidad de la información es mediante visita de campo, con respaldo en la base de datos del Registro Nacional, Registro Civil y Ficha de Identificación Social (FIS).

Información del beneficiario directo:

Nombre:	Linda Sánchez Gonzales	Cédula:	7-0144-0762
Fecha nacimiento:	19/ 12 / 1981	Edad:	37 años
Teléfono:	6250-4585	Lugar de residencia:	La Marina, Guapiles.
Sexo:	Femenino		

13/06/19.
3:03pm

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer
Municipalidad del Cantón de Pococí

Condición Clínica:

En relacion con la historia clinica se tomará en cuenta la condicion de salud de los dos hijos de la señora Linda; uno de ellos es Aaron Paniagua Sánchez que es diagnosticado de HEMOFILIA tipo A (Carecen del factor que cuagulan la sangre), SOPLO GRADO 11 Y SANGRADOS DIGESTIVOS ALTOS. Aaron tiene control médico en el Hospital Nacional de Niños.

Además Isaac presenta una condicion de salud compleja ya que presenta ATROFIA RENAL IZQUIERDA, DIVERTICULO IZQUIERDO Y DERECHO. A gregar que este menor de edad ha sido operado por varias ocasiones en el Hospital Nacional de Niños donde en una de ellas le retiraron el riñon del lado izquierdo.

Condición de la Vivienda:

Esta familia se encuentra habitando en una vivienda de bono familiar otorgada el año pasado. Predomina el material de cemento, cuenta con piso de cerámica, solo con techo sin cielo razo y se encuentra en buenas condiciones. La señora Linda menciona que debido a las fuertes lluvias, la vivienda se ha visto afectada por las aguas residuales que vienen de la comunidad. Siendo esto un factor de riesgo para la salud de las personas menores de edad que estan en la vivienda.

La señora Sánchez menciona que ha realizado el reporte al 9-1-1, uno de ellos fue el año pasado del mes de noviembre y este año fue le domingo 19-05-2019 aproximadamente a las 5:00 pm.

Características del grupo familiar

Grupo familiar integrado por 3 personas menores de edad y la señora Linda. Isaac Paniagua Sánchez N° 7-0303-0743, tiene 15 años, se encuentra cursando el noveno año y no cuenta con beca. Aaron Paniagua Sánchez N° 7-0325-0507, tiene 12 años, se encuentra en primer año del colegio y no cuenta con beca. Po ultimo, se encuentra Angel Saúl Bogantes Sánchez, tiene 4 años y esta en materno.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer
Municipalidad del Cantón de Pococí

Ingresos del núcleo familiar

Con respecto a los ingresos económicos, la señora Sánchez Gonzales unicamente recibe 2 pensiones alimenticias, una de ellas es obligatoria a favor de Aaron y Isaac por un monto de 274.000 colones. La otra es voluntaria a favor de Angel Saúl por un monto de 50.000 colones.

Egresos del núcleo familiar

Tipos de gastos	Monto destinado	
Luz	¢ 17.000	
Agua	¢ 11.000	
Viatico de Andres	¢ 24.000	
Alimentación	¢ 200.000	* Incluye ENSURE
Deudas (lavadora y cocina)	¢ 24.000	
Total	¢ 276.000	

Valoración profesional

Se emite la valoración a partir de la información administrada mediante la entrevista al grupo familiar, sumado la revisión detallada de documentación, medios que permiten validar los datos y con ello establecer acciones alternativas para contribuir en la mejora de la situación social familiar, en especial a las personas menores de edad Aaron y Andres de apellidos Paniagua Sánchez.

La situación actual no permite una mejora a corto o mediano plazo, en vista de la condicion de salud que presenta las personas menores de edad, agregando la situación del ingreso de las agua residuales a la vivienda, se considera necesario algun tipo de asistencia social para la familia de la señora Linda.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer
Municipalidad del Cantón de Pococí

Recomendaciones desde el criterio técnico

La familia se encuentra en una condición socioeconómica compleja, cualquier apoyo asistencial contribuiría de forma positiva a su estabilidad.

Si bien muchas son las áreas que requieren acompañamiento, desde la presente valoración se establece como primordial:

-Por instrucciones del señor Edgar Villareal referir el caso a OBRAS CIVILES para que se valore la construccion de una tapia que amortigue el ingreso de las aguas residuales dentro de la propiedad.

-Se refiere el caso a la Comision Nacional de Emergencias.

Considerando

Todo trámite corresponde a compromisos asignados al departamento, la valoración técnica exime a los funcionarios que lo emiten de mayores compromisos.

Es todo,

Bach. Josseling Murillo Arancibia
Trabajadora Social

Dra. Marleen Monge Bolaños
Coordinadora Bienestar Social, Familia y Mujer
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 2095-18

Guápiles 18 de octubre 2018
SMP - 2095-18

Señora:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos.
Alcaldesa Municipal.

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 73 Ordinaria** del **02-10-2018**, dice:

Acta Nº 73 ***Artículo V*** ***Acuerdo N° 2381***

MOCIÓN:
Presentada por el Reg, Reinaldo Benavides.

CONSIDERANDO:

1- En la comunidad de la Marina del distrito de Guápiles, las aguas que vienen de la pista por lo quebrado del terreno se convierten en una avalancha que inunda muchas casas e incluso forman una laguna artificial, causando daño a viejitos, niños discapacitados.
2- Que solo basta con que la Municipalidad propicie una zanja de 400 mts de longitud en el camino Municipal que es codificado bajando RTV, hacia el quebrador del Colono al margen derecho del camino en mención.
3- Que el Concejo Municipal ya recibió informe de comisión donde se explica todos los detalles que provocan estas inundaciones en el sector de la Marina.

MOCIONO:

Para que el Concejo Municipal acuerde la edificación de una ZANJA de 400 metros al lado derecho del camino bajando de Riteve hacia el tajo del Colono.

Codificado: 7-02-053

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
SECRETARIA DEL CONCEJO

C/c-Archivo

1

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Departamento de Obras Civiles para que lo contemplen en una modificación presupuestaria para que se pueda atender dicho caso.

ACUERDO Nº 1813

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0 233-2019

Asunto: Remisión oficio OCSM 130-2019 del señor Frank Benavides Jiménez asistente de Obras Civiles y Servicios Municipales

En atención al acuerdo del Concejo N° 496 del acta N° 22 de ayudas a terceros del señor Orlando Solano Marín, se remite informe técnico del señor Frank Benavides Jiménez asistente de Obras Civiles y Servicios Municipales, en el mismo se presenta el presupuesto requerido para atender lo expuesto en el acuerdo antes indicado.
Se remite para lo que corresponda.

Sin más que agregar, se suscribe de ustedes atentamente,

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102 Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.com

OCSM 130 - 2019
01 de abril de 2019

Asunto: Respuesta al oficio DACE-0142-2018, Acuerdo de Concejo N°496 Acta N°22 Ayuda a Terceros al Sr. Orlando Solano Marin

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Se brinda informe sobre lo solicitado en el oficio DACE-0142-2018, Acuerdo de Concejo N°496 Acta N°22 Ayda a Terceros al Sr. Orlando Solano Marin.

1. **Ubicación.**
   Calle la Alegria, Astua Pirire Cariari (**acceso privado**)

2. **Recomendaciones:**

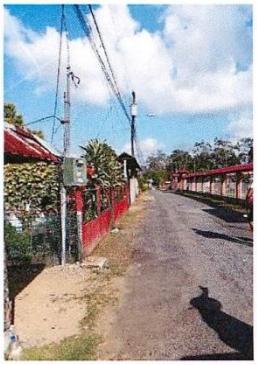
Construccion de Acera de 30m de longitud por 2.40m de ancho esto cumpliendo con la ley 7600, adicionalmente que el acceso este adaptado para el ingreso de ambulancias.

3. **Presupuesto de Obra:**

Minerale y Asfalticos:	¢510 000
Materiales Metalicos:	¢100 000
Total	**¢610 000**

4. **Fotografias:**





Agradeciendo su atención, se despide atentamente:

Frank Benavides Jimenez
Asistente Obras Civiles
Municipalidad de Pococí

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Frank Benavides J.
Nº CÉDULA 7-156-202 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Raquel Rojas
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 3-4-2019 HORA 12:34 pm

CC.Archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Frank Benavides Jimenez

De: Elibeth Venegas <elibethvenegas@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 10 de mayo de 2018 15:47
Para: brandonocsm; frankobrasciviles@gmail.com
CC: evillarreal.japdeva@gmail.com; vicealcaldepococi@gmail.com
Asunto: RV: OFICIO DACE-0142-2018, Acuerdo N 496, Acta N 22, Ayuda a terceros Sr. Orlando Solano Marin
Datos adjuntos: ACUERDO 496.pdf

Guápiles 10 de mayo 2018

OFICIO DACE -0142-2018
Ing. Brandon Agüero Maroto
Obras Civiles
Municipalidad de Pococí

Cordial saludo:

Según el estudio socioeconómico realizado por el departamento de Bienestar Social , Familia y Mujer al señor Orlando Solano Marin califica para ayudarle con una acera y valoración de calle Publica Astua Pirie Cariari dichos gastos asumidos por la Municipalidad.

Por lo tanto se le solicita realizar los estudios técnicos y las gestiones que correspondan en atención a lo antes expuesto. Dar seguimiento e informar a este Despacho de los alcances.

Agradeciendo su colaboración.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de Pococí
Tel. 2710 71 82
elibethvenegas@hotmail.com

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 421-18

Guápiles 14 de marzo 2018
SMP - 421-18

Señores(as):
Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal.

Oficina: Bienestar Social y Mujer de Pococí.

Estimados(as) Señores(as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 22 Ordinaria** del **12-03-2018**, dice:

Acta Nº 22 ***Artículo IV*** ***Acuerdo N° 496***

Reg. Patricia Aguilar Vargas.

Tengo un informe preliminar de situación económica de don Orlando Solano Marín, se le hizo los estudios porque son cuatro personas de una familia con discapacidad los cuatro, y las recomendaciones de lo que dio el estudio dice:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Jorge Erate Jara
Nº CÉDULA 1-1155-0711 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Gia Vega
Nº CÉDULA 6-1-306-926 FIRMA
FECHA 16/3/18 HORA 1:15 pm

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 421-18

OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y MUJER
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
e-mail: ofimmpococi@gmail.com
Tel: 2711-1228

INFORME PRELIMINAR
DE SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA

08 de marzo del 2018, Municipalidad, Pococí.

Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer.

Valoración Trabajo Social.

Motivo de referencia

El presente informe tiene por objetivo hacer una valoración desde Trabajo Social que contemple la situación socioeconómica de **Orlando Solano Marín**, portador de la cédula de identidad **5 0225 0152**, persona costarricense, de 52 años de edad, vecino de Astua Pirie- Cariari, Pococí con la finalidad de gestionar una posible asistencia social desde Ayudas a Tercetos partiendo de un criterio profesional técnico.

Fuentes de Información

La metodología empleada para respaldar la información en una entrevista hecha a Orlando Solano Marín así como la visita domiciliaria. Es de importancia mencionar que se adjuntó la documentación para hacer respaldo del estudio con la información pertinente.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 421-18

Datos de identificación

Nombre	Orlando Solano Marín
Cédula	5-0064-0621
Fecha de nacimiento	15 de Abril de 1965
Edad	52
Sexo	Hombre
Lugar de Procedencia	Santa Rosa, Tillaran, Guanacaste.
Teléfono	6128 1829

Situación de salud

El señor Solano posee invalidez T1-T2 en la columna vertebral, además de una cervicalgia y dislipidemia. Él cuenta con muletas para su movilidad, mismas que se encuentran en mal estado.

Condición de la vivienda

La casa que habita la familia es propia, mixta, no posee cielo raso, cuenta con dos cuartos, se encuentra deterioradada y esta no propicia un espacio ameno para las personas con discapacidad y su familia.

La vivienda no cuenta con un acceso seguro

Características del grupo familiar

Se identifica que en el grupo familiar conviven seis personas, tres presentan discapacidad y dos de ellas son adulta mayor y convive una persona menor de edad. Todos ellos a excepción de la niña poseen pensión del Régimen No Contributivo de la Caja Costarricense del Seguro Social.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 421-18

Ingresos

Nombre	Cédula	Edad	Parentesco con referido	Ocupación	Ingreso
Orlando Solano Marín	5-0225-0152	52	Solicitante	Pensionado	78.000
Marilin Guido Arroyo	7-0142-0838	36	Pareja	Pensionada	78.000
Judith Marín Rivera	5-0064-0621	85	Madre	Pensionada	78.000
Priscilla Solano Guido	7-0323-0589	11	Hija	Estudiante	18.000
Edier Solano Marín	7-0098-0951	47	Hermano	Pensionado	78.000
Total					₡330.000

Gastos registrados

Tipo de gastos	Monto pagado
Luz	25.0000
Agua	3.000
Alimentación especial	30.000
Gas	7.000
Alimentación	120.000
Transporte citas	24.000
Total	₡209.000

Valoración Profesional

La presente valoración se emite partiendo de la información administrada mediante entrevista, se espera mediante dicha valoración se permita validar los datos y con ello lograr desarrollar acciones alternativas para contribuir desde la asistencia social en mejorar la situación actual del grupo familiar en especial de la persona solicitante.

A nivel general valorando la situación socioeconómica actual, y principalmente la falta de accesibilidad según lo expresado en la intervención, tres de los seis habitantes poseen

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 421-18

discapacidad física y la vivienda no cuenta con baño accesible, la entrada no tiene una acera, por lo cual que se le dificulta su movilidad a la hora de poder desplazarse; de igual manera para la señora adulta mayor por poseer un problema de ulceras la cual nos manifiesta que en épocas de invierno se les inunda la entrada principal de acceso a la calle principal afectando de manera directa su enfermedad.

Cabe recalcar que la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en su artículo 9, establece "Que es deber del estado adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso a las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás en su entorno físico".

Recomendaciones

Se Solicita la construccion de una acera desde su casa hasta la vía pública. Con aproximadamente 35 metros de largo, con una altura de 30 a 50 cm.

Así mismo se valora la posibilidad de hacer una acera en calle Pública hasta la calle principal.

Se recomienda la inspección, valoración y posterior construccion por parte del ingeniero de obras civiles Brandon Agüero.

Considerando la situación económica que presenta la familia, se solicita que los gastos sean asumidos por la Municipalidad de Pococí.

Kembly Mora Rodríguez
Gestora Inclusión Personas con Discapacidad
Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer

Dra. Maureen Monge Bolaños
Coordinadora Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer
Municipalidad de Pococí

Sello

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 421-18

Reg. Patricia Aguilar Vargas

Me gustaría que este documento se pueda pasar a Brandon para que haga el estudio, porque realmente son toda una familia con discapacidad, para que se gaga el presupuesto de cuanto se necesitaría para esto.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Yo sugería que se traslade a la oficina de la señora Alcaldesa, porque lo que usted le lleva a Brandon, Brandon le dice: si la Alcaldesa no me da una orden no muevo un dedo, y me dijo que lo dijera aquí y que él lo sostenía.

Sra. Alcaldesa. Elibeth Venegas Villalobos.

Con mucho gusto le damos la orden a Brandon para realice el estudio, me parece que es una familia con personas con discapacidad, por Dios me parece que es sumamente valioso, de parte nuestra todo el apoyo para hacer el estudio lo más pronto posible.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Ese por ser un tema muy importante y urgente poder mandar al ingeniero Brandon mañana mismo a inspeccionar ese camino.

Sra. Alcaldesa. Elibeth Venegas Villalobos.

Esta semana nosotros estamos en un proyecto sobre el tema de adecuación de aguas, que es a nivel internacional Brandon esta fuera del país igual voy hablarlo con Henry, entonces le voy a dar instrucciones a Henry.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Trasladar a la señora Alcaldesa, para que los ingenieros procedan hacer una inspección, pasar informe a este Concejo.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

C/c-Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios para lo que corresponda.

ACUERDO Nº 1814

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Marcel Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, IFAM, dice:

PE-395-2019.

El pasado 10 de mayo de 2019 se presentó en la Mesa Caribe la iniciativa de los seis Gobiernos locales de la Región Huetar Caribe de desarrollar en conjunto con el Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC), el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), el Consejo de Promoción de la Competitividad (CPC), con el apoyo de la Segunda Vicepresidencia de la República, una Ventanilla Única de Inversión como una de las acciones de reactivación económica en la provincia de Limón.

Esta propuesta ya había sido conocido preliminarmente por ese Concejo Municipal en marzo pasado, según acuerdo comunicado mediante oficio SMP-477-19.

El proyecto busca la creación de una ventanilla única para la apertura y renovación de empresas; esto implica una revisión de los procesos internos de cada municipalidad, la propuesta de mejora en los trámites, la articulación con otras instituciones y la capacitación de las autoridades y funcionarios municipales involucrados en los procesos, enfocados en buscar una estandarización de los procesos tomando en cuenta las capacidades de cada municipalidad, facilitando el clima de negocios en la provincia.

La propuesta de mejora consiste en la revisión de procedimientos, requisitos y reducción de costos administrativos (tanto para la administración como para el administrado) en el proceso de apertura de empresas siendo indispensable para el fomento de inversión en nuevos emprendimientos o la expansión de negocios, y que a su vez permite la generación de empleo y dinamiza la competitividad regional. En este modelo la Municipalidad se convierte en ventanilla única y los requisitos de SENASA y el Ministerio de Salud se resuelven de manera electrónica.

Sumado a la mejora de procesos, se busca acompañar de una estrategia integral para el fomento a la creación de pequeñas y medianas empresas con el objetivo de generar capacidades en los gobiernos locales, enfocado en generar mayores oportunidades para los limonenses, reconociendo y promoviendo el talento de las personas, mejorando el posicionamiento competitivo de los emprendimientos, impulsar el crecimiento de las empresas limonenses para generar empleo y desarrollo económico y desarrollar un ecosistema que promueva una actitud emprendedora e innovadora, facilitar el entorno para el desarrollo empresarial y definir las herramientas financieras y de gestión que

impulsa a las empresas a un mejor posicionamiento en los mercados nacionales e internacionales.

Estas experiencias ya han sido desarrolladas en las municipalidades de las regiones Brunca, Chorotega y Pacífico Central, con resultados sumamente positivos (ver documento llamado Perfil del Provecto), en donde el contribuyente pasó de invertir meses para poder abrir su empresa a invertir tan solo días, generando un ahorro en tiempo y recursos para las personas que desean invertir en los cantones y en las municipalidades al optimizarse los procesos impactados.

Ante el contexto expuesto, la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, en atención a su mandato de Ley de "(...) fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal", autorizó a esta Presidencia Ejecutiva para la inversión de ® 138 millones (ver oficio JD-168-19 adjunto) destinados a la contratación de un equipo consultor que se encargue de realizar mediante un estudio técnico, el diagnóstico, mapeo, análisis, diseño de reingeniería de procesos, apoyo y asesoría técnica en la detección de oportunidades de mejora de los trámites de apertura y renovación de empresas, y permisos de construcción de los Gobiernos Locales de la Región Huetar Caribe. Para poder hacer efectivo este proyecto, es necesario que IFAM y la Municipalidad de Pococí suscriban un convenio de donación de servicios (ver borrador adjunto) en el que se pactan compromisos recíprocos necesarios para garantizar la permanencia del proyecto más allá del cambio político.

Conocedora de la autonomía de la que goza ese Concejo Municipal y consciente de que ustedes como administradores de su territorio conocen las necesidades y oportunidades de mejora, solicitamos respetuosamente su apoyo para la aprobación de dicho convenio, con el fin de poder iniciar cuanto antes con la fase de diagnóstico y así contar con productos tangibles que beneficien a la Municipalidad a corto plazo.

Reiteramos que para lograr el objetivo común de desarrollar una ventanilla única es necesario la participación colaborativa de los seis gobiernos locales, por lo tanto, la participación de su Concejo Municipal es indispensable. Nos hemos propuesto contar con las autorizaciones y ratificaciones de los respectivos concejos municipales antes del viernes 23 de agosto de 2019.

Si consideran pertinente, con gusto podemos presentar en una de sus sesiones, una exposición en detalle sobre el alcance del proyecto, las fases de ejecución, las acciones a realizar y los compromisos asumidos por cada Institución para la concreción de los objetivos, así como evacuar consultas de las señoras y señores miembros de ese honorable Concejo.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Por último, es para mí imperativo poder indicarles que este es un momento fértil para ejecutar este proyecto dado el respaldo del Gobierno de la República y la articulación multinivel para impactar en los territorios.

Sabemos de los esfuerzos que cada gobierno local ha venido realizando en estos temas según sus capacidades, no obstante, buscamos promover el mejoramiento constante mediante la gestión del cambio en la ejecución de los procesos y el acompañamiento estratégico en el fomento de la creación de empresas como eje fundamental en el desarrollo económico de la Región Huetar Caribe.

Quedo atenta a sus comentarios.

Atentamente.

MARCELA GUERRERO CAMPOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARCELA GUERRERO CAMPOS (FIRMA)
Fecha: 2019.08.13 12:46:34 -06'00'

MSc. Marcela Guerrero Campos
Presidenta Ejecutiva
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

CC. Cronológico, Dirección Ejecutiva IFAM, MEIC, CPC

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

SECRETARIA
Recibido por:
El día: 14/08/19
Hora: 2:30pm.

INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Perfil de Proyecto

Creación de Ventanilla Única Física y acompañamiento a las municipalidades para el fomento de creación de PYMES en la Región Huetar Caribe.

Elaborado por

Lic. Marlon Ávalos Elizondo

19 de julio de 2019

Versión 2.1

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Contenido

DATOS GENERALES DEL PROYECTO 4
FICHA TÉCNICA 4
RESUMEN EJECUTIVO 5
CONTEXTO DEL PROYECTO 7
Reactivación económica en la Región Huetar Caribe. 7
Convenio marco de cooperación MEIC – IFAM - CPC 8
Convenio de cooperación intermunicipal, municipalidades de la provincia de Limón 9
ANTECEDENTES 9
Algunos resultados obtenidos en las regiones donde fue implementada la ventanilla única 9
Acompañamiento a las municipalidades en estrategias de Empresariedad 11
Medición de cargas administrativas en la creación de ventanillas únicas. 11
Medición del impacto en la carga administrativa en la creación de la ventanilla única en la Región Pacífico Central 12
Medición del impacto en la carga administrativa en la creación de la ventanilla única en la Región Chorotega 14
PROBLEMA QUE SE BUSCA RESOLVER 15
JUSTIFICACIÓN 16
Mejora regulatoria 16
ALCANCE DEL PROYECTO 17
OBJETIVOS 17
Objetivo General 17
Objetivos Específicos 17
METAS GENERALES 18
CUADRO METODOLÓGICO 19
ÁMBITO DE DEMANDA SOCIAL 22
ASPECTOS TÉCNICOS 23
Mejora de procesos y simplificación de trámites municipales 23
Generalidades 23
Modelo de Ventanilla Única 24
Metodología requerida 24
Equipo profesional requerido 27
Espacio físico requerido 28

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Recursos requeridos por parte de las municipalidades 28
Estrategia de acompañamiento a las municipalidades en el fomento de la creación de empresas, alineado a la Política Nacional de Empresariedad 2030. 28
Micro, pequeñas y medianas empresas 29
Programas municipales de Empresariedad 29
Articulación Multinivel 29
Evaluación de la mejora de procesos 30
Requerimientos municipales 30
ASPECTOS FINANCIEROS 30
ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES 30
Parque empresarial de la Región Huetar Caribe 31
Generación de empleo 34
Formalidad de funcionamiento 34
ASPECTOS AMBIENTALES 35
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES 35
REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO 36
Presupuesto 36
ETAPAS DEL PROYECTO 37
CRONOGRAMA DEL PROYECTO 37
FACTORES DE ÉXITO 38
Políticos 38
Administrativos 38
Técnicos 39
Financieros 39
RIESGOS Y LIMITACIONES 39
Principales limitaciones en la implementación de los proyectos. 39

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Organización	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Nombre del proyecto	Ventanilla Única municipalidades de la Región Huetar Caribe
Año de ejecución	2019-2020
Municipalidades a impactar	Pococí, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca
Patrocinador	Presidencia Ejecutiva IFAM
Gerente de Proyecto	Lic. Marlon Ávalos Elizondo
Líder Técnico	Licda. Heidy Montero Dent
Equipo usuarios expertos	Wendy Flores Gutiérrez (MEIC), Mónica Cascante Orozco (MEIC), Francisco Chavarría Solano (MEIC), Maricela Hernández Ruiz (CPC)
Con el apoyo de	Gabriela León Segura (DIGEPYME, MEIC)

FICHA TÉCNICA

Nombre del proyecto	**Creación de Ventanilla Única Física y acompañamiento a las municipalidades para el fomento de creación de PYMES en la Región Huetar Caribe.**
Descripción	El proyecto busca la creación de una ventanilla única física para la apertura de empresas en las seis municipalidades de la Región Brunca, esto implica una revisión de todos los procesos internos de las municipalidades, la propuesta de mejora en los trámites, la articulación con otras instituciones y la capacitación de las autoridades y funcionarios municipales de la región. Sumado a la mejora de procesos, se desarrollará una estrategia integral en las municipalidades de la región, de fomento a la creación de pequeñas y medianas empresas, liderado por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), con el acompañamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Consejo de Promoción de la Competitividad (CPC). Según los datos del Banco Central de Costa Rica (BCCR), para el año 2017 las PYMES representaron el 97.5% del parque empresarial a nivel nacional.
Sector	Municipal

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Localización	Municipalidades Pococí, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca
Institución Ejecutora	Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), Consejo de Promoción de la Competitividad (CPC)
Unidad que elaboró el documento	Presidencia Ejecutiva, IFAM
Beneficiarios (as)	Primarios: emprendedores (as) de la Región Huetar Caribe. Secundarios: funcionarios(as) municipales
Costos de Inversión directa	138 millones de colones.
Fuentes de financiamiento	Propios, IFAM
Cronograma del proyecto	Fase de reingeniería de procesos y simplificación de trámites: • Inicio: 1 de octubre de 2019 • Finalización: abril de 2020

RESUMEN EJECUTIVO

La Ley de Organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) le asigna como objeto "(...) fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal", en este sentido, se plantea un proyecto de fortalecimiento de las capacidades administrativas de las municipalidades de la Región Huetar Caribe referente a la mejora del proceso de apertura de pequeñas y medianas empresas.

El proyecto busca la creación de una ventanilla única física para la apertura de empresas en las seis municipalidades de la Región Huetar Caribe, esto implica una revisión de todos los procesos internos de las municipalidades, la propuesta de mejora en los trámites, la articulación con otras instituciones y la capacitación de las autoridades y funcionarios municipales de la región.

Sumado a la mejora de procesos, se desarrollará una estrategia integral en las municipalidades de la región, de fomento a la creación de pequeñas y medianas empresas, liderado por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), con el acompañamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Consejo de Promoción de la Competitividad (CPC). Según los datos del Banco Central de Costa Rica (BCCR), para el año 2017 las PYMES representaron el 97.5% del parque empresarial a nivel nacional.

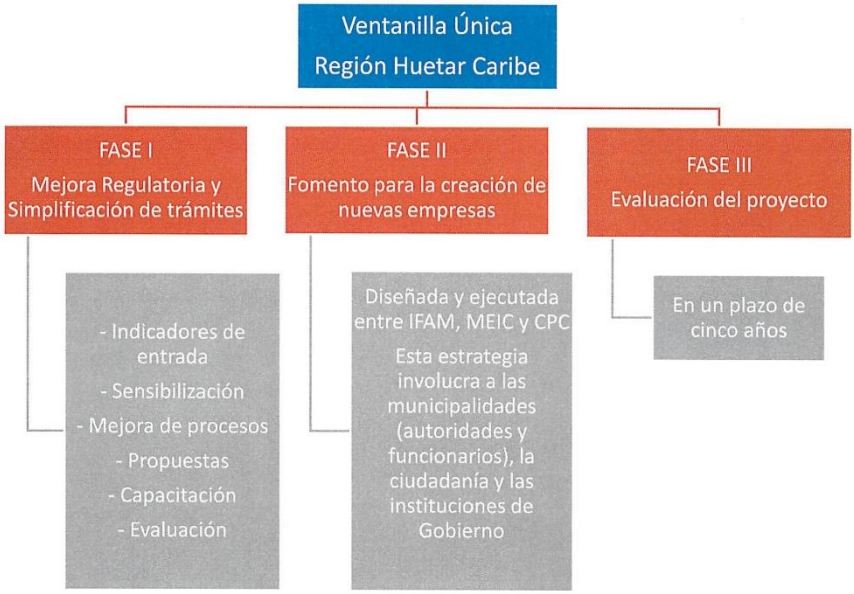
A pesar de identificarse la necesidad de acompañar a estas municipalidades en un proceso integral, debido a la especialización de las tareas, ninguna de las instituciones involucradas tiene recurso humano con el perfil requerido para la ejecución del proyecto, por lo que eventualmente, derivará en un proceso de contratación administrativa licitada.

Se eligió a las municipalidades de la región Huetar Caribe, debido a cuatro razones específicas; la necesidad de mejorar las condiciones para atraer nueva inversión que se pueda generar con el establecimiento de un nuevo puerto y zonas francas en la provincia, solicitud por parte de las municipalidades a impactar, la ubicación de la región en el Índice de Mejora Regulatoria y

estadísticas oficias de desempleo y creación de empresas, que más adelante en el documento se desarrollarán.

De igual manera, Las provincias de menor desarrollo empresarial son Limón con 5.599 empresas, seguida por Guanacaste con 9.343 empresas en el 2017. Las provincias en donde se genera mayor empleo son: San José (49.4%), Alajuela (14.3%) y Heredia (13.5%), las cuales concentran el 77.2% de la fuerza laboral del país; mientras que las provincias que menos empleo generaron son Cartago (6.0%), Puntarenas (5.7%), Limón (4.5%) y Guanacaste (3.7%), (BCCR, 2019).

En resumen, podría dividirse el proyecto en tres fases, de las cuáles la primera y la segunda se pueden ejecutar en paralelo:



Estas acciones forman parte de la estrategia de reactivación económica liderada por la Presidencia de República, con el apoyo del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Consejo de Promoción de la Competitividad (CPC), en el marco del convenio de cooperación firmado por las tres entidades en octubre de 2018.

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

CONTEXTO DEL PROYECTO

El desarrollo económico local es uno de los principales indicadores de bienestar de la sociedad plasmado en las acciones que desarrollan las diferentes instituciones dentro de sus funciones y competencias. Dicho desarrollo de los cantones también impacta en las regiones, y por lo tanto al país.

Es necesario que conforme se continúan ejecutando acciones de desarrollo, se generen condiciones para el empoderamiento de las personas, se promueva la creación y el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas que impactan directamente en la generación de empleos y su contribución a la competitividad del país.

Es obligación de las instituciones que atienden a la ciudadanía, innovar en la prestación de esos servicios, esto conlleva una reestructuración total o parcial de la forma en que operan las organizaciones, desde sus macroprocesos, procesos, subprocesos y procedimientos. No menos importante es gestionar el cambio en el recurso humano que atiende directamente o indirectamente (*back office*) a las personas que se acercan a gestionar trámites.

De esta necesidad de innovación no escapan las instituciones de gobierno que brindan apoyo a cuerpos descentralizados como las instituciones; cambiar la forma de como se ha operado en los últimos cincuenta años, podrían ser la clave para sacar al país del bache económico en el que ha caído, porque las instituciones, jerarcas, mandos medios y funcionarios que operativizan gestiones se niegan a pensar diferente.

De igual manera, como instituciones que desarrollan estrategias de impacto en los territorios, se deben generar condiciones para que los nuevos emprendimientos sean acompañados en el desarrollo de capacidades innovadoras y creativas, acompañamiento que se debe ejecutar desde la institucionalidad.

Para ello, es necesario generar un ecosistema adecuado para que más empresas funcionen desde la formalidad, asumiendo también sus responsabilidades municipales, de seguridad social y tributarias, sin que, para esto, deban pasar por un laberinto tortuoso de trámites y burocracia que se ve reflejado en el atraso para la puesta en marcha de nuevas actividades económicas.

Reactivación económica en la Región Huetar Caribe.

El presente proyecto forma parte de las acciones del Gobierno de la República para reactivar la economía en los diferentes cantones de la Región Huetar Caribe. Este proyecto nace además como instrucción directa del Presidente de la República para que las instituciones involucradas, operativicen las acciones, específicamente a las jerarcas del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) y al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y se sustenta en las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022, en estadísticas e indicadores que más adelante se desarrollarán.

Las autoridades de las diferentes instituciones del país conocen sobre la necesidad de continuar mejorando el desempeño del sector público para promover el crecimiento inclusivo en el país, esto

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

incluye la gobernanza multinivel que involucra el apoyo que desde los diferentes sectores de Gobierno Central se pueda dar a las municipalidades, involucrando al sector privado.

Con estas acciones, las entidades involucradas, buscan además crear un clima de negocios propicio ante la eventual generación de nuevos pequeñas y medianas empresas ante la entrada en funciones de APM Terminals y la atracción de inversión extranjera con la creación de tres nuevas zonas francas en la provincia.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2015), la inversión extranjera directa y el turismo han desarrollado vínculos débiles con las empresas locales y las tendencias actuales en el marco productivo de Costa Rica desafían al sistema nacional de gobernanza", esto por poner solo un ejemplo de los retos, desafíos y necesidades que podrían abarcarse con la puesta en marcha de un proyecto como el que se plantea.

Es necesario poder realizar una gestión tomando en cuenta las seis municipalidades de la provincia, esto porque cada municipalidad tiene un grado de avance diferenciado en la mejora regulatoria, como estrategia de reactivación económica y para optimizar los recursos invertidos, se necesita que el proyecto sea de carácter regional.

Convenio marco de cooperación MEIC – IFAM - CPC

En el marco del Convenio tripartito entre el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), el Instituto de Asesoría y Fomento Municipal (IFAM) y el Consejo de Promoción de la Competitividad (CPC) firmado el 5 de noviembre de 2018, el cual establece las pautas esenciales para la atención conjunta de mejora regulatoria y simplificación de trámites en las Municipalidades, asociado a la apertura de empresas y procedimientos para proyectos de construcción, potenciando los recursos disponibles, a través de la alianza público privada, se requiere realizar un proceso de mejora de procesos, que permita agilizar de forma eficiente la tramitología de las Municipalidades.

Este convenio permite el cumplimiento de las disposiciones legales que aplican para la Administración Pública sobre las modificaciones, simplificaciones o la eliminación de trámites innecesarios, duplicados o sin fundamento legal, de conformidad con la Ley N° 7472; Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, así como brindar a los administrados protección en cuanto al exceso de requisitos y trámites administrativos, de conformidad con la Ley N° 8220; Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, para el cumplimiento de lo anterior el Ministerio de Economía, Industria y Comercio ejerce la rectoría, la cual por medio de este convenio se refuerza la asistencia técnica para el sector municipal.

Para dar cumplimiento a lo anterior, entre sus funciones principales se encuentra ejecutar Proyectos Especiales y Programas de Apoyo a Instituciones, en materia de simplificación de trámites y mejora regulatoria, mediante la articulación interinstitucional de actores clave, para lograr los objetivos país en cuanto al desarrollo y competitividad.

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Convenio de cooperación intermunicipal, municipalidades de la provincia de Limón

Sumando a lo anterior, las seis municipalidades de la provincia de Limón firmaron un convenio de cooperación intermunicipal con el que buscan "generar oportunidades para el beneficio de los habitantes de la provincia."

En el marco de ese convenio, solicitaron la colaboración del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), para que de acuerdo a las competencias que por Ley ostenta, puedan como región contar con una asistencia técnica no reembolsable que les permita realizar el diagnóstico, mapeo, análisis, diseño de reingeniería de procesos, apoyo y asesoría técnica en la detección de oportunidades de mejora de los trámites de apertura y renovación de empresas, y permisos de construcción de los Gobiernos Locales miembros del convenio, así como en la implementación de las actividades requeridas para la puesta en marcha de la propuesta de nuevos trámites simplificados.

ANTECEDENTES

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, N° 8220, su reforma y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 37045 MP-MEIC, y sus reformas, ha implementado en el pasado, el modelo de Ventanilla Única física en las regiones Brunca, Chorotega y Pacífico Central, que implicó una mejora en los procesos de apertura de empresa en las municipalidades participantes.

La propuesta de mejora consiste en la reducción de procedimientos, requisitos y costos administrativos (tanto para la administración como para el administrado) en el proceso de apertura de empresas siendo indispensable para el fomento de inversión en nuevos emprendimientos o la expansión de negocios, que a su vez permite la generación de empleo y dinamiza la competitividad regional. En este modelo la Municipalidad se convierte en ventanilla única y los requisitos de SENASA y el Ministerio de Salud se resuelven de manera electrónica.

Este modelo genera beneficios para los cantones, entre los que están fortalecer a las municipalidades para asumir el reto de ser más eficientes y efectivos, coordinación institucional e interinstitucional, ahorro de tiempo en la ejecución de tareas (al revisar lo necesario), mejora utilización de los escasos recursos económicos, más transparencia y rendición de cuentas, mejor imagen institucional y del Gobierno local.

De igual manera los territorios se convierten en más competitivos y atraen mayor inversión local, generando más empleo, crecimiento de los ingresos municipales por mayores impuestos y pago de servicios, más obras comunales y desarrollo local.

Algunos resultados obtenidos en las regiones donde fue implementada la ventanilla única

Según informes del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), los resultados de la implementación de la Ventanilla Única en las regiones previamente impactada generaron un

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

impacto positivo en cuanto a la reducción de tiempos de respuesta y centralización en una sola entidad para la gestión de apertura de empresa y permisos de construcción.

REGIÓN BRUNCA	
Fundamento Legal	Decreto Ejecutivo 39506 –MEIC-MAG-S
Implementación	2012
Alcance	Trámite solicitud y renovación de licencia comercial, PSF (Min. Salud) y CVO (MAG-SENASA).
Resultados	↓Plazo de 45 a 10 días, posteriormente se reduce a7días. ↓Requisitos: de 20 a 15 ↓Visitas a instituciones: de 15 a 3
Estado Actual	Apoyo y seguimiento del MEIC en los monitoreos, y miembro del comité.

REGIÓN PACÍFICO CENTRAL	
Fundamento Legal:	Decreto Ejecutivo 40908-MEIC-S-MAG
Implementación:	Setiembre 2018
Alcance:	Trámite **solicitud** de licencia comercial, PSF (Min. Salud) y CVO (MAG-SENASA)
Resultados:	↓Plazo de 37 a 10 días ↓Requisitos: de 29 a 16 ↓Visitas a instituciones: de 8 a 3
Estado Actual:	Decreto publicado desde el 5 de marzo de 2018, Alcance 48. Participación del MEIC en reuniones del comité.

REGIÓN CHOROTEGA		
	FASE I	**FASE II**
Fundamento Legal:	Dec.Ejec.41437-MEIC-S-MAG	En proceso de elaboración del Decreto Ejecutivo, publicar 2019.
Implementación:	Inicio el 10 de enero de 2019	Pendiente a que se elabore, firme y publique el Decreto.
Alcance:	Trámite **solicitud y renovación** de licencia comercial, PSF (Min. Salud) y CVO (MAG-SENASA)	Trámite **solicitud y renovación** de licencia comercial, PSF (Min. Salud) y CVO (MAG-SENASA)
Cobertura:	Abangares, Tilarán, Liberia, La Cruz, Bagaces, Cañas	Lepanto, Cóbano, Nandayure, Hojancha, Nicoya, Santa Cruz, Carrillo
Resultados:	↓Plazo de 40 a 7 días ↓Requisitos: de 27 a 12 ↓Visitas a instituciones: de 8 a 4	↓Plazo de 42 a 7 días ↓Requisitos: de 27 a 12 ↓Visitas a instituciones: de 8 a 4

ituto de Fomento y Asesoría Municipal

Estado Actual:	En implementación desde el mes de enero 2019.	A la espera de publicación del Decreto Ejecutivo para implementar.

Acompañamiento a las municipalidades en estrategias de Empresariedad

Un aspecto innovador en el proyecto con la Región Huetar Caribe y que no fueron incluidos en las primeras tres experiencias, es el requerimiento por parte del Consejo de Promoción de la Competitividad (CPC) para la inclusión de indicadores de entrada que permitan medir al final del proceso los cambios esperados, así como el requerimiento por parte de IFAM para la ejecución de una estrategia de acompañamiento a las municipalidades para el fomento en la creación de empresas, compuesta por capacitaciones, construcción de agendas de Empresariedad locales, articulación con otras instituciones (IMAS, INA, Dinadeco) que fomentan el emprendimiento y el fortalecimiento de las capacidades institucionales del MEIC en la región.

Medición de cargas administrativas en la creación de ventanillas únicas.

Según metodología aplicada por el MEIC, la carga administrativa se entiende como las actividades de naturaleza administrativa que deben llevar a cabo las empresas o los ciudadanos para cumplir con las obligaciones derivadas de los trámites y obligaciones que impone el Estado, es decir, son actividades que desarrollan los negocios exclusivamente para cumplir con la regulación, esto mediante actividades estándar que reflejan las etapas por la cual tiene que pasar el ciudadano para recabar todos los requisitos del trámite. A fin de reducir la carga administrativa se utilizan acciones de simplificación tales como reducir la cantidad de requisitos, la frecuencia de renovaciones o de presentación de declaraciones, evitar duplicidades entre instituciones, automatizar procesos, compartir bases de datos para no solicitar información a ciudadanos, reducir tasas y costos, y disminuir procedimientos internos para reducir plazos de resolución.

El Modelo de Costeo Estándar (MCE) es una metodología que mide el tiempo destinado a la realización de un trámite por parte de empresarios y/o ciudadanos, el cual fue desarrollado por el Ministerio de Finanzas de Holanda y es aplicado por los países de la OCDE.

Modelo de cargas administrativas



Bajo este escenario es que se aplica para el proyecto del Pacífico Central, donde se identificaron los requisitos, tiempos para cumplir con la información, los pagos, esperas y traslados a oficinas públicas, esto a partir de información recolectada en revisiones de expedientes, encuestas a usuarios y del proceso de análisis del flujo del proceso y del análisis jurídico; con el análisis se logró

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

medir los costos derivados de cumplir con la regulación antes y después de implementar la ventanilla única.

Los pasos para aplicar el modelo de cargas administrativas consisten:

- Identificar los trámites (obligaciones) que se deben cumplir para abrir una empresa.
- Identificar los requisitos de cada trámite.
- Identificar y cuantificar las actividades estándar para obtener cada requisito. Las actividades estándar se han agrupado en 8: comprensión de requisitos, recolectar requisitos que tiene en su poder el empresario, buscar nuevos requisitos, reuniones con personal, llenado de formularios, contratación de expertos, crear archivos, pagos, espera en oficinas y traslados.
- Monetizar cada actividad

Medición del impacto en la carga administrativa en la creación de la ventanilla única en la Región Pacífico Central

En el caso de la medición en la Ventanilla Única del Pacífico Central, la medición de costes para las actividades administrativas se realizó utilizando la siguiente información:

- El número de horas o minutos, y días invertidos en la actividad administrativa
- El salario por hora de un vendedor definido por el MTSS (₡1.593)
- los gastos para realizar las adquisiciones necesarias para cumplir con las obligaciones de información y/o requerimientos de datos específicos (pagos a instituciones, certificaciones y fotocopias)
- Los gastos por traslados, dado que hay requerimientos que no se obtienen en el mismo cantón.

A partir de lo anterior se presenta el análisis antes de la ventanilla y después de la creación de la ventanilla:

	Antes	Después
Tiempo para recolectar la información	16 horas	7 horas
Tiempo por salario	₡25.488	₡11.151
Costo de los requisitos	29 requisitos que implican ₡140.810	16 requisitos que implican ₡70.710
Traslados	₡31.962	₡15.981
Total carga administrativa	₡198.260	₡97.842
Total de empresas (patentes) en un año en la región y se parte de una renovación anual (frecuencia igual a 1)	952	
Costo Agregado de la Cargas Administrativa	₡188.743.520	₡93.145.584

Además, se logra obtener las siguientes reducciones:

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

- 45% menos requisitos (29 a 16 requisitos)
- 77% reducción del plazo de resolución y de recolección de la información (49 a 11 días)
- 63% menos visitas a las instituciones (de 8 a 3)
- 51% de reducción de la carga administrativa (pasa de ₡198.260 a ₡97.842), que en el agregado (carga administrativa por cantidad de usuarios) es el equivalente a una liberación de ₡95 597 936 (US$164.824,03)

Adicionando a ello el costo de oportunidad, se parte de que el promedio de Ingresos diarios reportados al SIEC por empresas PYME de 2 empleados de la Región Pacífico Central al 30/9/17 es de ₡142 777.

COSTO DE OPORTUNIDAD EN VENTAS				
Ahorros	Regulación Actual	Con mejora en regulación	Ganancias	
Tiempo	49	11	38	77,6%
Ventas no percibidas	₡6.996.073	₡1.570.547	₡5.425.526	77,6%

A partir de lo anterior, se desprende que el costo de oportunidad se reduce significativamente en un 77.6%, es decir, se libera un costo de oportunidad mensual de ₡5.425.526 colones que equivale a $9.354 que antes no percibía el empresario por dedicar tiempo a recolectar información y esperar respuesta de la administración, ahora al reducirse el plazo se puede vender mercadería que antes estaba en inventario y dedicar tiempo a actividades de planeación, mercadeo, entre otras actividades que una vez puesta en marcha la empresa genera valor agregado.

Además, analizando la carga administrativa como porcentaje de las ventas mensuales (₡4.283.310) se obtiene una reducción del 51%, al pasar de un 4.6% a un 2.3%, es decir, que el costo de cumplir con las obligaciones para abrir la empresa como porcentaje de las ventas mensuales se reduce a la mitad. Sumando la carga administrativa y el costo de oportunidad se obtiene una reducción del costo total de ₡101.023.462, equivalente a US$174.178 que implica un ahorro de un 52%.

	Costo Total Actual	Costo Total Propuesta	Reducciones	
Carga Administrativa	₡ 188.743.520	₡ 93.145.584	₡ 95.597.936	51%
Costo de oportunidad	₡ 6.996.073	₡ 1.570.547	₡ 5.425.526	78%
Total	₡ 195.739.593	₡ 94.716.131	₡ 101.023.462	52%
	US$337 482	US$163 304	US$174 178	52%

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Medición del impacto en la carga administrativa en la creación de la ventanilla única en la Región Chorotega

Dicha metodología fue replicada en el caso de la Región Chorotega en 6 Municipalidades, donde se obtuvieron resultados tales como:

	Antes	Después
Tiempo para recolectar la información	17 horas	7 horas
Tiempo por salario	¢23.248	¢9.537
Costo de los requisitos	31 requisitos que implican ¢138.615	15 requisitos que implican ¢90.290
Traslados	¢15.000	¢7.500
Total carga administrativa	¢178.863	¢107.363
Total de empresas (patentes) en un año en la región y se parte de una renovación anual (frecuencia igual a 1)	782	
Costo Agregado de la Cargas Administrativa	¢138.307.040	¢83.957.707

Además, se logra obtener las siguientes reducciones:

- 52% menos requisitos (31 a 15 requisitos)
- 86% reducción del plazo de resolución y de recolección de la información (59 a 8 días)
- 63% menos visitas a las instituciones (de 8 a 3)
- 39% de reducción de la carga administrativa (pasa de ¢178.863 a ¢107.363), que en el agregado (carga administrativa por cantidad de usuarios) es el equivalente a una liberación de ¢54.349.332 (US$94.521)

Adicionando a ello el costo de oportunidad, se parte de que el promedio de Ingresos diarios reportados al SIEC por empresas PYME de 1 a 3 empleados de la Región Pacífico Central es de ¢107.627.

Costo de oportunidad en ventas				
Ahorros	Regulación Actual	Con mejora en regulación	Ganancias	
Tiempo	59	8	51	86%
Ventas no percibidas	¢6.349.993	¢861.016	¢5.488.977 ($9.546)	86%

El Modelo de mejora del trámite de apertura de empresas mediante la Ventanilla Única se amplía a los restantes 7 gobiernos subnacionales de la Región Chorotega y a la fecha se han obtenido los siguientes resultados, sobre los cuales se aplicará la metodología anterior.

Apertura de Empresas	Antes	Después	Ganancias	
Visitas a instituciones	8	4	4	50%
Requisitos	27	12	15	56%
Plazo resolución (días)	42	7	35	83%
Pasos internos	162	95	67	41%
Costo para instituciones	29.645	17.919	11.726	40%
Costo para ciudadanos	113.762	62.310	51.452	45%

PROBLEMA QUE SE BUSCA RESOLVER

Existe un malestar generalizado en la opinión pública sobre los tiempos de respuesta de las diferentes instituciones del Estado; Gobierno Central, gobierno descentralizado y municipalidades.

Esta disconformidad tiene relación con el tiempo en los procesos de aprobación de las solicitudes planteadas por los administrados y la duplicidad en la documentación que se requiere, por lo que la Administración Pública más que generar un clima de negocios fértil, se ha convertido en un obstáculo para la apertura de nuevas inversiones.

Lo anterior se refleja en el Informe Estado de la Nación 2017, que indica que "(...) con frecuencia, los ciudadanos y las empresas deben dedicar mucho de su tiempo a la consecución de la información y de la documentación de soporte que se requieren para presentar las solicitudes respectivas, a lo que se agrega el tiempo que las instituciones alegan requerir para su tramitación; adicionalmente, a menudo las instituciones rechazan solicitudes por falta de documentación de soporte que originalmente no se había solicitado o por interpretaciones erróneas, subjetivas o sin criterios técnicos, lo cual atrasa aún más el proceso de tramitación de las solicitudes respectivas. Ello, a su vez, se traduce en costos adicionales para las empresas y afecta el bienestar de los ciudadanos, ya que la falta de eficiencia en la tramitación respectiva afecta la productividad y la competitividad de los sectores productivos."

Por lo que se requiere de un nuevo enfoque administrativo en favor de los administrados, lo cual se logra mediante la aplicación ágil y fluida de la tramitación de las peticiones de los particulares, donde el Estado sea apoyo y no obstáculo en la ejecución de las actividades productivas y, en general, de las actividades que desempeñan los ciudadanos.

Por otro lado, el Informe Estado de la Nación 2015 es claro en identificar que "(...) las municipalidades no han armonizado sus procedimientos ni formularios para atender las solicitudes de patente municipal y, por otra parte, cada municipio determina las tarifas a cobrar, generándose un ecosistema con reglas difusas y diversas que deben enfrentar las personas empresarias en nuestro país. Los costos ocultos asociados a la confusión, dificultad de cálculos para el cobro y duración de los trámites, podrían resolverse si se armonizan y simplifican los procedimientos para la gestión de patentes municipales."

Es necesario mejorar la capacidad regulatoria institucional de las municipalidades de la Región Huetar Caribe para generar un clima de negocios favorable para la apertura de pequeñas y medianas empresas que permita la reactivación de la economía en la provincia.

Sumado a ello, se visualiza en el espectro la cantidad de solicitudes de nuevos servicios que se generan en las municipalidades cada año. No se logró identificar un dato histórico sobre la cantidad de nuevos servicios solicitados, no obstante, podría tenerse una referencia con respecto a los permisos de construcción tramitados mediante el Administrador de Proyectos de Construcción (APC) del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA).

Según el CFIA, en 2018 se tramitaron 84.340 planos relacionados con construcción, de ellos 11.287 correspondieron a la provincia de Limón, siendo Pococí el cantón donde más planos se tramitaron para un total del 3837. Esta cantidad de planos se traducen en 710.000 metros cuadrados de construcción, de los cuales el 18% fueron destinados para la actividad comercial, una relación porcentual que es similar a las demás provincias del país, con excepción de San José, (CFIA, 2019).

Si bien estos datos no reflejan la totalidad de los trámites de apertura de empresa en la región de interés, si arrojan una idea del volumen de transacciones que los ciudadanos tuvieron que realizar en las municipalidades para obtener un permiso de construcción.

JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto cumple sin lugar a dudas con el mandato de Ley que el legislador le asignó a IFAM cuando estableció en el artículo 5 de su Ley Orgánica, que el objeto "es fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal."

No se identifica un proyecto más atinado que el planteado en este momento, dado que involucra el funcionamiento eficiente al buscar una mejora de procesos y simplificación de trámites, y promover el constante mejoramiento al incluir dentro de sus objetivos la gestión del cambio en la ejecución de los procesos y el acompañamiento estratégico en el fomento de la creación de micro, pequeñas y medianas empresas como clave fundamental en el desarrollo económico de las regiones.

Mejora regulatoria

La Mejora Regulatoria es el conjunto de acciones que debe realizar la Administración Pública para mejorar la manera en que norma las actividades del sector público, en interacción con el sector privado y en general con la sociedad. Estas acciones generan un clima de negocios favorable para la apertura y crecimiento de empresas, con más inversión se genera crecimiento y empleo, y se propicia un Estado con procesos más ágiles y simples.

En el Índice de Capacidad Regulatoria Institucional más reciente elaborado por el MEIC, muestra que a nivel nacional sigue un rezago con respecto a la mejora regulatoria, los resultados muestran que el 50% de los Gobiernos Locales presentan valores entre un 0,24 y 0,46, (el índice se realiza en escala de 0 a 1) es decir, la mitad de las municipalidades cumplen menos de la mitad de las condiciones para implementar la Política de Mejora Regulatoria. Los datos en su mayoría se concentran bajo la media (0,36).

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Este índice toma en cuenta las condiciones que permiten la implementación de la Política de Mejora Regulatoria, y utiliza como componentes:

1. La institucionalidad que promueve la política.
2. Las herramientas e instrumentos que permiten la aplicación de los principios establecidos en la Ley 8220 en las regulaciones existentes y en el desarrollo de nuevas regulaciones.
3. Las acciones de simplificación administrativa implementadas
4. Los resultados sobre el desempeño institucional asociado a la mejora regulatoria con variables producto de otros indicadores de gestión.

Este mismo índice evidencia la necesidad de aplicar un proceso de mejora integral en la Región Huetar Caribe, según los siguientes datos, ninguna de las municipalidades de la provincia cumple al menos la mitad de los componentes evaluados:

MUNICIPALIDAD	RANGO DE PUNTAJE
Pococí	0,3242 a 0,4665.
Guácimo, Siquirres y Matina	0,1819 a 0,3242
Limón y Talamanca	menor a 0,1819

Por otro lado, en el último Índice de Gestión Municipal (IGM 2017) elaborado por la Contraloría General de la República (CGR) sólo la municipalidad de Limón obtuvo una nota mayor a 70, las municipalidades de Guácimo, Siquirres y Pococí obtuvieron una nota de entre 50 y 70, mientras que Talamanca y Matina obtuvieron una nota menor a 50 puntos.

ALCANCE DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como alcance tres aspectos sustantivos la creación de una ventanilla única, la mejora de procesos, simplificación de trámites y acompañamiento para el fomento de creación de micro, pequeñas y medianas empresas en las municipalidades de Pococí, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca en un periodo total de tres años.

OBJETIVOS

Objetivo General

- Implementar una Ventanilla Única que integre un proceso unificado para el trámite de apertura y renovación de empresas Riesgo C (pequeñas y medianas) en las Municipalidades de Pococí, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca.

Objetivos Específicos

- Desarrollar un diagnóstico del trámite de apertura y renovación de empresas y permisos de construcción en cada uno de los municipios e instituciones regionales, que incluya un análisis de viabilidad política, legal, económica y técnica.

- Capacitar a las comisiones de mejora regulatoria de cada Gobierno Local (Pococí, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca) e instituciones involucradas, así como los

involucrados en los trámites de permiso de construcción y licencia comercial en temas de mejora continua, manejo del cambio organizacional entre otras herramientas para el éxito del proyecto.

- Elaborar una propuesta de Ventanilla Única, mediante la simplificación interinstitucional para el trámite de apertura y renovación de empresas considerando el riesgo sanitario C y/o otras actividades que defina SENASA en la que interactúen las municipalidades (Pococí, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca) e instituciones regionales de Gobierno Central.

- Elaborar un plan de implementación de la Ventanilla Única de apertura y renovación de empresas, así como la ruta crítica para la implementación de plataformas digitales disponibles para la apertura de empresas.

- Elaborar propuesta de mejora del proceso de obtención de permisos de construcción a nivel regional que incorpore la estandarización de requisitos a partir de la propuesta del CFIA para la ventanilla del APC.

- Desarrollar un diagnóstico en cada uno de los municipios (Pococí, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca) e instituciones regionales involucrados, para integrar a la ventanilla única el trámite de apertura y renovación de empresas riesgo A y B según la categorización del Permiso Sanitario de Funcionamiento, así como elaborar la propuesta que permita su implementación en la ventanilla única.

- Fortalecer las condiciones para el desarrollo de las actividades económicas generadoras de empleo y apertura de nuevas empresas en todas las municipalidades de la provincia, potenciando sus fortalezas y supliendo sus debilidades, por medio de una estrategia integral de acompañamiento.

- Medir el impacto de la intervención mediante la creación de indicadores que permitan evaluar la mejora de procesos realizada.

METAS GENERALES

Entre las metas propuestas como base de este proyecto, se establecen las siguientes:

- Implementación de una ventanilla única física regional, que sirva como base para el desarrollo posterior de una plataforma digital automatizada.
- Aprobación por parte de los Concejos Municipales de las mejoras propuestas.
- Desarrollo de una cultura de mejora regulatoria: Con el propósito de generar en los funcionarios públicos y ciudadano en general una cultura de mejora regulatoria, que permita el desarrollo de un proceso multiplicador a lo interno de las instituciones.
- Desarrollo de una estrategia integral de acompañamiento a las municipalidades para el fomento de creación las pequeñas y medianas empresas.

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

CUADRO METODOLÓGICO

OBJETIVOS	METODOLOGÍA	METAS	PRODUCTOS	RESPONSABLES
Desarrollar un diagnóstico del trámite de apertura y renovación de empresas y permisos de construcción en cada uno de los municipios e instituciones regionales, que incluya un análisis de viabilidad política, legal, económica y técnica.	Sesiones de trabajo con los funcionarios y autoridades municipales encargados de realizar o autorizar o trámites	Identificar la mayor cantidad de elementos que permitan un cambio sustancial en la forma qua las municipalidades realizan procesos para la apertura de empresas	Informe con los resultados obtenidos en el diagnóstico	Equipo consultor
Capacitar a las comisiones de mejora regulatoria de cada Gobierno Local (Pococí, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca) e instituciones involucradas, así como los involucrados en los trámites de permiso de construcción y licencia comercial en temas de mejora continua, manejo del cambio organizacional entre otras herramientas para el éxito del proyecto.	Sesiones de capacitación con las comisiones de mejora regulatoria y funcionarios(as) involucrados en los trámites de permiso de construcción en la que se utilice material didáctico relacionado al manejo del cambio organizacional.	Capacitar a al menos 10 personas por municipalidad en temas de mejora continua y manejo del cambio organizacional en cinco sesiones.	Informe de evaluación.	Equipo consultor
Elaborar una propuesta de Ventanilla Única, mediante la simplificación interinstitucional para el trámite de apertura y renovación de empresas considerando el riesgo sanitario C y/o otras	Sesiones de trabajo con las comisiones de mejora regulatoria municipales	Transformar a la municipalidad en una ventanilla única física para la gestión de los trámites relacionados a la apertura de empresas con la aprobación de las autoridades muncipales	Informe con la propuesta de Ventanilla Única regional	Equipo consultor

19

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

actividades que defina SENASA en la que interactúen las municipalidades e instituciones regionales de Gobierno Central (MINSA y SENASA).				
Elaborar un plan de implementación de la Ventanilla Única de apertura y renovación de empresas, así como la ruta crítica para la implementación de plataformas digitales disponibles para la apertura de empresas.	Sesiones de trabajo con las comisiones de mejora regulatoria municipales y autoridades municipales	Un Plan de implementación que considere plazos administrativos y legales para la puesta en marcha de la Ventanilla Única	Cronograma de implementación de la Ventanilla Única	Equipo consultor
Elaborar propuesta de mejora del proceso de obtención de permisos de construcción a nivel regional que incorpore la estandarización de requisitos a partir de la propuesta del CFIA para la ventanilla del APC.	Sesiones de trabajo con las comisiones de mejora regulatoria municipales	Trámite de obtención de permisos de construcción simplificado	Informe que contenga la propuesta	Equipo consultor
Desarrollar un diagnóstico en cada uno de los municipios (Pococí, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca) e instituciones regionales involucrados, para integrar a la ventanilla única el trámite de apertura y renovación de empresas riesgo A y B según	Sesiones de trabajo con las comisiones de mejora regulatoria municipales	Propuesta a la municipalidad para la implementación de la mejora regulatoria en el proceso de apertura y renovación de empresas riesgo A y B	Informe con los resultados obtenidos en el diagnóstico	Equipo consultor

20

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

la categorización del Permiso Sanitario de Funcionamiento, así como elaborar la propuesta que permita su implementación en la ventanilla única.				
Fortalecer las condiciones para el desarrollo de las actividades económicas generadoras de empleo y apertura de nuevas empresas en todas las municipalidades de la provincia, potenciando sus fortalezas y supliendo sus debilidades, por medio de una estrategia integral de acompañamiento	Sesiones de trabajo con autoridades y funcionarios(as) municipales involucrados en el fomento a la creación de PYMES y desarrollo económico. Articulación con instituciones del Gobierno central como el INA, MEP, Universidades y Dinadeco	Ejecutar una estrategia por municipalidad para el fomento de la Empresariedad.	Capacitaciones en fomento a las PYMES a las autoridades locales y funcionarios(as) encargados del desarrollo económico local. Estrategia municipal de Empresariedad. Estrategia de articulación entre municipalidades y Dinadeco para el fomento del emprendimiento comunitario. Estrategia de articulación municipalidad, MEIC e IFAM para la puesta en marcha de los Small Business Development Center cantonales.	Digepyme-MEIC con el acompañamiento de MR-MEIC, IFAM y CPC
Medir el impacto de la intervención mediante la creación de indicadores que permitan evaluar la mejora de procesos realizada.	Aplicación del instrumento de evaluación diseñado con indicadores que permitirán para la medición de resultados	Obtener los resultados del proceso de mejora regulatoria y estrategia de Empresariedad en un plazo de cinco años posterior a la finalización.	Informe final de evaluación	MR-MEIC

21

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

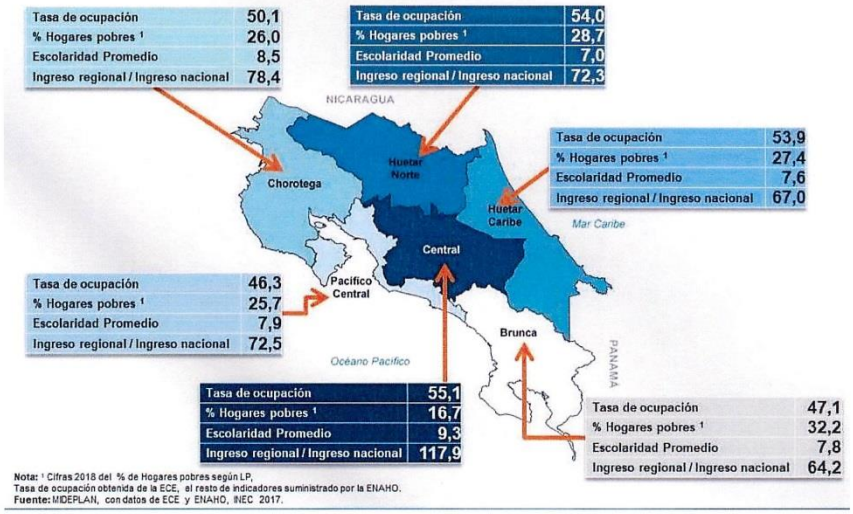
ÁMBITO DE DEMANDA SOCIAL

El Informe Estado de la Nación 2017 es claro al indicar que "el potencial de Limón para el crecimiento económico y el cierre de brechas sociales es grande, pero no se hará realidad sin una clara estrategia de promoción del desarrollo regional, que aproveche los valiosos recursos disponibles, salde déficits acumulados en infraestructura productiva, escolaridad y servicios públicos, y reduzca significativamente la incidencia de los problemas delictivos."

Es por ello que el proyecto se plantea como una acción integral en la región Huetar Caribe, en la que se involucra la mejora en los procesos municipales para la apertura de pequeñas y medianas empresas, así como el acompañamiento mediante la articulación multinivel para el fomento de la empresariedad.

De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) y la Encuesta Continua de Empleo (ECE) del INEC para 2017, algunos indicadores socioeconómicos que dan cuenta de la realidad de las regiones se pueden visualizar en el siguiente mapa:

PRINCIPALES INDICADORES REGIONALES. 2017



Nota: ¹ Cifras 2018 del % de Hogares pobres según LP,
Tasa de ocupación obtenida de la ECE, el resto de indicadores suministrado por la ENAHO.
Fuente: MIDEPLAN, con datos de ECE y ENAHO, INEC 2017.

En ese sentido, el diagnóstico del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019-2022 dice en lo que interesa:

> *"...Estos bajos niveles de educación se convierten en un factor que puede limitar el acceso a empleos de alta productividad y calidad, lo que posiblemente lo convierta en un catalizador en el incremento de la ocupación en actividades de informalidad, lo que conlleva menores*

niveles de aseguramiento y de crecimiento del ingreso. En las regiones periféricas, el acceso, la oportunidad y calidad de los servicios públicos presenta grandes brechas, en parte porque la respuesta institucional es muy limitada, producto entre otros factores, de que los servicios están concentrados en la región Central, principalmente, en la Gran Área Metropolitana (GAM)..."

Este panorama obliga a plantear una estrategia de largo plazo de acompañamiento a los gobiernos locales, que permita la transferencia de capacidades según la competencia de las entidades involucradas, para el acompañamiento a la sociedad civil, en el fomento de la creación de empresas, el emprendimiento, la innovación, entre otros aspectos.

ASPECTOS TÉCNICOS

Mejora de procesos y simplificación de trámites municipales

Generalidades

Se requiere realizar un diagnóstico, mapeo, análisis, diseño de reingeniería de procesos, apoyo y asesoría técnica en la detección de oportunidades de mejora de los trámites de apertura y renovación de empresas, y permisos de construcción de los Gobiernos Locales y las instituciones públicas regionales relacionadas, así como en la implementación de las actividades requeridas para la puesta en marcha de la propuesta del trámite simplificado.

Por lo anterior, el proyecto se enfoca en desarrollar e implementar una Ventanilla Única que integre un proceso unificado para el trámite de apertura y renovación de empresas Riesgo C (pequeñas y medianas) en las municipalidades de Pococí, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca; ello en coordinación con las instituciones regionales que intervienen en la apertura y renovación de empresas: Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y Ganadería por medio de SENASA (MAG-SENASA).

Además, analizar la viabilidad de incorporar a futuro al procedimiento simplificado permiso de mayor riesgo sanitario (A y B), además de mejorar los procesos de permisos de construcción alineados con la plataforma Administrador de Proyectos de Construcción (APC) del Colegio de Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA).

Los trámites para impactar son: Patente comercial, Uso de Suelo, Permiso Sanitario de Funcionamiento, y Certificado Veterinario de Operación; lo anterior sin detrimento de que en el estudio de diagnóstico se identifique alguno adicional que sea crítico para el proceso de apertura de empresas. Con respecto al proceso de construcción, se impactarían los trámites de: uso de suelo, visado de plano y permiso de construcción, lo anterior sin detrimento de que en el estudio de diagnóstico se identifique alguno adicional que sea crítico para el proceso de otorgamiento de permiso de construcción.

Se deberá realizar el proceso manera participativa, mediante la investigación de campo y revisión documental, con sesiones de trabajo para revisión y convalidación de los avances con los actores interesados, así como en la creación de capacidades y conocimientos en los participantes, y presentaciones a los Concejos Municipales hasta su aprobación.

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Modelo de Ventanilla Única

La propuesta de mejora regulatoria consiste en la reducción de procedimientos, requisitos y costos administrativos (tanto para la administración como para el administrado) en los procesos de apertura de empresas siendo indispensable para el fomento de inversión en nuevos emprendimientos o la expansión de negocios, que a su vez permite la generación de empleo y dinamiza la competitividad regional.

El modelo de Ventanilla Única impulsado por el MEIC convierte a la municipalidad en un solo receptor de los trámites, reduciendo así la cantidad de visitas que el ciudadano debe realizar a las diferentes instituciones involucradas en el proceso de apertura de empresa.



Metodología requerida

1. Desarrollar un plan de trabajo y cronograma de actividades para cada una de las municipalidades.

2. Presentación y sensibilización del proyecto a los Gobiernos Locales (alcaldías y Concejos Municipales) e instituciones de Gobierno Central a nivel regional (MAG-SENASA, Ministerio de Salud), en la que se explique la metodología de trabajo. La presentación y sensibilización corresponde a visitas individuales con los jerarcas de cada Gobierno Local e institución regional para presentar alcances y forma de trabajo según metodología a desarrollar por el contratista, se debe incluir propuesta de programa de capacitación a funcionarios involucrados para que se cuente con la autorización de participar en el proceso y cumplir con los alcances y metas.

3. Taller de sensibilización sobre las metodologías de mejora continua y manejo del cambio, que incluya al menos: Lean, Business Process Management, Yellow Belt para todos los funcionarios designados por sus Instituciones para trabajar en el proceso, así

como temas referentes a la mejora continua, herramientas para manejar el cambio y principios de mejora establecidos en la Ley 8220, los alcances del proceso y metodología a desarrollar por la empresa; lo anterior debe ser desarrollado por parte del consultor con soporte del MEIC, IFAM y CPC; para los talleres el oferente deberá gestionar todo lo referente a la logística, materiales y espacio para desarrollarlo.

4. Diagnóstico Integral que incluya un levantamiento de los procedimientos de los trámites y procesos a simplificar en apertura de empresas y permisos de construcción. Para ello deberá recopilarse y analizarse la información documental, entrevistas con funcionarios y ciudadanos, mapeo de macro y micro procesos, elaboración de fichas de procesos, valoración de tiempos y movimientos y determinación de los flujos de proceso, hasta llegar a un nivel de detalle que facilite los mapas de procesos que proporcionen la representación de cómo está el proceso (flujogramas) y los formularios específicos que utilizan las instituciones de inicio a fin; incluyendo los pasos, secuencias, interacciones tanto a lo interno de la institución como hacia lo externo.

5. Se debe incorporar un análisis económico y técnico de la propuesta de mejora, y talleres de construcción de los macroprocesos, micro procesos, e identificación de primeras oportunidades de mejora. Para ello deberá hacer uso de herramientas reconocidas a nivel mundial para este tipo de metodologías como "Business Process Management (BPM)" (Gestión de los Procesos de Negocio) o Business Process Model and Notation (BPMN 2.0). A nivel de requisitos se debe considerar la aplicación y cumplimiento de los principios de Mejora Regulatoria establecidos en la Ley 8220 y su reglamento.

6. Propuesta de Simplificación de los trámites de apertura de empresas: Luego de la diagramación y representación de los procesos, se deberá analizar las rutas críticas, cuellos de botella, redundancias y mudas, con el objetivo de formular procesos y formularios simplificados y unificados, visualización de avance en el proceso y la optimización general de los procesos específicos dentro y fuera de las instituciones involucradas. Esta etapa incluye:

   a. Sesiones de trabajo con las instituciones de forma individual y posteriormente la presentación y validación de los jerarcas.

   b. Talleres interinstitucionales para la detección de las oportunidades de mejora, talleres de validación en cada grupo de entidades, taller de todos los grupos para la construcción de una propuesta armonizada. Los talleres se desarrollarán según propuesta metodológica, contenido y cantidad de talleres (deben ser más de uno).

   c. Homologación del trámite en las municipalidades seleccionadas a partir de una coordinación estandarizada entre las instituciones claves. Se deberá mostrar tanto el actual como la propuesta una vez realizado el análisis de reingeniería del proceso. Para ello deberá utilizar metodologías reconocidas a nivel mundial para este tipo de iniciativas como DMAIC (Definir, Medir, Analizar, Implementar, Controlar) o DMADV

(Definir, Medir, Analizar, Diseñar, Validar) de manera que se pueda asegurar la sostenibilidad de los cambios en el tiempo.

7. Propuesta de mejora del proceso de obtención de permisos de construcción a nivel regional que incorpore la estandarización de requisitos en los procesos de obtención de permisos de construcción a partir de la propuesta del CFIA para las municipalidades y mejoras de los procesos internos de los Gobierno Locales, así como considerar lo requerido para que el municipio tramite al 100% por el APC las solicitudes de permisos de construcción.

8. Para los nuevos procesos se deben elaborar los manuales y flujogramas, guías, formularios y toda aquella otra información adicional relevante de los nuevos trámites simplificados.

9. Elaborar un diagnóstico de la infraestructura y equipo informático disponible en las municipalidades e instituciones públicas (M. Salud y SENASA), incluyendo el análisis de los requerimientos tecnológicos y necesidades de desarrollo e interacción entre plataformas tecnológicas. Complementariamente realizar al menos dos reuniones de coordinación con las municipalidades con el CFIA, RACSA y/o PROCOMER para la futura implementación de las plataformas digitales, identificando necesidades para que se pueda dar la interoperabilidad con los sistemas internos de las instituciones.

10. Realizar una simulación de las propuestas simplificadas y realizar los ajustes necesarios.

11. Brindar la capacitación necesaria a los funcionarios de las instituciones involucradas sobre la organización de los nuevos procesos.

12. Elaborar un plan de implementación de la Ventanilla Única de apertura y renovación de empresas para trámite tipo C según la clasificación de riesgo de Salud.

13. Elaborar una propuesta de un mecanismo de seguimiento y monitoreo de los resultados del proyecto por parte de las instituciones en el mediano plazo, con la conformación del Comité Regional Interinstitucional.

14. Establecer métricas y planes de control para gobernar los procesos afectados (mejorados).

15. Elaboración de propuestas de material informativo sobre los nuevos procesos y requisitos que sirvan para la divulgación y comunicación de los resultados del proyecto.

16. Diagnóstico y factibilidad de la integración a la ventanilla única del trámite de apertura y renovación de empresas riesgo A y B según la categorización del Permiso Sanitario de Funcionamiento, así como elaborar la propuesta que permita su implementación en la ventanilla única.

Equipo profesional requerido

Director(a) del proyecto

- El director(a) del proyecto debe poseer Título de Licenciatura o posgrado en Ingeniería Industrial o Profesional en Ciencias Económicas (Economista o Administrador de Empresas), y debe encontrarse inscrito, activo y al día en el Colegio profesional correspondiente.

- Título de Maestría en Administración de Proyectos respaldado por una universidad o Certificación como Profesional en Dirección de Proyectos (PMP) emitido por el Instituto de Dirección de Proyectos (PMI) o Certificación como Gerente de Calidad y Excelencia Organizacional (CMQ/OE) o SCRUM Master emitido por un ente certificador reconocido.

- El(la) Director(a) será el enlace entre el contratista y el encargado del contrato y tendrá entre otras, las siguientes responsabilidades:

  a. Planear, coordinar, definir y dirigir a los especialistas de la empresa.
  b. Identificar las desviaciones de cualquier punto del servicio brindado y tomar las acciones correctivas necesarias en forma inmediata.
  c. Participar en las reuniones requeridas por el encargado del contrato.
  d. Generar la documentación pertinente para el buen avance y control del proyecto (minutas, informes de estado, entre otros).

Tres Ingenieros Industriales

- Con grado de Licenciatura o posgrado en Ingeniería Industrial y que se encuentren inscritos, activos y al día en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica. Todos los profesionales ofrecidos deben:
  - Tener conocimientos certificados en Lean, Seis Sigma y Gestión de procesos por un ente certificador reconocido internacionalmente como por ejemplo ASQ (American Society for Quality) en el nivel Black Belt.

  - Tener una experiencia comprobable de haber liderado o realizado actividades de coaching de al menos 10 proyectos de mejora o simplificación de procesos en los últimos 5 años.

Un especialista en Gestión de cambio

Con grado de Licenciatura o Posgrado en Ingeniería, Ciencias Económicas o Sociales y que se encuentren inscritos, activos y al día en el Colegio Profesional respectivo. El profesional debe poseer:

- Formación Coaching, para corroborarlo debe presentarse la Certificación en Coaching.
- Conocimiento en herramientas de gestión de cambio como ADKAR (modelo para gestión de cambio organizacional). Presentar la certificación emitida por el ente acreditador.
- Experiencia comprobable de haber liderado o realizado actividades de coaching de al menos 10 proyectos en los últimos 5 años.

Un(a) Abogado

- Con grado de Licenciatura en Derecho y que se encuentre inscrito, activo y al día en el Colegio Profesional de Abogados de Costa Rica. El profesional ofrecido debe poseer:
  - Experiencia como consultor en al menos dos proyectos similares a la presente contratación en los últimos 5 años.

Espacio físico requerido

- Espacio en cada municipalidad para que el equipo especialista permanezca realizando la revisión de los procesos.
- Espacio físico en cada municipalidad para realizar las capacitaciones.

Recursos requeridos por parte de las municipalidades

En este apartado es importante identificar tres clasificaciones o tipos de apoyo que se deben obtener por parte de los gobiernos locales para garantizar el éxito del proyecto:

1. Voluntad política de la alcaldía y los concejos municipales para implementar las recomendaciones que se generen producto de la consultoría.

2. Destinar el Recurso humano municipal requerido que acompañe al equipo consultor.

3. Voluntad administrativa por parte de los y las funcionarias municipales, que permitan la identificación de los procesos, acceso a la información y unidades de trabajo.

4. Coordinación y logística para las actividades de capacitación.

Estrategia de acompañamiento a las municipalidades en el fomento de la creación de empresas, alineado a la Política Nacional de Empresariedad 2030.

La Política Nacional de Empresariedad 2030 (PNE 2030), identifica que dentro de los problemas o causantes de la baja competitividad del sector empresarial costarricense se encuentran pérdida del valor agregado, poca penetración en el mercado local o externo, escasa articulación institucional, poco acceso a financiamiento, baja innovación y creatividad, excesiva tramitología, la brecha tecnológica, entre otros.

Alineados a la PNE 2030, este proyecto tiene la aspiración de poder generar capacidades en las municipalidades que se enfoquen en:

- Generar mayores oportunidades para los limonenses, reconociendo y promoviendo el talento de las personas, mejorando el posicionamiento competitivo de los emprendimientos.
- Impulsar el crecimiento de las empresas limonenses para generar empleo y desarrollo económico.
- Desarrollar un ecosistema que promueva una actitud emprendedora e innovadora, facilitar el entorno para el desarrollo empresarial y definir las herramientas financieras y de gestión que impulsa a las empresas a un mejor posicionamiento en los mercados nacionales e internacionales.

Así también, enfocados en lograr empresas sistémicas, con ambición en el mercado, que produzcan de manera sustentable y sostenible, inclusivas, diversas y con enfoque de género, que contribuyan al desarrollo territorial, que innoven, para conseguir en sus productos y servicios calidad y valor agregado.

A continuación, se describirá en términos generales, lo ideado para el proyecto en términos de generar una estrategia de acompañamiento para el fomento de las pymes, este será un producto que deberá ser desarrollado posteriormente en las etapas del proyecto.

Micro, pequeñas y medianas empresas

Se hace énfasis en pequeñas y medianas empresas (pymes/mipymes), debido a que el proyecto se centra en la mejora de procesos y creación de una ventanilla única para la apertura de empresas categorizadas de Riesgo C, es decir pequeñas o medianas.

El MEIC define las define de la siguiente manera, "entiende por pequeñas y medianas empresas (PYMES) toda unidad productiva de carácter permanente que disponga de los recursos humanos, los maneje y opere, bajo las figuras de persona física o de persona jurídica, en actividades industriales, comerciales, de servicios o agropecuarias que desarrollen actividades de agricultura orgánica".

Según el III Estado de situación de las Pymes en Costa Rica (MEIC, 2017) el parque empresarial del país se compone de un 78,4% corresponde a empresas clasificadas como Micro, un 17,1% corresponde a empresas pequeñas y un 4,5% a empresas medianas.

Programas municipales de Empresariedad

Acciones estratégicas

1. Sensibilizar a las autoridades municipales sobre la PNE-2030 y la oportunidad de elaborar el Programa Municipal de Desarrollo Empresarial.

2. Establecer una alianza con las Municipalidades de las regiones seleccionadas para acompañarlas en la elaboración de los Programas Municipales de Empresariedad.

3. Definir una guía de elaboración de los Programas Municipales de Empresariedad, que considere: ejes de intervención, líneas de acción, indicadores de cumplimiento, responsables, etc.

4. Acompañar y asesor a la Municipalidad en la definición e implementación de los Programas Municipales de Empresariedad.

5. Apoyar a las Municipalidades en la conformación y seguimiento de las redes institucionales de apoyo a la empresariedad que fortalezca el ecosistema local de desarrollo empresarial.

Articulación Multinivel

La gestión de las municipalidades es determinante para el ecosistema de negocios en Costa Rica, el servicio que brindan las municipalidades es fundamental en el ecosistema de la mipyme, tanto para

su establecimiento como para la continuidad de su operación, dado que deben cumplir los requisitos y la tarifa que los gobiernos locales hayan establecido (Estado de la Nación, 2015).

El MEIC con el apoyo de IFAM y el CPC, diseñará una estrategia específica de acompañamiento a las municipalidades de la Región Huetar Caribe, con el objetivo de transferir y generar capacidades a equipos de funcionarios(as) municipales, funcionarios(as) de instituciones involucradas y sector privado en el fomento y creación de nuevas empresas.

El enfoque de la estrategia versará además en promover una gestión disruptiva de las municipalidades para desarrollar capacidades institucionales que les permitan trascender de las tradicionales competencias, que les asocian a entidades meramente prestadoras de servicios públicos, para asumir el rol de promotores del desarrollo integral y la dinamización de sus economías, así como articular con otras instituciones u organizaciones que promuevan la creación de empresas, la atracción de inversiones y el emprendimiento.

Evaluación de la mejora de procesos

El proyecto deberá contar con un instrumento de evaluación del proceso de mejora regulatoria y simplificación de trámites en la Región Huetar Caribe. Este instrumento será diseñado en conjunto entre el MEIC, IFAM y CPC y será aplicado en un plazo que se definirá técnicamente como parte de la estrategia de acompañamiento.

Es importante que el instrumento de evaluación cuente con al menos los indicadores de entrada, indicadores de salida, y la evaluación posterior a la puesta en marcha de la estrategia de acompañamiento al fomento de las pequeñas y medianas empresas.

Requerimientos municipales

Para la puesta en marcha de este proyecto, se requerirá que la municipalidad aporte el espacio físico donde los consultores realizarán el análisis de información, así como la disponibilidad de las unidades administrativas en las que se incidirá. De igual manera, se requerirá del espacio físico para la realización de las capacitaciones a los equipos técnicos.

ASPECTOS FINANCIEROS

Por la naturaleza del proyecto, este apartado no se desarrolla, dado que el fin de la mejora de procesos no tiene un retorno de inversión directo, en función de obtener un beneficio económico por concepto de ingresos, sino que la inversión obtendrá su retorno mediante beneficio indirecto al mejorar la gestión municipal, reducir tiempos de respuesta y agilizar los trámites en las municipalidades.

ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

Costa Rica enfrenta retos y desafíos de manera perenne, ante este escenario es que la Administración Pública planifica sus acciones, ello se ve reflejado en el capítulo sobre Gobernanza Multinivel del Estudio de Gobernanza Pública emitido en 2015 por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

"Costa Rica ha tenido éxito durante las dos últimas décadas, pero están surgiendo nuevos retos que están cuestionando el marco institucional para lograr el rendimiento económico. Por ejemplo, la

geografía humana de Costa Rica se ha vuelto más compleja; están surgiendo disparidades regionales y una evidente división urbano-rural. Debido al desarrollo económico, los ciudadanos exigen una mayor cantidad de servicios públicos, que también está diversificada según sus necesidades específicas. Costa Rica también tiene que lidiar con las fuerzas exógenas" (OCDE, 2015).

Este proyecto busca ser una herramienta disruptiva de reactivación económica en la Región Huetar Caribe, desde el fortalecimiento de los gobiernos locales dotándoles de capacidades y acompañándolos para mejorar su función o ampliar el trabajo que ya han realizado en esa misma vía.

Parque empresarial de la Región Huetar Caribe

Innovar, buscar nuevos nichos de mercado y generar capacidades de empresariedad, forman parte de algunas políticas y acciones de reactivación económica que por años han desarrollado los gobiernos. A lo anterior, debe acompañarse con de una mejora en las capacidades de gestión de las instituciones públicas establecidas en las diferentes regiones, para que las iniciativas no se queden perdidas en la burocracia que caracteriza al Estado costarricense.

Según el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019 – 2021, realizado por el Ministerio de Planificación y Política Económica (Mideplán, 2019), "la región Huetar Caribe es el principal punto de acceso al país desde el mar Caribe, situación que se evidencia con el desarrollo portuario, del sector transportes y comunicaciones existentes en la región. Las actividades económicas principales son el comercio y los servicios, no obstante, la base de la economía de la región son las actividades agropecuarias, con el desarrollo de la ganadería bovina y el cultivo de banano que es el más fuerte, así como la piña, plátano y cacao".

Por otro lado, el Informe Estado de la Nación 2017, retrata la realidad de la provincia de Limón e indica que "un examen detallado de los indicadores socioeconómicos de la región Huetar Caribe, mediante el cual se constató un rasgo fundamental del desarrollo en Costa Rica: los fuertes contrastes dentro y entre las regiones. Limón es un territorio fragmentado, con varias microrregiones claramente diferenciadas en su base productiva, pero que tienen en común bajos logros en desarrollo humano. Grandes extensiones de monocultivos coexisten con una muy débil presencia de mipymes en todos los sectores y una actividad turística de gran potencial, pero con escasa articulación con el resto de la economía y amenazada por la inseguridad y la violencia".

En las dos afirmaciones planteadas tanto por Mideplán como por el Estado de la Nación, se logran dibujar contrastes entre las oportunidades que podría tener la región a impactar, debido a sus características geográficas y económicas, pero que aun así no se ve reflejado en el desarrollo y en la calidad de vida de sus habitantes.

En la III Encuesta Nacional de Pymes realizada por el Observatorio de Desarrollo de la Universidad de Costa Rica (UCR) indica que "la distribución geográfica de las empresas un 41,3% están ubicadas en la provincia de San José, un 20,9% en Alajuela, un 7,9% en Cartago, un 10,8% en Heredia, un 6,9% en Guanacaste, un 7,5% en Puntarenas, un 4,4% en Limón".

Asimismo, se presentan datos que indican que la provincia de San José se contabilizaron 53.208 empresas PYME durante el 2017, siendo la provincia con mayor concentración de unidades

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

productivas, con un crecimiento en el periodo de 7.7%, mientras que en la provincia de Limón se contabilizaron para ese mismo año 5474 PYMES, es decir, un 9.7% si se compara con San José.

De ese mismo estudio se extrae que la provincia de Limón se encuentra en la última posición en cuanto a la cantidad de empresas establecidas, mostrando incluso una reducción en los años 2013, 2014 y 2015. "Para el caso de Limón, la cantidad de empresas PYME representaron para el año 2012 el 4.2%, un 4.1% para el 2013; un 4.0% para el 2014; un 4.0% para el 2015 y un 4.1% para el 2016 y 4.1 para el 2017; siendo de esta forma la provincia con menor número de empresas PYME del país en el periodo analizado", (UCR, 2019).

Cantidad de Total de Empresas por Provincia 2012-2017						
Tamaño	2012	2013	2014	2015	2016	2017
PYME San José	49.396	50.143	50.396	50.262	51.367	53.208
Grande	1.578	1.637	1.676	1.699	1.763	1.771
Total San José	**50.974**	**51.780**	**52.072**	**51.961**	**53.130**	**54.979**
PYME Alajuela	20.659	20.741	20.873	20.892	21.451	22.123
Grande	403	420	436	456	472	485
Total Alajuela	**21.062**	**21.161**	**21.309**	**21.348**	**21.923**	**22.608**
PYME Heredia	12.869	13.106	13.306	13.353	13.662	14.215
Grande	418	419	422	415	432	442
Total Heredia	**13.287**	**13.525**	**13.728**	**13.768**	**14.094**	**14.657**
PYME Cartago	8.935	9.046	9.153	9.205	9.429	9.606
Grande	219	219	228	222	238	233
Total Cartago	**9.154**	**9.265**	**9.381**	**9.427**	**9.667**	**9.839**
PYME Puntarenas	8.942	8.830	8.863	8.862	9.143	9.548
Grande	97	111	111	108	117	119
Total Puntarenas	**9.039**	**8.941**	**8.974**	**8.970**	**9.260**	**9.667**
PYME Guanacaste	8.264	8.363	8.545	8.548	8.846	9.206
Grande	91	102	115	120	125	137
Total Guanacaste	**8.355**	**8.465**	**8.660**	**8.668**	**8.971**	**9.343**
PYME Limón	5.204	5.164	5.151	5.087	5.262	5.474
Grande	131	129	133	126	125	125
Total Limón	**5.335**	**5.293**	**5.284**	**5.213**	**5.387**	**5.599**
Otras PYME	7.945	7.965	7.890	7.706	7.500	7.008
Grande	47	50	48	56	67	65
Total ND	**7.992**	**8.015**	**7.938**	**7.762**	**7.567**	**7.073**
Total Empresas	**125.198**	**126.445**	**127.346**	**127.117**	**129.999**	**133.765**

Misma tendencia muestran los datos recabados por el MEIC con base en estadísticas del Banco Central de Costa Rica (BCCR), donde presenta que la cantidad de empresas micro, pequeñas o medianas, en la región a impactar sumaban 4969 en el 2017.

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

CANTÓN	GRANDE	MEDIANA	MICRO	PEQUEÑA	TOTAL
Guácimo			313	42	355
Limón	27	46	1237	180	1490
Matina	8	9	188	31	236
Pococí	29	87	1550	269	1935
Siquirres		6	565	67	638
Talamanca		4	336	39	379
TOTAL	**64**	**152**	**4189**	**628**	**5033**

De la actividad productiva también extrae que, en cinco de los seis cantones, el grueso de las empresas se dedica a prestar servicios, salvo en Matina, donde la mayor cantidad de empresas se dedica al comercio (MEIC, 2017).

CANTÓN / SECTOR / TAMAÑO	GRANDE	MEDIANA	MICRO	PEQUEÑA	TOTAL
Guácimo			**313**	**42**	**355**
Agricultura			55	12	67
Comercio			76	17	93
Industria			23		23
Servicios			159	13	172
Limón	**27**	**46**	**1237**	**180**	**1490**
Agricultura	6		52		58
Comercio	6	24	315	63	408
Industria			55	8	63
nd			10		10
Servicios	15	22	805	109	951
Matina	**8**	**9**	**188**	**31**	**236**
Agricultura	8	5	35	10	58
Comercio		4	90	21	115
Industria			12		12
Servicios			51		51
Pococí	**29**	**87**	**1550**	**269**	**1935**
Agricultura	4	9	122	22	157
Comercio	18	48	440	116	622
Industria		5	132	18	155
nd			16		16
Servicios	7	25	840	113	985
Siquirres		**6**	**565**	**67**	**638**
Agricultura			56	8	64
Comercio		6	149	31	186
Industria			39	5	44
Servicios			321	23	344

33

Talamanca		**4**	**336**	**39**	**379**
Comercio		4			4
Industria			21		21
Servicios			315	39	354
Total general	**64**	**152**	**4189**	**628**	**5033**

Generación de empleo

En cuanto a la generación de empleo, la tendencia es proporcional, las PYME en el 2012 aportaron el 34.5% del empleo (320.767 personas trabajadoras), este porcentaje disminuyó en el 2013 y 2014 a 34.1%, en el 2015 contribuyeron al empleo con un 33.9% y en el 2016 pasó a 33.41% y en el 2017 a 33.3% para un total de 344.390 personas trabajadoras, lo cual corresponde a un incremento 4.7% con relación al año base de 2012 (MEIC, 2019).

En términos totales para el año 2017 la provincia en la que mayor empleo generan las empresas son San José (49.4%), Alajuela (14.3%) y Heredia (13.5%), las cuales concentran el 77.2% de la fuerza laboral del país; mientras que las provincias que menos empleo se generan son Cartago (6.0%), Puntarenas (5.7%), Limón (4.5%) y Guanacaste (3.7%), (MEIC, 2019).

En términos absolutos, datos del MEIC y el BCCR, la generación de empleo en 2017 se dividió de la siguiente manera en la región Huetar Caribe:

TAMAÑO DE LA EMPRESA	TOTAL DE TRABAJADORES
Grande	26226
Mediana	3397
Micro	4241
Pequeña	4502
Total	**38367**

Formalidad de funcionamiento

Esta misma encuesta arrojó datos sobre la formalidad de la operación, ahí se indica que el 60,9% de las empresas que iniciaron todos los trámites de funcionamiento desde el inicio, un 56,9% indicó que los trámites de patentes los realizó desde el inicio y un 62,3% indicó que los trámites de seguros los inició desde el principio.

Según el Informe Estado de la Nación 2017, "los trámites y permisos se ubican a nivel de la muestra como el sétimo factor mencionado que incide negativamente en la competitividad de las empresas con un 51,7% de menciones; sin embargo, para las empresas grandes (más de 100 trabajadores) es el tercero (64,3%)".

En 2015 el Estado de la Nación había identificado que, por cada empresa formal, existían 2,4 empresas semiformales en Costa Rica, basándose en los registros municipales. En este mismo orden de ideas, se identificó que los cantones de la región Huetar Caribe, tenían una incidencia media y alta con pequeñas o medianas empresas semiformales.

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Concluye el informe que "(...) se verifica una correlación estadísticamente significativa entre la semiformalidad de la mipyme, la competitividad cantonal y el desarrollo humano. De esta manera, puede colegirse que las acciones promovidas desde los municipios para mejorar la gestión de patentes municipales inciden positivamente en el desarrollo del cantón".

ASPECTOS AMBIENTALES

Los aspectos ambientales no aplican en este proyecto.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

El presente proyecto se encuentra en el marco legal vigente atiente a la Institución, específicamente la Ley N° 4716 sobre la Organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) indica que su objeto es el fortalecimiento del régimen municipal:

> *"Artículo 4º.- El objeto del I.F.A.M. es fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal."*

De igual manera, el artículo 5 de la misma Ley, indica en sus incisos y en lo que interesa, que las funciones de IFAM serán:

> *"e) Brindar asistencia técnica a las Municipalidades con el objeto de promover el perfeccionamiento de su organización y el eficaz funcionamiento de la administración;*
>
> *g) Estudiar la organización administrativa y el funcionamiento de los servicios públicos locales con vista a su constante perfeccionamiento;*
>
> *h) Realizar investigaciones y divulgar ideas prácticas que contribuyan al mejoramiento del régimen municipal;*
>
> *j) Estimular la cooperación inter-municipal y promover un intercambio activo de informaciones y experiencias entre las Municipalidades;*
>
> *k) Coordinarse con otros organismos, nacionales o internacionales, para fortalecer su propia eficiencia y buscar soluciones para los problemas específicos de las Municipalidades;".*

Sumado a lo anterior, el Reglamento de donaciones del IFAM indica en su artículo primero:

> *"Artículo 1º—El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, en lo sucesivo conocido como el IFAM, por medio de la Junta Directiva, de conformidad con la legislación vigente podrá efectuar donaciones siguiendo un procedimiento especial, según se trate de:*
>
> *a) Sumas de dinero en efectivo.*
>
> *b) Activos y material didáctico.*
>
> *c) Servicios."*

Se cumple además con la demanda de las municipalidades y cuerpos colegiados, acorde con el artículo 2 del mismo reglamento.

Artículo 2º—Podrán ser beneficiarios de donación las municipalidades, concejos municipales de distrito y otras organizaciones de naturaleza municipal, tales como federaciones y confederaciones de municipalidades. Además de recibir individualmente este beneficio, podrán las estructuras municipales citadas en el párrafo anterior, ser receptoras de una donación con el propósito de ejecutar proyectos, en el marco de los convenios intermunicipales e interinstitucionales que se formalicen con otras entidades de naturaleza municipal y con asociaciones comunales debidamente constituidas y con calificaciones de idoneidad por parte de la Contraloría General de la República.

Toda entidad beneficiaria de una donación del IFAM es responsable de su eficiente y oportuna administración. En adelante, cuando en un artículo se mencione "beneficiarios de una donación" o "entidad beneficiaria", debe entenderse que se hace referencia exclusivamente a las entidades mencionadas en el presente artículo.

Específicamente en el caso que nos ocupa, el artículo 25 del Reglamento de Donaciones de IFAM faculta a la Administración para que, en casos excepcionales, se pueda proceder con la donación de servicios.

Artículo 25. —En Casos excepcionales a juicio de la Junta Directiva, previa recomendación de la Comisión Técnica, el IFAM podrá donar asistencia y asesoría técnica, para el diseño, ejecución, supervisión y evaluación de proyectos y para la realización de estudios específicos.

Siguiendo el mismo orden de ideas, el proyecto incluye la necesidad de aportes por parte de las municipalidades con relación a las contrapartes en recursos humanos, logística y espacios físico, que el grupo consultor requiera para desarrollar los estudios, capacitaciones o procesos de sensibilización, según lo establece el artículo 30.

Artículo 30.—El IFAM, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 1394 y 1395 del Código Civil, podrá solicitar a la entidad interesada el cumplimiento de algunas condiciones, la compra o aporte de algún equipo, cuya finalidad o utilización será indispensable para la justificación de la asesoría que se solicite como donación.

REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO

Presupuesto

Se realizó Estudio de Mercado preliminar para establecer un rango de presupuesto inicial para la ejecución del proyecto. En este estudio participaron nueve empresas de las cuáles, se recibieron cinco cotizaciones.

	EMPRESA	COLONES	DÓLARES
1	Astica	₡ 125.000.000,00	$208.333,33
2	CICAP	₡ 129.625.000,00	$216.041,67
3	PXS	₡ 187.659.600,00	$312.766,00
4	FUNDES	₡ 100.000.000,00	$166.666,67
5	PWC	₡ 142.200.000,00	$237.000,00
	PROMEDIO	**₡ 136.896.920,00**	**$228.161,53**

Tipo de cambio, 600 colones.

De estas cotizaciones se puede establecer un precio promedio de 137 millones de colones (US$228.000), para la puesta en marcha del presente proyecto.

Las cotizaciones están centradas en la fase de mejora de procesos y simplificación de trámites, no está cuantificado el aporte del capital humano por parte de las municipalidades, y entidades involucradas.

ETAPAS DEL PROYECTO

FASES	#	ETAPA	DESCRIPCIÓN
FASE I Mejora de procesos y simplificación de trámites	1	Formulación del Proyecto	En esta etapa se plantea el problema, así como las posibles soluciones y recursos requeridos
	2	Dictamen de Comisión Técnica	La Comisión Técnica emite una recomendación a la Junta Directiva con el dictamen del proyecto
	3	Aprobación de Junta Directiva	Junta Directiva toma el acuerdo en el que decide si aprueba o no la ejecución del proyecto
	4	Elaboración de Términos de Referencia	Etapa administrativa donde se establecen los productos y servicios requeridos para la ejecución del proyecto
	5	Contratación Administrativa	Proceso en el que mediante concurso público se contrata a la empresa que ejecutará el proyecto
	6	Ejecución del Proyecto	La empresa contratada realiza la mejora de procesos, simplificación de trámites, propuestas a las corporaciones municipales y emite informes.
FASE II Acompañamiento a las municipalidades	7	Fomento de Pymes en municipalidades	MEIC, IFAM y CPC acompañan a las municipalidades en la transferencia de capacidades para el fomento de la creación de nuevas empresas.
Fase III Evaluación del proyecto	8	Evaluación	Evaluación y medición de resultados

CRONOGRAMA DEL PROYECTO

Se estiman los tiempos para la concreción de cada etapa, cuando el proyecto sea aprobado por las instancias administrativas y políticas del IFAM, se establecerán las fechas ciertas para la ejecución.

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

FASES	#	ETAPA	TIEMPOS ESTIMADOS
FASE I Mejora de procesos y simplificación de trámites	1	Formulación del Proyecto	Listo
	2	Dictamen de Comisión Técnica	Una semana
	3	Aprobación de Junta Directiva	Una semana
	4	Elaboración de Términos de Referencia	Un mes
	5	Contratación Administrativa	Dos meses
	6	Ejecución del Proyecto	Seis meses
FASE II Acompañamiento a las municipalidades	7	Fomento de Pymes en municipalidades	Doce meses (paralelo a la Fase I)
Fase III Evaluación del proyecto	8	Evaluación	Al finalizar la consultoría con indicadores de salida y posteriormente a cinco años

FACTORES DE ÉXITO

Los factores de éxito del proyecto son inversamente proporcionales a los riesgos que se pueden identificar en la etapa de formulación, o ya en la ejecución del proyecto, no obstante, con el fin de reducir los errores se listan los siguientes:

Políticos

El proyecto requiere la voluntad política de las instituciones patrocinadoras (IFAM, MEIC y CPC) para la puesta en marcha de las acciones de mejora regulatoria en la región a impactar, sin esta voluntad política, es poco lo que los equipos técnicos pueden acompañar a las funcionarios y autoridades municipales.

Se requiere también de la voluntad política de las alcaldías y concejos municipales de los diferentes cantones para que el proyecto cuente con las facilidades de espacio físico, recurso humano y eventualmente aprobación e implementación de las diferentes recomendaciones que, por el proceso natural del proyecto, serán generadas.

De igual manera, es necesario que todas las municipalidades de la región a impactar formen parte del proyecto, la ventanilla única será exitosa en el tanto, se pueda implementar como región, no solo para optimizar recursos de inversión, sino para la facilidad de las personas o empresas que quieran invertir en la zona.

Administrativos

Articular entre las diferentes instituciones patrocinadoras y a impactar siempre es un reto, esto sin dejar lado las unidades administrativas internas que ejecutarán directa o indirectamente el proyecto.

En esto es importante poder contar con el acceso a toda la información que el equipo consultor requiera de las unidades administrativas de la municipalidad, así como el apoyo en la identificación de los procesos y subprocesos que serán objeto de estudio.

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Técnicos

Es necesario que el equipo consultor conozca el entorno municipal, a pesar de que cuente con el apoyo de las instituciones patrocinadoras. El entendimiento de este contexto facilitará la forma de proyectar los cambios y mejoras que serán propuestas a los diferentes cuerpos políticos y administrativos, así como reducirán el riesgo a errores en la ejecución final.

Financieros

Contar con los recursos humanos y financieros requeridos para la puesta en marcha de las diferentes fases y etapas del proyecto, que implicará la contratación de un equipo consultor, así como el traslado y visitas de campo por parte del equipo técnico de las instituciones patrocinadoras.

RIESGOS Y LIMITACIONES

Principales limitaciones en la implementación de los proyectos.

A pesar de los esfuerzos en desarrollar e implementar los anteriores proyectos, estos en muchas ocasiones se ven obstaculizados por una serie de limitaciones como:

- Trabas por parte de los mandos medios y en muchas ocasiones por las mismas altas autoridades de las instituciones, que no muestran interés en mejorar los servicios que brindan a los ciudadanos, asumiendo, por ende, una conducta totalmente alejada de los principios de servicio público que deben imperar en todas las instituciones de la Administración Pública.

- Dificultades a nivel de coordinación interinstitucional, que retrasan la puesta en marcha de los proyectos. Ciertas instituciones mantienen una compleja estructura que dificulta los esfuerzos de coordinación en proyecto como por ejemplo el Sistema Digital de Formalización de Empresas en el cual el Ministerio de Salud es parte fundamental, siendo que el mismo se encuentra rezagado, debido a la desconcentración de sus Áreas Rectoras de Salud, las cuales son recias de convencer a cualquier cambio.

- La mejora regulatoria debe ser parte de una política integral del Estado, por medio de la cual se puedan establecer las bases para la emisión de nuevas políticas públicas que vengan a maximizar el bienestar social y promuevan continuamente la cultura de mejora regulatoria, con la coparticipación activa de todo el sector público, en este sentido, uno de los grandes obstáculos que se ha enfrentado es la no inclusión del tema como parte de la agenda nacional y como implementación integral dentro de las metas del Plan de Nacional de Desarrollo, y no con objetivos aislados como ha venido ocurriendo.

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Recibido por:
El día: 14/08/19
Hora: 2:30 pm

Junta Directiva
Tel: 2507-1019

13 de agosto del 2019
JD-168-19

Máster
Marcela Guerrero Campos
Presidenta Ejecutiva
Presente

Estimada señora:

Para su conocimiento y los fines pertinentes, transcribo a usted el acuerdo segundo, artículo tres de la sesión extraordinaria 30-2019, celebrada por la Junta Directiva del Instituto a las 17:00 horas del día 12 de agosto en curso:

"CONSIDERANDO:

1° Que el artículo cuarto de la Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, No. 4716 de 09 de febrero de 1971, señala que: "El objeto del IFAM es fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal.".

2° Que el inciso r) del artículo 10 del Reglamento de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, publicado en el Alcance Digital No. 93 del miércoles 08 de junio de 2016, en concordancia con el artículo 11 de la Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, número 4716 de 09 de febrero de 1971, establece como atribución de la Junta Directiva: "Autorizar al Presidente Ejecutivo o al Director Ejecutivo, según la materia, para celebrar convenios entre IFAM y cualquier otro ente de Derecho Público. El respectivo convenio deberá contener mención del acuerdo que autoriza su suscripción.".

3° Que en la agenda de la sesión extraordinaria 20-2019, celebrada por la Junta Directiva del Instituto el día 30 de mayo del 2019, fue puesto a despacho nota de fecha 10 de mayo del 2019, recibida en la Presidencia Ejecutiva el día 27 de ese mismo mes, que los Alcaldes y Alcaldesas de las Municipalidades de Guácimo, Matina, Pococí, Limón, Siquirres y Talamanca dirigen a la Presidenta Ejecutiva manifestando lo siguiente: "Reciba un cordial saludo de parte de las suscritas (o) alcaldesas y alcaldes de los cantones de Pococí, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca abajo suscritos. Como es de su conocimiento, los cantones de la provincia de Limón requieren acciones efectivas que permitan generar desarrollo en nuestros territorios, estas acciones involucran tanto al Gobierno de la República como a los Gobiernos Locales. En este sentido, las Municipalidades de la provincia de Limón hemos suscrito el Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal, que tiene como objeto unir esfuerzos, para hacer uso racional de los recursos económicos, materiales y humanos con que cuentan las

Moravia, San José - Costa Rica. Central telefónica: (506) 2507-1000. Apartado postal: 10187-1000. San José, Costa Rica. www.ifam.go.cr

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel: 2507-1019

JD-168-19 -2-

municipalidades y procurar el apoyo, perfeccionamiento y continuidad de los servicios municipales que por ley debe atender cada gobierno local, así como implementar acciones innovadoras de forma conjunta, que permitan el desarrollo integral de la región. A partir de la firma del convenio marco entre las seis municipalidades, contamos con el asidero legal para gestionar convenios, acuerdos o contratos con entes públicos y privados que nos permitan alcanzar el objetivo principal, el cual es generar oportunidades para el beneficio de los habitantes de la provincia. En el marco de este convenio, solicitamos la colaboración del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), para que de acuerdo a las competencias que por Ley ostenta, podamos como región contar con una asistencia técnica no reembolsable que nos permita realizar el diagnóstico, mapeo, análisis, diseño de reingeniería de procesos, apoyo y asesoría técnica en la detección de oportunidades de mejora de los trámites de apertura y renovación de empresas, y permisos de construcción de los Gobiernos Locales acá suscritos, así como en la implementación de las actividades requeridas para la puesta en marcha de la propuesta de nuevos trámites simplificados. Actualmente, subsiste en el proceso de tramitación administrativa de los servicios que brinda el Estado a la ciudadanía, un malestar genera por la lentitud con que se desarrollan los trámites de las instituciones públicas. La dilación en los procesos de aprobación de las solicitudes planteadas por los administrados y la excesiva documentación que se exige para poder cumplir con los formalismos usuales de los trámites y actos administrativos de la actividad ordinaria de la Administración, se ha constituido en un obstáculo para el desarrollo del país en todas las actividades de la producción nacional e impacta directamente en la reactivación económica de las Regiones, la generación de nuevas fuentes de empleo y la formalización del sector empresarial, especialmente el de las pequeñas y medianas empresas. Se requiere urgentemente, de un nuevo enfoque administrativo a favor de los administrados, lo cual se logar mediante la aplicación ágil y fluida de la tramitación de las peticiones de los particulares, donde el Estado sea apoyo y no obstáculo en la ejecución de las actividades productivas y, en general, de las actividades que desempeñan los ciudadanos. Es así, como cada una de las municipalidades ha venido realizando esfuerzos a efecto de velar por el cumplimiento de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, No. 8220, con el acompañamiento del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, sin embargo, el grado de avance y madurez de los procesos es diferenciado en cada cantón y existen brechas que es necesario reducir. En virtud de lo anterior, y siendo necesario igualar las capacidades de toda la Región, con el objeto primordial de generar ambientes atractivos para la inversión privada, sobre todo por la oportunidad de cercanía geográfica entre cada cantón, es que se solicita de la manera más atenta, pueda replicarse en la Región el Modelo de Ventanilla Única que se viene implementando exitosamente en otras regiones del país, como es Brunca, Pacífico y Chorotega, el cual permite que los Gobiernos Locales sean el único punto de contacto para el ciudadano, con una estrecha coordinación interinstitucional con el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA). Agradecemos de antemano, la colaboración que pueda

Moravia, San José - Costa Rica. Central telefónica: (506) 2507-1000. Apartado postal: 10187-1000. San José, Costa Rica. www.ifam.go.cr

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel: 2507-1019

brindar, a efecto de que la Región logre reactivar la economía de sus cantones y por ende, genere mayores oportunidades de empleo para beneficio de toda la población.".

4° Que mediante la primera conclusión tomada por la Comisión Técnica en la sesión 16-2019, celebrada el 22 de julio del 2019 (oficio CT-061-19), se dispuso, con el voto negativo del Director del Departamento Administrativo, lo siguiente: "1. Dictaminar afirmativamente la donación de estudio técnico solicitado por las Municipalidades de Guácimo, Matina, Pococí, Limón, Siquirres y Talamanca en oficio de fecha 10 de mayo del presente año para el proyecto: "Creación de Ventanilla Única Física y acompañamiento a las Municipalidades para el fomento de creación de PYMES en la Región Huetar Caribe", condicionado a: a) Que el seguimiento de la contratación se dé conforme lo establece la ley a efecto de garantizar que todos los productos van a ser recibidos en apego a los términos de referencia establecidos para posteriormente autorizar su pago. b) Que sea sometido a conocimiento y revisión de esta Comisión Técnica el Convenio que sería el vehículo legal que posibilitaría la donación del estudio técnico a las municipalidades y que éste contemple una cláusula que establezca que en caso de que no se logre la concreción de los objetos perseguidos con el estudio, las municipalidades involucradas deberán reintegrar la suma invertida por el IFAM en el estudio técnico. c) Que una vez realizado el estudio y ejecutada la implementación por parte de las Municipalidades, se evalúe el proyecto para determinar que efectivamente lo que recomienda el contratista elegido haya sido implementado en las municipalidades. 2. Elevar para lo que corresponda este dictamen a conocimiento del Licenciado Marlon Ávalos Elizondo.".

5° Que en la sesión de Comisión Técnica 18-2019, celebrada el 08 de agosto en curso, fue puesto a despacho el borrador de Convenio entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal para la donación de estudio técnico solicitado por las Municipalidades de la Región Huetar Caribe para el proyecto "Creación de Ventanilla Única Física y Acompañamiento a las Municipalidades para el fomento de creación de Pymes en la Región Huetar Caribe", remitido por el Licenciado Marlon Ávalos Elizondo, mediante el oficio PE-394-2019 de fecha 07 de agosto en curso, en atención al citado oficio CT-061-19, ocasión en la que mediante la primera conclusión la Comisión Técnica dispuso dictaminar afirmativamente, con algunas modificaciones, el citado Convenio, asunto que fue elevado a conocimiento de la Junta Directiva mediante el oficio CT-063-19 .

6° Que en la agenda de la presente sesión fue puesto a despacho el borrador de Convenio entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal para la donación de estudio técnico solicitado por las Municipalidades de la Región Huetar Caribe para el proyecto "Creación de Ventanilla Única Física y Acompañamiento a las Municipalidades para el fomento de creación de Pymes en la Región Huetar Caribe", dictaminado afirmativamente por la Comisión Técnica, según oficio CT-063-19, ocasión en la que a solicitud de la Presidenta Ejecutiva comparece el

Moravia, San José - Costa Rica. Central telefónica: (506) 2507-1000. Apartado postal: 10187-1000. San José, Costa Rica. www.ifam.go.cr

Licenciado Marlon Ávalos Elizondo, a efecto de atender consultas de los Miembros de la Junta Directiva.

7° Que analizado el texto del convenio a solicitud de la Presidenta Ejecutiva y del Director Alfaro Gómez se incorporan cambios en el encabezado, con el propósito de consignar el nombre y calidades del actual Alcalde de la Municipalidad de Guácimo, señor **Gerardo Fuentes González**; asimismo, agregar después del nombre de cada municipalidad el siguiente texto: "o a quien en su lugar ejerza el cargo,"; en la cláusula tercera, puntos 2, 3 y 8 de los compromisos de las Municipalidades de la Región Huetar Caribe y punto 4 de los compromisos del IFAM; se inserta una cláusula cuarta referente a la conformación de la Unidad Ejecutora y, consecuentemente, se modifica la numeración de las siguientes cláusulas; en la cláusula sétima antes sexta, segundo párrafo; y se incorpora al final del convenio como testigos de honor a los señores Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República y Marvin Rodríguez Cordero, Segundo Vicepresidente de la República y Coordinador Mesa Caribe.

8° Que la Presidenta Ejecutiva mociona para que se apruebe el texto del Convenio entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal para la donación de estudio técnico solicitado por las Municipalidades de la Región Huetar Caribe para el proyecto "Creación de Ventanilla Única Física y Acompañamiento a las Municipalidades para el fomento de creación de Pymes en la Región Huetar Caribe" con las modificaciones antes señaladas y, consecuentemente, se le autorice a suscribirlo.

POR TANTO:

Fundamentándose en lo expuesto, con los votos afirmativos de los Miembros presentes de la Junta Directiva, que corresponden a la Presidenta Ejecutiva; las Directoras Zambrana Jiménez y Zeledón Alfaro; y los Directores Alfaro Gómez, Cabezas Varela y Rodríguez Chaves, se resuelve:

a) Acoger la moción presentada por la Presidenta Ejecutiva (considerando octavo).

b) Aprobar el Convenio entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal para la donación de estudio técnico solicitado por las Municipalidades de la Región Huetar Caribe para el proyecto "Creación de Ventanilla Única Física y Acompañamiento a las Municipalidades para el fomento de creación de Pymes en la Región Huetar Caribe", cuyo texto modificado es el siguiente:

CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL PARA LA DONACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO SOLICITADO POR LAS

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel: 2507-1019

JD-168-19

MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA FÍSICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS MUNICIPALIDADES PARA EL FOMENTO DE CREACIÓN DE PYMES EN LA REGIÓN HUETAR CARIBE

Entre nosotros, **Marcela Maritza Guerrero Campos**, mayor, soltera, politóloga, portadora de la cédula de identidad 108460152, vecina de San José, en condición de Presidenta Ejecutiva del **INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL**, cédula de persona jurídica número 4-000-042142-13, en lo sucesivo **IFAM**, según el Acuerdo Ejecutivo N° 001 del ocho de mayo de dos mil dieciocho, debidamente autorizada para este acto por la Junta Directiva mediante acuerdo segundo, artículo tres de la sesión extraordinaria 30-2019, celebrada el 12 de agosto del 2019; **Elibeth Venegas Villalobos**, mayor, divorciada, abogada y educadora, cédula de identidad 501820428, vecina de Limón, Pococí, La Colonia, en su condición de Alcaldesa de la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ** o a quien en su lugar ejerza el cargo**,** según Resolución N.º 1313-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones; **Gerardo Fuentes González**, mayor, divorciado, cédula de identidad 202921486, vecino de la provincia de Limón, Guácimo, en condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO** o a quien en su lugar ejerza el cargo**,** según Resolución N.º 1313-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones; **Mangell McLean Villalobos**, mayor, casado, con cédula de identidad número 701330745, vecino del distrito central del cantón de Siquirres, en su condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES** o a quien en su lugar ejerza el cargo, según Resolución N.° 1313-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones; **Jeannette González Sandoval**, mayor, casada dos veces, cédula de identidad 108090091, vecina de Limón, Matina, Bataan, barrio Cenízaro en condición de Alcaldesa de la **MUNICIPALIDAD DE MATINA** o a quien en su lugar ejerza el cargo**,** según Resolución N.º 2120-M-SE-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones; **Néstor Mattis Williams**, mayor, casado, administrador de empresas, cédula de identidad 107590539, vecino de Limón, en condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE LIMÓN** o a quien en su lugar ejerza el cargo**,** según Resolución N.º 1313-E-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones; y **Marvin Antonio Gómez Bran**, mayor, casado, cédula de identidad 502640709, vecino de Limón, Talamanca, Pueblo Nuevo de Olivia, en condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA** o a quien en su lugar ejerza el cargo**,** según Resolución Nº1313-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones, en adelante las **MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE**; suscribimos el presente **CONVENIO PARA LA DONACIÓN DE**

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel: 2507-1019

JD-168-19 -6-

ESTUDIO TÉCNICO SOLICITADO POR LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUERTAR CARIBE PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA FÍSICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS MUNICIPALIDADES PARA EL FOMENTO DE CREACIÓN DE PYMES EN LA REGIÓN HUETAR CARIBE", con fundamento en las consideraciones, normas y principios jurídicos que se invocan seguidamente y se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

I. Que la Ley General de la Administración Pública N. 6227, regula lo siguiente:

"Artículo 1.-

La Administración Pública estará constituida por el Estado y los demás entes públicos, cada uno con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado."

II. Que conforme el artículo 188 de la Constitución Política, el IFAM es una entidad autónoma con personería jurídica y patrimonio propios, el cual fue creado mediante la Ley N.º 4574 de 4 de mayo de 1970.

III. Que conforme la Ley No. 4716, el IFAM tiene como objetivo *primordial "fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal"*, así como *"cualesquiera otras que le asigne la ley o que resulten de su propia naturaleza y finalidades".*

IV. Que dentro de las funciones de IFAM se encuentran entre otras las siguientes:

"e) Brindar asistencia técnica a las Municipalidades con el objeto de promover el perfeccionamiento de su organización y el eficaz funcionamiento de la administración; (…)

g) Estudiar la organización administrativa y el funcionamiento de los servicios públicos locales con vista a su constante perfeccionamiento;

Moravia, San José - Costa Rica. Central telefónica: (506) 2507-1000. Apartado postal: 10187-1000. San José, Costa Rica. www.ifam.go.cr

h) Realizar investigaciones y divulgar ideas prácticas que contribuyan al mejoramiento del régimen municipal; (…)

j) Estimular la cooperación inter-municipal y promover un intercambio activo de informaciones y experiencias entre las Municipalidades;

k) Coordinarse con otros organismos, nacionales o internacionales, para fortalecer su propia eficiencia y buscar soluciones para los problemas específicos de las Municipalidades;"

V. Que el Código Municipal, ley N. 7794, regula los siguientes extremos:

"Artículo 2

La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

Artículo 3.
La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal.

El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal.

La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.

Artículo 4.
La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política (…)

Artículo 7.
Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o

individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial (…)

Artículo 76.
Autorizase al Estado, las instituciones públicas y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas para donar a las municipalidades toda clase de servicios, recursos y bienes, así como para colaborar con ellas."

VI. Que el Reglamento de donaciones del IFAM establece lo siguiente:

"Artículo 1º
El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, en lo sucesivo conocido como el IFAM, por medio de la Junta Directiva, de conformidad con la legislación vigente podrá efectuar donaciones siguiendo un procedimiento especial, según se trate de:

a) Sumas de dinero en efectivo.
b) Activos y material didáctico.
c) Servicios.

Artículo 2º
Podrán ser beneficiarios de donación las municipalidades, concejos municipales de distrito y otras organizaciones de naturaleza municipal, tales como federaciones y confederaciones de municipalidades. Además de recibir individualmente este beneficio, podrán las estructuras municipales citadas en el párrafo anterior, ser receptoras de una donación con el propósito de ejecutar proyectos, en el marco de los convenios intermunicipales e interinstitucionales que se formalicen con otras entidades de naturaleza municipal y con asociaciones comunales debidamente constituidas y con calificaciones de idoneidad por parte de la Contraloría General de la República.

Toda entidad beneficiaria de una donación del IFAM es responsable de su eficiente y oportuna administración. En adelante, cuando en un artículo se mencione "beneficiarios de una donación" o "entidad beneficiaria", debe entenderse que se hace referencia exclusivamente a las entidades mencionadas en el presente artículo."

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel: 2507-1019

JD-168-19 -9-

VII. Que el Reglamento de donaciones, también regula que, en casos excepcionales a juicio de la Junta Directiva, previa recomendación de la Comisión Técnica, el IFAM podrá donar asistencia y asesoría técnica, para el diseño, ejecución, supervisión y evaluación de proyectos y para la realización de estudios específicos.

VIII. Que el MEIC como rector en mejora regulatoria, por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria, lidera los esfuerzos públicos para promover un marco regulatorio claro y eficiente que brinde seguridad jurídica al administrado y propicie servicios del Estado eficientes, protegiendo a los administrados en cuanto al exceso de requisitos.

IX. Que la Ley N° 7472 Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, indica que los trámites y los requisitos de control y regulación de las actividades económicas no deben impedir, entorpecer, ni distorsionar las transacciones en el mercado interno ni en el internacional. La administración pública debe revisar, analizar y eliminar, cuando corresponda, esos trámites y requisitos para proteger el ejercicio de la libertad de empresa y garantizar la defensa de la productividad, siempre y cuando se cumpla con las exigencias necesarias para proteger la salud humana, animal o vegetal, la seguridad, el ambiente y el cumplimiento de los estándares de calidad. Todo ello deberá concordar con lo establecido en leyes especiales y convenios internacionales, así como en las exigencias de la economía en general y una equitativa distribución de la riqueza.

Los estándares de calidad de los productos deben aplicarse a los bienes nacionales y a los importados, según las normas de calidad nacionales e internacionales, establecidas previa audiencia a los interesados.

Los trámites y los requisitos que deban cumplirse para el acceso de bienes producidos en el exterior al mercado nacional, así como las regulaciones al comercio que deban mantenerse, se rigen por el principio de celeridad en el procedimiento administrativo. Cumplidas las formalidades esenciales a cargo del administrado, la Administración Pública debe resolver lo pertinente en un plazo máximo de ocho días, según lo establezca el Reglamento de esta Ley. Vencido ese plazo sin que haya resolución expresa, se tendrá por autorizada la solicitud del interesado.

Moravia, San José - Costa Rica. Central telefónica: (506) 2507-1000. Apartado postal: 10187-1000. San José, Costa Rica. www.ifam.go.cr

Un trámite o requisito innecesario es el no esencial o indispensable al acto administrativo. Es necesario el trámite o el requisito que, de acuerdo con el interés público, sea insustituible y consustancial para concretar el acto. En el Reglamento de la presente Ley se deben precisar las características de los requisitos y los trámites esenciales por razones de salud, seguridad pública, medio ambiente y estándares de calidad, a tenor de lo dispuesto en este artículo.

X. Que la Ley No. 8220, regula que la información que presenta un administrado ante una entidad, órgano o funcionario de la Administración Pública, no podrá ser requerida de nuevo por estos, para ese mismo trámite u otro en esa misma entidad u órgano. De igual manera, ninguna entidad, órgano o funcionario público, podrá solicitar al administrado, información que una o varias de sus mismas oficinas emitan o posean.

XI. Que en fecha 05 de noviembre de 2019, se suscribió el Convenio tripartito entre el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Consejo de Promoción de la Competitividad (CPC), el cual establece las pautas esenciales para la atención conjunta de mejora regulatoria y simplificación de trámites en las Municipalidades, asociado a la apertura de empresas y procedimientos para proyectos de construcción, potenciando los recursos disponibles, a través de la alianza público privada, por lo que se requiere realizar un proyecto de reactivación económica de la Región Huetar Caribe, siendo el rol del IFAM, aportar insumos para la mejora de procesos que permita agilizar de forma eficiente la tramitología de las Municipalidades.

XII. Que conforme el principio de legalidad resulta importante tener claro que la suscripción de un convenio de esta clase debe ajustarse al cumplimiento de los objetivos institucionales fijados en el ordenamiento jurídico, en el sentido de que se encuentre en estrecha relación con el cumplimiento de los fines y funciones institucionales, y a satisfacer de la mejor forma el fin público que justifica su creación y su existencia.

XIII. Que un convenio de esta naturaleza también debe ajustarse al principio de razonabilidad, debiendo ser entre otros aspectos, el mecanismo apto para alcanzar el fin que se persigue, y haber sido valorado como

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel: 2507-1019

necesario y legítimo para la satisfacción del interés público, en atención a los términos que ofrece el convenio en cuestión.

XIV. Que las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE, firmaron un convenio de cooperación intermunicipal en fecha 10 de mayo de 2019, cuyo objeto es "generar oportunidades para el beneficio de los habitantes de la provincia."

En el marco de ese convenio, mediante nota de fecha 10 de mayo de 2019, solicitaron la colaboración del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), para que de acuerdo con las competencias que por Ley ostenta, puedan como región contar con el apoyo económico y técnico del Instituto que les permita realizar el diagnóstico, mapeo, análisis, diseño de reingeniería de procesos, apoyo y asesoría técnica en la detección de oportunidades de mejora de los trámites de apertura y renovación de empresas, y permisos de construcción de los Gobiernos Locales miembros del convenio, así como en la implementación de las actividades requeridas para la puesta en marcha de la propuesta de nuevos trámites simplificados.

XV. Que la Junta Directiva en sesión extraordinaria 20-2019 del 30 de mayo de 2019, conoció la nota de fecha 10 de mayo del 2019 dirigida a la Presidencia Ejecutiva, suscrita por los Alcaldes y Alcaldesas de las Municipalidades de Guácimo, Matina, Pococí, Limón, Siquirres y Talamanca.

XVI. Que la Presidencia Ejecutiva del IFAM, tomando como base la solicitud planteada por las Municipalidades de la Región Huetar Caribe, elaboró el perfil del proyecto a financiar que se constituye en el aporte que realizará el IFAM, objeto del presente convenio, el cual cuenta con el aval técnico respectivo.

XVII. Que mediante oficio PE-355-2019 de fecha 18 de julio de 2019, se remitió a la Comisión Técnica para conocimiento y dictamen, el perfil del proyecto con el análisis técnico de la solicitud de donación.

XVIII. Que la Comisión Técnica mediante dictamen 16-2019 del 22 de julio de 2019, dictaminó afirmativamente la solicitud de donación requerida por

Moravia, San José - Costa Rica. Central telefónica: (506) 2507-1000. Apartado postal: 10187-1000. San José, Costa Rica. www.ifam.go.cr

las MUNICIPALIDADES, condicionada al cumplimiento de algunos requerimientos, de previo a elevarla ante la Junta Directiva.

XIX. Que la Comisión Técnica en la sesión 18-2019 de fecha 08 de agosto de 2019, conoció el convenio para la donación de estudio técnico solicitado por las Municipalidades de la Región Huetar Caribe para el proyecto: "Creación de ventanilla única física y acompañamiento a las Municipalidades para el fomento de creación de pymes en la región Huetar Caribe", dictaminándolo afirmativamente mediante la primera conclusión y elevándolo para conocimiento de la Junta Directiva mediante oficio CT-063-19.

XX. Que la Junta Directiva mediante acuerdo segundo, artículo tres de la sesión de la sesión extraordinaria 30-2019 de fecha 12 de agosto del 2019, aprobó el convenio para la donación de estudio técnico solicitado por las Municipalidades de la Región Huetar Caribe para el proyecto: "Creación de ventanilla única física y acompañamiento a las Municipalidades para el fomento de creación de pymes en la región Huetar Caribe" solicitada por las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE.

XXI. Que mediante oficio xxxxxxxxx de fecha xxxxxx la Unidad Financiera certificó la disponibilidad de fondos para la donación a favor de las Municipalidades de la Región Huetar Caribe.

POR TANTO

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Convenio
Realizar mediante un estudio, el diagnóstico, mapeo, análisis, diseño de reingeniería de procesos, apoyo y asesoría técnica en la detección de oportunidades de mejora de los trámites de apertura y renovación de empresas, y permisos de construcción de los Gobiernos Locales, para el "PROYECTO DE CREACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA FÍSICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS MUNICIPALIDADES PARA EL FOMENTO DE CREACIÓN DE PYMES EN LA REGIÓN HUETAR CARIBE"

CLÁUSULA SEGUNDA: Precio
Es la suma de ₡138,000,000.00 (ciento treinta y ocho millones de colones exactos), los cuales serán utilizados por el IFAM para financiar el estudio:

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel: 2507-1019

JD-168-19 -13-

"PROYECTO DE CREACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA FÍSICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS MUNICIPALIDADES PARA EL FOMENTO DE CREACIÓN DE PYMES EN LA REGIÓN HUETAR CARIBE".

CLÁUSULA TERCERA: Compromisos

Compromisos de las **MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE**:

1. Participar de manera activa en el proceso de diagnóstico, mapeo, análisis, diseño de reingeniería de procesos, apoyo y asesoría técnica en la detección de oportunidades de mejora de los trámites de apertura y renovación de empresas, y permisos de construcción en su municipalidad.

2. Permitirle al IFAM realizar las inspecciones y verificaciones necesarias, con el fin de constatar la elaboración e implementación del estudio objeto del presente convenio. Para estos efectos, quedan obligadas a llevar el expediente correspondiente relacionado con la implementación del estudio en cada Municipalidad.

3. Implementar las recomendaciones que deriven del estudio técnico sobre las mejoras a los procesos a analizar que hayan sido previamente consensuadas con las autoridades municipales, contrapartes técnicas y autorizados por el Concejo Municipal en los casos que corresponda.

4. Una vez ejecutada la donación de servicios, el alcalde o alcaldesa municipal deberá presentar al IFAM un informe de implementación de recomendaciones, detallado y debidamente aprobado por el órgano superior respectivo, en el término de tres meses, de conformidad con los lineamientos que para tales efectos establezcan la unidad ejecutora del servicio del IFAM en conjunto con la municipalidad beneficiaria.
5. Justificar cualquier atraso en el inicio de la implementación del producto entregado ante la Unidad de Servicios Técnicos y Financiamiento dentro del término de un mes contado a partir de la entrega. Si en el plazo de tres meses desde la entrega del producto las Municipalidades de la Región Huetar Caribe no han iniciado la ejecución del proyecto, el IFAM exigirá la devolución del costo del estudio en la parte proporcional correspondiente a 1/6 para cada municipalidad beneficiaria incumpliente.

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel: 2507-1019

JD-168-19 -14-

6. Iniciar el proceso de implementación de las mejoras y recomendaciones sugeridas en el estudio dentro del plazo de un mes contado a partir de la entrega del estudio técnico conforme el cronograma de implementación previsto para el efecto.

7. Observar y cumplir con lo que al respecto señala el bloque de legalidad.

8. Nombrar y comunicar a la Unidad Ejecutora de IFAM, la contraparte técnica con poder de decisión y con una dedicación mínima de veinte horas semanales, al proyecto durante la etapa de ejecución del estudio técnico, para coadyuvar en la entrega de información requerida por el contratista.

9. Facilitar las oficinas y salas de exposición para realizar trabajos de recopilación de información y presentación de avances, respecto a los resultados obtenidos durante el proceso de investigación y análisis por parte del contratista.

10. Proveer las instalaciones para realizar los talleres que correspondan de acuerdo con el alcance del estudio técnico.

11. Suministrar la información de los servicios municipales, tanto de campo como administrativa, por medio de su personal, cuando sea requerido por el contratista, para cotejar la información del estudio técnico.

12. Ajustarse a los términos pactados en el presente convenio.

Compromisos del IFAM:

1. Donar el estudio técnico solicitado por las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE conforme el perfil del proyecto diseñado por la Presidencia Ejecutiva y los términos de referencia establecidos para la contratación para el "proyecto de Creación de Ventanilla Única Física y acompañamiento a las Municipalidades para el fomento de creación de PYMES en la Región Huetar Caribe".

2. Realizar los procesos de contratación y seguimiento necesarios para obtener el estudio técnico requerido para las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE.

3. Fiscalizar el ajuste de la contratación a los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente, a efecto de garantizar que todos los productos van a ser recibidos en apego a los términos de referencia establecidos, para posteriormente autorizar su pago.

4. Solicitar conforme lo dispuesto en los artículos 1394 y 1395 del Código Civil, el cumplimiento por parte de las Municipalidades de la Región Huetar Caribe, de algunas condiciones sea la compra o aporte de algún equipo, cuya finalidad o utilización resulte indispensable para el desarrollo del estudio que se solicita como donación.

5. Velar porque las MUNICIPALIDADES cumplan con las disposiciones del Reglamento de donaciones del IFAM.

6. Compartir con las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE los informes, documentos, manuales o materiales didácticos generados a partir del estudio técnico.

7. Prevenir a las Municipalidades de la Región Huetar Caribe sobre los atrasos en el inicio de la implementación de las mejoras contenidas en el estudio técnico aportado, así como la posible consecuencia de devolver el costo proporcional del estudio donado.

CLAUSULA CUARTA: Unidad Ejecutora
La Unidad Ejecutora del proyecto estará conformada por la Presidencia Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva, el Departamento de Gestión de Fortalecimiento Municipal y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones.

CLÁUSULA QUINTA: Condiciones adicionales
Para la entrega del estudio técnico convenido las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE, no deben tener liquidaciones pendientes por otros aportes otorgados por el IFAM.

CLÁUSULA SEXTA: Incumplimiento del convenio
El incumplimiento de una de las cláusulas aquí pactadas por parte de las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE facultará al IFAM para obtener la devolución total del dinero o, en su defecto, iniciar las gestiones pertinentes para su recuperación en la vía que corresponda y además facultará

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel: 2507-1019

al IFAM a no girar más fondos a las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE. El monto para reembolsar al IFAM por parte de la o las municipalidades que incumplan con lo establecido en el presente convenio, será calculado en partes iguales, sobre el monto total invertido en el objeto del presente convenio.

CLÁUSULA SÉTIMA: Fiscalización
Los órganos fiscalizadores del Convenio de acuerdo con su especialidad son:

Por parte del IFAM, las personas que ocupen el cargo de Presidencia Ejecutiva y Dirección Ejecutiva sin perjuicio de que puedan nombrar personal de apoyo para la fiscalización.

Por parte de las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE, la persona designada por cada una de las alcaldías municipales, lo cual deberá ser comunicado oportunamente al IFAM mediante oficio y de previo a iniciar el proceso de elaboración del estudio.

CLÁUSULA OCTAVA: Documentos adicionales que son parte integral del presente convenio
La normativa, política, directrices y manuales en materia de donaciones, el perfil del proyecto, así como el expediente administrativo, forman parte integral del presente convenio y serán también fuente obligatoria para la debida interpretación de las convenciones precedentes, así como el ordenamiento jurídico, la jurisprudencia, los principios generales del derecho público, la costumbre y el derecho privado en su defecto.

CLÁUSULA NOVENA: Propiedad Intelectual
Los documentos o materiales que se publiquen o divulguen y que se hayan producido dentro del marco del presente convenio, serán propiedad del IFAM. Cuando existan procedimientos o manuales para el manejo de imagen de cada uno de los signatarios del presente convenio, las publicaciones o divulgaciones que se hagan deberán acatar esos procedimientos o regulaciones.

No obstante, el IFAM se compromete a compartir con las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE todos los documentos, informes o manuales que se deriven como parte del estudio técnico.

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel: 2507-1019

JD-168-19 -17-

CLÁUSULA DÉCIMA: Monto
Se estima el presente convenio en la suma de ₡138,000,000.00 (ciento treinta y ocho millones de colones exactos)

Leído lo anterior, firmamos en _____el _____ de _____.

GERARDO FUENTES GONZÁLEZ
Alcalde Municipalidad de Guácimo

JEANNETTE GONZALEZ SANDOVAL
Alcaldesa Municipalidad de Matina

ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS
Alcaldesa Municipalidad de Pococí

NESTOR MATTIS WILLIAMS
Alcalde Municipalidad de Limón

MANGELL MC LEAN VILLALOBOS
Alcalde Municipalidad de Siquirres

MARVIN ANTONIO GOMEZ BRAN
Alcalde Municipalidad de Talamanca

MARCELA GUERRERO CAMPOS
Presidente Ejecutiva
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal – IFAM

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel: 2507-1019

JD-168-19 -18-

TESTIGOS DE HONOR

CARLOS ALVARADO QUESADA
Presidente de la República

MARVIN RODRÍGUEZ CORDERO
Segundo vicepresidente de la República
Coordinador Mesa Caribe"

d) Autorizar a la Presidenta Ejecutiva para que suscriba en su oportunidad el citado Convenio.

e) Comisionar a la Administración para que disponga e instruya lo pertinente.

Se declara acuerdo firme."

Atentamente,

Christian Alpízar Alfaro
DIRECTOR EJECUTIVO

esa
cc. Dirección Ejecutiva
Auditoría Interna (correo electrónico)
Asesoría Jurídica (correo electrónico)
Departamento Administración Hacendaria (correo electrónico)
Unidad Financiera
Departamento Administrativo (correo electrónico)
Departamento Gestión de Fortalecimiento Municipal
Junta Directiva
Municipalidad de Limón
Municipalidad de Matina
Municipalidad de Pococí
Municipalidad de Talamanca
Municipalidad de Guácimo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL PARA LA DONACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO SOLICITADO POR LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA FÍSICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS MUNICIPALIDADES PARA EL FOMENTO DE CREACIÓN DE PYMES EN LA REGIÓN HUETAR CARIBE

Entre nosotros, **Marcela Maritza Guerrero Campos**, mayor, soltera, politóloga, portadora de la cédula de identidad 108460152, vecina de San José, en condición de Presidenta Ejecutiva del **INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL**, cédula de persona jurídica número 4-000-042142-13, en lo sucesivo **IFAM**, según el Acuerdo Ejecutivo N° 001 del ocho de mayo de dos mil dieciocho, debidamente autorizada para este acto por la Junta Directiva mediante acuerdo segundo, artículo tres de la sesión extraordinaria 30-2019, celebrada el 12 de agosto del 2019; **Elibeth Venegas Villalobos**, mayor, divorciada, abogada y educadora, cédula de identidad 501820428, vecina de Limón, Pococí, La Colonia, en su condición de Alcaldesa de la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ** o a quien en su lugar ejerza el cargo, según Resolución N.° 1313-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones; **Gerardo Fuentes González**, mayor, divorciado, cédula de identidad 202921486, vecino de la provincia de Limón, Guácimo, en condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO** o a quien en su lugar ejerza el cargo, según Resolución N.° 1313-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones; **Mangell McLean Villalobos**, mayor, casado, con cédula de identidad número 701330745, vecino del distrito central del cantón de Siquirres, en su condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES** o a quien en su lugar ejerza el cargo, según Resolución N.° 1313-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones; **Jeannette González Sandoval**, mayor, casada dos veces, cédula de identidad 108090091, vecina de Limón, Matina, Bataan, barrio Cenízaro en condición de Alcaldesa de la **MUNICIPALIDAD DE MATINA** o a quien en su lugar ejerza el cargo, según Resolución N.° 2120-M-SE-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones; **Néstor Mattis Williams**, mayor, casado, administrador de empresas, cédula de identidad 107590539, vecino de Limón, en condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE LIMÓN** o a quien en su lugar ejerza el cargo, según Resolución N.° 1313-E-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones; y **Marvin Antonio Gómez Bran**, mayor, casado, cédula de identidad 502640709, vecino de Limón, Talamanca, Pueblo Nuevo de Olivia, en condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA** o a quien en su lugar ejerza el cargo, según Resolución N°1313-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones, en adelante las **MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE**; suscribimos el presente **CONVENIO PARA LA DONACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO SOLICITADO POR LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUERTAR CARIBE PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA FÍSICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS MUNICIPALIDADES PARA EL FOMENTO DE CREACIÓN DE PYMES EN LA REGIÓN HUETAR CARIBE"**, con fundamento en las consideraciones, normas y principios jurídicos que se invocan seguidamente y se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

I. Que la Ley General de la Administración Pública N. 6227, regula lo siguiente:

"Artículo 1.-

La Administración Pública estará constituida por el Estado y los demás entes públicos, cada uno con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado."

II. Que conforme el artículo 188 de la Constitución Política, el IFAM es una entidad autónoma con personería jurídica y patrimonio propios, el cual fue creado mediante la Ley N.º 4574 de 4 de mayo de 1970.

III. Que conforme la Ley No. 4716, el IFAM tiene como objetivo *primordial "fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal"*, así como *"cualesquiera otras que le asigne la ley o que resulten de su propia naturaleza y finalidades".*

IV. Que dentro de las funciones de IFAM se encuentran entre otras las siguientes:

"e) Brindar asistencia técnica a las Municipalidades con el objeto de promover el perfeccionamiento de su organización y el eficaz funcionamiento de la administración; (…)

g) Estudiar la organización administrativa y el funcionamiento de los servicios públicos locales con vista a su constante perfeccionamiento;

h) Realizar investigaciones y divulgar ideas prácticas que contribuyan al mejoramiento del régimen municipal; (…)

j) Estimular la cooperación inter-municipal y promover un intercambio activo de informaciones y experiencias entre las Municipalidades;

k) Coordinarse con otros organismos, nacionales o internacionales, para fortalecer su propia eficiencia y buscar soluciones para los problemas específicos de las Municipalidades;"

V. Que el Código Municipal, ley N. 7794, regula los siguientes extremos:

"Artículo 2

La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

Artículo 3.
La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal.

El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal.

La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.

Artículo 4.
La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política (…)

Artículo 7.
Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial (…)

Artículo 76.
Autorizase al Estado, las instituciones públicas y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas para donar a las municipalidades toda clase de servicios, recursos y bienes, así como para colaborar con ellas."

VI. Que el Reglamento de donaciones del IFAM establece lo siguiente:

"Artículo 1º
El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, en lo sucesivo conocido como el IFAM, por medio de la Junta Directiva, de conformidad con la legislación vigente podrá efectuar donaciones siguiendo un procedimiento especial, según se trate de:

a) Sumas de dinero en efectivo.
b) Activos y material didáctico.
c) Servicios.

Artículo 2º
Podrán ser beneficiarios de donación las municipalidades, concejos municipales de distrito y otras organizaciones de naturaleza municipal, tales como federaciones y confederaciones de municipalidades. Además de recibir individualmente este beneficio, podrán las estructuras municipales citadas en el párrafo anterior, ser receptoras de una donación con el propósito de ejecutar proyectos, en el marco de los convenios intermunicipales e interinstitucionales que se formalicen con otras entidades de naturaleza municipal y con asociaciones comunales debidamente constituidas y con calificaciones de idoneidad por parte de la Contraloría General de la República.

Toda entidad beneficiaria de una donación del IFAM es responsable de su eficiente y oportuna administración. En adelante, cuando en un artículo se mencione "beneficiarios de una donación" o "entidad beneficiaria", debe entenderse que se hace referencia exclusivamente a las entidades mencionadas en el presente artículo."

VII. Que el Reglamento de donaciones, también regula que, en casos excepcionales a juicio de la Junta Directiva, previa recomendación de la Comisión Técnica, el IFAM podrá donar asistencia y asesoría técnica, para el diseño, ejecución, supervisión y evaluación de proyectos y para la realización de estudios específicos.

VIII. Que el MEIC como rector en mejora regulatoria, por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria, lidera los esfuerzos públicos para promover un marco regulatorio claro y eficiente que brinde seguridad jurídica al administrado y propicie servicios del Estado eficientes, protegiendo a los administrados en cuanto al exceso de requisitos.

IX. Que la Ley N° 7472 Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, indica que los trámites y los requisitos de control y regulación de las actividades económicas no deben impedir, entorpecer, ni distorsionar las transacciones en el mercado interno ni en el internacional. La administración pública debe revisar, analizar y eliminar, cuando corresponda, esos trámites y requisitos para proteger el ejercicio de la libertad de empresa y garantizar la defensa de la productividad, siempre y cuando se cumpla con las exigencias necesarias para proteger la salud humana, animal o vegetal, la seguridad, el ambiente y el cumplimiento de los estándares de calidad. Todo ello deberá concordar con lo establecido en leyes especiales y convenios internacionales, así como en las exigencias de la economía en general y una equitativa distribución de la riqueza.

Los estándares de calidad de los productos deben aplicarse a los bienes nacionales y a los importados, según las normas de calidad nacionales e internacionales, establecidas previa audiencia a los interesados.

Los trámites y los requisitos que deban cumplirse para el acceso de bienes producidos en el exterior al mercado nacional, así como las regulaciones al comercio que deban mantenerse, se rigen por el principio de celeridad en el procedimiento administrativo. Cumplidas las formalidades esenciales a cargo del administrado, la Administración Pública debe resolver lo pertinente en un plazo máximo de ocho días, según lo establezca el Reglamento de esta Ley. Vencido ese plazo sin que haya resolución expresa, se tendrá por autorizada la solicitud del interesado.

Un trámite o requisito innecesario es el no esencial o indispensable al acto administrativo. Es necesario el trámite o el requisito que, de acuerdo con el interés público, sea insustituible y consustancial para concretar el acto. En el Reglamento de la presente Ley se deben precisar las características de los requisitos y los trámites esenciales por razones de salud, seguridad pública, medio ambiente y estándares de

calidad, a tenor de lo dispuesto en este artículo.

X. Que la Ley No. 8220, regula que la información que presenta un administrado ante una entidad, órgano o funcionario de la Administración Pública, no podrá ser requerida de nuevo por estos, para ese mismo trámite u otro en esa misma entidad u órgano. De igual manera, ninguna entidad, órgano o funcionario público, podrá solicitar al administrado, información que una o varias de sus mismas oficinas emitan o posean.

XI. Que en fecha 05 de noviembre de 2019, se suscribió el Convenio tripartito entre el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Consejo de Promoción de la Competitividad (CPC), el cual establece las pautas esenciales para la atención conjunta de mejora regulatoria y simplificación de trámites en las Municipalidades, asociado a la apertura de empresas y procedimientos para proyectos de construcción, potenciando los recursos disponibles, a través de la alianza público privada, por lo que se requiere realizar un proyecto de reactivación económica de la Región Huetar Caribe, siendo el rol del IFAM, aportar insumos para la mejora de procesos que permita agilizar de forma eficiente la tramitología de las Municipalidades.

XII. Que conforme el principio de legalidad resulta importante tener claro que la suscripción de un convenio de esta clase debe ajustarse al cumplimiento de los objetivos institucionales fijados en el ordenamiento jurídico, en el sentido de que se encuentre en estrecha relación con el cumplimiento de los fines y funciones institucionales, y a satisfacer de la mejor forma el fin público que justifica su creación y su existencia.

XIII. Que un convenio de esta naturaleza también debe ajustarse al principio de razonabilidad, debiendo ser entre otros aspectos, el mecanismo apto para alcanzar el fin que se persigue, y haber sido valorado como necesario y legítimo para la satisfacción del interés público, en atención a los términos que ofrece el convenio en cuestión.

XIV. Que las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE, firmaron un convenio de cooperación intermunicipal en fecha 10 de mayo de 2019, cuyo objeto es "generar oportunidades para el beneficio de los habitantes de la provincia."

En el marco de ese convenio, mediante nota de fecha 10 de mayo de 2019, solicitaron la colaboración del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), para que de acuerdo con las competencias que por Ley ostenta, puedan como región contar con el apoyo económico y técnico del Instituto que les permita realizar el diagnóstico, mapeo, análisis, diseño de reingeniería de procesos, apoyo y asesoría técnica en la detección de oportunidades de mejora de los trámites de apertura y renovación de empresas, y permisos de construcción de los Gobiernos Locales miembros del convenio, así como

en la implementación de las actividades requeridas para la puesta en marcha de la propuesta de nuevos trámites simplificados.

XV. Que la Junta Directiva en sesión extraordinaria 20-2019 del 30 de mayo de 2019, conoció la nota de fecha 10 de mayo del 2019 dirigida a la Presidencia Ejecutiva, suscrita por los Alcaldes y Alcaldesas de las Municipalidades de Guácimo, Matina, Pococí, Limón, Siquirres y Talamanca.

XVI. Que la Presidencia Ejecutiva del IFAM, tomando como base la solicitud planteada por las Municipalidades de la Región Huetar Caribe, elaboró el perfil del proyecto a financiar que se constituye en el aporte que realizará el IFAM, objeto del presente convenio, el cual cuenta con el aval técnico respectivo.

XVII. Que mediante oficio PE-355-2019 de fecha 18 de julio de 2019, se remitió a la Comisión Técnica para conocimiento y dictamen, el perfil del proyecto con el análisis técnico de la solicitud de donación.

XVIII. Que la Comisión Técnica mediante dictamen 16-2019 del 22 de julio de 2019, dictaminó afirmativamente la solicitud de donación requerida por las MUNICIPALIDADES, condicionada al cumplimiento de algunos requerimientos, de previo a elevarla ante la Junta Directiva.

XIX. Que la Comisión Técnica en la sesión 18-2019 de fecha 08 de agosto de 2019, conoció el convenio para la donación de estudio técnico solicitado por las Municipalidades de la Región Huetar Caribe para el proyecto: "Creación de ventanilla única física y acompañamiento a las Municipalidades para el fomento de creación de pymes en la región Huetar Caribe", dictaminándolo afirmativamente mediante la primera conclusión y elevándolo para conocimiento de la Junta Directiva mediante oficio CT-063-19.

XX. Que la Junta Directiva mediante acuerdo segundo, artículo tres de la sesión de la sesión extraordinaria 30-2019 de fecha 12 de agosto del 2019, aprobó el convenio para la donación de estudio técnico solicitado por las Municipalidades de la Región Huetar Caribe para el proyecto: "Creación de ventanilla única física y acompañamiento a las Municipalidades para el fomento de creación de pymes en la región Huetar Caribe" solicitada por las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE.

XXI. Que mediante oficio xxxxxxxxx de fecha xxxxxx la Unidad Financiera certificó la disponibilidad de fondos para la donación a favor de las Municipalidades de la Región Huetar Caribe.

POR TANTO

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Convenio

Realizar mediante un estudio, el diagnóstico, mapeo, análisis, diseño de reingeniería de procesos, apoyo y asesoría técnica en la detección de oportunidades de mejora de los trámites de apertura y renovación de empresas, y permisos de construcción de los Gobiernos Locales, para el "PROYECTO DE CREACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA FÍSICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS MUNICIPALIDADES PARA EL FOMENTO DE CREACIÓN DE PYMES EN LA REGIÓN HUETAR CARIBE"

CLÁUSULA SEGUNDA: Precio
Es la suma de ₡138,000,000.00 (ciento treinta y ocho millones de colones exactos), los cuales serán utilizados por el IFAM para financiar el estudio: "PROYECTO DE CREACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA FÍSICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS MUNICIPALIDADES PARA EL FOMENTO DE CREACIÓN DE PYMES EN LA REGIÓN HUETAR CARIBE".

CLÁUSULA TERCERA: Compromisos

Compromisos de las **MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE**:

1. Participar de manera activa en el proceso de diagnóstico, mapeo, análisis, diseño de reingeniería de procesos, apoyo y asesoría técnica en la detección de oportunidades de mejora de los trámites de apertura y renovación de empresas, y permisos de construcción en su municipalidad.

2. Permitirle al IFAM realizar las inspecciones y verificaciones necesarias, con el fin de constatar la elaboración e implementación del estudio objeto del presente convenio. Para estos efectos, quedan obligadas a llevar el expediente correspondiente relacionado con la implementación del estudio en cada Municipalidad.

3. Implementar las recomendaciones que deriven del estudio técnico sobre las mejoras a los procesos a analizar que hayan sido previamente consensuadas con las autoridades municipales, contrapartes técnicas y autorizados por el Concejo Municipal en los casos que corresponda.

4. Una vez ejecutada la donación de servicios, el alcalde o alcaldesa municipal deberá presentar al IFAM un informe de implementación de recomendaciones, detallado y debidamente aprobado por el órgano superior respectivo, en el término de tres meses, de conformidad con los lineamientos que para tales efectos establezcan la unidad ejecutora del servicio del IFAM en conjunto con la municipalidad beneficiaria.

5. Justificar cualquier atraso en el inicio de la implementación del producto entregado ante la Unidad de Servicios Técnicos y Financiamiento dentro del término de un mes contado a partir de la entrega. Si en el plazo de tres meses desde la entrega del producto las Municipalidades de la Región Huetar Caribe no han iniciado la ejecución del proyecto, el IFAM exigirá la devolución del costo del estudio en la parte proporcional correspondiente a 1/6 para cada municipalidad beneficiaria incumpliente.

6. Iniciar el proceso de implementación de las mejoras y recomendaciones sugeridas en el estudio dentro del plazo de un mes contado a partir de la entrega del estudio técnico conforme el cronograma de implementación previsto para el efecto.

7. Observar y cumplir con lo que al respecto señala el bloque de legalidad.

8. Nombrar y comunicar a la Unidad Ejecutora de IFAM, la contraparte técnica con poder de decisión y con una dedicación mínima de veinte horas semanales, al proyecto durante la etapa de ejecución del estudio técnico, para coadyuvar en la entrega de información requerida por el contratista.

9. Facilitar las oficinas y salas de exposición para realizar trabajos de recopilación de información y presentación de avances, respecto a los resultados obtenidos durante el proceso de investigación y análisis por parte del contratista.

10. Proveer las instalaciones para realizar los talleres que correspondan de acuerdo con el alcance del estudio técnico.

11. Suministrar la información de los servicios municipales, tanto de campo como administrativa, por medio de su personal, cuando sea requerido por el contratista, para cotejar la información del estudio técnico.

12. Ajustarse a los términos pactados en el presente convenio.

Compromisos del IFAM:

1. Donar el estudio técnico solicitado por las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE conforme el perfil del proyecto diseñado por la Presidencia Ejecutiva y los términos de referencia establecidos para la contratación para el "proyecto de Creación de Ventanilla Única Física y acompañamiento a las Municipalidades para el fomento de creación de PYMES en la Región Huetar Caribe".

2. Realizar los procesos de contratación y seguimiento necesarios para obtener el estudio técnico requerido para las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE.

3. Fiscalizar el ajuste de la contratación a los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente, a efecto de garantizar que todos los productos van a ser recibidos en apego a los términos de referencia establecidos, para posteriormente autorizar su pago.

4. Solicitar conforme lo dispuesto en los artículos 1394 y 1395 del Código Civil, el cumplimiento por parte de las Municipalidades de la Región Huetar Caribe, de algunas condiciones sea la compra o aporte de algún equipo, cuya finalidad o utilización resulte indispensable para el desarrollo del estudio que se solicita como donación.

5. Velar porque las MUNICIPALIDADES cumplan con las disposiciones del Reglamento de donaciones del IFAM.

6. Compartir con las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE los informes, documentos, manuales o materiales didácticos generados a partir del estudio técnico.

7. Prevenir a las Municipalidades de la Región Huetar Caribe sobre los atrasos en el inicio de la implementación de las mejoras contenidas en el estudio técnico aportado, así como la posible consecuencia de devolver el costo proporcional del estudio donado.

CLAUSULA CUARTA: Unidad Ejecutora
La Unidad Ejecutora del proyecto estará conformada por la Presidencia Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva, el Departamento de Gestión de Fortalecimiento Municipal y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones.

CLÁUSULA QUINTA: Condiciones adicionales
Para la entrega del estudio técnico convenido las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE, no deben tener liquidaciones pendientes por otros aportes otorgados por el IFAM.

CLÁUSULA SEXTA: Incumplimiento del convenio
El incumplimiento de una de las cláusulas aquí pactadas por parte de las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE facultará al IFAM para obtener la devolución total del dinero o, en su defecto, iniciar las gestiones pertinentes para su recuperación en la vía que corresponda y además facultará al IFAM a no girar más fondos a las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE. El monto para reembolsar al IFAM por parte de la o las municipalidades que incumplan con lo establecido en el presente convenio, será calculado en partes iguales, sobre el monto total invertido en el objeto del presente convenio.

CLÁUSULA SÉTIMA: Fiscalización
Los órganos fiscalizadores del Convenio de acuerdo con su especialidad son:

Por parte del IFAM, las personas que ocupen el cargo de Presidencia Ejecutiva y Dirección Ejecutiva sin perjuicio de que puedan nombrar personal de apoyo para la fiscalización.

Por parte de las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE, la persona designada por cada una de las alcaldías municipales, lo cual deberá ser comunicado oportunamente al IFAM mediante oficio y de previo a iniciar el proceso de elaboración del estudio.

CLÁUSULA OCTAVA: Documentos adicionales que son parte integral del presente convenio
La normativa, política, directrices y manuales en materia de donaciones, el perfil del proyecto, así como el expediente administrativo, forman parte integral del presente convenio y serán

también fuente obligatoria para la debida interpretación de las convenciones precedentes, así como el ordenamiento jurídico, la jurisprudencia, los principios generales del derecho público, la costumbre y el derecho privado en su defecto.

CLÁUSULA NOVENA: Propiedad Intelectual
Los documentos o materiales que se publiquen o divulguen y que se hayan producido dentro del marco del presente convenio, serán propiedad del IFAM. Cuando existan procedimientos o manuales para el manejo de imagen de cada uno de los signatarios del presente convenio, las publicaciones o divulgaciones que se hagan deberán acatar esos procedimientos o regulaciones.

No obstante, el IFAM se compromete a compartir con las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE todos los documentos, informes o manuales que se deriven como parte del estudio técnico.

CLÁUSULA DÉCIMA: Monto
Se estima el presente convenio en la suma de ₡138,000,000.00 (ciento treinta y ocho millones de colones exactos)

Leído lo anterior, firmamos en _____el _____ de _____.

GERARDO FUENTES GONZÁLEZ
Alcalde Municipalidad de Guácimo

JEANNETTE GONZALEZ SANDOVAL
Alcaldesa Municipalidad de Matina

ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS
Alcaldesa Municipalidad de Pococí

NESTOR MATTIS WILLIAMS
Alcalde Municipalidad de Limón

MANGELL MC LEAN VILLALOBOS
Alcalde Municipalidad de Siquirres

MARVIN ANTONIO GOMEZ BRAN
Alcalde Municipalidad de Talamanca

MARCELA GUERRERO CAMPOS
Presidente Ejecutiva
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal – IFAM

TESTIGOS DE HONOR

CARLOS ALVARADO QUESADA
Presidente de la República

MARVIN RODRÍGUEZ CORDERO
Segundo vicepresidente de la República
Coordinador Mesa Caribe"

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada al Despacho de la Alcaldía. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1815

Se presenta ante este Concejo el Señor Johnny Acevedo, Director Banda Municipal, dice:

Saluda, el domingo 25 es la audición del Festival de la Luz en Siquirres para todo aquel que nos quiera acompañar a Siquirres, es la clasificación de la provincia, para escoger la banda que va a ir a representar a la provincia al festival, entonces todo aquel que quiera a partir de las 12 en Siquirres, es este domingo, en el centro, frente a la Municipalidad.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la invitación.

ARTICULO IV
Asuntos de la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO Nº 1816

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0241-2019

Por este medio les presento para su conocimiento y aprobación Plan Anual Operativo Ajustado y la Modificación Presupuestaria 04-2019, por un monto de ¢ 524,835, 304.05 (quinientos veinticuatro millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos cuatro con 05/100) correspondiente a la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria 8114.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Unidad de Presupuesto
Modificación Presupuestaria Nº 04-2019 LEY 8114

Tel: 2713-6558 Ext: 127
Email: lissette.mora@munipococi.go.cr

Programa y Actividad	Centro Costos	Meta	Obra	Partida	Grupo de Sub-Partidas	Sub-Partida	Detalle Interno		Saldo Disponible	Monto Disminuye	Monto Aumenta	Saldo Actual
								SUMAS IGUALES	740 088 680,51	524 835 304,05	524 835 304,05	740 088 680,51
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	478 406 628,75	464 079 231,02	0,00	14 327 397,73
	502							VIAS DE COMUNICACIÓN	478 406 628,75	464 079 231,02	0,00	14 327 397,73
		09						META	478 406 628,75	464 079 231,02	0,00	14 327 397,73
			09					INVERSIÓN OBRA PÚBLICA VIAL EN EL CANTÓN, LEY 8114. INICIAL 2019	478 406 628,75	464 079 231,02	0,00	14 327 397,73
				09				CUENTAS ESPECIALES	478 406 628,75	464 079 231,02	0,00	14 327 397,73
					02			SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	478 406 628,75	464 079 231,02	0,00	14 327 397,73
						02		SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	478 406 628,75	464 079 231,02	0,00	14 327 397,73
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	13 000 000,00	13 000 000,00
	502							VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	13 000 000,00	13 000 000,00
		97						META	0,00	0,00	13 000 000,00	13 000 000,00
			97					RELASTREO Y ALCANTARILLA CALLE LA UVA 7-02-172 LEY 8114, MODI 04-2019	0,00	0,00	13 000 000,00	13 000 000,00
				02				MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	13 000 000,00	13 000 000,00
					03			MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	13 000 000,00	13 000 000,00
						02		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	0,00	0,00	13 000 000,00	13 000 000,00
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	6 337 914,25	6 337 914,25
	502							VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	6 337 914,25	6 337 914,25
		98						META	0,00	0,00	6 337 914,25	6 337 914,25
			98					RELASTREO CAMPO DE ATERRIZAJE-CAROLINA TICA-CIUDADELA 7-02-171 Y 7-02-173 LEY 8114, MODI 04-2019	0,00	0,00	6 337 914,25	6 337 914,25
				02				MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	6 337 914,25	6 337 914,25
					03			MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	6 337 914,25	6 337 914,25
						02		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	0,00	0,00	6 337 914,25	6 337 914,25
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	6 337 914,25	6 337 914,25
	502							VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	6 337 914,25	6 337 914,25
		99						META	0,00	0,00	6 337 914,25	6 337 914,25

MODIFICACION Página 1

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

			99				RELASTREO CAMINO LLANO BONITO 7-02-006 LEY 8114, MODI 04-2019	0,00	0,00	6 337 914,25	6 337 914,25
		02					MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	6 337 914,25	6 337 914,25
				03			MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	6 337 914,25	6 337 914,25
					02		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	0,00	0,00	6 337 914,25	6 337 914,25
03-02							VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	13 000 000,00	13 000 000,00
	502						VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	13 000 000,00	13 000 000,00
		01					META	0,00	0,00	13 000 000,00	13 000 000,00
			1A				TRATAMIENTO TSB3 LA GUARIA 7-02-482 LEY 8114, MODI 04-2019	0,00	0,00	13 000 000,00	13 000 000,00
				05			BIENES DURADEROS	0,00	0,00	13 000 000,00	13 000 000,00
					02		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	13 000 000,00	13 000 000,00
						02	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	13 000 000,00	13 000 000,00
03-02							VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	13 000 000,00	13 000 000,00
	502						VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	13 000 000,00	13 000 000,00
		02					META	0,00	0,00	13 000 000,00	13 000 000,00
			1B				TRATAMIENTO TSB3 CUADRANTES BELLA VISTA CARIARI 7-02-485 LEY 8114, MODI 04-2019	0,00	0,00	13 000 000,00	13 000 000,00
				05			BIENES DURADEROS	0,00	0,00	13 000 000,00	13 000 000,00
					02		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	13 000 000,00	13 000 000,00
						02	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	13 000 000,00	13 000 000,00
03-02							VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	51 675 828,50	51 675 828,50
	502						VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	51 675 828,50	51 675 828,50
		03					META	0,00	0,00	51 675 828,50	51 675 828,50
			1C				MEJORAMIENTO CAMINOS DEL CANTÓN LEY 8114, MODI 04-2019	0,00	0,00	51 675 828,50	51 675 828,50
				05			BIENES DURADEROS	0,00	0,00	51 675 828,50	51 675 828,50
					02		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	51 675 828,50	51 675 828,50
						02	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	51 675 828,50	51 675 828,50
03-02							VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	15 000 000,00	15 000 000,00
	502						VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	15 000 000,00	15 000 000,00
		04					META	0,00	0,00	15 000 000,00	15 000 000,00
			1D				CONSTRUCCIÓN ACERAS CALLE PRINCIPAL LAS BRISAS 7-02-515 CARIARI, LEY 8114, MODI 04-2019	0,00	0,00	15 000 000,00	15 000 000,00
				05			BIENES DURADEROS	0,00	0,00	15 000 000,00	15 000 000,00
					02		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	15 000 000,00	15 000 000,00
						02	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	15 000 000,00	15 000 000,00
03-02							VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	6 000 000,00	6 000 000,00
	502						VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	6 000 000,00	6 000 000,00
		05					META	0,00	0,00	6 000 000,00	6 000 000,00
			1E				ESTUDIO PRELIMINAR CALLE LA FORESTA LEY 8114, MODI 04-2019	0,00	0,00	6 000 000,00	6 000 000,00
				01			SERVICIOS	0,00	0,00	6 000 000,00	6 000 000,00
					04		SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	6 000 000,00	6 000 000,00
						03	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	0,00	0,00	6 000 000,00	6 000 000,00
03-02							VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00
	502						VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00
		06					META	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00

MODIFICACION Página 2

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

	502						VIAS DE COMUNICACIÓN	35 000 000,00	19 328 675,30	0,00	15 671 324,70
		05					META	35 000 000,00	19 328 675,30	0,00	15 671 324,70
			05				MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN ASFALTO, LEY 8114. INICIAL 2019	35 000 000,00	19 328 675,30	0,00	15 671 324,70
				01			SERVICIOS	35 000 000,00	19 328 675,30	0,00	15 671 324,70
					01		ALQUILERES	35 000 000,00	19 328 675,30	0,00	15 671 324,70
						02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	35 000 000,00	19 328 675,30	0,00	15 671 324,70
03-02											
	502						VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	18 307 373,00	18 307 373,00
		16					VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	18 307 373,00	18 307 373,00
			1P				META	0,00	0,00	18 307 373,00	18 307 373,00
				05			MEJORAMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN LASTRE LEY 8114, MODI 04-2019	0,00	0,00	18 307 373,00	18 307 373,00
					02		BIENES DURADEROS	0,00	0,00	18 307 373,00	18 307 373,00
						02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	18 307 373,00	18 307 373,00
							VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	18 307 373,00	18 307 373,00
03-02											
	500						VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	24 424 746,65	0,00	6 000 000,00	30 424 746,65
		01					UNIDAD TÉCNICA	24 424 746,65	0,00	6 000 000,00	30 424 746,65
			01				META	24 424 746,65	0,00	6 000 000,00	30 424 746,65
				00			UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	24 424 746,65	0,00	6 000 000,00	30 424 746,65
					02		REMUNERACIONES	24 424 746,65	0,00	6 000 000,00	30 424 746,65
						02	REMUNERACIONES EVENTUALES	24 424 746,65	0,00	6 000 000,00	30 424 746,65
							TIEMPO EXTRAORDINARIO	24 424 746,65	0,00	6 000 000,00	30 424 746,65
03-02											
	500						VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	22 121 302,30	22 121 302,30
		01					UNIDAD TÉCNICA	0,00	0,00	22 121 302,30	22 121 302,30
			01				META	0,00	0,00	22 121 302,30	22 121 302,30
				00			UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	0,00	0,00	22 121 302,30	22 121 302,30
					01		REMUNERACIONES	0,00	0,00	22 121 302,30	22 121 302,30
						02	REMUNERACIONES BÁSICAS	0,00	0,00	22 121 302,30	22 121 302,30
							JORNALES	0,00	0,00	22 121 302,30	22 121 302,30
03-02											
	502						VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	14 327 397,73	14 327 397,73	0,00	0,00
		09					VIAS DE COMUNICACIÓN	14 327 397,73	14 327 397,73	0,00	0,00
			09				META	14 327 397,73	14 327 397,73	0,00	0,00
							INVERSIÓN OBRA PÚBLICA VIAL EN EL CANTÓN, LEY 8114. INICIAL 2019	14 327 397,73	14 327 397,73	0,00	0,00
				09			CUENTAS ESPECIALES	14 327 397,73	14 327 397,73	0,00	0,00
					02		SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	14 327 397,73	14 327 397,73	0,00	0,00
						02	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	14 327 397,73	14 327 397,73	0,00	0,00
03-02											
	500						VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	22 121 302,30	0,00	4 878 697,70	27 000 000,00
		01					UNIDAD TÉCNICA	22 121 302,30	0,00	4 878 697,70	27 000 000,00
			01				META	22 121 302,30	0,00	4 878 697,70	27 000 000,00
				00			UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	22 121 302,30	0,00	4 878 697,70	27 000 000,00
					01		REMUNERACIONES	22 121 302,30	0,00	4 878 697,70	27 000 000,00
						02	REMUNERACIONES BÁSICAS	22 121 302,30	0,00	4 878 697,70	27 000 000,00
							JORNALES	22 121 302,30	0,00	4 878 697,70	27 000 000,00
03-02											
							VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	31 653 356,03	0,00	2 750 000,03	34 403 356,06

	500					UNIDAD TÉCNICA	31 653 356,03	0,00	2 750 000,03	34 403 356,06
		01				META	31 653 356,03	0,00	2 750 000,03	34 403 356,06
			01			UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	31 653 356,03	0,00	2 750 000,03	34 403 356,06
				00		REMUNERACIONES	31 653 356,03	0,00	2 750 000,03	34 403 356,06
					03	INCENTIVOS SALARIALES	31 653 356,03	0,00	2 750 000,03	34 403 356,06
					03	DECIMOTERCER MES	31 653 356,03	0,00	2 750 000,03	34 403 356,06
03-02						VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	14 293 817,51	0,00	3 217 500,00	17 511 317,51
	500					UNIDAD TÉCNICA	14 293 817,51	0,00	3 217 500,00	17 511 317,51
		01				META	14 293 817,51	0,00	3 217 500,00	17 511 317,51
			01			UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	14 293 817,51	0,00	3 217 500,00	17 511 317,51
				00		REMUNERACIONES	14 293 817,51	0,00	3 217 500,00	17 511 317,51
					04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	14 293 817,51	0,00	3 217 500,00	17 511 317,51
					01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	13 560 801,51	0,00	3 052 500,00	16 613 301,51
					05	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	733 016,00	0,00	165 000,00	898 016,00
03-02						VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	23 224 192,54	0,00	3 481 200,00	26 705 392,54
	500					UNIDAD TÉCNICA	23 224 192,54	0,00	3 481 200,00	26 705 392,54
		01				META	23 224 192,54	0,00	3 481 200,00	26 705 392,54
			01			UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	23 224 192,54	0,00	3 481 200,00	26 705 392,54
				00		REMUNERACIONES	23 224 192,54	0,00	3 481 200,00	26 705 392,54
					05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	23 224 192,54	0,00	3 481 200,00	26 705 392,54
					01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	7 447 446,18	0,00	1 676 400,00	9 123 846,18
					02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	2 199 048,86	0,00	495 000,00	2 694 048,86
					03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	4 398 096,85	0,00	990 000,00	5 388 096,85
					05	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	9 179 600,65	0,00	319 800,00	9 499 400,65

Hecho por: _____
Minor Pérez Diaz
Asistente de Presupuesto

Revisado por: _____
Lissette Mora Agüero,
Coordinadora de Presupuesto

ALCALDESA

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIO

CONTADORA

TESORERO

MODIFICACION Página 8

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: elibeth.venegas@munipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com

Guápiles, 06 de agosto de 2019.
DA-1206-2019.

Licda. Lissette Mora Agüero, Presupuesto Municipal

Licda. Rosalyn Corrales Salas, Desarrollo Estratégico
Presente

Estimadas señoras:

Mediante la presente se le solicita proceder a realizar una modificación presupuestaria y ajustar el Plan Anual Operativo de acuerdo al siguiente documento adjunto:

- Sesión Extraordinaria de la Junta Vial número 03-2019 del día 17-Julio-2019 (Adjunto)

Esperando contar con su gran colaboración se despide atentamente,

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DE LA ALCALDESA

Cc/Archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Unidad de Presupuesto
RECIBIDO
09 AGO 2019
Firma de Recibido:
Nombre: 9:12 am

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL

OFICIO: UTGVM – 580-2019
Guápiles, 06 de agosto de 2019.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipalidad de Pococí

Asunto: Entrega de Acta de Junta Vial Cantonal

Estimada alcaldesa:

Por medio de la presente se le hace entrega de copia del acta de Junta Vial Cantonal, con el respectivo presupuesto extraordinario 01-2019 y la modificación presupuestaria 02-2019 para lo que corresponda tal y como se detalla a continuación.

Sesión	Fecha	Folios
Extraordinaria 03-2019	17 de julio de 2019	228 al 277

Segura de su atención a la presente.

Se despide,

Guisselle Aguilar Barquero
Asist/Adm UTGVM

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR NOMBRE: Guisselle Aguilar B
Nº CÉDULA 6 255 514 FIRMA
RECIBIDO POR NOMBRE: Nury Murillo Platarrita
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 06-08-19 HORA 12:11pm

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Poco
Auditori
Interna
228

Acta sesión Extraordinaria Número 03-2019 celebrada por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Pococí en la sala de sesiones de tal órgano, al ser las 13 horas del día 17 de julio de 2019 con la asistencia de los siguientes miembros.

Miembros Presentes:

Dra. Elibeth Venegas Villalobos	Presidente de la Junta Vial
Ing. Freddy Rivera Varela	Director de Unidad Técnica
Sr. Juan Luis Gómez Gómez	Representante de Síndicos
Sr. Ovidio Vives Castro	Representante del Concejo Municipal
Sr. Ricardo Villalobos Picado	Representante de Asoc de Des

Otros presentes
Gisselle Aguilar Barquero, según acuerdo 510 tomado por la Junta Vial en sesión ordinaria Nº 02-2017.

1- Saludo
2- Comprobación del Quórum
3- Oración
4- Aprobación del Orden del Día
5- Punto único: Presupuesto extraordinario 01-2019 y Modificación 02-2019
6- Cierre de sesión

Capítulo I Saludos

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Un cordial saludo a todos, gracias por estar presentes.

Capítulo II Comprobación del Quórum

Comprobación del quórum mediante la lista de firmas de los miembros presentes,

Capitulo III Oración

Oración.

Capitulo IV Aprobación del orden del día

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Se tiene para esta sesión el Presupuesto Extraordinario 01-2019 y la Modificación Presupuestaria 02-2019, si están de acuerdo con el orden del día. Sírvanse levantar la mano por favor.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
229

Acuerdo 655
Se somete a votación el orden del día punto único Presupuesto Extraordinario 01-2019 y la Modificación Presupuestaria 02-2019. Aprobado por los presentes. Dra. Elibeth Venegas Villalobos.Ing. Freddy Rivera Varela. Sr. Ovidio Vives Castro. Sr Juan Luis Gómez Gómez. Sr. Ricardo Villalobos Picado. Aprobado por unanimidad. Acuerdo Firme.

Capítulo Presupuesto extraordinario 01-2019

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Le damos la palabra al Ing. Freddy Rivera para que nos exponga los proyectos que se van a intervenir con estos recursos.

Ing. Freddy Rivera Varela
De acuerdo a los proyectos que se van a intervenir están distribuidos económicamente de la siguiente forma para incluirse en el Presupuesto Extraordinario 01-2019, del superávit del año 2019, de fondos de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 8114, por un monto de ₡ 893.786.431,24:

- TRATAMIENTO ASFALTICO CAMINOS CODIFICADOS DEL CANTON LEY 8114
- MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN LASTRE DISTRITO CARIARI LEY 8114
- MEJORAS CAMINOS EN EL CANTON LEY 8114
- TRATAMIENTO ASFALTICO SANTA ROSA TARIRE 7-02-364 LA RITA LEY 8114
- TRATAMIENTO ASFALTICO CAMPO 3 ESTE CARIARI LEY 8114
- ACERAS CALLE 8 FORMOSA CARIARI LEY 8114
- ACERAS ABOGADA MAYRA BARRIO SAN JUAN CARIARI LEY 8114
- MANTENIMIENTO CAMINOS EN EL CANTON LEY 8114
- TRATAMIENTOS ASFALTICOS EN EL CANTON LEY 8114
- ACERAS EN EL CANTON LEY 8114
- REPARACION CAMINOS EN EL CANTON LEY 8114
- MANTENIMIENTO RED VIAL EN LASTRE LEY 8114
- PASO ALCANTARILLA Y LASTRE CAMINO 7-02-316TARIRE LEY 8114
- ACERAS PARA EL CANTON LEY 8114
- MEJORAS ENTRADA RUTA NACIONAL 249 SAN MIGUEL 7-02-075 HACIA LOS SAUCES LEY 8114
- TRATAMIENTO ASFALTO ROMPIMIENTO LENTO PARA EL CANTON LEY 8114
- REMODELACION PUENTE LA VICTORIA LA TERESA LEY 8114
- REMODELACION LOSA ALCANTARILLA DE CUADRO LA VICTORIA LEY 8114
- TRATAMIENTOS ASFALTICO PARA EL CANTON
- RELASTREO CAMINOS EN EL CANTON LEY 8114
- CONSTRUCCION DE ACERAS EN EL CANTON LEY 8114
- ACERAS ACCESIBLES EN EL CANTON LEY 8114
- REHABILITACION CAMINOS EN EL CANTON LEY 8114

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
230

Ing. Freddy Rivera Varela
Estos son los proyectos incluidos en el Presupuesto Extraordinario 01-2019.

Sr. Juan Luis Gómez Gómez
Para que sepan hay un aparato en el Departamento de Topografía que no tiene batería, es un equipo muy valioso, y existe un documento en su oficina en el que se está a la espera de una modificación presupuestaria para inyectarle contenido, o no sé si la lo paso para algún otro departamento en donde esperamos una modificación.

Ing. Freddy Rivera Varela
Este recurso no se puede usar para ese equipo, ya que este es recurso de la 8114, tiene que ser con recurso municipales.

Sr. Juan Luis Gómez Gómez
El asunto es que si se está esperando una modificación para la compra de esa batería que cuesta ¢200.000,00 y como es que Topografía tiene este equipo dañado por falta de recursos y no se le pueda meter ese recursos para la compra de la batería, entiendo que Doña Elibeth tiene toda esa información de la solicitud para que lo reconsideren ya que es una necesidad y es ver que es un equipo que vale tanto y este ahí botado por falta de una batería que cuesta ¢ 200.000,00, eso no se justifica.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Sobre este tema le agradecemos a Juan Luis su preocupación, y si se nos había reportado y si me parece que deberíamos de tener en reserva baterías de repuesto, por lo que se ha mencionado a la Unidad de Topografía que tome las prevenciones, porque a la alcaldía en un momento dado se le sale de las manos, porque en este momento hay que aprobar una modificación, pero no podemos hacerlo con recursos de la 9329.

Sr. Juan Luis Gómez Gómez
¿Y con recursos de la 8114?

Ing. Freddy Rivera Varela
Es lo mismo que la Ley 9329.

Sr. Juan Luis Gómez Gómez
Se me puede explicar y dar todas las justificaciones del caso, pero tenga o no la razón se la voy a dar, pero el asunto es que un aparato tan caro no justifica que este varado por una batería y se ocupa para caminos como es que no hay un portillo para que se le compre con recursos del a 8114.

Ing. Freddy Rivera Varela
Los recursos deben utilizarse exclusivamente para la Red Vial, y ese equipo lo compró la Unidad de Topografía o la parte municipal con recursos libres o llámese Ley del Banano o Patentes o de algún otro recurso que se incluye dentro de esa partida presupuestaria, el equipo no nos pertenece a nosotros.

Sr. Juan Luis Gómez Gómez
Pero si se beneficia, y este es un equipo muy valioso que el departamento de topografía lo está necesitando deberían de poner de acuerdo porque la Municipalidad es una misma.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
231

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Comprendo su preocupación, pero en este momento estamos con el presupuesto extraordinario y si hay algo más referente a esto.

Sr. Ricardo Villalobos Picado
Buenas tardes a todos, si me preocupa y para mi cualquier camino que se le haga un tratamiento es bueno porque nadie puede decir que por ese camino no podemos pasar, porque si existe un compromiso que el compañero Freddy lo sabe ya que el camino Perdiz Santa Rosa estaba listo para un asfaltado el cual tenía un monto de ¢ 20.000.000,00 y fueron modificados cuando ustedes ingresaron con el compromiso de que se iba a recuperar en el momento que se diera una modificación, sé que el camino Cartagena, Santa Rosa Sirena nunca les han interesado sinceramente nunca les ha interesado, todo va a las fincas de los Moras, ahí es donde se construye todo en donde se repara todo, pero bien saben ustedes por donde es que sacan el material de Ticaban y las bajuras, lo pasan de la Suerte por Perdiz, y es el camino que menos se reparar que menos se le ha metido tratamiento, cuando he tenido que decirle a Sánchez llamarlo y casi llorarle de que manden una niveladora a reparar y que lo compacten, ya que la conformación se está perdiendo, por lo que no observo en esta modificación los famosos ¢ 20.000.000,00 millones de colones del compromisos de Doña Elibeth de que volvería a aparecer para este camino y no los encuentro, como representante de las Asociaciones de Desarrollo, le menciono a Ovidio Vives que antes se habían reunido para ver esto, como antes en donde se reunieron para ver que se iba a modificar.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Es muy válida su apreciación, si considero que es un camino muy importante y que queden en actas sus palabras de que en una próxima posibilidad se incluya y sino que se incluya en el presupuesto ordinario 2020 Dios primero, usted tiene toda la razón y si es un camino muy importante, ya que hay mucho pendiente en el cantón, y con el tratamiento asfaltico se está haciendo un plan piloto y la idea es seguir en esa línea y como usted menciona es tener preparado el camino para ese tratamiento, estoy segura que Ovidio que es el Regidor que representa a todos los Regidores, él va a llevar la inquietud que usted hace y que es muy válida, y de mi arte pues también porque si es importante que se incluya mínimo en el presupuesto 2020, por lo que compañeros habiéndose discutido el presupuesto extraordinario 01-2019, se somete a votación, sírvanse levantar la mano los que está de acuerdo.

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
232

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

CODIGO	PROGRAMA 3	TRATAMIENTO ASFALTICO CAMINOS CODIFICADOS DEL CANTON LEY 8114	MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN LASTRE DISTRITO CARIARI LEY 8114	MEJORAS CAMINOS EN EL CANTON LEY 8114	TRATAMIENTO ASFALTICO SANTA ROSA TARIRE 7-02-364 LA RITA LEY 8114	TRATAMIENTO ASFALTICO CAMPO 3 ESTE CARIARI LEY 8114	ACERAS CALLE 8 FORMOSA CARIARI LEY 8114
TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO		102.178.820,46	9.544.483,45	111.723.303,91	10.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**0,00**	**9.544.483,45**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA	0,00	9.544.483,45	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	9.544.483,45	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00					
							5.000.000,00
5	**BIENES DURADEROS**	**102.178.820,46**	**0,00**	**111.723.303,91**	**10.000.000,00**	**10.000.000,00**	5.000.000,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	102.178.820,46	0,00	111.723.303,91	10.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00
5.02.02	Vias de comunicación terrestre	102.178.820,46		111.723.303,91			

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
233

CODIGO	PROGRAMA 3	ACERAS ABOGADA MAYRA BARRIO SAN JUAN CARIARI LEY 8114	MANTENIMIENTO CAMINOS EN EL CANTON LEY 8114	TRATAMIENTOS ASFALTICOS EN EL CANTON LEY 8114	ACERAS EN EL CANTON LEY 8114	REPARACION CAMINOS EN EL CANTON LEY 8114	MANTENIMIENTO RED VIAL EN LASTRE LEY 8114
TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO		5.000.000,00	81.723.303,91	140.000.000,00	64.357.638,92	19.088.966,90	15.678.820,46
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**64.357.638,92**	**19.088.966,90**	**15.678.820,46**
	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA	0,00	0,00	0,00	64.357.638,92	19.088.966,90	15.678.820,46
2.03	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				0,00	0,00	0,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	0,00	64.357.638,92	19.088.966,90	15.678.820,46
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	**BIENES DURADEROS**	**5.000.000,00**	**81.723.303,91**	**140.000.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	5.000.000,00	81.723.303,91	140.000.000,00	0,00	0,00	0,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	5.000.000,00	81.723.303,91	140.000.000,00	0,00	0,00	0,00

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
234

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

CODIGO	PROGRAMA 3	PASO ALCANTARILLA Y LASTRE CAMINO 7-02-316TARIRE LEY 8114	ACERAS PARA EL CANTON LEY 8114	MEJORAS ENTRADA RUTA NACIONAL 249 SAN MIGUEL 7-02-075 HACIA LOS SAUCES LEY 8114	TRATAMIENTO ASFALTO ROMPIMIENTO LENTO PARA EL CANTON LEY 8114	REMODELACION PUENTE LA VICTORIA LA TERESA LEY 8114	REMODELACION LOSA ALCANTARILLA DE CUADRO LA VICTORIA LEY 8114	
TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO		14.500.000,00	22.090.183,45	25.000.000,00	30.720.000,00	2.547.000,00	1.187.300,00	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**14.500.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**2.547.000,00**	**1.187.300,00**	
	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	14.500.000,00	0,00	0,00	0,00	2.547.000,00	1.187.300,00	
2.03	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00	1.101.000,00	442.500,00	
2.03.01	Materiales y productos minerales y asfálticos	14.500.000,00	0,00	0,00	0,00	1.166.400,00	614.400,00	
2.03.02	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	279.600,00	130.400,00	
2.03.03								
5	**BIENES DURADEROS**	**0,00**	**22.090.183,45**	**25.000.000,00**	**30.720.000,00**	**0,00**	**0,00**	
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	22.090.183,45	25.000.000,00	30.720.000,00	0,00	0,00	
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	22.090.183,45	25.000.000,00	30.720.000,00	0,00	0,00	

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
235

CODIGO	PROGRAMA 3	TRATAMIENTOS ASFALTICO PARA EL CANTON	RELASTREO CAMINOS EN EL CANTON LEY 8114	CONSTRUCCION DE ACERAS EN EL CANTON LEY 8114	ACERAS ACCESIBLES EN EL CANTON LEY 8114	REHABILITACION CAMINOS EN EL CANTON LEY 8114	TOTAL PROGRAMA 3
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	72.178.820,46	20.000.000,00	19.544.483,45	30.000.000,00	81.723.303,91	893.786.429,28
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**126.904.209,73**
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	126.904.209,73
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.543.500,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	124.950.709,73
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	410.000,00
5	**BIENES DURADEROS**	**72.178.820,46**	**20.000.000,00**	**19.544.483,45**	**30.000.000,00**	**81.723.303,91**	**766.882.219,55**
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	72.178.820,46	20.000.000,00	19.544.483,45	30.000.000,00	81.723.303,91	766.882.219,55
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	72.178.820,46	20.000.000,00	19.544.483,45	30.000.000,00	81.723.303,91	766.882.219,55

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
236

JUNTA VIAL CANTONAL

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

1911
TRABAJO HONOR LEALTAD
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2019

LEY DE SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBUTARIA SUPERAVIT 2018, LEY 8114

GUÁPILES

JULIO 2019

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
237

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2019

1. PROGRAMA III: INVERSIONES.

En este programa se incluyen los gastos contemplados en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para la atención plena y exclusiva de la Red Vial Cantonal (RVC), planear, diseñar, administrar, construir, conservar, rehabilitar los caminos de Pococí, esto según la base de datos de Dirección de Planificación Sectorial del Ministerio de Obas Públicas y Transportes, para una inversión final de **₡ 893.786.429,28** (ochocientos noventa y tres millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos veintinueve colones con 28/100).

Se pretende con estos recursos realizar la mejora de la Infraestructura Vial, brindando una mejor calidad de vida a los vecinos y visitantes de nuestro Cantón.

➢ **MATERIALES Y SUMINISTROS (¢126.904.209,73).**

En cumplimiento del artículo 6. Del Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias", se destina los recursos a la conservación vial, el mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento y la rehabilitación de la Red Vial Cantonal.

Por esta razón, se realiza la asignación presupuestaria para la compra de agregados, materiales metálicos y madera, con el fin de realizar el mantenimiento tanto en la superficie de ruedo, tanto como en infraestructuras como puentes, pasos de alcantarillas, y aceras.

➢ **BIENES DURADEROS (¢766.882.219,55)**

Este recurso se utilizará en la mejora de la infraestructura vial, como se indica en la Ley Especial para la Transferencia de Competencias de Atención Plena Exclusiva Red Vial Cantonal. No. 9329, dentro de la red vial cantonal, se incluye aceras, ciclovías, pasos, rutas peatonales, áreas verdes y de ornato, incluidos dentro del derecho vía.

Con este recurso se prevé la construcción de varios tratamientos superficial bituminosos, con el fin de mejorar el estado de la red vial, de manera tal que se logre impactar los índices de serviciabilidad y transitabilidad. Aunado a lo anterior también se incluye actividades de mantenimiento a la red vial en lastre, siendo esta parte importante de la red vial de este cantón.

De acuerdo a la Ley 9329, y que dentro de la red vial cantonal se incluye las aceras, forma parte de este presupuesto la construcción de aceras en el cantón, de manera tal que se logre generar espacios seguros para el transito de peatones.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
238

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 – 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0518-2019
Página 1 de 13

Guápiles, 17 de julio de 2019

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de Pococí

Srs. Junta Vial Cantonal

Asunto: Perfil de proyectos Presupuesto Extraordinario 01-2019, de los fondos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 8114

Estimados señores:

De acuerdo al Reglamento y Manual para realizar las variaciones presupuestarias, de la Municipalidad de Pococí, mediante el presente oficio se realiza el perfil de cada uno de los proyectos a incluir en el presupuesto Extraordinario 01-2019, de los fondos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 8114, esto en respuesta al oficio DA-0854-2019 (se adjunta).

Dentro de este primer presupuesto extraordinario, se incluyen obras viales, que buscan labores de mantenimiento y mejoras en la red vial, de manera que logre aumentar los niveles de transitabilidad y serviciabilidad, esto incrementa el desarrollo de los pueblos aledaños.

Mediante el presente oficio, se realiza una descripción de cada uno de los proyectos y/o recursos asignados en este primer extraordinario, tal como se detalla.

1. Tratamiento asfaltico caminos codificados del cantón, Ley 8114. Vías de comunicación terrestre (₡ 102.178.820.46).

Dada, que la red vial, del cantón está en un 90% en material granular, se asigna presupuesto para la construcción de tratamiento superficiales, cuyo fin principal es impermeabilizar la superficie de ruedo, y además elimina el polvo generado por la calzada de material granular, que además protege y le da una vida útil mayor lo que genera reducción de los gastos por mantenimiento.

Para este proyecto se asignó ₡ 102.178.820,46) (Ciento dos millones ciento. setenta y ocho mil ochocientos veinte colones con 46/100), se presenta detalle del presupuesto.

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
239

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 – 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0518-2019

Proyecto:	Tratmiento superficial bituminoso Caminos		Longitud.	2,60 km	
SUMARIO DE CANTIDADES			TSB 3	2,6 km	
PAVIMENTO FLEXIBLE			Ancho calzada		6.1 m
Renglon de pago	Descripcion del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
CR.110.05	Trabajo de costo mas porcentaje	glb	1	₡ 5.000.000	₡ 5.000.000,00
CR.303.03	Reacondicionamiento de subrasante,	km	2,60	₡ 600.000,00	₡ 1.560.000,00
CR.303.01(a)	Reacondicionamiento de las cunetas,	m	5.200,00	₡ 1.100,00	₡ 5.720.000,00
CR.204.02	Subexcavacion	m^3	250,00	₡ 4.000,00	₡ 1.000.000,00
CR.301.05	Subbase de agregados graduacion B,	m^3	500,00	₡ 17.000,00	₡ 8.500.000,00
CR.301.03	Base de agregados graduacion C	m^3	1.500,00	₡ 17.000,00	₡ 25.500.000,00
CR.411.05 (c)	Tratamiento superficial bituminoso E-	m^2	15.600,00	₡ 3.225,00	₡ 50.310.000,00
				Precio Total	₡ 97.590.000,00

2. <u>Mantenimiento caminos codificados en lastre distrito Cariari, Ley 8114. Materiales y productos minerales y asfalticos (₡ 9.544.483,45).</u>

El cantón de Pococí, al contar con más de 1.300 km, es indispensable contar con recurso económico para el mantenimiento de caminos en lastre, en este caso es necesario comprar material granular.

Se realiza una reserva presupuestaria de ₡ 9.544.483,45 (nueve millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres colones con 45/100), para poder intervenir 3 km, es necesario comprar 1.850 m^3, y de acuerdo a la base de datos de esta Unidad, se logra apreciar que con el recuso asignado se puede ejecutar esta compra.

Proyecto:	Mantenimiento caminos lastre Cariari		Longitud.	3 km	
SUMARIO DE CANTIDADES					
			Ancho calzada	6,1 metros	
Renglon de pago	Descripcion del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
	Base de agregados graduacion C	m^3	1.850	₡ 5.150,00	₡ 9.527.500,00

Con esta reserva se prevé la compra minerales, el proyecto se llevará a cabo bajo la modalidad de Obra por Administración.

3. <u>Mejoras caminos en el cantón, Ley 8114. Vías de comunicación terrestre. ₡ 111.723.303,91).</u>

Debido a que el cantón de Pococí, cuenta con una red vial con más de 1.300 km de caminos, de los cuales cerca de 130 km se encuentran en condición de asfalto y/o Tratamiento superficial, el restante se encuentra con una superficie de ruedo granular y tierra.

De esta red vial, cerca del 60% se encuentra en condición regular, por esta razón es necesario incluir recursos de manera tal que se logre realizar el mantenimiento a la red vial, tanto en lastre como es asfalto, de manera que se logre impactar estos caminos, más aun siendo el distrito Central del cantón, ya que gran parte de estos presentan altos niveles de tránsito, por lo que requiere se incorpore recursos para realizar el mantenimiento apropiado. Se realiza una reserva presupuestaria de ₡111.723.303,91 (ciento once millones setecientos veintitrés mil trecientos tres colones con 91/100).

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
240

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 – 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0518-2019

4. Tratamiento asfaltico Santa Rosa Tarire 7-02-364 La Rita, Ley 8114. Vías de comunicación terrestre (₡ 10.000.000,00)

El camino Tarire Santa Rosa, cuenta con una superficie de ruedo granular, que además mantiene un alto tránsito de vehículos pesados, al ser una zona con mucha producción de banano y tubérculos, que por esta razón el camino requiere un mantenimiento constante, por la segregación del agregado, que además este tipo de superficie de ruedo genera una gran cantidad de polvo, por lo que se asigna recursos para construir un tratamiento superficial bituminoso, de manera que se impermeabilice la superficie de ruedo, y se mitigue el polvo, esto beneficia y aumenta los niveles de transitabilidad y serviciabilidad, además le da una vida útil mayor lo que genera reducción de los gastos por mantenimiento.

Para este proyecto se asignó ₡ 10.000.000,00 (diez millones de colones exactos), se presenta detalle del presupuesto.

Proyecto:	Tratmiento superficial bituminoso Santa Rosa		Longitud.	0,30 km	
SUMARIO DE CANTIDADES			TSB 3	0,3 km	
PAVIMENTO FLEXIBLE			Ancho calzada		6.1 m
Renglon de pago	Descripcion del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
CR.110.06	Trabajo de costo mas porcentaje	glb	1	₡ 250.000	₡ 250.000,00
CR.303.03	Reacondicionamiento de subrasante,	km	0,30	₡ 550.000,00	₡ 165.000,00
CR.303.01(a)	Reacondicionamiento de las cunetas,	m	500,00	₡ 800,00	₡ 400.000,00
CR.301.06	Subbase de agregados graduacion B,	m^3	50,00	₡ 17.000,00	₡ 850.000,00
CR.301.03	Base de agregados graduacion C	m^3	150,00	₡ 17.000,00	₡ 2.550.000,00
CR.411.06 (c)	Tratamiento superficial bituminoso E-	m^2	1.830,00	₡ 3.225,00	₡ 5.901.750,00
				Precio Total	₡ 10.116.750,00

5. Tratamiento asfaltico Campo 3 Este Cariari, Ley 8114. Vías de comunicación terrestre (₡ 10.000.000,00)

El camino Campo 3 Este, cuenta con una superficie de ruedo granular, que además mantiene un alto tránsito de livianos, al ser en su mayoría área habitacional, que en años anteriores se han realizado trabajos en la zona con este mismo tipo de intervención, que se incluye recurso para continuar con estas intervenciones, que además este tipo de superficie de ruedo genera una gran cantidad de polvo, por lo que se asigna recursos para construir un tratamiento superficial bituminoso, de manera que se impermeabilice la superficie de ruedo, y se mitigue el polvo, esto beneficia y aumenta los niveles de transitabilidad y serviciabilidad, además le da una vida útil mayor lo que genera reducción de los gastos por mantenimiento.

Para este proyecto se asignó ₡ 10.000.000,00 (diez millones de colones exactos), se presenta detalle del presupuesto.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
241

JUNTA VIAL CANTONAL

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 – 7181
Nº OFICIO: UTGVM - 0518-2019

Proyecto:	Tratmiento superficial bituminoso Campo 3		Longitud.	0,30 km	
SUMARIO DE CANTIDADES			TSB 3	0,3 km	
PAVIMENTO FLEXIBLE			Ancho calzada		6.1 m
Renglon de pago	Descripcion del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
CR.110.06	Trabajo de costo mas porcentaje	glb	1	₡ 250.000	₡ 250.000,00
CR.303.03	Reacondicionamiento de subrasante,	km	0,30	₡ 550.000,00	₡ 165.000,00
CR.303.01(a)	Reacondicionamiento de las cunetas,	m	500,00	₡ 800,00	₡ 400.000,00
CR.301.06	Subbase de agregados graduacion B,	m^3	50,00	₡ 17.000,00	₡ 850.000,00
CR.301.03	Base de agregados graduacion C	m^3	150,00	₡ 17.000,00	₡ 2.550.000,00
CR.411.06 (c)	Tratamiento superficial bituminoso E-	m^2	1.830,00	₡ 3.225,00	₡ 5.901.750,00
				Precio Total	₡ 10.116.750,00

6. <u>Aceras Calle 8 Formosa, Cariari, Ley 8114. Vías de comunicación terrestre (₡ 5.000.000,00).</u>

En el sector de Cariari, específicamente en la comunidad de calle 8 Formosa, existe vecinos con discapacidad que requieren la construcción de aceras para trasladarse de manera apropiada hacia sus hogares, se debe construir dicha acera para que transiten de forma correcta y permita una mejor movilidad, por esta razón se decide incluir contenido económico y que de esta manera se refuerce la seguridad vial en esta comunidad.

Proyecto:	ACERAS CALLE 8 FORMOSA, CARIARI		Longitud.	215 km	
SUMARIO DE CANTIDADES					
Renglon de pago	Descripcion del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
	Limpieza para aceras	m	215.00	₡ 1,150	₡ 247,250.00
	Construcción de acera peatonal	m^2	295.00	₡ 15,855.00	₡ 4,677,225.00
				Precio Total	₡ 4,924,475.00

Se realiza la asignación de ₡ 5.000.000,00 (cinco millones de colones exactos), con esta reserva se prevé la compra minerales, requerida para la construcción de este proyecto, este se llevará a cabo bajo la modalidad de Obras por Contrato.

7. <u>Aceras De la Abogada Mayra a Barrio San Juan, Cariari, Ley 8114. Vías de comunicación terrestre (₡ 5.000.000,00).</u>

En el sector de Cariari, específicamente en la comunidad de Barrio San Juan, existe vecinos con discapacidad y población estudiantil que requieren la construcción de aceras para trasladarse de manera apropiada hacia sus localidades, se debe construir dicha acera para que transiten de forma adecuada y permita una mejor movilidad, por esta razón se decide incluir contenido económico y que de esta manera se refuerce la seguridad vial en esta comunidad.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
242

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 – 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0518-2019

Proyecto:	ACERAS BARRIO SAN JUAN, CARIARI		Longitud.	215 km	
	SUMARIO DE CANTIDADES				
Renglon de pago	Descripcion del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
	Limpieza para aceras	m	215.00	₡ 1,150	₡ 247,250.00
	Construcción de acera peatonal	m²	295.00	₡ 15,855.00	₡ 4,677,225.00
				Precio Total	₡ 4,924,475.00

Se realiza la asignación de ₡ 5.000.000,00 (cinco millones de colones exactos), con esta reserva se prevé la compra minerales, requerida para la construcción de este proyecto, este se llevará a cabo bajo la modalidad de Obras por Contrato.

8. Mantenimiento caminos en el cantón, Ley 8114. Vías de comunicación terrestre. (₡ 81.723.303,91).

Debido a que el cantón de Pococí, cuenta con una red vial con más de 1.300 km de caminos, de los cuales cerca de 130 km se encuentran en condición de asfalto y/o Tratamiento superficial, el restante se encuentra con una superficie de ruedo granular y tierra.

De esta red vial, cerca del 60% se encuentra en condición regular, por esta razón es necesario incluir recursos de manera tal que se logre realizar el mantenimiento a la red vial, tanto en lastre como es asfalto, de manera que se logre impactar estos caminos, por lo que es indispensable disponer de recursos para la intervención correcta a la infraestructura vial, de manera que se brinde el mantenimiento en el momento oportuno, de manera que bajen los costos en las intervenciones. Se realiza una reserva presupuestaria de ₡ 81.723.303,91 (ochenta y un millones setecientos veintitrés mil trecientos tres colones con 91/100).

9. Tratamientos asfalticos en el cantón, Ley 8114. Vías de comunicación terrestre (₡ 140.000.000,00)

Dada, que la red vial, del cantón está en un 90% en material granular, se asigna presupuesto para la construcción de tratamiento superficiales, cuyo fin principal es impermeabilizar la superficie de ruedo, y además elimina el polvo generado por la calzada de material granular, que además protege y le da una vida útil mayor lo que genera reducción de los gastos por mantenimiento.

Para este proyecto se asignó ₡ 140.000.000,00 (ciento cuarenta millones de colones exactos), se presenta detalle del presupuesto.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
243

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 – 7181
Nº OFICIO: UTGVM - 0518-2019

Proyecto:	Tratmiento superficial bituminoso canton		Longitud.	3.00 km	
SUMARIO DE CANTIDADES			TSB 3	3.0 km	
PAVIMENTO FLEXIBLE			Ancho calzada		6.1 m
Renglon de pago	Descripcion del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
CR.110.06	Trabajo de costo mas porcentaje	glb	1	₡ 10,000,000	₡ 10,000,000.00
CR.303.03	Reacondicionamiento de subrasante,	km	3.00	₡ 600,000.00	₡ 1,800,000.00
CR.303.01(a)	Reacondicionamiento de las cunetas,	m	6,000.00	₡ 1,100.00	₡ 6,600,000.00
CR.204.02	Subexcavación	m³	600.00	₡ 4,000.00	₡ 2,400,000.00
CR.301.06	Subbase de agregados graduacion B,	m³	1,200.00	₡ 17,000.00	₡ 20,400,000.00
CR.301.03	Base de agregados graduacion C	m³	2,400.00	₡ 17,000.00	₡ 40,800,000.00
CR.411.06 (c)	Tratamiento superficial bituminoso E-	m²	18,300.00	₡ 3,225.00	₡ 59,017,500.00
				Precio Total	₡ 141,017,500.00

10. <u>Aceras en el cantón, Ley 8114. Materiales y productos minerales y asfalticos (₡64.357.638,92).</u>

En el cantón de Pococi, como parte del mejoramiento de las obras publicas se encuentra la necesidad de construir aceras en base a la ausencia de este tipo de obra y a la presencia de población estudiantil, adulto mayor y personas con discapacidad, la cual requiere de estas para trasladarse de manera adecuada y segura hacia sus destinos, por esta razón se decide incluir contenido económico y que de esta manera se refuerce la seguridad vial en las comunidades.

Proyecto:	ACERAS EN EL CANTÓN		Longitud.	9	km
SUMARIO DE CANTIDADES					
Renglon de pago	Descripcion del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
	Cemento	saco	10,000.00	₡ 5,579.55	₡ 55,795,500.00
	Base Granular	m3	1,300.00	₡ 5,150.00	₡ 6,695,000.00
				Precio Total	₡ 62,490,500.00

Se realiza la asignación de ₡64.357.638,92 (Sesenta y cuatro millones trecientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y ocho colones con 92/100), con esta reserva se prevé la compra minerales, requerida para la construcción de este proyecto, este se llevará a cabo bajo la modalidad Obras por Administración.

11. <u>Reparación caminos en el cantón, Ley 81114. Materiales y productos minerales y asfalticos (₡ 19.088.966,90).</u>

El cantón de Pococi, al contar con más de 1.300 km, es indispensable contar con recurso económico para el mantenimiento de caminos en lastre, en este caso es necesario comprar material granular.

Se realiza una reserva presupuestaria de ₡ 19.088.966,90 (Diecinueve millones ochenta y ocho mil novecientos sesenta y seis colones con 90/100), para poder intervenir 3 km, es necesario comprar 1.850 m³, y de acuerdo a la base de datos de esta Unidad, se logra apreciar que con el recuso asignado se puede ejecutar esta compra.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
244

JUNTA VIAL CANTONAL

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 – 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0518-2019

Proyecto:	Reparacion caminos canton		Longitud.	7 km	
SUMARIO DE CANTIDADES					
			Ancho calzada	6,1 metros	
Renglon de pago	Descripcion del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
	Base de agregados graduacion C	m³	3,700	₡ 5,150.00	₡ 19,055,000.00

Con esta reserva se prevé la compra minerales, el proyecto se llevará a cabo bajo la modalidad de Obra por Administración.

12. Mantenimiento red vial en lastre, Ley 81114. Materiales y productos minerales y asfalticos (₡ 15.678.820,46).

El cantón de Pococí, al contar con más de 1.300 km, es indispensable contar con recurso económico para el mantenimiento de caminos en lastre, en este caso es necesario comprar material granular.

Se realiza una reserva presupuestaria de ₡ 15.678.820,46 (quince millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientos veinte colones con 46/100), para poder intervenir 4,5 km, es necesario comprar 2.150 m³, y de acuerdo a la base de datos de esta Unidad, se logra apreciar que con el recuso asignado se puede ejecutar esta compra.

Proyecto:	Mantenimiento red vial		Longitud.	5 km	
SUMARIO DE CANTIDADES					
			Ancho calzada	6,1 metros	
Renglon de pago	Descripcion del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
	Base de agregados graduacion C	m³	3,000	₡ 5,150.00	₡ 15,450,000.00

Con esta reserva se prevé la compra minerales, el proyecto se llevará a cabo bajo la modalidad de Obra por Administración.

13. Paso alcantarilla y lastre camino 7-02-316 Tarire, Ley 8114. Materiales y productos minerales y asfalticos. (₡ 14.500.000,00).

Esta comunidad, se ve afectada por falta de un paso de alcantarilla, lo cual impide el tránsito por la zona, a razón de esto se incluye contenido económico, para realizar la compra de material granular para los rellenos de estructuras y obras de arte, cemento para la elaboración de cabezales, y las alcantarillas necesarias para la construcción de un paso alcantarilla, de manera que este proyecto permite construir el paso, y habilitar el paso por la zona.

Proyecto:	Alcantarillado Tarire		Longitud.		
SUMARIO DE CANTIDADES					
PAVIMENTO FLEXIBLE			Ancho calzada		6.1 m
Renglon de pago	Descripcion del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
	Alcantarilla 2.44 mm de diametro	und	12	₡ 600.000	₡ 7.200.000,00
	Concreto premezcado 280 kg/cm2	m³	14,00	₡ 110.000,00	₡ 1.540.000,00
	Lastre	m³	1.200,00	₡ 3.200,00	₡ 3.840.000,00
	Subase de agregados	m³	380,00	₡ 5.150,00	₡ 1.957.000,00
				Precio Total	₡ 14.537.000,00

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
245

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 – 7181

Se realiza la asignación de ₡ 14.500.000,00 (catorce millones quinientos mil colones exactos), con esta reserva se prevé la compra minerales, requerida para la construcción de este proyecto, este se llevará a cabo bajo la modalidad de Obras por Administración.

14. Aceras para el cantón, Ley 8114. Vías de comunicación terrestre (₡22.090.183,45).

En el cantón de Pococi, existe la necesidad de construcción de aceras en base a la carencia de las mismas y a la presencia de población con discapacidad, la cual requiere de estas para trasladarse de manera apropiada y segura hacia sus hogares, se debe construir dicha acera para que transiten de forma adecuada y permita una mejor movilidad, por esta razón se decide incluir contenido económico y que de esta manera se refuerce la seguridad vial en esta comunidad.

Proyecto:	ACERAS PARA EL CANTÓN		Longitud.	960 km	
SUMARIO DE CANTIDADES					
Rengion de pago	Descripcion del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
	Umpieza para aceras	m	960	₡ 1,150	₡ 1,104,000.00
	Construcción de acera peatonal	m²	1,300	₡ 15,855.00	₡ 20,611,500.00
				Precio Total	₡ 21,715,500.00

Se realiza la asignación de ₡22.090.183,45 (Veintidós millones noventa mil ciento ochenta y tres colones con 45/100), con esta reserva se prevé la compra minerales, requerida para la construcción de este proyecto, este se llevará a cabo bajo la modalidad de Obras por Contrato.

15. Mejoras entrada ruta nacional 249 San Miguel 7-02-075 hacia los Sauces, Ley 8114. Vías de comunicación terrestre (₡ 25.000.000,00)

El camino de San Miguel, cuenta con una superficie en material granular, este camino mantiene un tránsito constate, ya que comunica a un ruta nacional, que además lo largo del camino existe gran cantidad de viviendas, que además las constantes lluvias afecta considerablemente el estado de la superficie de ruedo, por esta razón, se incluye recursos para la mejora de la superficie de ruedo; de manera tal que se impermeabilice la superficie de ruedo además de eliminar el polvo provocado por el tránsito en la zona, esto beneficia y aumenta los niveles de transitabilidad y serviciabilidad, además le da una vida útil mayor lo que genera reducción de los gastos por mantenimiento.

Para este proyecto se asignó ₡ 25.000.000,00 (veinticinco millones de colones exactos), se presenta detalle del presupuesto.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
246

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 – 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0518-2019
Página 9 de 13

Proyecto:	Mejoras San Miguel		Longitud.	0,70	km	
SUMARIO DE CANTIDADES			TSB 3	0,7 km		
PAVIMENTO FLEXIBLE			Ancho calzada		6.1 m	
Renglon de pago	Descripcion del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit		Precio Total
CR.110.06	Trabajo de costo mas porcentaje	glb	1	₡ 300.000	₡	300.000,00
CR.303.03	Reacondicionamiento de subrasante,	km	0,80	₡ 600.000,00	₡	480.000,00
CR.303.01(a)	Reacondicionamiento de las cunetas,	m	300,00	₡ 1.100,00	₡	330.000,00
CR.301.03	Base de agregados graduacion C	m^3	480,00	₡ 17.000,00	₡	8.160.000,00
CR.411.06 (c)	Tratamiento superficial bituminoso E-	m^2	4.880,00	₡ 3.225,00	₡	15.738.000,00
				Precio Total	₡	25.008.000,00

16. Tratamiento asfalto rompimiento lento para el cantón, Ley 8114. Vías de comunicación terrestre (₡ 30.720.000,00).

La red vial se compone de más de 1.300 km de caminos, de ellos 90% se encuentra en condición de lastre, a razón de esto y tomando en cuenta que este tipo caminos afecta considerablemente por el polvo que se provoca por el tránsito de los vehículos, razón de esto se incluye contenido económico para realizar la mitigación de polvo, realizando un sello asfaltico con emulsión asfáltica de rompimiento lento.

Proyecto:	Tratamiento asfalto rompimiento lento canton		Longitud.	1.00 m		
SUMARIO DE CANTIDADES						
PAVIMENTO FLEXIBLE			Ancho calzada	6,1 metros		
Renglon de pago	Descripcion del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit		Precio Total
CR.110.06	Trabajo de costo mas porcentaje	glb	1	₡ 500.000	₡	500.000
CR.303.03	Reacondicionamiento de subrasante,	km	1,00	₡ 600.000,00	₡	600.000
CR.303.01(a)	Reacondicionamiento de las cunetas,	m	2.000	₡ 850,00	₡	1.700.000
CR.422	Sello asfaltico integrado no	m^2	6.600	₡ 2.400,00	₡	15.840.000
CR.411.06 (c)	Tratamiento superficial simple	m^2	6.600	₡ 1.800,00	₡	11.880.000,00
				Precio Total	₡	30.520.000,00

Se realiza la asignación de ₡ 30.720.000,00 (treinta millones setecientos veinte mil colones exactos), con esta reserva se prevé la ejecución de todo el proyecto, incluye suministro de materiales y mano de obra requerido, el proyecto se llevará a cabo bajo la modalidad de Obra por contrato.

17. Remodelación puente la Victoria – La Teresa, Ley 8114. Materiales y productos metálicos (₡ 1.101.000,00); Materiales y productos minerales y asfalticos (₡ 1.166.400,00) y Madera y sus derivados (₡ 279.600,00).

Este proyecto consiste en la remodelación del paso de alcantarilla que comunica la Victoria y la Teresa, el trabajo se prevé para ejecutar bajo obras por administración, se reservan recursos tanto de minerales para compra de cemento, agregado, metálicos para compra de varillas de acero, clavos, alambre negro, a su vez se reserva el contenido para la madera, requerida para realizar el encontrado.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococí
Auditoria Interna
247

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 – 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0518-2019

18. Remodelación Loza alcantarilla de cuadro la Victoria, Ley 8114. Materiales y productos metálicos (₡ 442.500,00); Materiales y productos minerales y asfalticos (₡ 614.400,00) y Madera y sus derivados (₡ 130.400,00).

Este proyecto consiste en la reconstrucción de la losa de la alcantarilla de cuadro en el sector de la Victoria, este trabajo se lleva a cabo bajo la modalidad de obras por administración, lo que representa que el personal operativo, con este recurso se reserva tanto los minerales como el cemento, el agregado, los metálicos para varillas y clavos, y la madera para el encofrado correspondiente.

19. Tratamiento asfaltico para el cantón, Ley 8114. Vías de comunicación terrestre (₡ 72.178.820,46)

Dada, que la red vial, del cantón está en un 90% en material granular, se asigna presupuesto para la construcción de tratamiento superficiales, cuyo fin principal es impermeabilizar la superficie de ruedo, y además elimina el polvo generado por la calzada de material granular, que además protege y le da una vida útil mayor lo que genera reducción de los gastos por mantenimiento.

Para este proyecto se asignó ₡ 72.178.820,46 (setenta y dos millones ciento setenta y ocho mil ochocientos veinte colones con 46/100), se presenta detalle del presupuesto.

Proyecto:	Tratmiento superficial bituminoso canton		Longitud.	1,80 km	
SUMARIO DE CANTIDADES			TSB 3	1.8 km	
PAVIMENTO FLEXIBLE			Ancho calzada		6.1 m
Renglon de pago	Descripcion del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
CR.110.05	Trabajo de costo mas porcentaje	glb	1	₡ 5.000.000	₡ 5.000.000,00
CR.303.03	Reacondicionamiento de subrasante,	km	1,80	₡ 600.000,00	₡ 1.080.000,00
CR.303.01(a)	Reacondicionamiento de las cunetas,	m	3.600,00	₡ 1.100,00	₡ 3.960.000,00
CR.204.02	Subexcavacion	m³	180,00	₡ 4.000,00	₡ 720.000,00
CR.301.05	Subbase de agregados graduacion B,	m³	360,00	₡ 17.000,00	₡ 6.120.000,00
CR.301.03	Base de agregados graduacion C	m³	1.080,00	₡ 17.000,00	₡ 18.360.000,00
CR.411.05 (c)	Tratamiento superficial bituminoso E-	m²	10.980,00	₡ 3.225,00	₡ 35.410.500,00
				Precio Total	₡ 70.650.500,00

20. Relastreo caminos en el cantón, Ley 8114. Vías de comunicación terrestre (₡ 20.000.000,00).

El cantón de Pococí, al contar con más de 1.300 km, es indispensable contar con recurso económico para el mantenimiento de caminos en lastre, en este caso es necesario comprar material granular.

Se realiza una reserva presupuestaria de ₡ 20.000.000,00 (veinte millones de colones exactos), para poder intervenir 1,5 km.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
248

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 – 7181
Nº OFICIO: UTGVM - 0518-2019

Proyecto:	Reparacion caminos canton		Longitud.	1,50 km	
SUMARIO DE CANTIDADES					
PAVIMENTO FLEXIBLE			Ancho calzada		6.1 m
Renglon de pago	Descripcion del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
CR.110.06	Trabajo de costo mas porcentaje	glb	1	₡ 300.000	₡ 300.000,00
CR.303.03	Reacondicionamiento de subrasante,	km	1,50	₡ 600.000,00	₡ 900.000,00
CR.303.01(a)	Reacondicionamiento de las cunetas,	m	3.000,00	₡ 1.100,00	₡ 3.300.000,00
CR.301.03	Base de agregados graduacion C	m³	900,00	₡ 17.000,00	₡ 15.300.000,00
				Precio Total	₡ 19.800.000,00

Con esta reserva se prevé la compra minerales, el proyecto se llevará a cabo bajo la modalidad de Obra por Contrato.

21. Construcción de aceras en el cantón Ley 8114, Vías de comunicación terrestre (₡19.544.483,45).

En base a la necesidad de mejorar la seguridad vial de los vecinos del cantón de Pococi, se requiere la construcción de aceras, tomando en cuenta la inexistencia de estas y en vista de la presencia de población estudiantil, adulta mayor y personas con discapacidad, la cual requiere de estas para trasladarse de manera apropiada y segura hacia sus destinos, se debe construir dicha acera para que permita una mejor movilidad, por esta razón se decide incluir contenido económico.

Proyecto:	CONSTRUCCIÓN ACERAS EN EL CANTÓN		Longitud.	860 km	
SUMARIO DE CANTIDADES					
Renglon de pago	Descripcion del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
	Limpieza para aceras	m	860	₡ 1,150	₡ 989,000.00
	Construcción de acera peatonal	m²	1,170	₡ 15,855.00	₡ 18,550,350.00
				Precio Total	₡ 19,539,350.00

Se realiza la asignación de ₡19.544.483,45 (Diecinueve millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres colones con 45/100), con esta reserva se prevé la compra minerales, requerida para la construcción de este proyecto, este se llevará a cabo bajo la modalidad de Obra por contrato.

22. Aceras accesibles en el cantón, Ley 8114. Vías de comunicación terrestre (₡30.000.000,00).

En el cantón de Pococi, existe la necesidad de construcción de aceras en base a la carencia de las mismas y a la presencia de población con discapacidad, la cual requiere de estas para trasladarse de manera apropiada y segura hacia sus hogares, se debe construir dicha acera para que transiten de forma adecuada y permita una mejor movilidad, por esta razón se decide incluir contenido económico y que de esta manera se refuerce la seguridad vial en esta comunidad.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
249

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 – 7181
Nº OFICIO: UTGVM - 0518-2019

Proyecto:	ACERAS ACCESIBLES EN EL CANTÓN		Longitud.	1,200	km
	SUMARIO DE CANTIDADES				
Renglon de pago	Descripcion del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
	Limpieza para aceras	m	1,200	₡ 1,150	₡ 1,380,000.00
	Construcción de acera peatonal	m²	1,800	₡ 15,855.00	₡ 28,539,000.00
				Precio Total	₡ 29,919,000.00

Se realiza la asignación de ₡30.000.000 (treinta millones de colones exactos), con esta reserva se prevé la compra minerales, requerida para la construcción de este proyecto, este se llevará a cabo bajo la modalidad de Obra por contrato.

23. <u>Rehabilitación caminos en el cantón, Ley 8114. Vías de comunicación terrestre. (₡ 81.723.303,91)</u>

Debido a que el cantón de Pococi, cuenta con una red vial con más de 1.300 km de caminos, de los cuales cerca de 130 km se encuentran en condición de asfalto y/o Tratamiento superficial, el restante se encuentra con una superficie de ruedo granular y tierra.

De esta red vial, cerca del 60% se encuentra en condición regular, por esta razón es necesario incluir recursos de manera tal que se logre realizar el mantenimiento a la red vial, tanto en lastre como es asfalto, de manera que se logre impactar estos caminos, por lo que es indispensable disponer de recursos para la intervención correcta a la infraestructura vial, de manera que se brinde el mantenimiento en el momento oportuno, de manera que bajen los costos en las intervenciones.

Se realiza una reserva presupuestaria de ₡ 81.723.303,91 (Ochenta y un millones setecientos veintitrés mil trescientos tres colones con 91/100).

Seguro de su atención a la presente,

FREDDY JOSÉ RIVERA VARELA (FIRMA)
Firmado digitalmente por FREDDY JOSE RIVERA VARELA (FIRMA)

Ing. Freddy Rivera Varela.
Coordinador Unidad Técnica.
Municipalidad de Pococi.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
250

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 – 7181
Nº OFICIO: UTGVM - 0518-2019
Página 13 de 13

Anexo 1. Oficio DA-0854-2019

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono Nº 2710-7182 Fax Nº 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: elibeth.venegas@munipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com

Guápiles, 05 de junio de 2019
DA-0854-2019

Ing. Brandon Agüero Maroto
Obras Civiles y Servicios Municipales

Asist. Frank Benavides Jimenez
Obras Civiles y Servicios Municipales

Ing. Freddy Rivera Varela
Unida Técnica de Gestión Vial Municipal

Estimados señores:

Mediante la presente se les solicitar elaborar los perfiles de los proyectos indicados en la siguiente tabla, esto para la elaboración y aprobación del Presupuesto Extraordinario. Dichos proyectos corresponden a las necesidades manifestadas por las diferentes comunidades y sus dirigentes comunales en relación a la realidad que viven en sus zonas, dichas inquietudes son manifestadas en las atenciones a público que realiza este despacho, y a su vez muchos de éstos proyectos se encuentran incluidos en el Plan de Gobierno.

Sin más que agregar;

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DE LA ALCALDESA

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Cc/ Archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Siglas

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
251

JUNTA VIAL CANTONAL

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2019
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA																
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Infraestructura	Dar el mantenimiento de la red vial en lastre en el cantón	Operativo	1	Realizar el mantenimiento de la red vial en lastre, MANTENIMIENTO DE CAMINOS CODIFICADOS EN LASTRE, DISTRITO CARIARI, REPARACION CAMINOS EN LASTRE, DISTRITO CARIARI, MANTENIMIENTO RED VIAL EN LASTRE, DISTRITO CAIRO, CAMINOS EN EL CANTON, en el segundo semestre del 2019	Proyectos ejecutados/ Proyectos presupuestados *100	0	0%	1	100%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduría	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento red periódico vial		45.223.303,91
Infraestructura	Realizar el mantenimiento a los sistemas de drenaje y puentes	Operativo	2	Realizar el mantenimiento a los sistemas de drenaje y puentes de forma adecuada, PASO DE ALCANTARILLA Y CUNETAS CAMINO 7 ARIRE, REMODELACION PUENTE LA VICTORIA, LA TERESA Y REMODELACION LOSA ALCANARILLA DE CUADRO LA VICTORIA, en el segundo semestre del 2019	Proyectos ejecutados/ Proyectos presupuestados *100	0	0%	1	100%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduría	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento red periódico vial		18.234.300,00
Infraestructura	Construir aceras a lo largo del cantón con el fin de acondicionar/ adecuadas a los peatones	Operativo	3	Realizar la construcción de aceras en el cantón para mantener una zona adecuada al tránsito de peatones, tales como ACERAS CALLE FORMOSA CARIARI, ACERAS ABOGADA MATTA BARRIO SAN LUIS, ACERAS EN EL CANTON, ACERAS PARA EL CANTON, CONSTRUCCION DE ACERAS EN EL CANTON, ACERAS ACCESIBLES EN EL CANTON, en el segundo semestre del 2019	Proyectos ejecutados/ Proyectos presupuestados *100	0	0%	1	100%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduría	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial		146.982.305,82
Infraestructura	Mejorar la superficie de ruedo de los caminos codificados para mantener el confort en las vías públicas del cantón	Operativo	4	Realizar la mejora en la superficie de ruedo de los caminos codificados, con el fin de disminuir los índices de Rugosidad de esta manera se aumenta el confort en los tiempos de viaje, proyectos tale como, TRATAMIENTO ASFALTICO CAMINOS CODIFICADOS DEL CANTON, MEJORAS CAMINOS EN EL CANTON, TRATAMIENTO ASFALTICO CAMINO 3 ESTE, SANTA ROSA TARIRE, TRATAMIENTO ASFALTICO CAMINO 7 ESTE, MANTENIMIENTO EL CANTON, TRATAMIENTO ASFALTICO EL CANTON, MEJORAS ENTRADA RUTA NACIONAL ASFALTICO EL CANTON, MEJORAS ENTRADA RUTA NACIONAL SAN MIGUEL HACIA LOS SAUCES, TRATAMIENTO ASFALTICO PARA EL CANTON, REHABILITACION CAMINOS EN EL CANTON, TRATAMIENTO ROMPIMIENTO LENTO PARA EL CANTON, en el segundo semestre del 2019	Proyectos ejecutados/ Proyectos presupuestados *100	0	0%	1	100%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduría	G2 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial		664.339.519,55
SUBTOTALES							0,00%		100,00%				0,00	893.786.429,28
TOTAL POR PROGRAMA													893.786.429,28	
0,00% Metas de Objetivos de Mejora									100,00%					
100,00% Metas de Objetivos Operativos														
4 Metas formuladas para el programa														

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
252

Acuerdo 656
Se somete a votación el presupuesto extraordinario 01-2019. Y es aprobado por los presentes. Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Ing. Freddy Rivera Varela. Sr. Ovidio Vives Castro. Sr Juan Luis Gómez Gómez. Sr. Ricardo Villalobos Picado. Aprobado por unanimidad. Acuerdo Firme.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Continuamos con la Modificación Presupuestaria 02-2019, le damos la palabra al Ing. Freddy Rivera.

Ing. Freddy Rivera Varela
Con respecto a la modificación presupuestaria 02-2019, Inversión de Obra Pública Vial en el Cantón, Ley 8114, se reduce un monto de ₡478.406.628,75 y se le asigna contenido do económico a las siguientes partidas.

- Relastreo y alcantarilla calle la Uva 7-02-172 Ley 8114
- Relastreo Campo de Aterrizaje - Carolina Tica - Ciudadela 7-02-171 y 7-02-173 Ley 8114
- Relastreo camino Llano Bonito 7-02-006 Ley 8114
- Tratamiento TSB 3 la Guaria 7-02-482 Ley 8114
- Tratamiento TSB3 Cuadrantes Bella Vista Cariari 7-02-485 Ley 8114
- Mejoramiento caminos del cantón Ley 8114
- Construcción aceras calle Principal las Brisas 7-02-515 Cariari Ley 8114
- Estudio preliminar calle la Foresta, Ley 8114
- Tratamiento asfaltico calle entrada del Pani - Urb el Llano 7-02-211 Ley 8114
- Tratamiento asfaltico Urb las Brisas Toro Amarillo Guápiles 7-02-114 Ley 8114
- Aceras Suerre Calle 6 Jimenez Ley 8114
- Mantenimiento caminos del cantón Ley 8114
- Tratamiento rompimiento lento en el cantón Ley 8114
- Alquiler Niveladora en el cantón Ley 8114
- Relastreo caminos en el cantón Ley 8114
- Mantenimiento caminos en el cantón Ley 8114
- Mejoras caminos en el cantón Ley 8114
- Mejoras caminos en el cantón Ley 8114
- Aceras accesibles en el cantón Ley 8114
- Mantenimiento de caminos codificados en asfalto Ley 8114

Se reducen las siguientes partidas

Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Otros Servicios de Gestión y Apoyo	3.000.000,00
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Alimentos y Bebidas	600.000,00
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Equipo y Mobiliario de oficina	500.000,00
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Publicidad y Propaganda	500.000,00
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Actividades de capacitación	400.000,00
Mantenimiento y Reparación Maquinaria y Equipo Ley 8114, Otros Servicios de Gestión y Apoyo	8.100.000,00
Mantenimiento y Reparación Maquinaria y Equipo Ley 8114, Materiales y productos metálicos	4.000.000,00
Control Calidad Proyectos Ley 8114, Servicios de Ingenieria y Arquitectura	10.000.000,00
Mantenimiento caminos codificados en asfalto Ley 8114, Alquiler de Maquinaria; Equipo y Mobiliario	19.328.675,30

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
253

Y se aumentan las siguientes

- Mejoramiento caminos codificados en lastre Ley 8114
- Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Tiempo Extraordinario
- Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Jornales
- Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Decimotercer mes

De esta forma se finaliza, y la Modificación Presupuestaria N°2 se realiza por un monto de ₡ 524.835.304,05

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Si tienen alguna duda o consulta con relación a la modificación presentada.

Sr. Ricardo Villalobos Picado
Con relación a lo que se habla en mejoras del camino en el cantón, ya estos tienen cuales son los que se van hacer?

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
En cuanto a estos caminos, es cualquier camino que amerite la intervención, si están de acuerdo con la modificación presentada, sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi
Auditoria Interna
254

JUNTA VIAL CANTONAL

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: julio-19 UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD TECNICA GESTION VIAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Inversion Obra Publica Vial en el Canton, Ley 8114, Sumas con destino especifico sin asignacion presupuestaria	3.02.09.09.02.02	1	478.406.628,75	478.406.628,75	0,00	0,00
Relastreo y alcantarilla calle la Uva 7-02-172 Ley 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos		1	0,00	0,00	13.000.000,00	13.000.000,00
Relastreo Campo de Aterrrizaje - Carolina Tica - Ciudadela 7-02-171 y 7-02-173 Ley 8114, Materiales y prodcutos minerales y asfalticos		1	0,00	0,00	6.337.914,25	6.337.914,25
Relastreo camino Llano Bonito 7-02-006 Ley 8114, Materiales y prodcutos minerales y asfalticos		1	0,00	0,00	6.337.914,25	6.337.914,25
Tratamiento TSB 3 la Guaria 7-02-482 Ley 8114, Vias de comunicación terrestre		1	0,00	0,00	13.000.000,00	13.000.000,00
Tratamiento TSB3 Cuadrantes Bella Vista Cariari 7-02-485 Ley 8114, Vias de comunicación terrestre		1	0,00	0,00	13.000.000,00	13.000.000,00
Mejoramiento caminos del canton Ley 8114, Vias de comunicación terrestre		1	0,00	0,00	51.675.828,50	51.675.828,50
Construccion aceras calle Principal las Brisas 7-02-515 Cariari Ley 8114, Vias de comunicación terrestre		1	0,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00
Estudio preliminar calle la Foresta, Ley 8114, Servicio de Ingenieria		1	0,00	0,00	6.000.000,00	6.000.000,00
Tratamiento asfaltico calle entrada del Pani - Urb el Llano 7-02-211 Ley 8114, Vias de comunicación terrestre		1	0,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00
Tratamiento asfaltico Urb las Brisas Toro Amarillo Guapiles 7-02-114 Ley 8114, Vias de comunicación terrestre		1	0,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00
Aceras Suerre Calle 6 Jimenez Ley 8114, Vias de comunicación terrestre		1	0,00	0,00	8.000.000,00	8.000.000,00
Mantenimiento caminos del canton Ley 8114, Vias de comunicación terrestre		1	0,00	0,00	9.675.828,50	9.675.828,50
Tratamiento rompimiento lento en el canton Ley 8114, Vias de comunicación terrestre		1	0,00	0,00	46.675.828,50	46.675.828,50
Alquiler Niveladora en el canton Ley 8114, Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario		1	0,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00
Relastreo caminos en el canton Ley 8114, Vias de comunicación terrestre		1	0,00	0,00	51.675.828,50	51.675.828,50
Mantenimiento caminos en el canton Ley 8114, Vias de comunicación terrestre		1	0,00	0,00	51.675.828,50	51.675.828,50
Mejoras caminos en el canton Ley 8114, Alquiler de maquinaria y equipo		1	0,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00
Mejoras caminos en el canton Ley 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos		1	0,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00
Aceras accesibles en el canton Ley 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos		1	0,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00
Aceras accesibles en el canton Ley 8114, Jornales		1	0,00	0,00	7.833.102,68	7.833.102,68

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
255

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: Julio-19 UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD TECNICA GESTION VIAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Aceras accesibles en el canton Ley 8114, Decimotercer mes		1	0,00	0,00	652.758,58	652.758,58
Aceras accesibles en el canton Ley 8114,Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS		1	0,00	0,00	724.562,00	724.562,00
Aceras accesibles en el canton Ley 8114, Contribucion patronal al banco popular y desarrollo comunal		1	0,00	0,00	39.165,52	39.165,52
Aceras accesibles en el canton Ley 8114,,Contribucion patroal al seguro de pensiones de la CCSS		1	0,00	0,00	397.921,62	397.921,62
Aceras accesibles en el canton Ley 8114, Aporte patronal al regimen obligatorio de pensiones complementarias		1	0,00	0,00	117.496,54	117.496,54
Aceras accesibles en el canton Ley 8114, Aporte patronal al fondo de capitalizacion laboral		1	0,00	0,00	234.993,08	234.993,08
Mantenimiento caminos codificados en asfalto Ley 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos	3.02.05.02.03.02	1	44.817.384,00	0,00	94.024.260,00	138.841.644,00
Unidad Tecnica de Gestion Vial Municipal, Otros Servicios de Gestion y Apoyo	3.02.01.01.04.99	1	4.575.000,00	3.000.000,00	0,00	1.575.000,00
Unidad Tecnica de Gestion Vial Municipal, Alimentos y Bebidas	3.02.01.02.02.03	1	600.000,00	600.000,00	0,00	0,00
Unidad Tecnica de Gestion Vial Municipal, Equipo y Mobiliario de oficina	3.02.01.05.01.04	1	1.000.000,00	500.000,00	0,00	500.000,00
Unidad Tecnica de Gestion Vial Municipal, Publicidad y Propaganda	3.02.01.01.03.02	1	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00
Unidad Tecnica de Gestion Vial Municipal, Actividades de capacitacion	3.02.01.01.07.01	1	1.000.000,00	400.000,00	0,00	600.000,00
Mantenimiento y Reparacion Maquinaria y Equipo Ley 8114, Otros Servicios de Gestion y Apoyo	3.02.02.01.04.99	1	14.144.855,00	8.100.000,00	0,00	6.044.855,00
Mantenimiento y Reparacion Maquinaria y Equipo Ley 8114, Materiales y productos metalicos	3.02.02.02.03.01	1	10.000.000,00	4.000.000,00	0,00	6.000.000,00
Control Calidad Proyectos Ley 8114, Servicios de Ingenieria y Arquitectura	3.02.04.01.04.03	1	20.000.000,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
Mantenimiento caminos codificados en asfalto Ley 8114, Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	3.02.05.01.01.02	1	35.000.000,00	19.328.675,30	0,00	15.671.324,70
Mejoramiento caminos codificados en lastre Ley 8114, Vias de comunicación terrestre		1	0,00	0,00	18.307.373,00	18.307.373,00
Unidad Tecnica de Gestion Vial Municipal, Tiempo Extraordinario	3.02.01.00.02.01		30.878.552,00	0,00	6.000.000,00	36.878.552,00

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
256

JUNTA VIAL CANTONAL

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: julio-19 UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD TECNICA GESTION VIAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Unidad Tecnica de Gestion Vial Municipal, Jornales	3.02.01.00.01.02	1	8.507.997,84	0,00	27.000.000,00	35.507.997,84
Unidad Tecnica de Gestion Vial Municipal, Decimotercer mes	3.02.01.00.03.03	1	31.653.356,03	0,00	2.750.000,03	34.403.356,06
Unidad Tecnica de Gestion Vial Municipal, Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS	3.02.01.00.04.01	1	16.842.110,53	0,00	3.052.500,00	19.894.610,53
Unidad Tecnica de Gestion Vial Municipal, Contribucion patronal al banco popular y desarrollo comunal	3.02.01.00.04.05	1	910.384,00	0,00	165.000,00	1.075.384,00
Unidad Tecnica de Gestion Vial Municipal, Contribucion patroal al seguro de pensiones de la CCSS	3.02.01.00.05.01	1	9.249.505,60	0,00	1.676.400,00	10.925.905,60
Unidad Tecnica de Gestion Vial Municipal, Aporte patronal al regimen obligatorio de pensiones complementarias	3.02.01.00.05.02	1	2.731.153,02	0,00	495.000,00	3.226.153,02
Unidad Tecnica de Gestion Vial Municipal, Aporte patronal al fondo de capitalizacion laboral	3.02.01.00.05.03	1	5.462.305,30	0,00	990.000,00	6.452.305,30
Unidad Tecnica de Gestion Vial Municipal, Contribucion patronal a fondos administrados por entes privados	3.02.01.00.05.05	1	10.315.167,42	0,00	319.800,00	10.634.967,42
TOTALES			726.594.399,49	524.835.304,05	524.835.304,05	726.594.399,49

JUSTIFICACION :

FIMA DEL SOLICITANTE
(Freddy Rivera Varela)

Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UTGVM

V.B DE TESORERIA
(CERTIFICACION DE SALDOS)

V.B ALCALDE

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
257

JUNTA VIAL CANTONAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°2

JULIO 2019

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

3.02.09.09.02.02 INVERSION OBRA PUBLICA VIAL EN EL CANTON, LEY 8114, Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria.

Según acuerdo de Junta Vial Municipal N°657, del 17 de julio de 2019, Acta Extraordinaria 03-2019, se modificó el Presupuesto Ordinario 2019, el rubro **INVERSION OBRA PUBLICA VIAL EN EL CANTON**, cuenta con un saldo de **₡ 478.406.628,75**; de los cuales se disminuye su totalidad y pasan a formar parte de los siguientes proyectos **RELASTREO Y ALCANTARILLA CALLE LA UVA 7-02-172 LEY 8114, RELASTREO CAMPO DE ATERRIZAJE – CAROLINA TICA CIUDADELA 7-02-171 y 7-02-173 LEY 8114, RELASTREO CAMINO LLANO BONITO 7-02-006 LEY 8114, TRATAMIENTO TSB 3 LA GUARIA 7-02-482 LEY 8114, TRATAMIENTO TSB 3 CUADRANTES BELLA VISTA CARIARI 7-02-485 LEY 8114, MEJORAMIENTO CAMINOS DEL CANTON LEY 8114, CONSTRUCCION ACERAS CALLE PRINCIPAL LAS BRISAS 7-02-515 CARIARI LEY 8114, ESTUDIO PRELIMINAR CALLE LA FORESTA LEY 8114, TRATAMIENTO ASFALTICO CALLE ENTRADA DEL PANI URB EL LLANO 7-0211 LEY 8114, TRATAMIENTO ASFALTICO URB LAS BRISAS TORO AMARILLO GUAPILES 7-02-114, ACERAS SUERRE CALLE 6 JIMENEZ LEY 8114, MANTENIMIENTO CAMINOS DEL CANTON LEY 8114, TRATAMIENTO ROMPIMIENTL LENTO EN EL CANTON LEY 8114, ALQUILER NIVELADORA EN EL CANTON LEY 8114, RELASTREO CAMINOS EN EL CANTON LEY 8114, MANTENIMIENTO CAMINOS ENEL CANTON, MEJORAS CAMINOS EN EL CANTON, ACERAS ACCESIBLES EN EL CANTON EN EL CANTON LEY 8114, MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN ASFALTO LEY 8114 Y MEJORAMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN LASTRE LEY 8114.**

RELASTREO y ALCANTARILLA CALLE LA UVA 7-02-172 LEY 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos.

Mediante la presente modificación, se le asigna un monto de **₡ 13.000.000,00**; para realizar el mejoramiento de la calle la Uva, de manera que se logre intervenir tanto el alcantarillado, así como la superficie de ruedo, logrando la reparación de la red vial.

RELASTREO CAMPO DE ATERRIZAJE – CAROLINA TICA – CIUDADELA 7-02-171 y 7-02-173 LEY 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos.

Mediante la presente modificación, se le asigna un monto de **₡ 6.337.914,25**; para realizar el mejoramiento de los caminos Campo de Aterrizaje, Carolina Tica y Ciudadela, así como la superficie de ruedo, logrando la reparación de la red vial.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
258

JUNTA VIAL CANTONAL

RELASTREO CAMINO LLANO BONITO 7-02-006 LEY 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos.
Mediante la presente modificación, se le asigna un monto de **₡ 6.337.914,25**; para realizar el mejoramiento del sector de Llano Bonito, esta al ser una carretera en estado regular requiere se intervenga agregando material granular para la reparación de la superficie de ruedo, aumentando los niveles de serviciabilidad.

TRATAMIENTO TSB 3 LA GUARIA 7-02-482 LEY 8114, Vías de comunicación terrestre.
Mediante la presente modificación, se le asigna un monto de **₡ 13.000.000,00;** con este recurso se prevé la construcción de un tratamiento superficial bituminoso en la comunidad de la Guaria en Cariari, con este recurso se ejecuta la mejora continua de la red vial, de manera que se cambie su estado al pasar de material granular a un TS.

TRATAMIENTO TSB 3 CUADRANTES BELLA VISTA CARIARI 7-02-485 LEY 8114, Vías de comunicación terrestre.
Mediante la presente modificación, se le asigna un monto de **₡ 13.000.000,00;** con este recurso se prevé la construcción de un tratamiento superficial bituminoso en la comunidad de Bella Vista en Cariari, con este recurso se ejecuta la mejora continua de la red vial, de manera que se cambie su estado al pasar de material granular a un TS.

MEJORAMIENTO CAMINOS DEL CANTON LEY 8114, Vías de comunicación terrestre.
Mediante la presente modificación, se le asigna un monto de **₡ 51.675.828,50;** la red vial del cantón de Pococí cuenta con mas de 1.300 km inscritos en la base de datos del Registro Vial, del Ministerio de Obras Publicas y Transportes, con este recurso se espera realizar intervención en esta de manera que genere incremento de los niveles de serviciabilidad, esta intervención al realizarse bajo la modalidad de obra por contrato reduce considerablemente los tiempos de ejecución.

CONSTRUCCION ACERAS CALLE PRINCIPAL LAS BRISAS 7-02-515 CARIARI LEY 8114, Vías de comunicación terrestre.
Mediante la presente modificación, se le asigna un monto de **₡ 15.000.000,00;** con este recurso se ejecutará la construcción de una acera en la comunidad de las Brisas, en el distrito de Cariari, esto en cumplimiento con la Ley 9329 con el fin de construir zonas seguras para el transito de peatones en cumplimiento a la seguridad vial.

ESTUDIO PRELIMINAR CALLE LA FORESTA LEY 8114, Servicios de Ingenieria.
Mediante la presente modificación, se le asigna un monto de **₡ 6.000.000,00;** para realizar el estudio previo y diseño de una carpeta asfáltica en el camino la Foresta, con el fin de determinar las condiciones actuales y requisitos mínimos necesarios para la mejora de la red vial.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
259

JUNTA VIAL CANTONAL

TRATAMIENTO ASFALTICO CALLE ENTRADA DEL PANI – URB EL LLANO 7-02-211 LEY 8114, Vías de comunicación terrestre.
Mediante la presente modificación, se le asigna un monto de **₡ 10.000.000,00;** con este recurso se prevé la construcción de un tratamiento superficial bituminoso, cuyo fin es mejorar este camino, ya que mantiene un tránsito constante, en ocasiones funciona como ruta alterna, comunicando Formosa con la Foresta, con este recurso se ejecuta la mejora continua de la red vial, de manera que se cambie su estado al pasar de material granular a un TS.

TRATAMIENTO ASFALTICO URB LAS BRISAS TORO AMARILLO GUAPILES 7-02-114 LEY 8114, Vías de comunicación terrestre.
Mediante la presente modificación, se le asigna un monto de **₡ 3.000.000,00;** con este recurso se prevé la construcción de un tratamiento superficial bituminoso en la comunidad de las Brisas de Toro Amarillo en Guápiles, con este recurso se ejecuta la mejora continua de la red vial, de manera que se cambie su estado al pasar de material granular a un TS.

ACERAS SUERRE CALLE 6 JIMENEZ LEY 8114, Vías de comunicación terrestre.
Mediante la presente modificación, se le asigna un monto de **₡ 8.000.000,00;** con este recurso se ejecutará la construcción de una acera en la comunidad de Calle 6, en el distrito de Jimenez, esto en cumplimiento con la Ley 9329 con el fin de construir zonas seguras para el tránsito de peatones en cumplimiento a la seguridad vial.

MANTENIMIENTO CAMINOS DEL CANTON LEY 8114, Vías de comunicación terrestre.
Mediante la presente modificación, se le asigna un monto de **₡ 9.675.828,50;** la red vial del cantón de Pococí cuenta con más de 1.300 km inscritos en la base de datos del Registro Vial, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con este recurso se espera realizar intervención en esta de manera que genere incremento de los niveles de serviciabilidad, esta intervención al realizarse bajo la modalidad de obra por contrato reduce considerablemente los tiempos de ejecución.

TRATAMIENTO ROMPIMIENTO LENTO EN EL CANTON LEY 8114, Vías de comunicación terrestre.
Mediante la presente modificación, se le asigna un monto de **₡ 46.675.828,50;** la red vial del cantón de Pococí cuenta con cerca de 1.200 km de caminos en lastre, lo que genera que se deba realizar varias intervenciones de mantenimiento, de acuerdo a al importancia del camino, con este recurso se prevé realizar control de polvo, realizando sello asfaltico, utilizando emulsión de rompimiento lento, a razón que se logre mitigar el polvo y generar mejores condiciones a los colindantes de esta ruta, esta intervención al realizarse bajo la modalidad de obra por contrato reduce considerablemente los tiempos de ejecución.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
260

JUNTA VIAL CANTONAL

ALQUILER NIVELADORAEN EL CANTON LEY 8114, Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario.
Mediante la presente modificación, se le asigna un monto de **₡ 5.000.000,00;** para contratar el servicio de alquiler de maquinaria, caso especifico una motoniveladora, esto para reforzar la maquinaria actual, además nos permita realizar intervenciones emergencias.

RELASTREO CAMINOS EN EL CANTON LEY 8114, Vías de comunicación terrestre.
Mediante la presente modificación, se le asigna un monto de **₡ 51.675.828,50;** la red vial del cantón de Pococí cuenta con cerca de 1.200 km de caminos en lastre, lo que genera que se deba realizar varias intervenciones de mantenimiento, de acuerdo a la importancia del camino, con este recurso se prevé realizar intervención en este tipo de caminos, de manera tal que se logre realizar una reparación eficiente en la infraestructura vía, este proyecto se llevara a cabo bajo la modalidad de Obra por Contrato, reduciendo los tiempos de ejecución.

MANTENIMIENTO CAMINOS EN EL CANTON LEY 8114, Vías de comunicación terrestre.
Mediante la presente modificación, se le asigna un monto de **₡ 51.675.828,50;** la red vial del cantón de Pococí cuenta con más de 1.300 km inscritos en la base de datos del Registro Vial, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con este recurso se espera realizar intervención en esta de manera que genere incremento de los niveles de serviciabilidad, esta intervención al realizarse bajo la modalidad de obra por contrato reduce considerablemente los tiempos de ejecución.

MEJORAS CAMINOS EN EL CANTON LEY 8114, Vías de comunicación terrestre.
Mediante la presente modificación, se le asigna un monto de **₡ 10.000.000,00;** la red vial del cantón de Pococí cuenta con más de 1.300 km inscritos en la base de datos del Registro Vial, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, este recurso se utilizará para realizar el alquiler de maquinaria, de manera tal que nos permita realizar la ejecución del proyecto, en complemento de los equipos municipales

MEJORAS CAMINOS EN EL CANTON LEY 8114, Vías de comunicación terrestre.
Mediante la presente modificación, se le asigna un monto de **₡ 30.000.000,00;** la red vial del cantón de Pococí cuenta con más de 1.300 km inscritos en la base de datos del Registro Vial, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, este recurso se utilizará para realizar la compra del agregado para realizar la intervención en los caminos designados.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
261

JUNTA VIAL CANTONAL

ACERAS ACCESIBLES EN EL CANTON LEY 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos.
Mediante la presente modificación se le asigna un monto de ₡ **10.000.000,00**; para realizar la compra de materiales, como el cemento, agregados para la construcción de aceras, de manera que se logre cumplir con lo indicado en la Ley 9329 y Ley 7600, este proyecto se complementa con la contratación de personal transitorio para la construcción de esta obra.

ACERAS ACCESIBLES EN EL CANTON LEY 8114, Jornales.
Mediante la presente modificación se le asigna un monto de ₡ **7.833.102,68**; monto requerido para la contratación de personal para llevar a cabo la construcción de este proyecto, el mismo estará a cargo de nuestro personal calificado para llevar a cabo todo el proceso constructivo.

ACERAS ACCESIBLES EN EL CANTON LEY 8114, DECIMOTERCER MES.
Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ **652.758,58**, esto como parte de las cargas sociales para la contratación del personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

ACERAS ACCESIBLES EN EL CANTON LEY 8114, CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.
Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ **724.562,00**, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

ACERAS ACCESIBLES EN EL CANTON LEY 8114, CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.
Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ **39.165,52** esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

ACERAS ACCESIBLES EN EL CANTON LEY 8114, CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.
Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ **397.921,62** esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

ACERAS ACCESIBLES EN EL CANTON LEY 8114, APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.
Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ **117.496,54**, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
262

JUNTA VIAL CANTONAL

ACERAS ACCESIBLES EN EL CANTON LEY 8114, APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL.
Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ **234.993,08**, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

3.02.05.02.03.02 MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN ASFALTO LEY 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos.
Este ítem tiene un saldo de ₡ **44.817.384,00;** y mediante esta modificación se le asigna un monto de ₡ **94.024.260,00**; para un total de ₡ **138.841.644,00;** monto requerido para la compra de emulsión asfáltica de rompimiento lento, para realizar control de polvo, en varios caminos que se ejecutan bajo la licitación 2018LA-000035-CL01, a su vez se complementa con la compra de emulsión de rompimiento rápida y mezcla asfáltica en caliente, para realizar la intervención en la red vial asfaltada, que se compone de un aproximado de 100 km de caminos.

3.02.01.01.04.99 UNIDAD TECNICA GESTION VIAL MUNICIPAL, Otros servicios de gestión y apoyo.
Este ítem tiene un saldo de ₡ **4.575.000,00;** los cuales se disminuye un monto de ₡ **3.000.000,00** y pasa al proyecto **MEJORAMIENTO CAMINOS CODIFCIADOS EN LASTRE LEY 8114.**

3.02.01.02.02.03 UNIDAD TECNICA GESTION VIAL MUNICIPAL, Alimentos y Bebidas.
Este ítem tiene un saldo de ₡ **600.000,00;** los cuales se disminuye un monto de ₡ **600.000,00** y pasa al proyecto **MEJORAMIENTO CAMINOS CODIFCIADOS EN LASTRE LEY 8114.**

3.02.01.05.01.04 UNIDAD TECNICA GESTION VIAL MUNICIPAL, Equipo y Mobiliario.
Este ítem tiene un saldo de ₡ **1.000.000,00;** los cuales se disminuye un monto de ₡ **500.000,00** y pasa al proyecto **MEJORAMIENTO CAMINOS CODIFCIADOS EN LASTRE LEY 8114 y UNIDAD TECNICA JORNALES.**

3.02.01.01.03.02 UNIDAD TECNICA GESTION VIAL MUNICIPAL, Publicidad y Propaganda.
Este ítem tiene un saldo de ₡ **500.000,00;** los cuales se disminuye un monto de ₡ **500.000,00** y pasa al proyecto **UNIDAD TECNICA JORNALES.**

3.02.01.01.07.01 UNIDAD TECNICA GESTION VIAL MUNICIPAL, Actividades de capacitación.
Este ítem tiene un saldo de ₡ **1.000.000,00;** los cuales se disminuye un monto de ₡ **400.000,00** y pasa al proyecto **UNIDAD TECNICA JORNALES.**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
263

JUNTA VIAL CANTONAL

3.02.02.01.04.99 MANTENIMIENTO Y REPARACION MAQUINARIA Y EQUIPO LEY 8114, Otros servicios de gestión y apoyo.
Este ítem tiene un saldo de **₡ 14.144.855,00;** los cuales se disminuye un monto de **₡ 8.100.000,00** y pasa al proyecto **UNIDAD TECNICA TIEMPO EXTRAORDINARIO Y UNIDAD TECNICA JORNALES.**

3.02.02.02.03.01 MANTENIMIENTO Y REPARACION MAQUINARIA Y EQUIPO LEY 8114, Materiales y productos metálicos.
Este ítem tiene un saldo de **₡ 10.000.000,00;** los cuales se disminuye un monto de **₡ 4.000.000,00** y pasa al proyecto **UNIDAD TECNICA JORNALES.**

3.02.04.01.04.03 CONTROL CALIDAD PROYECTOS LEY 8114, Servicios de Ingenieria y Arquitectura.
Este ítem tiene un saldo de **₡ 20.000.000,00;** los cuales se disminuye un monto de **₡ 10.000.000,00** y pasa al proyecto **UNIDAD TECNICA JORNALES.**

3.02.05.01.01.02 MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN ASFALTO LEY 8114, Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario.
Este ítem tiene un saldo de **₡ 35.000.000,00;** y mediante esta modificación se le disminuye un monto de **₡ 19.328.675,30** y pasa al proyecto **UNIDAD TECNICA JORNALES, DECIMOTERCER MES, CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS, CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DESARROLLO COMUNAL, CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS, APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS, APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL Y CONTRIBUCION PATROAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS.**

MEJORAMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN LASTRE LEY 8114, Vías de comunicación terrestre.
Mediante esta modificación se le asigna un monto de **₡ 18.307.373,00**; para realizar el sello asfaltico no estructural en caminos determinados, este recurso revalida la licitación 2018LA-000035-CL01, además se incluye un presupuesto para realizar una adenda para finalizar satisfactoriamente este proyecto, ya que se presentaron razones no imputables al contratista y se debe aumentar las cantidades de traslado de emulsión asfáltica entre otros, todo en cumplimiento de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

3.02.01.00.02.01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL, Tiempo Extraordinario.
Esta Subpartida se le asigna un total de **₡ 6.000.000,00** dado a la gran cantidad de trabajo, es necesario disponer del recurso necesario para erogar los gastos de tiempo extraordinario ya que es indispensable ampliar la jornada laborar para poder cumplir con la programación, en la actualidad se cuenta con más de 40.000 m3 de material granular por colocar, lo que hace necesario realizar un esfuerzo adicional para poder cumplir satisfactoriamente con el programa de trabajo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
264

JUNTA VIAL CANTONAL

3.02.01.00.01.02 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL, Jornales.
Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ **27.000.000,00** para realizar la contratación de personal transitorio para realizar proyectos por la modalidad de administración, esto incluye proyectos en construcción, mejoramiento, rehabilitación de puentes, limpieza, mejoramiento y/o construcción de pasos de alcantarilla, cuya finalidad es reducir los costos de proyectos, y aumentar la capacidad de atención a emergencias dentro del cantón.

3.02.01.00.03.03 DECIMOTERCER MES.
Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ **2.750.000,03**, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal transitorio.

3.02.01.00.04.01 CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.
Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ **3.052.500,00**, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal transitorio.

3.02.01.00.04.05 CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.
Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ **165.000,00** esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal transitorio.

3.02.01.00.05.01 CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.
Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ **1.676.400,00** esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal transitorio.

3.02.01.00.05.02 APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.
Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ **495.000,00**, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal transitorio.

3.02.01.00.05.03 APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL.
Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ **990.000,00**, esto como parte de las cargas sociales para el pago de tiempo extraordinario y contratación de personal transitorio.

3.02.01.00.05.05 CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS.
Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ **319.800,00**, esto como parte de las cargas sociales para el pago de tiempo extraordinario, y contratación de personal transitorio.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
265

JUNTA VIAL CANTONAL

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 – 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0550-2019

Guápiles, 17 de julio de 2019

Sres. Junta Vial Cantonal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Perfil para los proyectos de la Modificación Presupuestario 02-2019, de los fondos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 8114.

Estimados señores:

De acuerdo al Reglamento y Manual para realizar las modificaciones presupuestarias, de la Municipalidad de Pococí, mediante el presente oficio se realiza el perfil de cada uno de los proyectos a incluir en la Modificación 02-2019, del Presupuesto Ordinario 2019, de los fondos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 8114, esto en acatamiento a lo indicado por la Alcaldía Municipal.

Dentro de esta segunda modificación, se incluye una serie de obras para la mejora, reparación, rehabilitación y mantenimiento de la red vial, donde se interviene la calzada, estructuras como alcantarillados, puentes, aceras entre otros, a su vez se incluye gastos administrativos para erogar los gastos para contratación de personal transitorio para realizar proyectos bajo la modalidad de obras por administración, y también asumir el pago de tiempo extraordinario de manera que sea más eficiente ya que existen zonas muy lejanas, por lo cual se debe ampliar la jornada laboral para poder cumplir con los plazo de entregas.

Mediante el presente oficio, se realiza una descripción de cada uno de los proyectos y/o recursos asignados en esta segunda modificación, tal como se detalla.

1. **Relastreo y alcantarilla calle la Uva 7-02-172 Ley 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos.**

Con este recurso se realizará la mejora de la superficie de ruedo, además de la rehabilitación del paso de alcantarilla existente, ya que el mismo se encuentra dañado, por lo que se debe sustituir por alcantarillas nuevas, además de mejorar los rellenos, de manera tal que no se reduzca el ancho de calzada y permita el tránsito en dos carriles, para este proyecto se reserva el contenido de ₡ 13.000.000,00 (trece millones de colones exactos), este proyecto se llevara a cabo bajo la modalidad de Obras por Administración, de manera tal que la ejecución se llevara a cabo por nuestro personal.

Proyecto:	Relastreo y Alcantarilla Calle la Uva 7-02-172				
SUMARIO DE CANTIDADES					
Renglon de pago	Descripcion del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
	Alcantarilla 0:2.44 m	und	10	₡ 650.000,00	₡ 6.500.000,00
	Cemento	saco	300	₡ 6.000,00	₡ 1.800.000,00
	Base granular de 32 mm	m3	950	₡ 5.000,00	₡ 4.750.000,00
				Precio Total	₡ 13.050.000,00

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
266

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 – 7181

2. Relastreo Campo de Aterrizaje – Carolina Tica – Ciudadela 7-02-171 y 7-02-173 Ley 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos.

En el sector de Campo de Aterrizaje, Carolina Tica y Ciudadela, los caminos tienen un tipo de superficie de ruedo en lastre, por lo que las lluvias ocasionan segregación del agregado, por lo que afecta considerablemente el estado del camino, a razón de esto se reserva el contenido económico para la compra de agregado de manera que se logre intervenir los caminos de la zona, mejorando los niveles de transitabilidad, ya que la inclusión de este material permite reparar la calzada, sabiendo que, la zona es productora agrícola, mantiene un tránsito regular de vehículos pesados, por lo que se debe considerar intervenir esta zona con frecuencia. Para este proyecto se reserva el contenido de ₡ 6.337.914,25 (seis millones trescientos treinta y siete mil novecientos catorce colones con 25/100), este proyecto se llevará a cabo bajo la modalidad de Obras por Administración, de manera tal que la ejecución se llevará a cabo por nuestro equipo y personal.

Proyecto:	Relastreo Campo de Aterrizaje, Carolina Tica, Ciudadela 7-02-171 y 7-02-173				
SUMARIO DE CANTIDADES					
Renglon de pago	Descripcion del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
	Base granular de 32 mm	m3	1.200	₡ 5.000,00	₡ 6.000.000,00
				Precio Total	₡ 6.000.000,00

3. Relastreo camino Llano Bonito 7-02-006 Ley 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos.

En el sector de Llano Bonito, los caminos tienen un tipo de superficie de ruedo en lastre, por lo que las lluvias ocasionan segregación del agregado, por lo que afecta considerablemente el estado del camino, a razón de esto se reserva el contenido económico para la compra de agregado de manera que se logre intervenir los caminos de la zona, mejorando los niveles de transitabilidad, ya que la inclusión de este material permite reparar la calzada, sabiendo que, la zona es productora agrícola, mantiene un tránsito regular de vehículos pesados, por lo que se debe considerar intervenir esta zona con frecuencia. Para este proyecto se reserva el contenido de ₡ 6.337.914,25 (seis millones trescientos treinta y siete mil novecientos catorce colones con 25/100), este proyecto se llevará a cabo bajo la modalidad de Obras por Administración, de manera tal que la ejecución se llevará a cabo por nuestro equipo y personal.

Proyecto:	Relastreo Llano Bonito 7-02-006				
SUMARIO DE CANTIDADES					
Renglon de pago	Descripcion del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
	Base granular de 32 mm	m3	1.200	₡ 5.000,00	₡ 6.000.000,00
				Precio Total	₡ 6.000.000,00

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
267

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 – 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0550-2019
Página 3 de 9

4. Tratamiento TSB 3 la Guaria 7-02-482 Ley 8114, Vías de comunicación terrestre.

En la comunidad de la Guaria, el camino se encuentra en lastre, se reserva el contenido económico para realizar una mejora a la superficie de ruedo, de manera que se cambie de lastre a un tratamiento superficial, al cambiar su estado, reduce las intervenciones en la zona, que además elimina el polvo que se produce por el transito constante de vehículos, de esta manera se reserva un monto de ₡ 13.000.000,00 (trece millones de colones exactos), este proyecto se ejecutara bajo la modalidad de Obra por Contrato, de manera tal que la ejecución se realice en un corto plazo.

Proyecto:	Tratmiento superficial bituminoso Guaria		Longitud.	0,30	km
SUMARIO DE CANTIDADES			TSB 3	0,30	
PAVIMENTO FLEXIBLE			Ancho calzad	6.1 metros	
Rengion de pago	Descripcion del Rengion	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
CR.110.06	Trabajo de costo mas porcentaje	glb	1	₡ 500.000	₡ 500.000
CR.303.03	Reacondicionamiento de subrasante,	km	0,30	₡ 600.000,00	₡ 180.000,00
CR.303.01(a)	Reacondicionamiento de las cunetas,	m	600,00	₡ 1.100,00	₡ 660.000,00
CR.204.02	Subexcavacion	m³	50,00	₡ 4.000,00	₡ 200.000,00
CR.301.06	Subbase de agregados graduacion B,	m³	60,00	₡ 17.000,00	₡ 1.020.000,00
CR.301.03	Base de agregados graduacion C	m³	274,50	₡ 17.000,00	₡ 4.666.500,00
CR.411.06 (c)	Tratamiento superficial bituminoso E-33	m²	1.830,00	₡ 3.225,00	₡ 5.901.750,00
				Precio Total	₡ 13.128.250,00

5. Tratamiento TSB 3 cuadrantes Bella Vista Cariari 7-02-485 Ley 8114, Vías de comunicación terrestre.

En la comunidad de Bella Vista de Cariari, el camino se encuentra en lastre, se reserva el contenido económico para realizar una mejora a la superficie de ruedo, de manera que se cambie de lastre a un tratamiento superficial, al cambiar su estado, reduce las intervenciones en la zona, que además elimina el polvo que se produce por el transito constante de vehículos, de esta manera se reserva un monto de ₡ 13.000.000,00 (trece millones de colones exactos), este proyecto se ejecutara bajo la modalidad de Obra por Contrato, lo que permite cortos plazos de ejecución.

Proyecto:	Tratmiento superficial bituminoso Bella Vista		Longitud.	0,32	km
SUMARIO DE CANTIDADES			TSB 3	0,32	
PAVIMENTO FLEXIBLE			Ancho calzad	6.1 metros	
Rengion de pago	Descripcion del Rengion	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
CR.110.06	Trabajo de costo mas porcentaje	glb	1	₡ 500.000	₡ 500.000
CR.303.03	Reacondicionamiento de subrasante,	km	0,32	₡ 600.000,00	₡ 192.000,00
CR.303.01(a)	Reacondicionamiento de las cunetas,	m	600,00	₡ 1.100,00	₡ 660.000,00
CR.204.02	Subexcavacion	m³	50,00	₡ 4.000,00	₡ 200.000,00
CR.301.06	Subbase de agregados graduacion B,	m³	60,00	₡ 17.000,00	₡ 1.020.000,00
CR.301.03	Base de agregados graduacion C	m³	292,80	₡ 17.000,00	₡ 4.977.600,00
CR.411.06 (c)	Tratamiento superficial bituminoso E-	m²	1.952,00	₡ 3.225,00	₡ 6.295.200,00
				Precio Total	₡ 13.844.800,00

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
268

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 – 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0550-2019

6. Mejoramiento caminos del cantón Ley 8114, Vías de comunicación terrestre.

El cantón de Pococí, cuenta con más de 1.300 km, se reserva el contenido de ₡ 51.675.828,50 (cincuenta y un millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos veintiocho colones con 50/100), con este recurso se prevé la mejora de la red vial, de manera que se logre impactar directamente permitiendo cambiar su estado de regular a bueno.

7. Construcción de aceras calle principal las Brisas Cariari 7-02-515 Ley 8114, Vías de comunicación terrestre.

De acuerdo a la Ley 9329, parte de la red vial cantonal son las aceras, ciclo vías, pasos, rutas peatonales, entre otras, dado que se busca crear paso seguro para los peatones, se reserva el contenido económico para la construcción de aceras en la comunidad de las Brisas de Cariari, con este recurso se realizara la construcción de 700 m lineales de aceras, de esta manera se reserva un monto de ₡ 15.000.000,00 (quince millones de colones exactos), este proyecto se ejecutara bajo la modalidad de Obra por Contrato, lo que permite cortos plazos de ejecución.

Proyecto:	Aceras Las Brisas Cariari		Longitud.	700	m
	SUMARIO DE CANTIDADES				
Renglon de pago	Descripcion del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
	Limpieza para aceras	m	700	₡ 1.150,00	₡ 805.000,00
	Construccion de acera Colegio	m²	980	₡ 16.125,00	₡ 15.802.500,00
				Precio Total	₡ 15.802.500,00

8. Estudio preliminar calle la Foresta Ley 8114, Servicio de ingeniería.

El camino la Foresta, es un camino con superficie de ruedo en lastre, se reserva el contenido económico para realizar los estudios previos y el diseño de la estructura de pavimento, de esta manera se reserva el contenido económico de ₡ 6.000.000,00 (seis millones de colones exactos) para la contratación de este servicio.

9. Tratamiento asfaltico calle entrada del PANI – Urb. el Llano 7-02-211 Ley 8114, Vías de comunicación terrestre.

En el camino que comunica de Formosa a Urbanización el Llano, calle donde se encuentra el PANI Cariari, el camino se encuentra en lastre, se reserva el contenido económico para realizar una mejora a la superficie de ruedo, de manera que se cambie de lastre a un tratamiento superficial, al cambiar su estado, reduce las intervenciones en la zona, que además elimina el polvo que se produce por el transito constante de vehículos, de esta manera se reserva un monto de ₡ 10.000.000,00 (diez millones de colones exactos), este proyecto se ejecutara bajo la modalidad de Obra por Contrato, de manera tal que la ejecución se realice en un corto plazo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
269

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 – 7181
Nº OFICIO: UTGVM - 0550-2019

Proyecto:	Tratmiento superficial calle Pani		Longitud.	0,40 km	
SUMARIO DE CANTIDADES			TSB 3	0,40	
PAVIMENTO FLEXIBLE			Ancho calzad	5,5 metros	
Renglon de pago	Descripcion del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
CR.110.06	Trabajo de costo mas porcentaje	glb	1	₡ 250.000	₡ 250.000
CR.303.03	Reacondicionamiento de subrasante,	km	0,40	₡ 500.000,00	₡ 200.000,00
CR.303.01(a)	Reacondicionamiento de las cunetas,	m	600,00	₡ 600,00	₡ 360.000,00
CR.301.03	Base de agregados graduacion C	m^3	200,00	₡ 17.000,00	₡ 3.400.000,00
CR.411.06 (c)	Tratamiento superficial bituminoso E-33	m^2	2.000,00	₡ 3.225,00	₡ 6.450.000,00
				Precio Total	₡ 10.660.000,00

10. <u>Tratamiento asfaltico Urb. Las Brisas Toro Amarillo Guápiles 7-02-114 Ley 8114, Vías de comunicación terrestre.</u>

En el camino que se encuentra en la Brisas del Toro Amarillo, existe un sector del camino que se encuentra en lastre, se reserva el contenido económico para realizar una mejora a la superficie de ruedo, de manera que se cambie de lastre a un tratamiento superficial, al cambiar su estado, reduce las intervenciones en la zona, que además elimina el polvo que se produce por el transito constante de vehículos, de esta manera se reserva un monto de ₡ 3.000.000,00 (tres millones de colones exactos), este proyecto se ejecutara bajo la modalidad de Obra por Contrato, lo que permite cortos plazos de ejecución.

Proyecto:	Tratmiento superficial Brisas Toro Amarillo		Longitud.	0,10 km	
SUMARIO DE CANTIDADES			TSB 3	0,10	
PAVIMENTO FLEXIBLE			Ancho calzad	5,5 metros	
Renglon de pago	Descripcion del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
CR.110.06	Trabajo de costo mas porcentaje	glb	1	₡ 200.000	₡ 200.000
CR.303.03	Reacondicionamiento de subrasante,	km	0,10	₡ 600.000,00	₡ 60.000,00
CR.303.01(a)	Reacondicionamiento de las cunetas,	m	100,00	₡ 1.100,00	₡ 110.000,00
CR.301.03	Base de agregados graduacion C	m^3	55,00	₡ 17.000,00	₡ 935.000,00
CR.411.06 (c)	Tratamiento superficial bituminoso E-33	m^2	550,00	₡ 3.225,00	₡ 1.773.750,00
				Precio Total	₡ 3.078.750,00

11. <u>Aceras Suerre Calle 6 Jiménez Ley 8114, Vías de comunicación terrestre.</u>

De acuerdo a la Ley 9329, parte de la red vial cantonal son las aceras, ciclo vías, pasos, rutas peatonales, entre otras, dado que se busca crear paso seguro para los peatones, se reserva el contenido económico para la construcción de aceras en la comunidad de Calle 6 Suerre, con este recurso se realizara la construcción de 350 m lineales de aceras, de esta manera se reserva un monto de ₡ 8.000.000,00 (ocho millones de colones exactos), este proyecto se ejecutara bajo la modalidad de Obra por Contrato, de manera tal que la ejecución se realice en un corto plazo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoria Interna
270

JUNTA VIAL CANTONAL

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 – 7181
Nº OFICIO: UTGVM - 0550-2019

Proyecto:	ACERA SUERRE CALLE 6		Longitud.	350	m
	SUMARIO DE CANTIDADES				
Renglon de pago	Descripcion del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
	Limpieza para aceras	m	350	₡ 1.150,00	₡ 402.500,00
	Construccion de acera Peatonal	m²	490	₡ 15.855,00	₡ 7.768.950,00
				Precio Total	₡ 8.171.450,00

12. Mantenimiento caminos del cantón Ley 8114, Vías de comunicación terrestre

El cantón de Pococí, cuenta con más de 1.300 km, se reserva el contenido de ₡ 9.675.828,50 (nueve millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos veintiocho colones con 50/100), con este recurso se prevé el mantenimiento de la red vial, de manera que se logre impactar directamente permitiendo cambiar su estado de regular a bueno.

13. Tratamiento rompimiento lento en el cantón Ley 8114, Vías de comunicación terrestre.

El cantón de Pococí, cuenta con más de 1.000 km de caminos en lastre, dado que estos generan gran cantidad de polvo, que además es requerido de mantenimiento con más frecuencia al producirse segregación del material, se propone este proyecto para aplicar sellos contra erosión, para la mitigación de polvo en este tipo de caminos, de esta manera se reserva un monto de ₡ 46.675.828,50 (cuarenta y seis millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos veintiocho colones con 50/100), este proyecto se ejecutara bajo la modalidad de Obra por Contrato, de manera tal que la ejecución se realice en un corto plazo.

Proyecto:	Tratamiento emulsion romp lento		Longitud.	1,70	
	SUMARIO DE CANTIDADES				
	PAVIMENTO FLEXIBLE		Ancho calzad	6,1 metros	
Renglon de pago	Descripcion del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
CR.110.06	Trabajo de costo mas porcentaje	gl'b	1	₡ 2.000.000	₡ 2.000.000
CR.303.03	Reacondicionamiento de subrasante,	km	1,70	₡450.000,00	₡ 765.000
CR.303.01(a)	Reacondicionamiento de las cunetas,	m	3.400	₡ 450,00	₡ 1.530.000
CR.422	Sello asfaltico integrado no estructural	m²	10.370,00	₡ 2.381,00	₡ 24.690.970
CR.411.06 (c)	Tratamiento superficial simple	m²	10.370	₡ 1.800,00	₡ 18.666.000,00
				Precio Total	₡ 47.651.970,00

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
271

JUNTA VIAL CANTONAL

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 – 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0550-2019

14. Alquiler Niveladora en el cantón Ley 8114, Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario.

En vista que este cantón, dispone de muchos caminos en material granular, que adicional se cuenta con equipo limitado, para realizar actividades de conformación de subrasante, espaldones y cunetas, se reserva un monto de ₡ 5.000.000,00 (Cinco millones de colones exactos) para realizar el alquiler de una motoniveladora por 140 horas para actividades de conformación de caminos.

Proyecto:	Alquiler de motoniveladora				
SUMARIO DE CANTIDADES					
Renglon de pago	Descripcion del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
	Motoniveladora	hr	140	₡ 35.000,00	₡ 4.900.000,00
				Precio Total	₡ 4.900.000,00

15. Relastreo caminos en el cantón Ley 8114, Vías de comunicación terrestre.

El cantón de Pococí, existe una red vial de más de 1.000 km en superficie granular los caminos tienen un tipo de superficie de ruedo en lastre, por lo que las lluvias ocasionan segregación del agregado, por lo que afecta considerablemente el estado del camino, a razón de esto se reserva el contenido económico para la intervención de estos caminos de manera que se logre intervenir los caminos de la zona, mejorando los niveles de transitabilidad, ya que la inclusión de este material permite reparar la calzada. Para este proyecto se reserva el contenido de ₡ 51.675.828,50 (cincuenta y un millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos veintiocho colones con 50/100), este proyecto se llevará a cabo bajo la modalidad de Obras por Contrato.

Proyecto:	Relastreo Red Vial		Longitud.	3,80	km
SUMARIO DE CANTIDADES					
			Ancho calzad	6,1	
Renglon de pago	Descripcion del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
CR.110.06	Trabajo de costo mas porcentaje	glb	1	₡ 2.000.000	₡ 2.000.000
CR.303.03	Reacondicionamiento de subrasante,	km	3,80	₡ 600.000,00	₡ 2.280.000,00
CR.303.01(a)	Reacondicionamiento de las cunetas,	m	7.220,00	₡ 1.100,00	₡ 7.942.000,00
CR.301.03	Base de agregados graduacion C	m^3	2.318,00	₡ 17.000,00	₡ 39.406.000,00
				Precio Total	₡ 51.628.000,00

16. Mantenimiento caminos en el cantón Ley 8114, Vías de comunicación terrestre

El cantón de Pococí, cuenta con más de 1.300 km, se reserva el contenido de ₡ 51.675.828,50 (cincuenta y un millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos veintiocho colones con 50/100), con este recurso se prevé el mantenimiento de la red vial, de manera que se logre impactar directamente permitiendo cambiar su estado de regular a bueno.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
272

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 – 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0550-2019

17. Mejoras caminos en el cantón Ley 8114, Alquiler de maquinaria y equipo – Materiales y productos minerales y asfalticos

El cantón de Pococí, cuenta con más de 1.300 km, se reserva el contenido de ₡ 40.000.000,00 (cuarenta millones de colones exactos), distribuido en ₡ 10.000.000,00 (diez millones de colones exactos) para alquiler de maquinaria, con el fin de realizar el acarreo y la colocación, adicional ₡ 30.000.000,00 (treinta millones de colones exactos) para la compra de agregado, para realizar el mantenimiento de la red vial, de esta manera las intervenciones se realizan por Obras por Administración.

18. Aceras accesibles en el cantón Ley 8114, Jornales, Cargas Sociales, Materiales y productos minerales y asfalticos.

De acuerdo a la Ley 9329, parte de la red vial cantonal son las aceras, ciclo vías, pasos, rutas peatonales, entre otras, dado que se busca crear paso seguro para los peatones, se reserva el contenido económico para la construcción de aceras accesibles en el cantón, con este recurso se realizara la construcción de 1.400 m lineales de aceras, de esta manera se reserva un monto de ₡ 20.000.000,00 (veinte millones de colones exactos), este proyecto se ejecutara bajo la modalidad de Obra por Administración, de manera que se reserva el contenido económico para la compra de materiales además del recurso para la contratación de personal transitorio para la ejecución de este proyecto.

Proyecto:	Aceras accesibles en el canton		Longitud.	1400	m
	SUMARIO DE CANTIDADES				
Renglon de pago	Descripcion del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
	Jornales	glb	1	¢10.000.000	¢ 10.000.000,00
	Saco cemento	sacos	1600	¢ 5.600,00	¢ 8.960.000,00
	Base granular	m3	200	¢ 5.000,00	¢ 1.000.000,00
				Precio Total	¢ 19.960.000,00

19. Mejoramiento caminos codificados en lastre Ley 8114, Vías de comunicación terrestre.

La red vial en lastre, son más de 1.000 km, con este recurso se reserva para la intervención de estos caminos, con el fin de realizar un proyecto contra erosión, de manera tal que permita proteger la superficie de ruedo, que las lluvias ocasionan segregación del agregado, por lo que afecta considerablemente el estado del camino, a razón de esto se reserva el contenido para realizar el mantenimiento y mejoramiento de la superficie de ruedo de manera que se logre intervenir los caminos de la zona, mejorando los niveles de transitabilidad, ya que la inclusión de este material permite reparar la calzada, sabiendo que, mantiene un tránsito regular de vehículos pesados, por lo que se debe considerar intervenir esta zona con frecuencia. Para este proyecto se reserva el contenido de ₡ 18.307.373,00 (dieciocho millones trescientos siete mil trescientos setenta y tres colones exactos), este proyecto se llevará a cabo bajo la modalidad de Obras por Contrato, de manera tal que la ejecución se realice en un corto plazo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
273

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 – 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0550-2019
Página 9 de 9

20. Mantenimiento caminos codificados en asfalto Lev 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos.

Con este recurso, se prevé la compra de emulsión asfáltica de rompimiento lento, para realizar intervenciones en la red vial, adicional la compra de mezcla asfáltica de manera que se logre intervenir la red vial asfaltada que se compone de cerca de 130 km, la ejecución de este proyecto será bajo obras por administración, con el personal propio de esta Unidad.

Según la modificación presupuestaria, se asigna un monto de ₡ 94.024.260,00 (noventa y cuatro millones veinticuatro mil doscientos sesenta colones exactos), para la compra de estos materiales.

Proyecto:	Mantenimiento red vial asfalto		Longitud.		m
	SUMARIO DE CANTIDADES				
Renglon de pago	Descripcion del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
	Emulsion rompimiento lento	litros	195000	₡ 260	₡ 50.670.750,00
	Emulsion rompimiento rapido	ton	1000	₡ 40.000,00	₡ 40.000.000,00
	Mezcla asfaltica	litros	10.000	₡ 301,00	₡ 3.010.000,00
				Precio Total	₡ 93.680.750,00

21. Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Tiempo Extraordinario, Jornales, Cargas Sociales.

Con este recurso, se prevé la reserva presupuestaria para la contratación de personal transitorio para la ejecución de proyectos por administración, también se reserva el contenido económico para erogar los gastos por tiempo extraordinario y sus respectivas cargas sociales. Para esto se reserva el monto de ₡ 42.448.700,03 (cuarenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos colones con 3/100)

Seguro de su atención a la presente.

FREDDY JOSE RIVERA VARELA (FIRMA)

Firmado digitalmente por FREDDY JOSE RIVERA VARELA (FIRMA)

Ing. Freddy Rivera Varela.
Coordinador Unidad Técnica.
Municipalidad de Pococí.

JUNTA VIAL CANTONAL

OPERATIVO ANUAL
:IPALIDAD DE POCOCI

IZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
RAMA III: INVERSIONES

N: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

ación final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN OPERATIVA

NIFICACIÓN TRATÉGICA PLAN DE SARROLLO UNICIPAL ÁREA TRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	Código	No.	META Descripción	INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META I Semestre	%	II Semestre	%	FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META I SEMESTRE	II SEMESTRE
rollo cional	Cumplir eficientemente con las obligaciones salariales de la UTGVM	Operativo	1	Cumplir al 100% con las obligaciones salariales de la UTGVM durante el primer y segundo semestre del 2019	pagos efectuados mensuales por semestre.	0,5	50%	0,5	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	251.248.622,57	293.697.322,50
rollo cional	Realizar la adquisicion de servicios asi como los materiales y suministros de oficina	Operativo	2	Adquirir servicios tales como: alquileres de computo y telecomunicaciones, servicios comerciales y financieros, servicios de gestion y apoyo, gastos de viaje y transporte, seguro de los funcionarios, gastos capacitacion, mantenimiento y reparacion de mobiliario, equipo de computo y comunicación, equipo de computo y sistemas de información, productos farmaceuticos y medicinales, utiles pinturas y cituyentes, alimentos y productos agropecuarios,materiales electronicos, herramientas, utiles materiales y suministros diversos, programas de computo, licencia digital, transferencias corrientes durante el primer y segundo semestre del 2019	0,47392	47%	0,53	53%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	64.172.754,09	71.322.754,09
estructura	Contar con el insumo economico para el sumunistro de combustible para el correcto funcionamiento del equipo de produccion	Operativo	3	Compra de combustible y productos químicos para el correcto funcionamiento de la maquinaria, durante el primer y segundo semestre del 2019	gastos ejecutados/g astos presupuesta dos.*100	0,40909	41%	0,59	59%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	45.000.000,00	65.000.000,00
estructura	Dar el mantenimiento adecuado al equipo para que se encuentre en optimas condiciones	Operativo	4	Mantener el equipo en optimas condiciones para que este se encuentre al su máxima efectividad, durante el primer y segundo semestre del 2019	gastos ejecutados/g astos presupuesta dos.*100	0,52491	52%	0,48	48%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduría	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	85.350.000,00	77.286.000,00
aestructura	Adquirir equipo y maquinaria para mejorar la eficiencia de los trabajos por administracion	Mejora	5	Compra de maquinaria y equipo de transporte para mejorar la eficiencia de los trabajos en el primer y segundo semestre del 2019	gastos ejecutados/g astos presupuesta dos.*100	0	0%	1	100%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduría	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	0,00	50.000.000,00
aestructura	Mantener el Plantel Municipal en optimas condiciones para el cuido, resguardo de los equipos y la bodega de la UTGVM	Mejora	6	Realizar la adquisicion de materiales para realizar el mantenimiento del Plantel Municipal en especial la Bodega de la UTGVM en el primer semestre de 2019	gastos ejecutados/g astos presupuesta dos.*100	1	100%	0	0%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduría	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	41.000.000,00	0,00
aestructura	Llevar un control de calidad de obras ejecutadas en la Infraestructura vial	Operativo	7	Contratar los servicios de un laboratorio certificado por el ECA de forma que se mantenga un control de calidad eficiente de las obras ejecutadas en material vial en el primer y segundo semestre de 2019	gastos ejecutados/g astos presupuesta dos.*100	0	0%	1	100%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduría	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial		10.000.000,00
aestructura	Dar el mantenimiento de la Red Vial en asfalto en el cantón de forma que se asegure un nivel de satisfaccion a los vecinos del Cantón	Operativo	8	Realizar el mantenimiento de los caminos codificados en asfalto en el cantón de forma que se asegure un nivel de satisfaccion al usuario de las vías durante el primer y segundo semestre de 2019	Proyectos ejecutados/ camión y Mantenimiento de caminos codificados en asfalto distrito Cariari, Proyectos presupuesta dos.*100	0,14327	14%	0,85	86%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduría	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	39.750.000,00	231.723.362,47
aestructura	Dar el mantenimiento de la red vial en lastre en el cantón	Operativo	9	Realizar el mantenimiento de la red vial en lastre, en el primer y segundo semestre de 2019	Proyectos ejecutados/ Proyectos presupuesta dos.*100	0,59757	60%	0,4	40%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduría	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	122.501.653,30	82.498.346,70
aestructura	Mantener los puesto vehiculares en optimas condiciones	Operativo	10	Dar el mantenimiento a puentes vehiculares en caminos codificados, en el primer y segundo semestre de 2019	Proyectos ejecutados/ Proyectos presupuesta dos.*100	0,3162	32%	0,68	68%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduría	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	14.150.000,00	30.600.000,00
aestructura	Realizar el mantenimiento a los sistemas de drenaje	Operativo	11	Realizar el mantenimiento a los sistemas de drenaje de los caminos del cantón de forma adecuada, en el primer y segundo semestre del 2019	Proyectos ejecutados/ Proyectos presupuesta dos.*100	0,4	40%	0,6	60%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduría	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	16.000.000,00	24.000.000,00

OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

EJE DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

Objetivo: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Descripción final: Proyectos de inversión

| PLANIFICACIÓN | PLANIFICACIÓN OPERATIVA | | |

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
276

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

ERATIVO ANUAL
PALIDAD DE POCOCI

DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
MA III: INVERSIONES

Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

ión final: Proyectos de inversión

| PLANIFICACIÓN | PLANIFICACIÓN OPERATIVA | | |

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
277

Acuerdo 657
Se somete a votación la modificación presupuestaria 02-2019. Y es aprobado por los presentes. Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Ing. Freddy Rivera Varela. Sr. Ovidio Vives Castro. Sr Juan Luis Gómez Gómez. Sr. Ricardo Villalobos Picado. Aprobado por unanimidad. Acuerdo Firme.

Capitulo XI cierre de sesión

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión al ser las trece horas con veinticinco minutos.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Presidente de JVC

Sr. Juan Luis Gómez Gómez
Secretario

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA14030995
Patrono al Día

Al ser las 11:00 AM del 20/08/2019 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

---------- Última Línea ----------

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE[1].

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.° 8131 y la Ley General de Control Interno N.° 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

a. Seleccione en la columna correspondiente *"SI", "NO"* o *"NO APLICA"* cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de *"Requisitos"*.

b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.

c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad que resulta para cada institución, y en ese sentido, es la propia entidad la responsable de incorporar todos los aspectos específicos que son susceptibles de verificación y por ende de inclusión en la citada certificación.

d. La certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad correspondiente. Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.

[1] Al respecto véanse las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, publicadas en La Gaceta No.64 del 29 de marzo del 2012.

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El **(la) suscrito (a)** Lissette Mora Agüero, **cédula** 701450007, Contadora, Coordinadora de Presupuesto, responsable del proceso de formulación de la Modificación Presupuestaria Año 2019 N.° 04 de la Municipalidad de Pococí, designado por Elibeth Venegas Villalobos, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda[2], del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República[3].

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13 y 105 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.° 6227[4].		
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente[5], cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.° 3667[6] o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.° 8508[7], según corresponda.	No Aplica	

[2] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.
[3] Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.
[4] Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.°15 de 22 de enero de 1979.
[5] Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.
[6] Publicada en La Gaceta N.° 65 del 19 de marzo de 1966.
[7] Publicada en el Alcance N.° 38 a La Gaceta N.° 120 del 22 de junio del 2006.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web"[8] de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., Nº 17[9] y sus reformas.	Si	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	Se incorporó en el PI 2019.
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	Se incorporó en el PI 2019.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2[10] y sus reformas.	No Aplica	Se incorporó en el PI 2019.
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido[11], para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.° 7983.	No Aplica	Se incorporó en el PI 2019.
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.° 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley N.° 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	

[8] Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

[9] Ley Nº 17 del 22 de octubre de 1943

[10] Publicada en La Gaceta N.° 192 del 29 de agosto de 1943.

[11] La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial[12] del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principios de anualidad y universalidad e integridad).	Si	
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	No Aplica	
3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe[13] (principios de universalidad e integridad).	No Aplica	
4. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente, (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	No Aplica	
5. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad e integridad).	No Aplica	
6. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta -suministrar la referencia de la publicación respectiva-	Si	Gaceta N° 38 del 22-02-2019.
7. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año 2019 y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad)[14].	Si	

[12] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

[13] Artículo 5 de la Ley 8131 a) **Principio de universalidad e integridad**. El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

[14] Las transferencias que las municipalidades recibirán de instituciones públicas, deberán ser presupuestadas de forma obligatoria, tanto por el órgano concedente como por la municipalidad o federación, en el mismo periodo, de no ser así, la institución concedente no podrá girar los recursos, de forma tal que si fueran girados, los gobiernos locales o federaciones están en la obligación de devolverlos al concedente. -artículos 176 y 100 de la Constitución Política y del Código Municipal, respectivamente. Asimismo, en el artículo 5 y 12 de la Ley N.° 8131, y el numeral 2.2.3. de las NTPP, en cumplimiento de lo establecido en los principios de anualidad y universalidad, entre otra normativa aplicable

Requisitos	Seleccione	Observaciones
8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad) – suministrar oficio de la institución concedente con la referencia del documento presupuestario aprobado en el cual está presupuestada la transferencia-[15]	Si	
9. El monto del Superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se ajusta al resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo u órgano competente. En el caso de que se encuentre en el plazo legal para la remisión de la Liquidación, el monto se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la institución, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principio de universalidad e integridad).	No Aplica	
10. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios legalidad, especificación y universalidad e integridad).	Si	
11. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	No	
12. Todos los egresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
13. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	Si	
14. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios artículo 110 del Código Municipal y artículo 6 de la Ley N.° 8131 (principios de equilibrio y de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes).	Si	
15. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 (principios de legalidad, de limitación en el	No	

[15] Idem.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).		
16. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	Si	
17. El detalle de la estructura organizacional –Recursos Humanos- se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.° 2.	No Aplica	
18. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)	No Aplica	
19. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o respaldada en los estudios correspondientes (principios de legalidad y universalidad e integridad).	No Aplica	
20. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).	No Aplica	
21. El otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna por parte de la entidad a favor de sujetos privados están dados por ley o de acuerdo con alguna normativa específica, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N° 7428 y en la Circular N.° 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	Si	
22. El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados.	Si	
23. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (norma 4.1.3).	Si	

Requisitos	Seleccione	Observaciones
24. Se incorpora por objeto del gasto en el documento presupuestario el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.° 8488 (principios de legalidad y universalidad).	Si	
25. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto presupuestado es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones (nuevas). c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. Si la respuesta es "Si" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total.[16]	No	

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la realizo a las **15:49** horas del día **20** del mes de **Agosto** del año **2019**.

Correo electrónico lissmoragu@hotmail.com

Teléfono 2713-65-58, 8708-07-42

Firma LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Firmado digitalmente por LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Fecha: 2019.08.20 15:49:39 -06'00'

[16] Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto nro. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" **UNICAMENTE**" en lo que corresponde a los alcances de la Ley nro. 6750 citada y su reglamento.

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2019
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

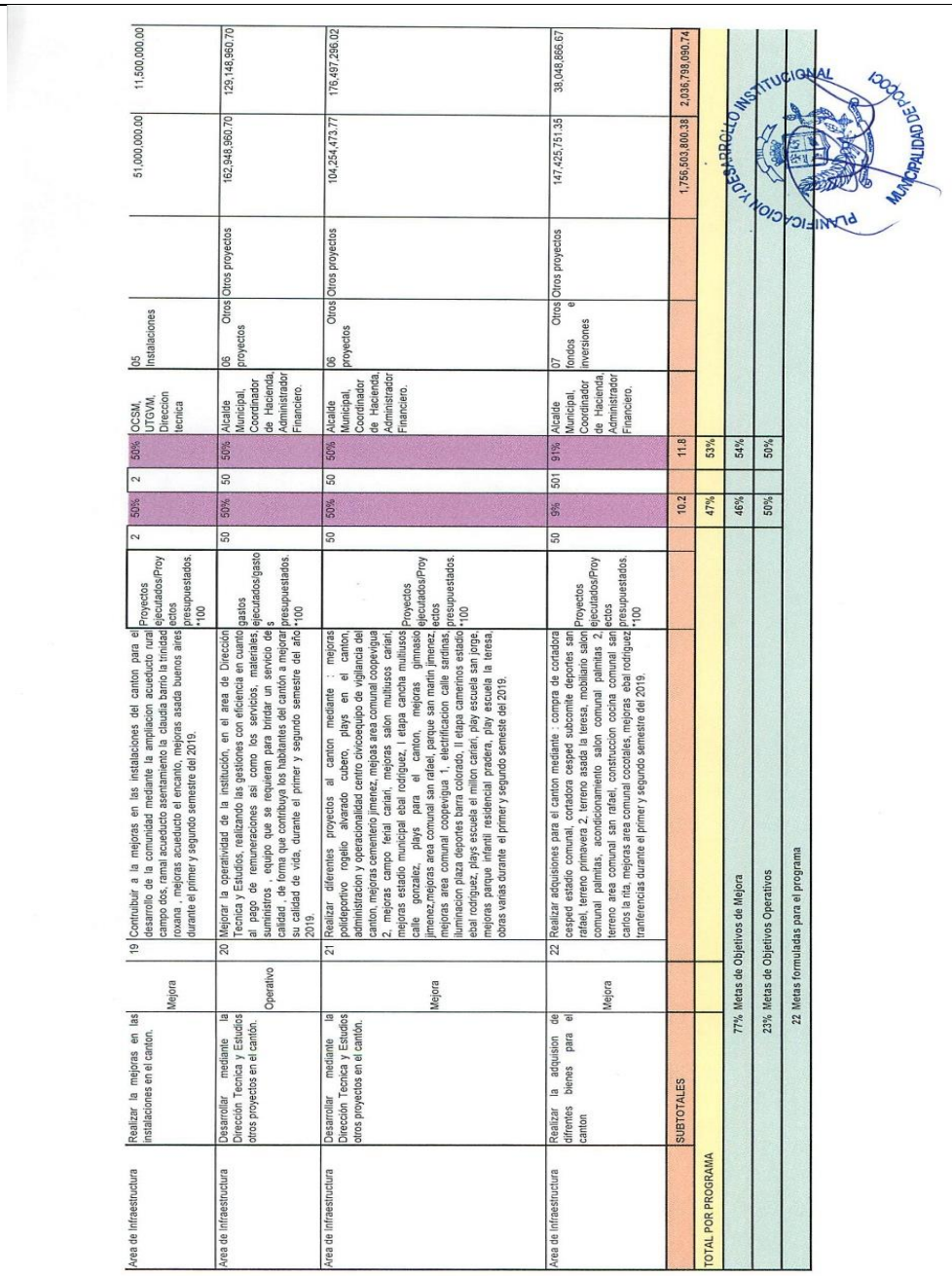
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA																	
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
AREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Area de Infraestructura	Realizar las mejoras en infraestructura en el canton	Mejora	1	Realizar la obras para en canton en cuanto a mejoras y construcciones como: Construccion oficina ADI palermo, Cariari, mejoras salon comunal roxana, construccion ebais san gerardo, construccion modulo hogar ancianos cariari,mejoras hogar ancianos guapiles, mejoras salon comunal la guaria bella vista, construccion sala capacitaciones san bosco, sala de capacitaciones cruz roja, construccion aula kindersan martin, construccion aula escuela lider la Rita, II etapa edificio cruz roja porvenir, mejoras salon comunal agropotica,mejoras salon comunal roxanita, mejoras salon comunal san carlos, mejoras cocina comunal cocotales, mejoras delegacion la rita centro, construccion y sala de reuniones ADI roxana, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos durante el primer y segundo semestre del 2019.	proyecyos ejecutados	7	50%	7	50%	Alcalde OCSM, Proveeduria Adm Financiera	01 Edificios	Otros Edificios	56,842,711.08	52,909,977.77
Area Municipal	Modernizacion	Operativo	2	Cumplir al 100% con las obligaciones salariales de la UTGVM durante el primer y segundo semestre del 2019	pagos efectivos bisemanales por semestre.	1	50%	1	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	257,748,622.57	293,697,322.60
Area Municipal	Modernizacion	Operativo	3	Adquirir servicios tales como: alquileres de computo y telecomunicaciones, servicios comerciales y financieros, servicios de gestion y apoyo, gastos de viaje y transporte, seguro de los funcionarios, capacitacion, mantenimiento y reparacion de mobiliario, equipo de comunicacion, equipo de computo y sistemas de informacion, productos farmaceuticos y medicinales, tintas pinturas y diluyentes, alimentos y productos agropecuarios,materiales electronicos, Herramientas, utiles, materiales y suministros diversos, programas de computo, licencia digital, transferencias corrientes, atencion emergencias en el canton durante el primer y segundo semestre del 2019	gastos ejecutados/gasto s presupuestados. *100	1	50%	1	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	101,922,754.09	48,472,754.09
Area Municipal	Modernizacion	Operativo	4	Mantener el equipo en optimas condiciones para que este se encuentre a su maxima efectividad, durante el primer y segundo semestre del 2019	gastos ejecutados/gasto s presupuestados. *100	49	49%	51	51%	Alcalde Municipal, UTGVM, Prooveduria	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	227,003,000.00	170,197,000.00
Area de Infraestructura	Mantener el Plantel Municipal en optimas condiciones para el cuido, resguardo de los equipos y la bodega de la UTGVM	Mejora	5	Realizar la adquisicion de materiales para realizar el mantenimiento del Plantel Municipal en especial la Bodega de la UTGVM en el primer semestre de 2019	gastos ejecutados/gasto s presupuestados. *100	0	0%	1	100%	Alcalde Municipal, UTGVM, Prooveduria	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	11,500,000.00	29,500,000.00
Area de Infraestructura	Llevar un control de calidad de obras ejecutadas en la infraestructura vial	Operativo	6	Contratar los servicios de un laboratorio certificado por el ECA de forma que se mantenga un control de calidad eficiente de las obras ejecutadas en material vial en el primer y segundo semestre de 2019	gastos ejecutados/gasto s presupuestados. *100	1	50%	1	50%	Alcalde Municipal, UTGVM, Prooveduria	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	10,000,000.00	10,000,000.00
Area de Infraestructura	Dar el mantenimiento de la Red Vial en asfalto, con el fin de dar un mayor grado de satisfaccion a los vecinos del Cantón	Mejora	7	Realizar el mantenimiento de los caminos codificados en asfalto en el canton y Mantenimiento de caminos codificados en asfalto distrito Cariari, mejoramiento caminos codificados de forma de generar un mayor impacto a los usuarios de las vias durante el primer y segundo semestre de 2019	Proyectos ejecutados/Proy ectos presupuestados. *100	21	21%	79	79%	Alcalde Municipal, UTGVM, Prooveduria	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	41,550,000.00	215,452,957.70

| | | |

| | | |



Área de Infraestructura	Realizar la mejoras en las instalaciones en el canton.	Mejora	19	Contruibur a la mejoras en las instalaciones del canton para el desarrollo de la comunidad mediante la ampliacion acueducto rural campo dos, ramal acueducto asentamiento la claudia barrio la trinidad roxana , mejoras acueducto el encanto, mejoras asada buenos aires durante el primer y segundo semestre del 2019.	Proyectos ejecutados/Proyectos presupuestados. *100	2	50%																		51,000,000.00	11,500,000.00
Área de Infraestructura	Desarrollar mediante la Dirección Técnica y Estudios otros proyectos en el canton.	Operativo	20	Mejorar la operatividad de la institución, en el area de Dirección Técnica y Estudios, realizando las gestiones con eficiencia en cuanto al pago de remuneraciones asi como los servicios, materiales, suministros , equipo que se requieran para brindar un servicio de calidad , de forma que contribuya los habitantes del cantón a mejorar su calidad de vida, durante el primer y segundo semestre del año 2019.	gastos ejecutados/gastos presupuestados. *100	50	50%	50	50%	50%	OCSM, UTGVM, Direccion tecnica	05 Instalaciones	06 Otros proyectos	Otros proyectos												162,948,960.70	129,148,960.70
Área de Infraestructura	Desarrollar mediante la Dirección Técnica y Estudios otros proyectos en el canton.	Mejora	21	Realizar diferentes proyectos al canton mediante : mejoras polideportivo rogelio alvarado cubero, plays en el canton, administracion y operacionalidad centro civicoequipo de vigilancia del canton, mejoras cementerio jimenez, mejoas area comunal coopevigua 2, mejoras campo ferial cariari, mejoras salon multiusos cariari, mejoras estadio municipal ebal rodriguez, I etapa cancha multiusos calle gonzalez, plays para el canton, mejoras gimnasio jimenez,mejoras area comunal san rafael, parque san martin jimenez mejoras area comunal coopevigua 1, electrificacion calle sardinas iluminacion plaza deportes barra colorado, II etapa camerinos estadio ebal rodriguez, plays escuela el millon cariari, play escuela san jorge. mejoras parque infantil residencial pradera, play escuela la teresa. obras varias durante el primer y segundo semeste del 2019.	Proyectos ejecutados/Proyectos presupuestados. *100	50	50%	50	50%	50%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero.	06 Otros proyectos	Otros proyectos												104,254,473.77	176,497,296.02
Área de Infraestructura	Realizar la adquision de difrentes bienes para el canton	Mejora	22	Realizar adquisiones para el canton mediante : compra de cortadora cesped estadio comunal, cortadora cesped subcomite deportes san rafael, terreno primavera 2, terreno asada la teresa, mobiliario salon comunal palmitas, acondicionamiento salon comunal palmitas 2, terreno area comunal san rafael, construccion cocina comunal san carlos la rita, mejoras area comunal cocorales, mejoras ebal rodriguez tranferencias durante el primer y segundo semestre del 2019.	Proyectos ejecutados/Proyectos presupuestados. *100	50	9%	501	91%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda Administrador Financiero.	07 Otros fondos e inversiones	Otros proyectos												147,425,751.35	38,048,866.67
	SUBTOTALES						10.2		11.8															1,756,603,800.38	2,036,798,090.74
TOTAL POR PROGRAMA							47%		53%																
77% Metas de Objetivos de Mejora							46%		54%																
23% Metas de Objetivos Operativos							50%		50%																
22 Metas formuladas para el programa																									

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba el Plan Anual Operativo Ajustado y la Modificación Presupuestaria 04-2019, por un monto de ¢ 524,835, 304.05 (quinientos veinticuatro millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos cuatro con 05/100) correspondiente a la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria 8114. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1817

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, dice:

DACM-0242-2019

Por este medio les presento para su conocimiento y aprobación Plan Anual Operativo Ajustado y la **Modificación Presupuestaria 05-2019**, por un monto de ¢ 74,299,865.55 (setenta y cuatro millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y cinco colones con 55/100)

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@munipococi.go.cr

Guápiles, 20 de agosto de 2019.
DACM-0242-2019.

Señores:
Concejo Municipal de Pococí

Estimados señores:

Por este medio les presento para su conocimiento y aprobación Plan Anual Operativo Ajustado y la Modificación Presupuestaria **05-2019**, por un monto de **¢ 74, 299,865.55** (setenta y cuatro millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y cinco colones con 55/100).

Sin más que agregar se suscribe de ustedes atentamente,

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Cc/archivo

Unidad de Presupuesto
Modificación Presupuestaria Nº 05-2019

Tel: 2713-6558 Ext: 127
Email: lissette.mora@munipococi.go.cr

Programa y Actividad	Centro Costos	Meta	Obra	Partida	Grupo de Sub-Partidas	Sub-Partida	Detalle Interno		Saldo Disponible	Monto Disminuye	Monto Aumenta	Saldo Actual
								SUMAS IGUALES	264 363 495,75	74 299 865,55	74 299 865,55	264 363 495,75
02-02								RECOLECCIÓN DE BASURA	48 091 430,68	48 091 430,68	0,00	0,00
	202							RECOLECCIÓN DE BASURA	48 091 430,68	48 091 430,68	0,00	0,00
		01						META	48 091 430,68	48 091 430,68	0,00	0,00
			**					**********	48 091 430,68	48 091 430,68	0,00	0,00
				09				CUENTAS ESPECIALES	48 091 430,68	48 091 430,68	0,00	0,00
					02			SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	48 091 430,68	48 091 430,68	0,00	0,00
						02		SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	48 091 430,68	48 091 430,68	0,00	0,00
02-02								RECOLECCIÓN DE BASURA	20 697 992,36	0,00	3 000 000,00	23 697 992,36
	202							RECOLECCIÓN DE BASURA	20 697 992,36	0,00	3 000 000,00	23 697 992,36
		01						META	20 697 992,36	0,00	3 000 000,00	23 697 992,36
			**					**********	20 697 992,36	0,00	3 000 000,00	23 697 992,36
				00				REMUNERACIONES	20 697 992,36	0,00	3 000 000,00	23 697 992,36
					02			REMUNERACIONES EVENTUALES	20 697 992,36	0,00	3 000 000,00	23 697 992,36
						01		TIEMPO EXTRAORDINARIO	20 697 992,36	0,00	3 000 000,00	23 697 992,36
02-02								RECOLECCIÓN DE BASURA	27 416 049,33	0,00	250 000,00	27 666 049,33
	202							RECOLECCIÓN DE BASURA	27 416 049,33	0,00	250 000,00	27 666 049,33
		01						META	27 416 049,33	0,00	250 000,00	27 666 049,33
			**					**********	27 416 049,33	0,00	250 000,00	27 666 049,33
				00				REMUNERACIONES	27 416 049,33	0,00	250 000,00	27 666 049,33
					03			INCENTIVOS SALARIALES	27 416 049,33	0,00	250 000,00	27 666 049,33
						03		DECIMOTERCER MES	27 416 049,33	0,00	250 000,00	27 666 049,33
02-02								RECOLECCIÓN DE BASURA	14 833 698,71	0,00	292 500,00	15 126 198,71
	202							RECOLECCIÓN DE BASURA	14 833 698,71	0,00	292 500,00	15 126 198,71
		01						META	14 833 698,71	0,00	292 500,00	15 126 198,71
			**					**********	14 833 698,71	0,00	292 500,00	15 126 198,71
				00				REMUNERACIONES	14 833 698,71	0,00	292 500,00	15 126 198,71
					04			CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	14 833 698,71	0,00	292 500,00	15 126 198,71

MODIFICACION Página 1

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

| | | |

| | | |

	208						PARQUES	7 569 630,50	0,00	250 000,00	7 819 630,50
		01					META	7 569 630,50	0,00	250 000,00	7 819 630,50
			**				**********	7 569 630,50	0,00	250 000,00	7 819 630,50
				00			REMUNERACIONES	7 569 630,50	0,00	250 000,00	7 819 630,50
					03		INCENTIVOS SALARIALES	7 569 630,50	0,00	250 000,00	7 819 630,50
						03	DECIMOTERCER MES	7 569 630,50	0,00	250 000,00	7 819 630,50
02-05							PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	3 948 641,66	0,00	292 500,00	4 241 141,66
	208						PARQUES	3 948 641,66	0,00	292 500,00	4 241 141,66
		01					META	3 948 641,66	0,00	292 500,00	4 241 141,66
			**				**********	3 948 641,66	0,00	292 500,00	4 241 141,66
				00			REMUNERACIONES	3 948 641,66	0,00	292 500,00	4 241 141,66
					04		CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	3 948 641,66	0,00	292 500,00	4 241 141,66
						01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	3 746 147,21	0,00	277 500,00	4 023 647,21
						05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	202 494,45	0,00	15 000,00	217 494,45
02-05							PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	7 285 137,59	0,00	447 300,00	7 732 437,59
	208						PARQUES	7 285 137,59	0,00	447 300,00	7 732 437,59
		01					META	7 285 137,59	0,00	447 300,00	7 732 437,59
			**				**********	7 285 137,59	0,00	447 300,00	7 732 437,59
				00			REMUNERACIONES	7 285 137,59	0,00	447 300,00	7 732 437,59
					05		CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	7 285 137,59	0,00	447 300,00	7 732 437,59
						01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	2 057 343,61	0,00	152 400,00	2 209 743,61
						02	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	607 483,37	0,00	45 000,00	652 483,37
						03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1 214 966,72	0,00	90 000,00	1 304 966,72
						05	CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	3 405 343,89	0,00	159 900,00	3 565 243,89
01-02							AUDITORÍA INTERNA	6 493 634,87	6 493 634,87	0,00	0,00
	190						AUDITORÍA MUNICIPAL	6 493 634,87	6 493 634,87	0,00	0,00
		01					META	6 493 634,87	6 493 634,87	0,00	0,00
			**				**********	6 493 634,87	6 493 634,87	0,00	0,00
				00			REMUNERACIONES	6 493 634,87	6 493 634,87	0,00	0,00
					01		REMUNERACIONES BÁSICAS	6 493 634,87	6 493 634,87	0,00	0,00
						03	SERVICIOS ESPECIALES	6 493 634,87	6 493 634,87	0,00	0,00
01-02							AUDITORÍA INTERNA	100 000,00	100 000,00	0,00	0,00
	190						AUDITORÍA MUNICIPAL	100 000,00	100 000,00	0,00	0,00
		01					META	100 000,00	100 000,00	0,00	0,00
			**				**********	100 000,00	100 000,00	0,00	0,00
				01			SERVICIOS	100 000,00	100 000,00	0,00	0,00
					03		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	100 000,00	100 000,00	0,00	0,00
						02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100 000,00	100 000,00	0,00	0,00
01-02							AUDITORÍA INTERNA	726 250,00	700 000,00	0,00	26 250,00
	190						AUDITORÍA MUNICIPAL	726 250,00	700 000,00	0,00	26 250,00
		01					META	726 250,00	700 000,00	0,00	26 250,00

MODIFICACION Página 4

							**********	726 250,00	700 000,00	0,00	26 250,00
			05				BIENES DURADEROS	726 250,00	700 000,00	0,00	26 250,00
				99			BIENES DURADEROS DIVERSOS	726 250,00	700 000,00	0,00	26 250,00
					03		BIENES INTANGIBLES	726 250,00	700 000,00	0,00	26 250,00
01-02							AUDITORÍA INTERNA	7 250 000,00	750 000,00	7 493 634,87	13 993 634,87
	190						AUDITORÍA MUNICIPAL	7 250 000,00	750 000,00	7 493 634,87	13 993 634,87
		01					META	7 250 000,00	750 000,00	7 493 634,87	13 993 634,87
			**				**********	7 250 000,00	750 000,00	7 493 634,87	13 993 634,87
				01			SERVICIOS	7 250 000,00	750 000,00	7 493 634,87	13 993 634,87
					04		SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	7 250 000,00	750 000,00	7 493 634,87	13 993 634,87
						02	SERVICIOS JURÍDICOS	5 000 000,00	750 000,00	0,00	4 250 000,00
						04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	2 250 000,00	0,00	6 493 634,87	8 743 634,87
						99	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
01-02							AUDITORÍA INTERNA	600 000,00	0,00	300 000,00	900 000,00
	190						AUDITORÍA MUNICIPAL	600 000,00	0,00	300 000,00	900 000,00
		01					META	600 000,00	0,00	300 000,00	900 000,00
			**				**********	600 000,00	0,00	300 000,00	900 000,00
				01			SERVICIOS	600 000,00	0,00	300 000,00	900 000,00
					07		CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	600 000,00	0,00	300 000,00	900 000,00
						01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	600 000,00	0,00	300 000,00	900 000,00
01-02							AUDITORÍA INTERNA	31 377,00	0,00	150 000,00	181 377,00
	190						AUDITORÍA MUNICIPAL	31 377,00	0,00	150 000,00	181 377,00
		01					META	31 377,00	0,00	150 000,00	181 377,00
			**				**********	31 377,00	0,00	150 000,00	181 377,00
				02			MATERIALES Y SUMINISTROS	31 377,00	0,00	150 000,00	181 377,00
					03		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	31 377,00	0,00	150 000,00	181 377,00
						04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	31 377,00	0,00	150 000,00	181 377,00
01-02							AUDITORÍA INTERNA	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00
	190						AUDITORÍA MUNICIPAL	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00
		01					META	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00
			**				**********	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00
				05			BIENES DURADEROS	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00
					01		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00
						04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00
03-06							OTROS PROYECTOS	300 000,00	300 000,00	0,00	0,00
	302						TOPOGRAFÍA	300 000,00	300 000,00	0,00	0,00
		01					META	300 000,00	300 000,00	0,00	0,00
			**				DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS	300 000,00	300 000,00	0,00	0,00
				01			SERVICIOS	300 000,00	300 000,00	0,00	0,00
					03		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	300 000,00	300 000,00	0,00	0,00
						03	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	300 000,00	300 000,00	0,00	0,00
03-06							OTROS PROYECTOS	600 000,00	600 000,00	0,00	0,00
	302						TOPOGRAFÍA	600 000,00	600 000,00	0,00	0,00
		01					META	600 000,00	600 000,00	0,00	0,00
			**				DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS	600 000,00	600 000,00	0,00	0,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

| | | |

| | | |

	209						NECESIDADES GENERALES	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00
		01					META	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00
			**				CANTONATO	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00
				01			SERVICIOS	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00
					03		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00
						02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00
01-04							REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	23 696 466,17	6 800 000,00	0,00	16 896 466,17
	130						NECESIDADES GENERALES	23 696 466,17	6 800 000,00	0,00	16 896 466,17
		01					META	23 696 466,17	6 800 000,00	0,00	16 896 466,17
			**				META	23 696 466,17	6 800 000,00	0,00	16 896 466,17
				06			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23 696 466,17	6 800 000,00	0,00	16 896 466,17
					06		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	23 696 466,17	6 800 000,00	0,00	16 896 466,17
						01	INDEMNIZACIONES	23 696 466,17	6 800 000,00	0,00	16 896 466,17
02-09							EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	4 500 000,00	0,00	6 050 000,00	10 550 000,00
	209						NECESIDADES GENERALES	4 500 000,00	0,00	6 050 000,00	10 550 000,00
		01					META	4 500 000,00	0,00	6 050 000,00	10 550 000,00
			**				CANTONATO	4 500 000,00	0,00	6 050 000,00	10 550 000,00
				01			SERVICIOS	4 500 000,00	0,00	6 050 000,00	10 550 000,00
					07		CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	4 500 000,00	0,00	6 050 000,00	10 550 000,00
						02 03	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	4 500 000,00	0,00	6 050 000,00	10 550 000,00
02-09							EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	0,00	0,00	750 000,00	750 000,00
	209						NECESIDADES GENERALES	0,00	0,00	750 000,00	750 000,00
		01					META	0,00	0,00	750 000,00	750 000,00
			**				CANTONATO	0,00	0,00	750 000,00	750 000,00
				02			MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	750 000,00	750 000,00
					02		ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	750 000,00	750 000,00
						03 08	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0,00	0,00	750 000,00	750 000,00

Hecho por:
Minor Pérez Díaz
Asistente de Presupuesto

Revisado por:
Lissette Mora Aguero.
Coordinadora de Presupuesto

ALCALDESA

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIO

CONTADORA

TESORERO

MODIFICACION Página 8

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: elibeth.venegas@munipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com

Guápiles, 12 de agosto de 2019.
DA-1238-2019.

Licda. Lissette Mora Agüero, Presupuesto Municipal
Licda. Rosalyn Corrales Salas, Desarrollo Estratégico
Presente

Estimadas señoras:
Mediante la presente se le solicita proceder a realizar una modificación presupuestaria y ajustar el Plan Anual Operativo de acuerdo a los siguientes documentos adjuntos:

- Oficio UTGAM-427-2019 del Lic. Fabian Delgado Villalobos de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal y DMM 055-2019 del señor José Alberto Powell Grant Jefe de Maquinaria Municipal
- Oficio UTGAM-430-2019 del Lic. Fabian Delgado Villalobos de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal
- Oficio SM-1172-2019 Acuerdo N°1171 de la Sesión Ordinaria N° 39 del 10-06-2019
- Solicitud de Modificación Presupuestaria de la Auditoria Interna
- Solicitud de Modificación Presupuestaria de Topografía, TOP-001-2019
- Se **disminuye** de la cuenta 03-06-01-02 Servicios de Ingeniería y Arquitectura ¢6.000.000,00 y se **disminuye** 01-04-30 Indemnizaciones ¢6.800.000,00 para **Aumentar** el Oficio PCO-045-2019 de Grace Hernández Miranda del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional.

Esperando contar con su gran colaboración se despide atentamente,

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DE LA ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Unidad de Presupuesto
RECIBIDO
12 AGO 2019
Firma de Recibido:
Nombre:

Cc/Archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-427-2019
Guápiles, 04 de julio de 2019

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Fabiola Vargas
FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Raquel Rojas
CÉDULA
FIRMA
FECHA 4-7-2019 HORA 12:35pm

Asunto: Solicitud de Modificación Presupuestaria

RECOLECCION DE RESIDUOS

Estimada señora:

De la manera más cordial, mediante la presente se solicita realizar una modificación presupuestaria para el servicio 02-02 Recolección de Basura, con el fin de brindar un servicio más eficiente y puntual a la toda la comunidad del cantón de Pococí. Por tanto, se requiere realizar el aumento en los siguientes rubros presupuestarios:

02.02.01.00.02.01 TIEMPO EXTRAORDINARIO

Debido a la gran cantidad de recarga laboral que se presenta en el segundo semestre del año en curso, es fundamental contar con los recursos económicos necesarios para poder laborar horas extraordinarias brindando el servicio de recolección de residuos valorizables y no valorizables en el Cantón.

Dentro del planteamiento de la UTGAM, se encuentra la expansión del horario de las rutas de reciclaje, las cuales no dan abasto con la jornada ordinaria y requieren de mayor cantidad de tiempo para abarcar más sitios.

02.02.01.02.01.01 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Debido a la expansión de las rutas de recolección de residuos no valorizables a un aproximado de 6000 predios, mediante la utilización de 2 nuevos camiones recolectores, se ha incrementado el consumo de combustible de la flotilla de la UTGAM.

Por tanto, es necesario incrementar el presupuesto asignado a este rubro, con el fin de asegurar el abastecimiento del mismo durante el periodo 2019.

02.02.01.01.06.01.02 POLIZA DE VEHICULOS

De acuerdo con el oficio DMM-054-2019, proveniente del Departamento de Maquinaria Municipal es urgente realizar una modificación presupuestaria en función de contar con

Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-427-2019
Guápiles, 04 de julio de 2019

los fondos suficientes para ejecutar el pago total del segundo semestre del 2019 de las pólizas de los vehículos de recolección de residuos.

02.02.01.05.01.03 EQUIPO DE COMUNICACION

Se requiere adicionar contenido presupuestario a la cuenta de equipo de comunicación, para la compra de cámaras de video de seguridad, que serán colocadas en las instalaciones del Plantel Municipal. Esto en vista de resguardar la flotilla vehicular de Saneamiento Ambiental, como también el resto de vehículos municipales, después de finalizada la jornada laboral. Además, las mismas servirán para fiscalizar las labores realizadas por los funcionarios municipales.

02.02.01.05.01.99 MAQUINARIA Y EQUIPO MOBILIARIO DIVERSO

Es aras de combatir la problemática que generan los residuos sólidos en las comunidades donde actualmente con no se cuenta con el servicio municipal de recolección, se plantea el proyecto de reciclaje con la comunidad de La Esperanza, lo cual sufre diariamente con la disposición de los residuos sólidos en este sector.

Se realiza una gira de campo al sitio y se buscan soluciones en conjunto con los miembros de la Asociación de Desarrollo Integral (ADI) de esta comunidad. La UTGAM, sugiere la compra de un "Punto Ecológico", el cual podría funcionar para brindar la alternativa a la población de tener un sitio en su comunidad, para disponer sus residuos sólidos valorizables de manera responsable. Este consta de cuatro módulos para separar materiales como: cartón/papel, plástico, vidrio y aluminio.

Por tanto, es necesario contar con la posibilidad de comprar dicho Punto Ecológico, que será de gran beneficio para la comunidad de La Esperanza.

02.02.01.02.04.02 REPUESTOS Y ACCESORIOS

Es necesaria la compra de materiales varios para brindar el mantenimiento y reparación a la embarcación que estará siendo utilizada en el sector de Barra de Colorado, con fines relacionados a la recolección de residuos sólidos.

Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-427-2019
Guápiles, 04 de julio de 2019

A raíz de esto se cotiza un plan de mantenimiento con la agencia YAMAHA - Lutz Hnos.Cía.Ltda, el cual se pretende abarque las 1000 primeras horas de uso de la embarcación.

02.02.01.01.08.04 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION

Es necesario contemplar los mantenimientos (mano de obra) de la embarcación que estará siendo utilizada en el sector de Barra de Colorado, con fines relacionados a la recolección de residuos sólidos.

A raíz de esto se cotiza un plan de mantenimiento con la agencia YAMAHA - Lutz Hnos.Cía.Ltda, el cual se pretende abarque las 1000 primeras horas de uso de la embarcación.

02.02.01.02.03.01 MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS

En relación con la seguridad y resguardo de la embarcación, que estará realizando funciones en el sector de Barra de Colorado, la Asociación Integral de Desarrollo se comprometió a destinar un sitio para que la Municipalidad de Pococí pudiese construir un embarcadero tipo garaje donde se estaría parqueando dicho vehículo.

Por tanto, se requiere la compra de materiales metálico para la construcción de este sitio de resguardo de la embarcación.

02.02.01.02.03.02 MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES

En relación con la seguridad y resguardo de la embarcación, que estará realizando funciones en el sector de Barra de Colorado, la Asociación Integral de Desarrollo se comprometió a destinar un sitio para que la Municipalidad de Pococí pudiese construir un embarcadero tipo garaje donde se estaría parqueando dicho vehículo.

Por tanto, se requiere la compra de materiales minerales para la construcción de este sitio de resguardo de la embarcación.

Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-427-2019
Guápiles, 04 de julio de 2019

02.02.01.05.02.01 EDIFICIOS

Con el fin de mejorar las condiciones de resguardo de las herramientas y los repuestos de camiones recolectores, se construyó una nueva bodega ubicada en el Plantel Municipal, la cual ayudara a mantener el orden de los insumos adquiridos para la flotilla vehicular.

No obstante, para finalizar dicha bodega, es necesaria la contratación de una empresa que realice la instalación de ventanas a esta infraestructura.

02.02.01.01.04.99 OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO

Se requiere adicionar el monto total de **₡5.000.000,00** a este código presupuestario, con el fin de poder contar con los recursos necesarios para dar continuidad, por 1 mes más, a la contratación de una empresa que aporta seis peones y dos choferes al servicio de recolección de residuos sólidos en las nuevas rutas de ampliación que empezaron a regir a partir de inicios de este año 2019. Dichas rutas abarcan un aproximado de 6000 nuevos predios, los cuales ya se encuentra al cobro en el sistema de recaudación municipal.

DISMINUICION DE RUBROS

Los recursos económicos por modificar deberán ser sustraídos de los siguientes rubros:

- 02.02.01.09.02.02. SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA

Para el código anterior se les disminuirá el monto total de **₡48.091.430,68**, que se utilizará para los fines supra citados. Cabe mencionar que dicho rubro económico a modificar, no afectarán la logística trazada por la UTGAM, ya que esta partida son recursos económicos aun sin asignar que serán utilizados para el cumplimiento de las Metas #1 del servicio de recolección de residuos.

Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-427-2019
Guápiles, 04 de julio de 2019

A continuación, se presenta un desglose de las modificaciones que se pretenden realizar:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 4 de julio de 2019 UNIDAD SOLICITANTE: GESTIÓN AMBIENTAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS: UTGAM-427-2019

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	02.02.01.09.02.02	1	48 091 430,68	48 091 430,68	0,00	0,00
TIEMPO EXTRAORDINARIO	02.02.01.00.02.01	1	26 142 197,53	0,00	3 000 000,00	29 142 197,53
DECIMOTECER MES	02.02.01.00.03.03	1	28 288 466,72	0,00	250 000,00	28 538 466,72
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS	02.02.01.00.04.01	1	19 385 604,10	0,00	277 500,00	19 663 104,10
CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	02.02.01.00.04.05	1	1 047 870,21	0,00	15 000,00	1 062 870,21
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	02.02.01.00.05.01	1	10 646 363,85	0,00	152 400,00	10 798 763,85
APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	02.02.01.00.05.02	1	3 143 611,88	0,00	45 000,00	3 188 611,88
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	02.02.01.00.05.03	1	6 287 222,85	0,00	90 000,00	6 377 222,85
CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRATIVOS POR ENTES PRIVADOS	02.02.01.00.05.05	1	11 657 101,78	0,00	159 900,00	11 817 001,78
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	02.02.01.02.01.01	1	3 921 718,68	0,00	8 643 166,46	12 564 885,14
POLIZAS DE VEHICULOS	02.02.01.01.06.01.02	1	1 622 329,00	0,00	15 500 000,00	17 122 329,00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	02.02.01.05.01.03	1	0,00	0,00	2 500 000,00	2 500 000,00
MAQUINARIA Y EQUIPO MOBILIARIO DIVERSO	02.02.01.05.01.99	1	0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00
REPUESTOS Y ACCESORIOS	02.02.01.02.04.02	1	5 833 868,77	0,00	3 358 464,22	9 192 332,99
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	02.02.01.01.08.04	1	2 320 189,80	0,00	3 000 000,00	5 320 189,80
MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	02.02.01.02.03.01	1	1 000 000,00	0,00	1 800 000,00	2 800 000,00
MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES	02.02.01.02.03.02	1	0,00	0,00	1 800 000,00	1 800 000,00
EDIFICIOS	02.02.01.05.02.01	1	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00
OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	02.02.01.01.04.99	1	15 007 148,17	0,00	5 000 000,00	20 007 148,17
TOTALES			**184 395 124,02**	**48 091 430,68**	**48 091 430,68**	**184 395 124,02**

Se agradece de antemano la atención a la presente;

FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)
f.

Lic. Fabián Delgado Villalobos
Gestión Ambiental Municipal

CC/ Archivo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 4 de julio de 2019 **UNIDAD SOLICITANTE:** GESTIÓN AMBIENTAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS: UTGAM-427-2019

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	02.02.01.09.02.02	1	48 091 430,68	48 091 430,68	0,00	0,00
TIEMPO EXTRAORDINARIO	02.02.01.00.02.01	1	26 142 197,53	0,00	3 000 000,00	29 142 197,53
DECIMOTECER MES	02.02.01.00.03.03	1	28 288 466,72	0,00	250 000,00	28 538 466,72
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS	02.02.01.00.04.01	1	19 385 604,10	0,00	277 500,00	19 663 104,10
CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	02.02.01.00.04.05	1	1 047 870,21	0,00	15 000,00	1 062 870,21
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	02.02.01.00.05.01	1	10 646 363,85	0,00	152 400,00	10 798 763,85
APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	02.02.01.00.05.02	1	3 143 611,88	0,00	45 000,00	3 188 611,88
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	02.02.01.00.05.03	1	6 287 222,85	0,00	90 000,00	6 377 222,85
CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRATIVOS POR ENTES PRIVADOS	02.02.01.00.05.05	1	11 657 101,78	0,00	159 900,00	11 817 001,78
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	02.02.01.02.01.01	1	3 921 718,68	0,00	8 643 166,46	12 564 885,14
POLIZAS DE VEHICULOS	02.02.01.01.06.01.02	1	1 622 329,00	0,00	15 500 000,00	17 122 329,00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	02.02.01.05.01.03	1	0,00	0,00	2 500 000,00	2 500 000,00
MAQUINARIA Y EQUIPO MOBILIARIO DIVERSO	02.02.01.05.01.99	1	0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00

REPUESTOS Y ACCESORIOS	02.02.01.02.04.02	1	5.833.868,77	0,00	3.358.464,22	9.192.332,99
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	02.02.01.01.08.04	1	2.320.189,80	0,00	3.000.000,00	5.320.189,80
MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	02.02.01.02.03.01	1	1.000.000,00	0,00	1.800.000,00	2.800.000,00
MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES	02.02.01.02.03.02	1	0,00	0,00	1.800.000,00	1.800.000,00
EDIFICIOS	02.02.01.05.02.01	1	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00
OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	02.02.01.01.04.99	1	15.007.148,17	0,00	5.000.000,00	20.007.148,17
TOTALES			**184.395.124,02**	**48.091.430,68**	**48.091.430,68**	**184.395.124,02**

JUSTIFICACION :

1. Se requiere la incorporación de presupuesto para el pago del tiempo extraodinario realizado por los peones de saneamiento ambiental para el cumplimiento de las rutas. **2.** Es necesario adcionar recursos para el abastecimiento de combustible de camiones recolectores. **3.** Es fundamental incorporar recursos para el pago de las polizas de la flotilla vehicular de la UTGAM. **4.** Se desea implementar una mejora en la seguridad del Plantel Municipal, mediante la compra de camaras de seguridad. **5.** Implementacion de un sistema de separacion de residuos valorizables en la comunidad de La Esperanza, con la compra de un "Punto Ecologico" . **6.** Contratacion de Plan de Mantenimiento de Embarcacion Municipal. **7.** Contratacion de Plan de Mantenimiento de Embarcacion Municipal. **8.** Contruccion de embarcadero para resguardo del bote municipal. **9.** Contruccion de embarcadero para resguardo del bote municipal. **10.** Contratacion de empresa para colocacion de ventanas en bodegas del Plantel Municipal. **11.** Dar continuidad a los servicios de contratacion de empresa que brinda servicio de recoleccion de residuos solidos.

FIMA DEL SOLICITANTE
(JEFE DE LA UNIDAD)

V.B DE TESORERIA
(CERTIFICACIÓN DE SALDOS)

V.B ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA MUNICIPAL
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 106Fax N° 2710-7181
Email: unidadtransportespococi@gmail.com; maquinariamp@hotmail.com

OFICIO: DMM 055-2019

04 de julio de 2019

Asunto: Modificación presupuestaria para el pago de pólizas Gestión ambiental (Basura) 2019-2020

Dra. Elibeth Venegas
Alcaldesa

Estimada Jerarca

Solicitamos de su valiosa colaboración para efectuar una modificación presupuestaria a la brevedad del caso según oficio UTGAM-427-2019 para el pago en pólizas del Código 02-02-01-01-06-01-02 en vista de que no se cuenta con los fondos suficientes para ejecutar el pago total del segundo semestre del 2019.

El rubro y código a efectuar dicho pago es el siguiente.

Rubro	Código	Monto a cancelar I semestre 2019 Pendiente	Monto a cancelar aproximado I semestre 2020
Basura	02-02-01-01-06-01-02	¢ 5.700.646,00	¢ 15.000.000,00

Agradeciendo su colaboración, se despide cordialmente:

José Alberto Powell Grant
Jefe Maquinaria
Municipalidad Pococí
José Powell Grant
Maquinaria Municipal
Municipalidad de Pococí

CC. Archivo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Ronald Vargas A.
Nº CÉDULA 3-0329-0002 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Rocel Rojas
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 5-7-2019 HORA 8:22am

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-430-2019
Guápiles, 08 de julio de 2019

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

Asunto: Solicitud de Modificación Presupuestaria

MANTENIMIENTO DE PARQUES

Estimada señora:

De la manera más cordial, mediante la presente se solicita realizar una modificación presupuestaria para el servicio 02-05 PARQUES Y OBRAS DE ORNATO, por motivos de poder incorporar contenido presupuestario suficiente para el pago de horas extraordinarias asociadas a las distintas tareas relacionadas con el mantenimiento y ornato de parques y áreas públicas municipales.

Todas las labores que realiza el departamento deben llevar seguimiento y una logística en campo, la cual se encuentra a cargo del jefe de cuadrillas asignado al servicio de mantenimiento de parques y ornato. El cargo requiere que la persona sea la primera en llegar a trabajar y la ultima en retirarse del sitio, por lo que generalmente esto contempla labores fuera de su jornada laboral, incurriendo en el uso de horas extraordinarias para poder cumplir con todas las tareas establecidas durante la semana. Cabe mencionar que el Parque Central de Guápiles y sus alrededores, es atendido por el jefe de cuadrillas los días sábados, debido a la gran cantidad de personas que visitan el sitio los fines de semana.

Por tal motivo es fundamental realizar una modificación para poder cumplir con los objetivos planteados por la UTGAM y dar seguimiento a las labores de limpieza de áreas verdes municipales.

Estos recursos económicos por modificar deberán ser sustraídos del rubro denominado: PRESTACIONES LEGALES, el cual se les disminuirá el monto de **₡ 3.989.800,00,** que se utilizará para el fin supra citado. Cabe mencionar que a pesar de que existe una logística trazada por la UTGAM en el P.A.O 2019 para dicho rubro económico a modificar, es fundamental garantizar la salubridad y bienestar de todos los ciudadanos del cantón de Pococí, por lo que se toma la decisión de descontar una parte del

Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-430-2019
Guápiles, 08 de julio de 2019

presupuesto asignado al rubro antes mencionado**,** para poder suplir las necesidades que tiene el servicio de mantenimiento y ornato de parques municipales.

A continuación, se un desglose de las modificaciones que se pretenden realizar:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 8 de julio de 2019 UNIDAD SOLICITANTE: GESTION AMBIENTAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS: UTGAM-430-2019

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
PRESTACIONES LEGALES	02.05.01.06.03.01	1	26.215.189,75	3.989.800,00	0,00	22.225.389,75
TIEMPO EXTRAORDINARIO	02.05.01.00.02.01	1	2.500.000,00	0,00	3.000.000,00	5.500.000,00
DECIMOTECER MES	02.05.01.00.03.03	1	7.350.093,30	0,00	250.000,00	7.600.093,30
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS	02.05.01.00.04.01	1	7.404.533,52	0,00	277.500,00	7.682.033,52
CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	02.05.01.00.04.05	1	400.245,06	0,00	15.000,00	415.245,06
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	02.05.01.00.05.01	1	4.066.489,75	0,00	152.400,00	4.218.889,75
APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	02.05.01.00.05.02	1	1.200.735,18	0,00	45.000,00	1.245.735,18
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	02.05.01.00.05.03	1	2.401.470,29	0,00	90.000,00	2.491.470,29
CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRATIVOS POR ENTES PRIVADOS	02.05.01.00.05.05	1	4.513.314,15	0,00	159.900,00	4.673.214,15
TOTALES			**56.052.071,00**	**3.989.800,00**	**3.989.800,00**	**56.052.071,00**

Se agradece de antemano la atención a la presente;

FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)
Digitally signed by FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)
DN: SERIALNUMBER=CPF-04-0199-0854, SN=DELGADO VILLALOBOS, G=FABIAN, C=CR, OU=PERSONA FISICA, OU=CIUDADANO, CN=FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)
Reason: I am the author of this document
Location:
Date: 2019-05-17 15:16:23

f._____
Lic. Fabián Delgado Villalobos
Gestión Ambiental Municipal

CC/ Alcaldía, Archivo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 8 de julio de 2019 UNIDAD SOLICITANTE: GESTION AMBIENTAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS: UTGAM-430-2019

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
PRESTACIONES LEGALES	02.05.01.06.03.01	1	26.215.189,75	3.989.800,00	0,00	22.225.389,75
TIEMPO EXTRAORDINARIO	02.05.01.00.02.01	1	2.500.000,00	0,00	3.000.000,00	5.500.000,00
DECIMOTECER MES	02.05.01.00.03.03	1	7.350.093,30	0,00	250.000,00	7.600.093,30
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS	02.05.01.00.04.01	1	7.404.533,52	0,00	277.500,00	7.682.033,52
CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	02.05.01.00.04.05	1	400.245,06	0,00	15.000,00	415.245,06
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	02.05.01.00.05.01	1	4.066.489,75	0,00	152.400,00	4.218.889,75
APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	02.05.01.00.05.02	1	1.200.735,18	0,00	45.000,00	1.245.735,18
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	02.05.01.00.05.03	1	2.401.470,29	0,00	90.000,00	2.491.470,29
CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRATIVOS POR ENTES PRIVADOS	02.05.01.00.05.05	1	4.513.314,15	0,00	159.900,00	4.673.214,15
TOTALES			**56.052.071,00**	**3.989.800,00**	**3.989.800,00**	**56.052.071,00**

JUSTIFICACION :

1. Se requiere la incorporacion horas extras al servicio de mantenimiento de parques municipales para la realizacion de labores asociadas a la mejora y preservacion de dichas áreas públicas.

FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)

FIMA DEL SOLICITANTE
(JEFE DE LA UNIDAD)

V.B DE TESORERIA
(CERTIFICACION DE SALDOS)

V.B ALCALDE

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1172-19

Guápiles 25 de junio 2019
SMP - 1172-19

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE:
Nº CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Raquel Rojas
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 25-6-2019 HORA 11:05 am

Señora:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal.

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 39 Ordinaria** del **10-06-2019**, dice:

Acta Nº 39 ***Artículo I*** ***Acuerdo N° 1171***

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Fabián Delgado Villalobos, Gestión Ambiental Municipal, dice:

UTGM-357-2019

Asunto: Continuidad Servicio de Recolección de Residuos

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito el presente documento en relación a la preocupación que tiene la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal (UTGAM) por la falta de presupuesto para dar continuidad al servicio de recolección de residuos sólidos en las nuevas rutas que se incluyeron este año, que podría llegar a afectar a aproximadamente 6000 predios.

Esta situación surge a raíz del recorte económico realizado al presupuesto anual operativo 2019, en el cual se incluyó la contratación anual de una empresa que aportaría seis peones y dos choferes para brindar el servicio en nuevos sectores del Cantón. Dicha contratación se realizó inicialmente a finales del 2018 para dar inicio de labores el día 2 de enero, por un periodo de 4 meses. Seguidamente se hizo una adenda a la contratación (orden de compra No.1846) por 2 meses más, que culmina a finales del presente mes de junio. Actualmente la UTGAM, cuenta con el presupuesto para la contratación de la empresa un mes más (julio), dejándonos en la obligación de suspender el servicio hasta continuar la contratación con nuevos ingresos económicos.

Para poder suplir esta urgente necesidad, se contempló la opción de utilizar parte de los recursos del superávit 2018 en la continuidad de la empresa, aportando las cuadrillas que brindan la recolección de residuos, no obstante, según me informa la Lic. Lisseth Mora Agüero el trámite de aprobación e incorporación de los recursos

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1172-19

supra mencionados, no estará pronto a realizarse. Otra opción que se analiza, es la solicitud de una modificación presupuestaría por parte del despacho de la Alcaldía, para que la UTGAM pueda incluir los recursos necesarios en la cuenta asociada a la contratación del servicio.

Por todo lo mencionado, solicito interponer sus buenos oficios para colaborar en la búsqueda de una pronta solución a la urgente problemática que se enfrenta el servicio de recolección de residuos ordinarios.

Lic. Fabián Delgado Villalobos
Gestión Ambiental Municipal

CC/ Archivo, Concejo Municipal, Presupuesto Municipal

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la Alcaldía, para poder contratar a través de una Modificación y no parar el trabajo que se viene haciendo.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

C/c-Archivo

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR: FIRMA:
NOMBRE:
RECIBIDO POR: FIRMA:
NOMBRE:
Nº CEDULA:
FECHA: HORA:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

FECHA: 18 de julio de 2019 UNIDAD SOLICITANTE: Auditoria Interna

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	- SALDO FINAL
Servicios especiales	01.02.01.00.01.03		6.493.634,87	6.493.634,87	0,00	0,00
Bienes Intangibles	01.02.01.05.99.03		1.000.000,00	700.000,00	0,00	300.000,00
Publicidad y propaganda	01.02.01.01.03.02		100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
Servicios Juridicos	01.02.01.01.04.02		5.000.000,00	750.000,00		4.250.000,00
Otros servicios de gestion y apoyo	01.02.01.01.04.99		0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Servicios en ciencias economica y sociales	01.02.01.01.04.04		2.250.000,00		6.493.634,87	8.743.634,87
Actividades de capacitacion	01.02.01.01.07.01		600.000,00		300.000,00	900.000,00
Equipo y mobiliario de oficina	01.02.01.05.01.04		31.377,00		100.000,00	131.377,00
Materiales y productos electricos, telefonicos y utiles	01.02.01.02.03.04		0,00	0,00	150.000,00	150.000,00
TOTALES			**15.475.011,87**	**8.043.634,87**	**8.043.634,87**	**15.475.011,87**

JUSTIFICACION :
Para la contratacion de servicios profesionales para atender varias denuncias - otros servicios de la Al, según Plan de Trabajo
Compra de un archivo, para el resguardo de la informacion

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
FIMA DEL SOLICITANTE
(JEFE DE LA UNIDAD)

EDITH QUIESADA UMAÑA (FIRMA)
V.B DE TESORERIA
(CERTIFICACION DE SALDOS)

V.B ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email:
secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1319-19

Guápiles 10 de julio del 2019
SMP - 1319-19

Señores(as)

Dra. Elibeth Venegas Villalobos (Alcaldesa Municipal)

MBA. Mauricio Garita (Coordinador Hacienda Municipal)

Estimados(as) Señores(as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 47 Ordinaria** del **09-07-2019**, dice:

Acta Nº 47 ***Artículo I*** ***Acuerdo N° 1432***

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, dice:

Oficio N°AI-259-2019.
Asunto: Ejecución Plan de Trabajo de Auditoria Interna.

La gestión de Auditoria Interna se plasma en un Plan de Trabajo, a la fecha tenemos en ejecución los siguientes proyectos:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
RECIBIDO
10 JUL. 2019
MSc. Grace Chinchilla Villegas
Auditora Interna
Hora: _____

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email:
secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1319-19

1- Estudio sobre el Sistema de Control Interno en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
2- Estudio relacionado con el análisis de la Liquidación Presupuestaria 2018
3- Revisión del Manual Financiero Contable remitido por la administración a esta Auditoría
4- Se le está dando seguimiento a 95 recomendaciones correspondiente a Proyectos de Auditoria
5- Se da seguimiento a diferentes Advertencias cursadas por este Despacho
6- Se tiene en proceso 11 estudios especiales (4 Denuncias trasladas por la CGR a esta Auditoría Interna, 4 Denuncias recibidas directamente en nuestras oficinas y 3 Estudios solicitados por el Concejo Municipal)
7- Se le está dando seguimiento a Denuncia Penal y resoluciones pendientes ante el Contencioso Administrativo sobre productos de la AI
8- Se está en la fase de redacción de una Relación de Hechos sobre incumplimiento a Advertencia hechas por la AI
9- Está pendiente, según Plan de Trabajo los siguientes proyectos (Contratación Administrativa y proyecto sobre Integridad y Exactitud de la Base de Datos).

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email:
secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1319-19

10- Autorización de libros y demás gestiones administrativas

Por todo lo antes descrito, se desprende de la información detallada que la carga de trabajo que está atendiendo esta unidad de Auditoría Interna es de un volumen y complejidad sumamente considerable y para lo cual dispone de un recurso humano limitado, ya que solo se cuenta con 2 asistentes y mi persona.

Dada la carga de trabajo que ha venido manejando esta Auditoría Interna, en el presupuesto del presente año se había aprobado los recursos para contratar un asistente, sin embargo, está aprobado por servicios especiales por lo que no se puede ejecutar.

Con la intención de realizar una modificación presupuestaria y con el fin de mantener la coordinación debida con la Administración Municipal, con oficio Al oficio N° AI-246-2019 del 26 de junio, dirigido al Máster Mauricio Garita Varela, Coordinador de Hacienda Municipal, se le solicitó que indicara el contenido económico (disponibilidad financiera) de las partidas de ingreso del presupuesto institucional que financian las erogaciones de este Despacho, considerando que según el estado de origen y aplicación de recursos, el presupuesto de auditoria las fuentes de los recursos provenientes del impuesto de patentes, la venta timbres municipales y venta otros.

La modificación al presupuesto de esta Auditoría tiene como finalidad, disponer del contenido presupuestario y económico para poder contratar los servicios profesionales de un especialista en fiscalización pública y asesoría a auditorías internas de la Administración Pública especialmente en el ámbito municipal para colaborar en la valoración y análisis en atención de los estudios especiales que pueden ser gestionados por esta Unidad.

Por otro lado, se está valorando la contratación de un mecánico automotriz, para contar con el criterio técnico respecto de un estudio especial (solicitud Concejo Municipal) que debe realizar esta Auditoría en relación con un vehículo pesado y tanqueta porque a la fecha, nuevamente está en mal estado y por ese equipo se pagó alrededor de ¢ 43 millones.

No obstante, la solicitud de información planteada, esta Auditoría no recibió respuesta del Máster Garita Varela a pesar de la trascendencia de robustecer las partidas de gastos para poder atender la carga de trabajo que tiene este Despacho con el cambio de otras partidas que no se están utilizando.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email:
secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1319-19

Por todo lo anterior y dado la falta de respuesta de parte del Coordinador de Hacienda Municipal, solicitó por medio del Concejo que la Administración suministre la información solicitada para proceder de la forma más expedita a realizar los ajustes internos al presupuesto municipal, de modo que se tome un acuerdo en el que se gire instrucciones a la Alcaldesa para que indique el contenido económico (disponibilidad financiera) de las partidas de ingreso del presupuesto institucional que financian las erogaciones de la Auditoría Interna, considerando que según el estado de origen y aplicación de recursos, el presupuesto de esa unidad sus fuentes de recursos provenientes del impuesto de patentes, la venta timbres municipales y venta otros.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se le gira instrucciones a la Alcaldía como al coordinador de Hacienda el señor Mauricio Garita, para que indiquen el contenido económico o sea disponibilidad financiera de las partidas del ingreso de presupuesto Institucional que Financian las erogaciones de la Auditoría Interna, de manera que se pueda realizar por parte de la Auditoría Interna el trámite de contratación del personal necesario. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atentamente:

Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí a.i.

C/c-Licda. Grace Chinchilla, Archivo

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

UNIDAD DE PRESUPUESTO

SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: Viernes 24 de mayo de 2019 UNIDAD SOLICITANTE: Topografía

DETALLE DE MOVIMIENTOS: TOP-001-2019

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
mpresos, encuadernación y otros	03.06.01.02.01.03.03	1	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00
iáticos dentro del país	03.06.01.02.01.05.02	1	600,000.00	600,000.00	0.00	0.00
ctividades de capacitación	03.06.01.02.01.07.01	1	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00
intas, pinturas y diluyentes	03.06.01.02.02.01.04	2	100,000.00	50,000.00	0.00	50,000.00
roductos de papel, cartón e impresos	03.06.01.02.02.99.03	1	100,000.00	75,000.00	0.00	25,000.00
extiles y vestuario	03.06.01.02.02.99.04	2	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00
tiles y materiales de resguardo y seguridad	03.06.01.02.02.99.06	1	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00
iempo extraordinario	03.06.01.02.00.02.01	1	993,656.34	0.00	751,917.39	1,745,573.73
ecimotercer mes	03.06.01.02.00.03.03	1	3,507,387.89	0.00	62,659.78	3,570,047.67
ontribución patronal al seguro de salud de l CCSS	03.06.01.02.00.04.01	1	2,639,542.37	0.00	69,552.36	2,709,094.73
ontribución patronal al banco Popular y de esarrollo Comunal	03.06.01.02.00.04.05	1	142,677.96	0.00	3,759.59	146,437.55
ontribución patronal al seguro de pensiones e la CCSS	03.06.01.02.00.05.01	1	1,449,608.09	0.00	38,197.40	1,487,805.49
porte patronal al Régimen Obligatorio de ensiones complementarias	03.06.01.02.00.05.02	1	428,033.84	0.00	11,278.76	439,312.60
porte patronal al fondo de Capitalización aboral	03.06.01.02.00.05.03	1	856,067.81	0.00	22,557.52	878,625.33
ontribución Patronal a fondos dministrativos por entes privados	03.06.01.02.00.05.05	1	1,520,947.07	0.00	40,077.20	1,561,024.27
laquinaria, equipo y mobiliario diverso	03.06.01.02.05.01.99	2	0.00	0.00	375,000.00	

TOTALES	**12,987,921.37**	**1,375,000.00**	**1,375,000.00**	**12,612,921.37**

JUSTIFICACION :

Se requiere invertir en tiempo extraordinario para poder acortar los plazos de respuesta de la gran cantidad de trámites que recibe el proceso "Visado de planos". Esto se da en razón que el presupuesto aprobado no alcalza para contratar el personal necesario para atender las labores ordinarias de la Unidad. También se requiere comprar una batería para la Estación Total, ya que la que tiene la Municipalidad actualmente no se puede usar más por el deterioro que presenta, y sin batería no se puede usar más la Estación Total, lo cual tiene un impacto directo en las labores ordinarias del proceso "Estudios Técnicos".

FIMA DEL SOLICITANTE
(JEFE DE LA UNIDAD)

V.B DIRECTOR DE TESORERIA
(VERIFICACION DE SALDOS)

V.B ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ DESPACHO DE LA ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ * DEPTO. DE TESORERIA *

LA COMUNICACIÓN ES UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL EN LA GESTIÓN MUNICIPAL

07 de agosto, 2019
PCO-045-2019

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
S.D.

Estimada señora Alcaldesa:

Luego de saludarla, procedo a enumerar las posibles actividades que pueden desarrollarse para el disfrute sano de la niñez y del público en general. La idea es concentrar primeramente a la niñez con payasos que interactúen en forma de juegos y show musical, porque la sonrisa de un niño o niña, es producir alegría también en sus padres.

También se contempla un concierto con la presentación de dos grupos musicales populares y a un costo no tan significativo para la Institución, con la finalidad de llevar a cabo otras líneas organizativas, como es la culminación de juegos artificiales que gustan a una gran mayoría de la población.

Al cumplir 108 años de fundación, ¡es imaginar cómo fue ese principio de vida!, de una población pequeña, pero arraigada a los valores, costumbres preciosas que han dejado un legado precioso de vida. La Municipalidad debe ir siempre de la mano de la ciudadanía, que es nuestra razón de ser. La Municipalidad convoca un año más a las familias, para dar el agradecimiento a cada niño, joven y adulto, porque la Municipalidad somos todos. En medio de los desafíos diarios que se enfrentan, es hora de soñar y hacer un mejor cantón.

Unidad de Prensa y Comunicación Organizacional
Correo electrónico: grace.hernandez@munipococi.go.cr
Teléfono: 27-13-6508

LA COMUNICACIÓN ES UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL EN LA GESTIÓN MUNICIPAL

A continuación las líneas presupuestarias planteadas:

1. ¢7.000.000,00 Contratación de Equipo de Sonido, luces, tarimas, infraestructura, toldos, Transmisión en directo y concierto con dos grupos musicales.
2. 1.000.000,00 Contratación de Show de Payasos, juegos y musical.
3. 500.000,00 Perifoneo en todo el cantón.
4. 6.000.000,00 Juegos Artificiales
5. 650.000,00 Alimentación
6. 250.000,00 Decoración patria a nivel interno
7. 100.000,00 Botellas de agua
8. 2.000.000,00 Decoración luminosa en el Parque
9. 300.000,00 Serenata con Mariachi

Total: ¢17.800.000,00

Atentamente,

Grace María Hernández Miranda
Periodista
Prensa y Comunicación Organizacional

Prensa y Comunicación

Unidad de Prensa y Comunicación Organizacional
Correo electrónico: grace.hernandez@munipococi.go.cr
Teléfono: 27-13-6508

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA14030995
Patrono al Día

Al ser las 11:00 AM del 20/08/2019 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

---------- Última Línea ----------

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al dia, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE[1].

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.° 8131 y la Ley General de Control Interno N.° 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

a. Seleccione en la columna correspondiente "*SI*", "*NO*" o "*NO APLICA*" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "*Requisitos*".

b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.

c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad que resulta para cada institución, y en ese sentido, es la propia entidad la responsable de incorporar todos los aspectos específicos que son susceptibles de verificación y por ende de inclusión en la citada certificación.

d. La certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad correspondiente. Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.

[1] Al respecto véanse las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, publicadas en La Gaceta No.64 del 29 de marzo del 2012.

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El **(la) suscrito (a)** Lissette Mora Agüero, **cédula** 701450007, Contadora, Coordinadora de Presupuesto, responsable del proceso de formulación de la Modificación Presupuestaria Año 2019 N.° 05 de la Municipalidad de Pococí, designado por Elibeth Venegas Villalobos, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda[2], del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República[3].

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13 y 105 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.° 6227[4].		
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente[5], cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.° 3667[6] o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.° 8508[7], según corresponda.	No Aplica	

[2] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.
[3] Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.
[4] Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.°15 de 22 de enero de 1979.
[5] Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.
[6] Publicada en La Gaceta N.° 65 del 19 de marzo de 1966.
[7] Publicada en el Alcance N.° 38 a La Gaceta N.° 120 del 22 de junio del 2006.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web"[8] de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., Nº 17[9] y sus reformas.	Si	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	Se incorporó en el PI 2019.
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	Se incorporó en el PI 2019.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2[10] y sus reformas.	No Aplica	Se incorporó en el PI 2019.
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido[11], para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.° 7983.	No Aplica	Se incorporó en el PI 2019.
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.° 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley N.° 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	

[8] Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

[9] Ley Nº 17 del 22 de octubre de 1943

[10] Publicada en La Gaceta N.° 192 del 29 de agosto de 1943.

[11] La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial[12] del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principios de anualidad y universalidad e integridad).	Si	
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	No Aplica	
3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe[13] (principios de universalidad e integridad).	No Aplica	
4. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente, (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	No Aplica	
5. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad e integridad).	No Aplica	
6. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta -suministrar la referencia de la publicación respectiva-	Si	Gaceta N° 38 del 22-02-2019.
7. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año 2019 y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad)[14].	Si	

[12] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

[13] Artículo 5 de la Ley 8131 a) **Principio de universalidad e integridad**. El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

[14] Las transferencias que las municipalidades recibirán de instituciones públicas, deberán ser presupuestadas de forma obligatoria, tanto por el órgano concedente como por la municipalidad o federación, en el mismo periodo, de no ser así, la institución concedente no podrá girar los recursos, de forma tal que si fueran girados, los gobiernos locales o federaciones están en la obligación de devolverlos al concedente. -artículos 176 y 100 de la Constitución Política y del Código Municipal, respectivamente. Asimismo, en el artículo 5 y 12 de la Ley N.° 8131, y el numeral 2.2.3. de las NTPP, en cumplimiento de lo establecido en los principios de anualidad y universalidad, entre otra normativa aplicable

Requisitos	Seleccione	Observaciones
8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad) – suministrar oficio de la institución concedente con la referencia del documento presupuestario aprobado en el cual está presupuestada la transferencia-[15]	Si	
9. El monto del Superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se ajusta al resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo u órgano competente. En el caso de que se encuentre en el plazo legal para la remisión de la Liquidación, el monto se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la institución, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principio de universalidad e integridad).	No Aplica	
10. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios legalidad, especificación y universalidad e integridad).	Si	
11. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	No	
12. Todos los egresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
13. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	Si	
14. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios artículo 110 del Código Municipal y artículo 6 de la Ley N.° 8131 (principios de equilibrio y de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes).	Si	
15. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 (principios de legalidad, de limitación en el	No	

[15] Idem.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).		
16. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	Si	
17. El detalle de la estructura organizacional –Recursos Humanos- se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.° 2.	No Aplica	
18. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)	No Aplica	
19. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o respaldada en los estudios correspondientes (principios de legalidad y universalidad e integridad).	No Aplica	
20. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).	No Aplica	
21. El otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna por parte de la entidad a favor de sujetos privados están dados por ley o de acuerdo con alguna normativa específica, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N° 7428 y en la Circular N.° 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	Si	
22. El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados.	Si	
23. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (norma 4.1.3).	Si	

Requisitos	Seleccione	Observaciones
24. Se incorpora por objeto del gasto en el documento presupuestario el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.° 8488 (principios de legalidad y universalidad).	Si	
25. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto presupuestado es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones (nuevas). c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. Si la respuesta es "Si" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total.[16]	No	

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la realizo a las **15:52** horas del día **20** del mes de **Agosto** del año **2019**.

Correo electrónico lissmoragu@hotmail.com

Teléfono 2713-65-58, 87-08-07-42

Firma LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Firmado digitalmente por LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Fecha: 2019.08.20 15:52:59 -06'00'

[16] Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto nro. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" **UNICAMENTE"** en lo que corresponde a los alcances de la Ley nro. 6750 citada y su reglamento.

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2019
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL															
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE
Area Municipal	Modernizacion	Mantener el recurso economico deiponible para el pago de reumeraciones , horas extras y contribuciones patronales.	Operativo	1	Realizar el pago efectivo de las remuneraciones a los funcionarios de la institucion en el primer y segundo semestre del 2019.	pagos efectivos por bisemanales por semestre.	1	50%	1	50%	Recursos Humanos , tesorero Administracion Financiera , Alcaldia	Administración General	1,053,546,135.32	1,061,493,298.38
Area Municipal	Modernizacion	Contar con los servicios necesarios para la operatividad de la institucion.	Operativo	2	Realizar las adquisiones y pagos de servicios como ; alquileres, servicios basicos, servicios fiancieros , servicios da gestion y apoyo asi como gastos de viaticos , seguros capacitacion y otros que se requieran para el buen desempeño da la institucion en el primer y segundo semestre del 2019.	servicios adquiridos / servicios programados *100	1	50%	1	50%	Alcaldia , Administracion Financiera presupuesto	Administración General	371,282,154.53	369,682,154.53
Area Municipal	Modernizacion	Requerir los materiales y suministros que la institucion requiera	Operativo	3	Realizar la adquisicion de materiales y suministros qué el municipio requiera para la funcionalidad diaria como combustible, farmaceuticos , tinturas, materiales metalicos, textiles, productos papel y carton , materiales de limpieza y otros acordes a las necesidades durante el primer y segundo demestre del 2019.	materiales / adquiridos materiales programados *100	1	50%	1	50%	Alcaldia, presupuesto, Administracion Financiera	Administración General	53,534,595.11	59,434,595.11
Area Municipal	Modernizacion	Mantener el recurso economico para el pago efectivo de intereses y amortizaciones	Operativo	4	Contar con el recurso economido para el pago efectivo de intereses y amortizaciones para prestamo para modernizacion municipal durante el primer y segundo semestre del 2019.	pagos realizados	1	50%	1	50%	Alcaldia, presupuesto, Administracion Financiera	Administración General	3,921,952.01	3,921,952.01
Area Municipal	Modernizacion	Mantener el recurso economico para el pago de prestaciones.	Operativo	5	Realizar el pago efectivo de liquidaciones a funcionarios de la institucion , asi como contar con recurso economico para cualquier eventualidad en el primer y segundo semestre del 2019.	pagos realizados	1	50%	1	50%	Alcaldia, Recursoso Humanos	Administración General	33,000,000.00	33,000,000.00

Area Municipal	Modernizacion	Realizar el pago de las remuneraciondes de forma efectiva.	Operativo	6	Realizar el pago efectivo de la remuneraciones asi como contribuciones patronales a los funcionarios de auditoria duarnte el primer y segundo semestre del 2019.	pagos bisemanales realizados	1	50%	1	50%	1	50%	Recusos Humanos, Administracion Financiera , Alcaldia	Auditoría interna	51,764,944.37	47,871,309.50
Area Municipal	Modernizacion	Realizar la adquisicion de servicios que el departamento de auditoria requiera.	Operativo	7	Adquirir los servicios necesarios como: servicios informacion , impresión , viaticos, adquiridos juridicos , ingenieria, ciencias economicas servicios y sociales requiera para la operatividad programados diaria durente el primer y segundo semestre del 2019	/ *100	1	50%	1	50%	1	50%	Auditoria Interna, Proveeduria, Administracion Financiera	Auditoría Interna	6,625,000.00	10,968,634.87
Area Municipal	Modernizacion	**Realizar la compra de materiales y suministros que se requiera**	Operativo	8	Adquirir los materiales y suministros que se requieran para la coratividad del	materiales adquiridos /	1	50%	1	50%	1	50%	Auditoria Interna, Proveeduria.	Auditoría Interna	850,000.00	300,000.00
Area Municipal	Modernizacion	Realizar la compra de equipo y mobiliario que el departamento	Operativo	9	Adquirir equipo y mobiliario necesario para la operatividad del departamento	compra de	1	50%	1	50%	1	50%	Auditoria Interna, Proveeduria.	Auditoría Interna	1,000,000.00	1,100,000.00
Area Municipal	Modernizacion	Realizar la adquisicion de bienes duraderos que requiera el Municipio.	Operativo	10	Adquirir maquinaria y equipo en este caso una planta y estantes , sillas asi como mobiliario Municipal para la funcionalidad de la institucion durante el primer y segundo samstre del 2018.	Compra de maquinaria y equipo	40	40%	60	60%	60	60%	Alcaldia, Proveeduria , Administracion Financiera	Administración de Inversiones Propias	20,970,066.66	29,955,099.99
Area Municipal	Modernizacion	Cumplir de manera eficciente con las tranferencias pertinentes a sector publico , funcionarios , indemnizaciones y otros.	Operativo	11	Cumplir con las transferencias de ley , con el fin de solventar las obligaciones que correspindan a la institucion durante el primer y segundo semestre del 2019.	Gastos presupuestados/ Gastos ejecutados *100	30	30%	70	70%	70	70%	Alcaldia ,Administracion Financiera	Registro de deuda, fondos y aportes	200,947,223.43	638,243,521.33
		SUBTOTALES						5.2		5.8					1,797,442,071.42	2,255,970,565.71
								47%		53%						
TOTAL POR PROGRAMA																
0% Metas de Objetivos de Mejora								0%		0%						
100% Metas de Objetivos Operativos								47%		53%						
11 Metas formuladas para el programa																

PLANIFICACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2019
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA																
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%			09 - 31	I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA														
Area de Desarrollo Municipal	Modernizacion y Ambiente	Operativo	1	Pagar de manera efectiva a los funcionarios de aseo de vías y sitios publicos duarnte el primer y segundo semestre del 2019.	pagos efectivos por bisemanales semestre.	1	50%	1	50%	Recursos Humanos , Alcaldia administracion Financiera	01 Aseo de vias y sitios publicos. ,	Otros	11,826,884.21	11,826,884.21
Area de Desarrollo	Ambiente y	Operativo	2	Contar con los servicios necesarios para la funcionalidad del servicio en adquiridos cuanto a aseo de vias , en este caso contar con servicios de gestion y apoyo , vaticos , seguros , mateinimiento durante el primer y segundo semestre del 2019.	servicios	1	50%	1	50%	Proveeduria , Alcaldia	01 Aseo de vias y sitios publicos.	Otros	5,850,000.00	5,850,000.00
Area de Desarrollo	Ambiente y	Operativo	3	Realizar la adquisicion de los materiales y suministros que se requieran como combustibles , lubricantes, repuestos, funcionalidad , otros necesarios para el funcion durante el primer y segundo semestre del 2019.	materiales / materiales programados *100	1	50%	1	50%	Proveeduria , Alcaldia , Gestion Ambiental	01 Aseo de vias y sitios publicos.	Otros	6,281,572.22	6,281,572.22
Area de Desarrollo	Ambiente y	Operativo	4	Adquirir maquinaria y equipo diverso necesario para la operatividad de las actividades durante el primer y segundo semestre del 2019.	maquinaria y equipo adquirido	1	50%	1	50%	Gestion ambiental Proveeduria	01 Aseo de vias y sitios publicos.	Otros	500,000.00	500,000.00
Area de Desarrollo	Ambiente y	Operativo	5	Contar con el recurso economico para cubrir las necesidades en cuanto a prestaciones legales administración requiera en el primer y segundo semestre del 2019.	Recursos ejecutados /Recursos presupuestos *100	1	50%	1	50%	Gestion ambiental Recursos Humanos Administracion Finaniera	01 Aseo de vias y sitios publicos.	Otros	4,953,674.32	953,674.32
Area de Municipal	Modernizacion Realizar el pago efectivo de las remuneraciones asi contribuciones patronales a los funcionarios de la recoleccion de desechos solidos	Operativo	6	Pagar de manera efectiva los salarios correspondientes a los funcionarios de recoleccion de desechos solidos asi como jornales, tiempo extra y contribuciones patronales en el primer y segundo semestre del 2019.	pagos efectivos por bisemanales semestre.	1	50%	1	50%	Gestion ambiental Recursos Humanos Administracion Finaniera	02 Recolección de basura ,	Otros	245,565,820.94	178,453,990.26
Area de Desarrollo	Ambiente y	Operativo	7	Contar con los servicios como: alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, impresiones, gestion y apoyo viaticos , mantenimiento de maquinaria para el primer y segundo semestre del 2019.	servicios adquiridos	1	50%	1	50%	Gestion Ambiental Proveeduria	02 Recolección de basura	Otros	51,937,833.65	69,469,500.00
Area de Desarrollo	Ambiente y	Operativo	8	Realizar la adquisicion de materiales y suministros que se requieran para proyectar la ampliacion de servicio en cuanto a recoleccion de desechos solidos durante el primer y segundo semestre del 2019.	Recursos ejecutados /Recursos presupuestos *100	1	50%	1	50%	Gestion Ambiental Proveeduria	02 Recolección de basura	Otros	38,300,603.14	82,870,567.47
Area de Desarrollo	Ambiente y	Operativo	9	Adquirir equipo y mobiliario necesario para brindar un buen servicio dentro del primer y segundo semestre del 2019.	Recursos ejecutados /Recursos presupuestos *100	1	50%	1	50%	Gestion Ambiental Proveeduria	02 Recolección de basura	Otros	1,080,000.00	6,080,000.00

| | | |

| | | |

Area de Desarrollo Social	Contar con recurso economico suficiente para eventuales obligaciones laborales y contar con el equipo y mobiliario necesario para la unidad.	Operativo	32	Mantener recurso economico destinado para cualquier obligacion salarial que requiera la oficina de la mujer necesario durante el primer y segundo semestre del 2019.	gastos	1	50%	1	50%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero.	10 Servicios Sociales y complementarios.	Otros			1,379,955.53					1,384,185.80
Area de Desarrollo Social	Adquirir recurso economico para cubrir cualquier proyecto que el comité de la persona joven realice.	Mejora	33	Realizar 2 actividades por parte del comité de la persona joven en el primer y segundo semestre del 2019.	Proyectos ejecutados/ proyectos presupuestados 2**100	1	50%	1	50%	Comité de la persona joven	10 Servicios Sociales y complementarios.	Otros			3,421,117.61					2,221,117.61
Area de Desarrollo y Ambiente	Realizar el pago efectivo del servicio brindado por deposito y tratamiento de desechos.	Mejora	34	Realizar de manera oportuna el pago por el servicio de deposito y tratamiento de residuos durante el primer y segundo semestre del 2019.	pagos efectivos	1	50%	1	50%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero, Gestion Ambiental	16 Depósito y tratamiento de basura	Otros			123,424,490.07					123,424,490.07
Area de Desarrollo Ambiente y	Contar con los servicios necesarios asi ccomo los materiales y suministros que se requieran para desarrollar programas de proteccion del medio ambiente en el canton.	Mejora	35	Realizar la adquisicion de servicios asi matriales y suministros como: alquileres, publicidad y propaganda, servicios de gestion y apoyo, alimentos y bebidas, productos de papel para cubrir los proyectos de para la concienlizacion de proteccion del medio ambiente durante el primer segundo semestre del 2019.	gastos ejecutados/gastos presupuestados.*100	1	50%	1	50%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero, Gestion Ambiental	25 Protección del medio ambiente	Otros			6,750,000.00					6,750,000.00
Area de Infraestructura	Habilitar los caminos, puentes u otras instalaciones dañadas, por posibles eventos naturales que se presenten durante el año.	Mejora	36	Habilitar los caminos, puentes u otras obras dañadas por emergencias cantonales, con el fin de facilitar la calidad de vida de los habitantes, durante el primer y segundo semestre del año 2019.	gastos ejecutados/gastos presupuestados.*100	1	50%	1	50%	Alcalde Municipal, Ingeniero Municipal, CME	28 Atención de emergencias cantonales	Otros			0.00					4,979,159.27
Area Desarrollo Economico	Requerir servicios y materiales y suministros para la operatividad de la institucion	Mejora	37	Mantener los recursos mediante aporte en especies para servicios o proyectos que se requieran en el canton durante el primer y segundo semestre del 2019.	gastos ejecutados/gastos presupuestados.*100	1	50%	1	50%	Alcalde	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	Otros			1,138,888.89					3,861,111.11
	SUBTOTALES						17.6		18.4						1,161,533,931.29					1,202,803,613.65
TOTAL POR PROGRAMA							49%		51%											
14% Metas de Objetivos de Mejora							50%		50%											
86% Metas de Objetivos Operativos							49%		51%											
36 Metas formuladas para el programa																				

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2019
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA																		
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
						I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción										
Area de infraestructura	Realizar las mejoras en infraestructura en el cantón	Mejora	1	Realizar la obras para en cantón en cuanto a mejoras y construcciones como:Construccion oficina ADI palemo, Carian, mejoras salon comunal roxana, construccion elvas san gerardo, construccion modulo hnos arcoiris carmona, mejoras en techos y andenes guapiles, mejoras salon comunal guarumo bella vista, construccion sala capacitaciones san bosco, sala de capacitaciones cruz roja, construccion aula kindersan martin, construccion aula escuela lider ia Rita, II etapa edificio cruz roja porvenir, mejoras salon comunal agroportica,mejoras salon comunal roxanita, mejoras salon comunal san carlos, mejoras cocina comunal cocotales, mejoras delegacion la rita centro, construccion y sala de reuniones ADI roxana,, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos durante el primer y segundo semestre del 2019.	proyectos ejecutados	7	50%	7	50%	Alcalde , OCSM, Proveeduria , Adm Financiera	01 Edificios	Otros Edificios	56,842,711.08	52,909,977.77
Area Modernizacion Municipal	Cumplir eficientemente con las obligaciones salariales de la UTGVM	Operativo	2	Cumplir al 100% con las obligaciones salariales de la UTGVM durante el primer y segundo semestre del 2019	pagos efectivos bisemanales por semestre.	1	50%	1	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestion Vial	257,748,622.57	293,697,322.60
Area Modernizacion Municipal	Realizar la adquisicion de servicios asi como los materiales y suministros de oficina	Operativo	3	Adquirir servicios tales como: alquileres de computo y telecomunicaciones, servicios comerciales y financieros, servicios de gestion y apoyo, gastos de viaje y transporte, seguro de los funcionarios, capacitacion, mantenimiento y reparacion de mobiliario, equipo de comunicacion, equipo de computo y sistemas de informacion, productos farmaceuticos y s medicinales, tintas pinturas y diluyentes, alimentos y productos agropecuarios,materiales electronicos, Herramientas, utiles, materiales y suministros diversos, programas de computo, licencia digital, transferencias corrientes, atencion emergencias en el cantón durante el primer y segundo semestre del 2019	presupuestados. *100	1	50%	1	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	101,922,754.09	48,472,754.09
Area Modernizacion Municipal	Dar el mantenimiento adecuado al equipo para que se encuentre en optimas condiciones	Operativo	4	Mantener el equipo en optimas condiciones para que este se encuentre a su maxima efectividad, durante el primer y segundo semestre del 2019	gastos ejecutados/gasto s presupuestados. *100	49	49%	51	51%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proovéduria	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	227,003,000.00	170,197,000.00

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba el Plan Anual Operativo Ajustado y la Modificación Presupuestaria 05-2019, por un monto de ¢ 74,299,865.55 (setenta y cuatro millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y cinco colones con 55/100). Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1818

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0251-2019
Asunto: Presupuesto Extraordinario 01-2019

Estimado señores:

Mediante la presente se remite el **Plan Anual Operativo y el Presupuesto Extraordinario 01-2019 por un monto de ¢1.437.410.920,14** (mil cuatrocientos treinta y siete millones cuatrocientos diez mil novecientos veinte colones con 14/100), el mismo contiene el siguiente recurso: Superávit Específico.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
01-2019

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

TABLA DE CONTENIDOS

Sección de Ingresos:	
Detalle General de Ingresos	4
Sección de Egresos:	
Detalle General de Egresos	6
Egresos Detallados General y por Programa	7
Programa I. Administración General	8
Programa II. Servicios Comunitarios	9
Programa III. Inversiones	11
Estructura Programática Definitiva	21
Sección de Información Complementaria	
Detalle de Origen y Aplicación de Recursos	24
Justificación de Ingresos	27
Justificación de Egresos	28
Detalle de Transferencias	35
Plan Anual Operativo	
Matriz Desempeño Programático Programa I	37
Matriz Desempeño Programático Programa II	38
Matriz Desempeño Programático Programa III	40
Certificaciones	
Certificación de CCSS	43
Certificación de Ingresos- Tesorería Municipal	44
Certificación Verificación de Requisitos Bloque Legalidad Presupuesto	52

SECCIÓN DE INGRESOS

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01- 2019

CODIGO	NOMBRE	MONTO	%
	INGRESOS TOTALES	1 437 410 920,14	100,00%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	1 437 410 920,14	100,00%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	1 437 410 920,14	100,00%

HECHO POR: _____
Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB° : _____
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

SECCIÓN DE EGRESOS

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01- 2019

SECCION DE EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
	EGRESOS TOTALES	**1 437 410 920,14**	**100,00%**
0	REMUNERACIONES	**32 026 104,73**	**2,23%**
1	SERVICIOS	**99 331 068,88**	**6,91%**
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	**255 691 977,90**	**17,79%**
5	BIENES DURADEROS	**962 195 102,83**	**66,94%**
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**84 734 246,65**	**5,89%**
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**3 432 419,15**	**0,24%**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2019

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I			
	EGRESOS PROGRAMA I	81 245 645,16	100,00%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77 813 226,01	95,78%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3 432 419,15	4,22%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II			
	EGRESOS PROGRAMA II	214 030 142,12	100,00%
0	REMUNERACIONES	26 658 464,22	12,46%
1	SERVICIOS	97 331 068,88	45,48%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	52 162 455,58	24,37%
5	BIENES DURADEROS	30 957 132,80	14,46%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6 921 020,64	3,23%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III			
	EGRESOS PROGRAMA III	1 142 135 132,86	100,00%
0	REMUNERACIONES	5 367 640,51	0,47%
1	SERVICIOS	2 000 000,00	0,18%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	203 529 522,32	17,82%
5	BIENES DURADEROS	931 237 970,03	81,53%

HECHO POR: _____
Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VBº : _____
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

CODIGO	PROGRAMA 1	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	TOTAL DEL PROGRAMA 1
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	81 245 645,16	81 245 645,16
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77 813 226,01	77 813 226,01
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	77 813 226,01	77 813 226,01
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	3 362 731,45	3 362 731,45
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	12 511 990,22	12 511 990,22
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	31 689 987,19	31 689 987,19
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	30 248 517,15	30 248 517,15
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3 432 419,15	3 432 419,15
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	3 432 419,15	3 432 419,15
7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	3 432 419,15	3 432 419,15

HECHO POR: _____
Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB° : _____
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

CODIGO	PROGRAMA 2	ASEO DE VIAS Y SITIOS	RECOLECCION DE	PARQUES Y OBRAS DE	EDUCATIVOS, CULTURALES Y	SERVICIOS SOCIALES Y	DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE	PROTECCION DEL	TOTAL DEL PROGRAMA
		PUBLICOS	BASURA	ORNATO	DEPORTIVOS	COMPLEMENTARIOS	BASURA	MEDIO AMBIENTE	2
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	22 790 842,23	51 455 796,38	19 869 241,18	65 592 277,25	28 874 278,01	19 941 137,57	5 506 599,50	214 030 142,12
0	REMUNERACIONES	0,00	17 958 464,22	8 790 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26 658 464,22
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	0,00	14 067 050,00	6 814 799,34	0,00	0,00	0,00	0,00	20 881 849,34
0.01.02	Jornales	0,00	14 067 050,00	6 814 799,34	0,00	0,00	0,00	0,00	20 881 849,34
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	1 172 254,15	567 899,95	0,00	0,00	0,00	0,00	1 740 154,10
0.03.03	Decimotercer mes	0,00	1 172 254,15	567 899,95	0,00	0,00	0,00	0,00	1 740 154,10
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y I	0,00	1 371 537,38	664 442,94	0,00	0,00	0,00	0,00	2 035 980,32
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costar	0,00	1 301 202,13	630 368,94	0,00	0,00	0,00	0,00	1 931 571,07
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Co	0,00	70 335,25	34 074,00	0,00	0,00	0,00	0,00	104 409,25
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENS	0,00	1 347 622,69	652 857,77	0,00	0,00	0,00	0,00	2 000 480,46
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja C	0,00	714 605,44	346 191,80	0,00	0,00	0,00	0,00	1 060 797,24
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Com	0,00	211 005,75	102 221,99	0,00	0,00	0,00	0,00	313 227,74
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	422 011,50	204 443,98	0,00	0,00	0,00	0,00	626 455,48
1	SERVICIOS	0,00	33 497 332,16	0,00	27 373 808,68	12 678 511,54	19 941 137,57	3 840 278,93	97 331 068,88
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	2 340 278,93	6 340 278,93
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	2 340 278,93	6 340 278,93
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	300 000,00	1 000 000,07	0,00	1 500 000,00	2 800 000,07
1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	300 000,00	1 000 000,07	0,00	1 500 000,00	2 800 000,07
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	33 497 332,16	0,00	0,00	6 278 511,40	19 941 137,57	0,00	59 716 981,13
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	33 497 332,16	0,00	0,00	6 278 511,40	19 941 137,57	0,00	59 716 981,13
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	2 764 284,01	0,00	0,00	0,00	2 764 284,01
1.05.01	Transporte dentro del país	0,00	0,00	0,00	2 764 284,01	0,00	0,00	0,00	2 764 284,01
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	22 309 524,67	2 500 000,00	0,00	0,00	24 809 524,67
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00	2 500 000,00	0,00	0,00	2 500 000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	0,00	0,00	22 309 524,67	0,00	0,00	0,00	22 309 524,67
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	900 000,07	0,00	0,00	900 000,07
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	900 000,07	0,00	0,00	900 000,07
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	7 169 241,18	38 218 468,67	6 774 745,83	0,00	0,00	52 162 455,58
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	2 000 000,00	15 512 200,52	4 474 745,83	0,00	0,00	21 986 946,35
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00	0,00	0,00	15 512 200,52	4 474 745,83	0,00	0,00	19 986 946,35
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONS	0,00	0,00	5 169 241,18	256 100,26	0,00	0,00	0,00	5 425 341,44
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	3 400 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3 400 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	769 241,18	0,00	0,00	0,00	0,00	769 241,18
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cón	0,00	0,00	0,00	256 100,26	0,00	0,00	0,00	256 100,26
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	22 450 167,79	2 300 000,00	0,00	0,00	24 750 167,79
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	0,00	0,00	300 000,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	0,00	0,00	0,00	5 058 134,19	2 000 000,00	0,00	0,00	7 058 134,19
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	17 092 033,60	300 000,00	0,00	0,00	17 392 033,60
5	BIENES DURADEROS	22 790 842,23	0,00	4 000 000,00	0,00	2 500 000,00	0,00	1 666 290,57	30 957 132,80
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	22 790 842,23	0,00	4 000 000,00	0,00	2 500 000,00	0,00	1 666 290,57	30 957 132,80
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	4 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 666 290,57	5 666 290,57
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00	500 000,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	2 000 000,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	22 790 842,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22 790 842,23
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	6 921 020,64	0,00	0,00	6 921 020,64
6.03	PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	6 921 020,64	0,00	0,00	6 921 020,64

CODIGO	PROGRAMA 2	ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	RECOLECCION DE BASURA	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	TOTAL DEL PROGRAMA 2
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	22 790 842,23	51 455 796,38	19 869 241,18	65 592 277,25	28 874 278,01	19 941 137,57	5 506 569,50	214 030 142,12
6.03.99	Otras prestaciones a terceras personas	0,00	0,00	0,00	0,00	6 921 020,64	0,00	0,00	6 921 020,64

HECHO POR: _____
Licda. Lissette Mora Aguero
Coordinadora de Presupuesto

VB°: _____
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

CODIGO	PROGRAMA 3	MEJORAS DE LA CASA PARA LA CULTURA DE POCOCÍ, DECRETO 9166	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO CECUDI CARIARI, RECURSOS FODESAF	ELECTRIFICACIÓN SALÓN COMUNAL FORMOSA, CARIARI	CONSTRUCCIÓN OFICINA ADI PALERMO, CARIARI	MEJORAS SALÓN COMUNAL AGROPORTICA, LA RITA	MEJORAS SALÓN COMUNAL COCOTALES, LA RITA
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	30 000 000,00	11 470 375,41	3 000 000,00	4 000 000,00	3 000 000,00	2 000 000,00
0	REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.02	Jornales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.03	Decimotercer mes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seg	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	SERVICIOS	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 600 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	28 000 000,00	11 470 375,41	3 000 000,00	4 000 000,00	3 000 000,00	0,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	3 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	23 000 000,00	11 470 375,41	3 000 000,00	4 000 000,00	3 000 000,00	0,00
5.02.01	Edificios	23 000 000,00	11 470 375,41	0,00	4 000 000,00	3 000 000,00	0,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00
5.03	BIENES PREEXISTENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03.01	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:
Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB°:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

CODIGO	PROGRAMA 3	MEJORAS SALÓN COMUNAL BARRIO VARGAS EL MOLINO, JIMÉNEZ	MEJORAS SALÓN COMUNAL MULTIUSOS CARIARI	MEJORAS COCINA COMUNAL CEDRAL	I ETAPA CAMERINOS ESTADIO MUNICIPAL EBAL RODRIGUEZ	TRATAMIENTO ASFÁLTICO CAMINOS CODIFICADOS DEL CANTÓN LEY 8114	MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN LASTRE DISTRITO CARIARI LEY 8114	MEJORAS CAMINOS EN EL CANTÓN LEY 8114
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	1 150 000,00	10 000 000,00	4 310 000,00	8 688 283,42	102 178 820,46	9 544 483,45	111 723 303,91
0	REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.02	Jornales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03	**INCENTIVOS SALARIALES**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.03	Decimotercer mes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seg	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTRO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 150 000,00	0,00	4 310 000,00	0,00	0,00	9 544 483,45	0,00
2.01	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	0,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANT**	1 150 000,00	0,00	4 210 000,00	0,00	0,00	9 544 483,45	0,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	250 000,00	0,00	2 350 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	1 250 000,00	0,00	0,00	9 544 483,45	0,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	300 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	900 000,00	0,00	210 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	10 000 000,00	0,00	8 688 283,42	102 178 820,46	0,00	111 723 303,91
5.01	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	0,00	10 000 000,00	0,00	8 688 283,42	102 178 820,46	0,00	111 723 303,91
5.02.01	Edificios	0,00	10 000 000,00	0,00	8 688 283,42	0,00	0,00	0,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	0,00	0,00	102 178 820,46	0,00	111 723 303,91
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03	**BIENES PREEXISTENTES**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03.01	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:
Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB°:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

CODIGO	PROGRAMA 3	TRATAMIENTO ASFÁLTICO SANTA ROSA-TARDRE 7-02-384-LA RITA, LEY 8114	TRATAMIENTO ASFÁLTICO CAMPO 3 ESTE CARIARI, LEY 8114	ACERAS CALLE 8 FORMOSA CARIARI, LEY 8114	ACERAS DE ABOGADA MAYRA A BARRIO SAN JUAN CARIARI, LEY 8114	MANTENIMIENTO CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	TRATAMIENTOS ASFÁLTICOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	ACERAS EN EL CANTÓN, LEY 8114
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	10 000 000,00	10 000 000,00	5 000 000,00	5 000 000,00	81 723 303,91	140 000 000,00	64 357 638,92
0.	REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.02	Jornales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03	**INCENTIVOS SALARIALES**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.03	Decimotercer mes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seg	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTRO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64 357 638,92
2.01	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANT**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64 357 638,92
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64 357 638,92
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.	BIENES DURADEROS	10 000 000,00	10 000 000,00	5 000 000,00	5 000 000,00	81 723 303,91	140 000 000,00	0,00
5.01	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	10 000 000,00	10 000 000,00	5 000 000,00	5 000 000,00	81 723 303,91	140 000 000,00	0,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	10 000 000,00	10 000 000,00	5 000 000,00	5 000 000,00	81 723 303,91	140 000 000,00	0,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03	**BIENES PREEXISTENTES**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03.01	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:
Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB°:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

CODIGO	PROGRAMA 3	REPARACIÓN CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	MANTENIMIENTO RED VIAL EN LASTRE, LEY 8114	PASO ALCANTARILLA Y LASTRE CAMINO 7-42 316 TARIRE, LEY 8114	ACERAS PARA EL CANTÓN, LEY 8114	MEJORAS ENTRADA RUTA NACIONAL 249 SAN MIGUEL 7-42-075 HACIA LOS SAUCES, LEY 8114	TRATAMIENTO ASFÁLTO ROMPIMIENTO LENTO PARA EL CANTÓN, LEY 8114	REMODELACIÓN PUENTE LA VICTORIA-LA TERESA, LEY 8114
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	19 088 966,90	15 678 820,46	14 500 000,00	22 090 183,45	25 000 000,00	30 720 000,00	2 547 000,00
0	REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.02	Jornales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.03	Decimotercer mes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seg	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	19 088 966,90	15 678 820,46	14 500 000,00	0,00	0,00	0,00	2 547 000,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANT	19 088 966,90	15 678 820,46	14 500 000,00	0,00	0,00	0,00	2 547 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 101 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	19 088 966,90	15 678 820,46	14 500 000,00	0,00	0,00	0,00	1 166 400,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	279 600,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	22 090 183,45	25 000 000,00	30 720 000,00	0,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	22 090 183,45	25 000 000,00	30 720 000,00	0,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	0,00	22 090 183,45	25 000 000,00	30 720 000,00	0,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03	BIENES PREEXISTENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03.01	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:
Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB°:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

CODIGO	PROGRAMA 3	REMODELACIÓN LOZA ALCANTARILLA DE CUADRO LA VICTORIA, LEY 8114	TRATAMIENTO ASFALTICO PARA EL CANTÓN, LEY 8114	RELASTREO CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	CONSTRUCCIÓN ACERAS EN EL CANTÓN, LEY 8114	ACERAS ACCESIBLES EN EL CANTÓN, LEY 8114	REHABILITACIÓN CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	MANTENIMIENTO CAMINOS EN EL CANTÓN
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	1 187 300,00	72 178 820,46	20 000 000,00	19 544 483,45	30 000 000,00	81 723 303,91	921 407,92
0	REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.02	Jornales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.03	Decimotercer mes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seg	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 187 300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	921 407,92
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANT	1 187 300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	921 407,92
2.03.01	Materiales y productos metálicos	442 500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	614 400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	921 407,92
2.03.03	Madera y sus derivados	130 400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	72 178 820,46	20 000 000,00	19 544 483,45	30 000 000,00	81 723 303,91	0,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	72 178 820,46	20 000 000,00	19 544 483,45	30 000 000,00	81 723 303,91	0,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	72 178 820,46	20 000 000,00	19 544 483,45	30 000 000,00	81 723 303,91	0,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03	BIENES PREEXISTENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03.01	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:
Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB°:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

CODIGO	PROGRAMA 3	MANTENIMIENTO CAMINOS EN LASTRE DISTRITO CARIARI	MEJORAS CAMINOS EN EL CANTÓN	REHABILITACIÓN CAMINOS EN EL CANTÓN	REPARACIÓN CAMINOS EN EL CANTÓN	ALCANTARILLAS PARA EL CANTÓN	CONSTRUCCIÓN PUENTE QUEBRADA SAMI LAS FLORITAS ANITA GRANDE, JIMÉNEZ
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	921 407,94	921 407,92	13 730 932,62	9 585 948,98	256 100,27	16 584 906,83
0	REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4 700 000,00
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3 681 558,27
0.01.02	Jornales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3 681 558,27
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	306 796,51
0.03.03	Decimotercer mes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	306 796,51
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	358 951,95
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seg	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	340 544,15
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18 407,80
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	352 693,27
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	187 023,15
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55 223,37
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110 446,75
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	921 407,94	921 407,92	13 730 932,62	9 585 948,98	256 100,27	11 884 906,83
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANT	921 407,94	921 407,92	13 730 932,62	9 585 948,98	256 100,27	11 784 906,83
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4 200 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	921 407,94	921 407,92	13 730 932,62	9 585 948,98	256 100,27	6 584 906,83
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03	BIENES PREEXISTENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03.01	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:
Licda. Lissette Mora Aguiero
Coordinadora de Presupuesto

VB° :
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

PROGRAMA 3

CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	CONSTRUCCIÓN ACERAS EN EL DISTRITO DE CARIARI	MEJORAS ASADA BUENOS AIRES, JIMÉNEZ	ELECTRIFICACIÓN SABDINAS	MEJORAS PARQUE SAN MARTÍN, JIMÉNEZ	OBRAS VARIAS EN EL CANTÓN	PARQUE COMUNAL EL PRADO, LA COLONIA	PLAYS EN EL CANTÓN
0	**REMUNERACIONES**	2 099 379,45	40 702 044,00	3 905 315,16	667 640,51	10 099 379,45	5 000 000,00	11 408 904,15
0.01	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	0,00	0,00	0,00	**522 969,67**	0,00	0,00	0,00
0.01.02	Jornales	0,00	0,00	0,00	522 969,67	0,00	0,00	0,00
0.03	**INCENTIVOS SALARIALES**	0,00	0,00	0,00	**43 580,80**	0,00	0,00	0,00
0.03.03	Decimotercer mes	0,00	0,00	0,00	43 580,80	0,00	0,00	0,00
0.04	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD**	0,00	0,00	0,00	**50 989,55**	0,00	0,00	0,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seg	0,00	0,00	0,00	48 374,70	0,00	0,00	0,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,00	0,00	0,00	2 614,85	0,00	0,00	0,00
0.05	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTRO**	0,00	0,00	0,00	**50 100,49**	0,00	0,00	0,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del	0,00	0,00	0,00	26 566,85	0,00	0,00	0,00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	0,00	0,00	7 844,55	0,00	0,00	0,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	0,00	15 689,09	0,00	0,00	0,00
1	**SERVICIOS**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	0,00	0,00	3 905 315,16	0,00	10 099 379,45	0,00	0,00
2.01	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	0,00	0,00	0,00	0,00	250 000,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	250 000,00	0,00	0,00
2.03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANT**	0,00	0,00	**3 905 315,16**	0,00	**9 849 379,45**	0,00	0,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00	2 800 000,00	0,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	0,00	0,00	6 049 379,45	0,00	0,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	3 905 315,16	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00
2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	**BIENES DURADEROS**	2 099 379,45	40 702 044,00	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00	11 408 904,15
5.01	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11 408 904,15
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11 408 904,15
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	2 099 379,45	40 702 044,00	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00	0,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	2 099 379,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	40 702 044,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00	0,00
5.03	**BIENES PREEXISTENTES**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03.01	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:
Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB°.:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

Presupuesto Extraordinario 01-2019
Municipalidad de Pococí
2019

CODIGO	PROGRAMA 3	RELLENO ÁREA COMUNAL, ROXANA	1 ETAPA CONTRUCCIÓN KIOSKO GUARANÍ, LA RITA	BATERIA SANITARIA PLAZA FÚTBOL PALMITAS DOS, LA RITA	CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FÚTBOL CASCADAS, LA COLONIA	II ETAPA MALLA PERIMETRAL ÁREA LAS BRISAS TORO AMARILLO, GUÁPILES	MEJORAS CEMENTERIO DE GUÁPILES	ENMALLADO ÁREA PERIMETRAL KIOSKO PLAZA DEPORTES EL JARDÍN, LA RITA	EQUIPO DE SONIDO Y LUCES PARA LA CASA DE LA CULTURA, POCOCÍ DECRETO 9166
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	5 000 000,00	2 695 405,24	2 400 000,00	7 178 358,81	256 100,26	5 000 000,00	1 500 000,00	10 000 000,00
0	REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.02	Jornales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.03	Decimotercer mes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seg	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5 000 000,00	2 695 405,24	2 400 000,00	0,00	256 100,26	5 000 000,00	1 500 000,00	0,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	70 000,00	50 000,00	0,00	0,00	0,00	50 000,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	70 000,00	50 000,00	0,00	0,00	0,00	50 000,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANT	5 000 000,00	2 625 405,24	2 350 000,00	0,00	256 100,26	5 000 000,00	1 450 000,00	0,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	1 122 786,15	1 000 000,00	0,00	256 100,26	300 000,00	900 000,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	5 000 000,00	1 022 619,09	1 050 000,00	0,00	0,00	300 000,00	550 000,00	0,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	100 000,00	50 000,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	325 000,00	200 000,00	0,00	0,00	4 300 000,00	0,00	0,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	55 000,00	50 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	7 178 358,81	0,00	0,00	0,00	10 000 000,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10 000 000,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10 000 000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	7 178 358,81	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	7 178 358,81	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03	BIENES PREEXISTENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03.01	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

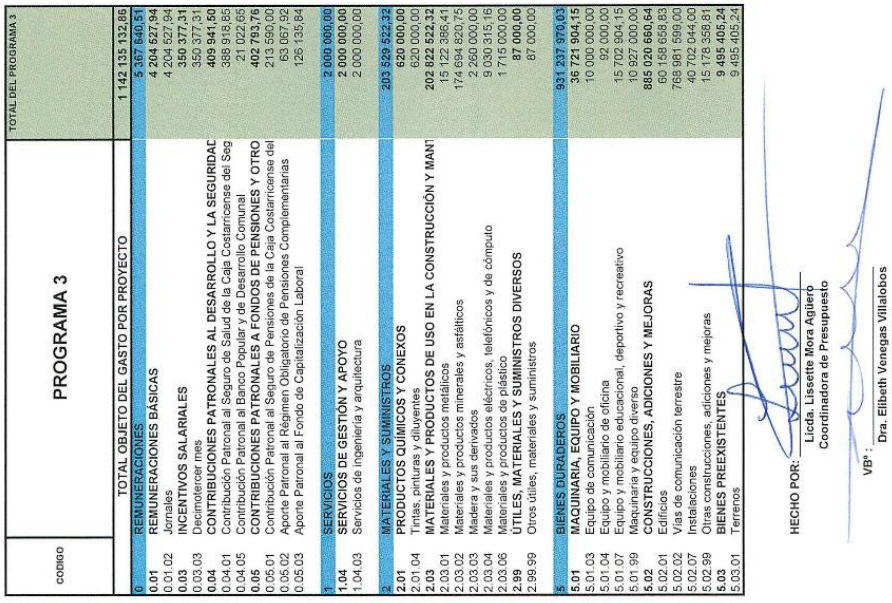
HECHO POR: _____
Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB°: _____
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

CODIGO	PROGRAMA 3	TERRENO ASOCIACIÓN AYUDA NIÑEZ Y ADULTO MAYOR CAMPO 4, CARIARI	CORTADORA CÉSPED CÓMITE DEPORTES LA TERESA, LA RITA	CORTADORA CÉSPED GRUPO APOYO COMUNIDAD EL PROGRESO, CARIARI	CORTADORA CÉSPED CÓMITE DEPORTES CAMPO ATERRIZAJE, CARIARI	CORTADORA CÉSPED SUBCÓMITE DEPORTES LA RITA	CORTADORA CÉSPED SUBCÓMITE DEPORTES SUERRE, JIMÉNEZ	EQUIPAMIENTO SALÓN COMUNAL JIMÉNEZ
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	9 495 405,24	3 000 000,00	1 500 000,00	1 500 000,00	1 200 000,00	1 200 000,00	2 000 000,00
0	REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.02	Jornales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.03	Decimotercer mes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seg	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87 000,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.05	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87 000,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87 000,00
5	BIENES DURADEROS	9 495 405,24	3 000 000,00	1 500 000,00	1 500 000,00	1 200 000,00	1 200 000,00	1 913 000,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	3 000 000,00	1 500 000,00	1 500 000,00	1 200 000,00	1 200 000,00	1 913 000,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92 000,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	794 000,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	3 000 000,00	1 500 000,00	1 500 000,00	1 200 000,00	1 200 000,00	1 027 000,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03	BIENES PREEXISTENTES	9 495 405,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03.01	Terrenos	9 495 405,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:
Licda. Lissette Mora Aguiero
Coordinadora de Presupuesto

VB° :
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal



CODIGO	PROGRAMA 3	TOTAL DEL PROGRAMA 3
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	1 142 135 132,86
0	REMUNERACIONES	5 367 840,51
0.01	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**4 204 627,94**
0.01.02	Jornales	4 204 627,94
0.03	**INCENTIVOS SALARIALES**	**350 377,31**
0.03.03	Decimotercer mes	350 377,31
0.04	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD**	**409 941,50**
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seg	388 918,85
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	21 022,65
0.05	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTRO**	**402 793,76**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del	213 590,00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	63 067,92
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	126 135,84
1	SERVICIOS	2 000 000,00
1.04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**2 000 000,00**
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	2 000 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	203 529 522,32
2.01	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**620 000,00**
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	620 000,00
2.03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANT**	**202 822 522,32**
2.03.01	Materiales y productos metálicos	15 122 386,41
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	174 694 620,75
2.03.03	Madera y sus derivados	2 260 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	9 030 315,16
2.03.06	Materiales y productos de plástico	1 715 000,00
2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**87 000,00**
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	87 000,00
5	BIENES DURADEROS	931 237 970,03
5.01	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	**36 721 904,15**
5.01.03	Equipo de comunicación	10 000 000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	92 000,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	15 702 904,15
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	10 927 000,00
5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**885 020 660,64**
5.02.01	Edificios	60 158 658,83
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	768 981 599,00
5.02.07	Instalaciones	40 702 044,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	15 178 358,81
5.03	**BIENES PREEXISTENTES**	**9 495 405,24**
5.03.01	Terrenos	9 495 405,24

HECHO POR:
Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB°:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL			
ACTIVIDAD	04	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	81 245 645,16
		TOTAL PROGRAMA I	81 245 645,16

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES			
SERVICIO	01	ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	22 790 842,23
SERVICIO	02	RECOLECCIÓN DE BASURA	51 455 796,38
SERVICIO	05	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	19 869 241,18
SERVICIO	09	EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS	65 592 277,25
SERVICIO	10	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	28 874 278,01
SERVICIO	16	DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	19 941 137,57
SERVICIO	25	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	5 506 569,50
		TOTAL PROGRAMA II	214 030 142,12

PROGRAMA III: INVERSIONES			
GRUPO	01	EDIFICIOS	77 618 658,83
Proyecto	01	MEJORAS DE LA CASA PARA LA CULTURA DE POCOCÍ, DECRETO 9166	30 000 000,00
Proyecto	02	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO CECUDI CARIARI, RECURSOS FODESAF	11 470 375,41
Proyecto	03	ELECTRIFICACIÓN SALÓN COMUNAL FORMOSA, CARIARI	3 000 000,00
Proyecto	04	CONSTRUCCIÓN OFICINA ADI PALERMO, CARIARI	4 000 000,00
Proyecto	05	MEJORAS SALÓN COMUNAL AGROPORTICA, LA RITA	3 000 000,00
Proyecto	06	MEJORAS SALÓN COMUNAL COCOTALES, LA RITA	2 000 000,00
Proyecto	07	MEJORAS SALÓN COMUNAL BARRIO VARGAS EL MOLINO, JIMÉNEZ	1 150 000,00
Proyecto	08	MEJORAS SALÓN COMUNAL MULTIUSOS CARIARI	10 000 000,00
Proyecto	09	MEJORAS COCINA COMUNAL CEDRAL	4 310 000,00
Proyecto	10	I ETAPA CAMERINOS ESTADIO MUNICIPAL EBAL RODRIGUEZ	8 688 283,42
GRUPO	02	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	938 807 921,21
Proyecto	02	TRATAMIENTO ASFÁLTICO CAMINOS CODIFICADOS DEL CANTÓN, LEY 8114	102 178 820,46
Proyecto	03	MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN LASTRE DISTRITO CARIARI, LEY 8114	9 544 483,45
Proyecto	04	MEJORAS CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	111 723 303,91
Proyecto	05	TRATAMIENTO ASFÁLTICO SANTA ROSA-TARIRE 7-02-364 LA RITA, LEY 8114	10 000 000,00
Proyecto	06	TRATAMIENTO ASFÁLTICO CAMPO 3 ESTE CARIARI, LEY 8114	10 000 000,00
Proyecto	07	ACERAS CALLE 8 FORMOSA CARIARI, LEY 8114	5 000 000,00
Proyecto	08	ACERAS DE ABOGADA MAYRA A BARRIO SAN JUAN CARIARI, LEY 8114	5 000 000,00
Proyecto	09	MANTENIMIENTO CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	81 723 303,91
Proyecto	10	TRATAMIENTOS ASFÁLTICOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	140 000 000,00
Proyecto	11	ACERAS EN EL CANTÓN, LEY 8114	64 357 638,92
Proyecto	12	REPARACIÓN CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	19 088 966,90
Proyecto	13	MANTENIMIENTO RED VIAL EN LASTRE, LEY 8114	15 678 820,46
Proyecto	14	PASO ALCANTARILLA Y LASTRE CAMINO 7-02-316 TARIRE, LEY 8114	14 500 000,00
Proyecto	15	ACERAS PARA EL CANTÓN, LEY 8114	22 090 183,45
Proyecto	16	MEJORAS ENTRADA RUTA NACIONAL 249 SAN MIGUEL 7-02-075 HACIA LOS SAUCES, LEY 8114	25 000 000,00
Proyecto	17	TRATAMIENTO ASFÁLTO ROMPIMIENTO LENTO PARA EL CANTÓN, LEY 8114	30 720 000,00
Proyecto	18	REMODELACIÓN PUENTE LA VICTORIA-LA TERESA, LEY 8114	2 547 000,00
Proyecto	19	REMODELACIÓN LOZA ALCANTARILLA DE CUADRO LA VICTORIA, LEY 8114	1 187 300,00
Proyecto	20	TRATAMIENTO ASFALTICO PARA EL CANTÓN, LEY 8114	72 178 820,46
Proyecto	21	RELASTREO CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	20 000 000,00
Proyecto	22	CONSTRUCCIÓN ACERAS EN EL CANTÓN, LEY 8114	19 544 483,45
Proyecto	23	ACERAS ACCESIBLES EN EL CANTÓN, LEY 8114	30 000 000,00
Proyecto	24	REHABILITACIÓN CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	81 723 303,91
Proyecto	25	MANTENIMIENTO CAMINOS EN EL CANTÓN	921 407,92
Proyecto	26	MANTENIMIENTO CAMINOS EN LASTRE DISTRITO CARIARI	921 407,94
Proyecto	27	MEJORAS CAMINOS EN EL CANTÓN	921 407,92
Proyecto	28	REHABILITACIÓN CAMINOS EN EL CANTÓN	13 730 932,62

Proyecto	29	REPARACIÓN CAMINOS EN EL CANTÓN	9 585 948,98
Proyecto	30	ALCANTARILLAS PARA EL CANTÓN	256 100,27
Proyecto	31	CONSTRUCCIÓN PUENTE QUEBRADA SAMI LAS FLORITAS ANITA GRANDE, JIMÉNEZ	16 584 906,83
Proyecto	32	CONSTRUCCIÓN ACERAS EN EL DISTRITO DE CARIARI	2 099 379,45
GRUPO	**05**	**INSTALACIONES**	**40 702 044,00**
Proyecto	01	MEJORAS ASADA BUENOS AIRES, JIMÉNEZ	40 702 044,00
GRUPO	**06**	**OTROS PROYECTOS**	**55 111 103,58**
Actividad	01	ELECTRIFICACIÓN SARDINAS	3 905 315,16
Proyecto	02	MEJORAS PARQUE SAN MARTÍN, JIMÉNEZ	667 640,51
Proyecto	03	OBRAS VARIAS EN EL CANTÓN	10 099 379,45
Proyecto	04	PARQUE COMUNAL EL PRADO, LA COLONIA	5 000 000,00
Proyecto	05	PLAYS EN EL CANTÓN	11 408 904,15
Proyecto	06	RELLENO ÁREA COMUNAL, ROXANA	5 000 000,00
Proyecto	07	I ETAPA CONTRUCCIÓN KIOSKO GUARANI, LA RITA	2 695 405,24
Proyecto	08	BATERIA SANITARIA PLAZA FUTBOL PALMITAS DOS, LA RITA	2 400 000,00
Proyecto	09	CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FÚTBOL CASCADAS, LA COLONIA	7 178 358,81
Proyecto	10	II ETAPA MALLA PERIMETRAL ÁREA LAS BRISAS TORO AMARILLO, GUÁPILES	256 100,26
Proyecto	11	MEJORAS CEMENTERIO DE GUÁPILES	5 000 000,00
Proyecto	12	ENMALLADO ÁREA PERIMETRAL KIOSKO PLAZA DEPORTES EL JARDÍN, LA RITA	1 500 000,00
GRUPO	**07**	**OTROS FONDOS E INVERSIONES**	**29 895 405,24**
Proyecto	01	EQUIPO DE SONIDO Y LUCES PARA LA CASA DE LA CULTURA, POCOCÍ DECRETO 9166	10 000 000,00
Proyecto	02	TERRENO ASOCIACIÓN AYUDA NIÑEZ Y ADULTO MAYOR CAMPO 4, CARIARI	9 495 405,24
Proyecto	03	CORTADORA CÉSPED COMITE DEPORTES LA TERESA, LA RITA	3 000 000,00
Proyecto	04	CORTADORA CÉSPED GRUPO APOYO COMUNIDAD EL PROGRESO, CARIARI	1 500 000,00
Proyecto	05	CORTADORA CÉSPED CÓMITE DEPORTES CAMPO ATERRIZAJE, CARIARI	1 500 000,00
Proyecto	06	CORTADORA CÉSPED SUBCÓMITE DEPORTES LA RITA	1 200 000,00
Proyecto	07	CORTADORA CÉSPED SUBCÓMITE DEPORTES SUERRE, JIMÉNEZ	1 200 000,00
Proyecto	08	EQUIPAMIENTO SALÓN COMUNAL JIMÉNEZ	2 000 000,00
		TOTAL PROGRAMA III	**1 142 135 132,86**
		TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS	**1 437 410 920,14**

HECHO POR: _____
Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB° : _____
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

SECCCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

INSTITUCIÓN: MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUADRO N.° 1
Detalle de Origen y Aplicación de Recursos (Libres y Específicos)

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superavit Específico						
	Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	8 044 270,19	I	04	6	Junta Administrativa del Registro Nacional	8 044 270,19
	Juntas de Educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	28 518 128,57	I	04	6	Juntas de Educación	28 518 128,57
	Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729	3 362 731,45	I	04	6	Organismo de Normalización Técnica	3 362 731,45
	Concejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N° 9303	3 171 858,62	I	04	6	Concejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	3 171 858,62
	Unión de Gobiernos Locales	8 092 238,78	I	04	6	Unión de Gobiernos Locales	8 092 238,78
	Federación de Municipalidades Productoras de Banano	7 017 710,76	I	04	6	Caprobá	7 017 710,76
	Cómite Cantonal de Deportes	10 138 567,61	I	04	6	Cómite Cantonal de Deportes	10 138 567,61
	Ley Nº 7788 10% aporte CONAGEBIO	627 441,10	I	04	6	Conagebio	627 441,10
	Ley Nº 7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	3 840 278,93	I	04	6	Parques Nacionales	3 840 278,93
	Ley Nº 7788 30% estrategias de protección Medio Ambiente	5 506 569,50	II	25		Protección del medio ambiente	5 506 569,50
	Fondo aseo de vías	22 790 842,23	II	01		Aseo de Vías	22 790 842,23
	Fondo recolección de basura	51 455 796,38	II	02		Recolección de Basura	51 455 796,38
	Fondo de parques y obras de ornato	19 869 241,18	II	05		Parques y Obras de Ornato	19 869 241,18
	Fondo Depósito y Tratamiento de Desechos Solidos	19 941 137,57	II	16		Deposito y Tratamiento de Basura	19 941 137,57
	Fondo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 76%Ley N° 7729	130 476 197,57	II	09		Educativos, Culturales y Deportivos	44 369 117,31
			II	10		Servicios Sociales y Complementarios	4 000 000,00
			III	01	4	CONSTRUCCION OFICINA ADI PALERMO, CARIARI	4 000 000,00
			III	01	8	MEJORAS SALÓN COMUNAL MULTIUSOS CARIARI	10 000 000,00
			III	02	28	REHABILITACIÓN CAMINOS EN EL CANTÓN	12 809 524,70
			III	02	29	REPARACIÓN CAMINOS EN EL CANTÓN	6 309 524,70
			III	02	31	CONSTRUCCION PUENTE QUEBRADA SAMI LAS FLORITAS ANITA GRANDE, JIMENEZ	15 663 498,91
			III	06	2	MEJORAS PARQUE SAN MARTIN, JIMENEZ	667 640,51
			III	06	4	PARQUE COMUNAL EL PRADO, LA COLONIA	5 000 000,00
			III	06	5	PLAYS EN EL CANTON	6 309 524,70
			III	06	6	RELLENO AREA COMUNAL, ROXANA	5 000 000,00
			III	06	7	1ETAPA CONTRUCCIÓN KIOSKO GUARANI, LA RITA. BATERIA SANITARIA PLAZA FUTBOL PALMITAS LA RITA	146 025,79
			III	06	8	ENMALLADO AREA PERIMETRAL KIOSKO PLAZA DEPORTES EL JARDÍN, LA RITA	2 400 000,00
			III	06	12	TERRENO ASOCIACIÓN AYUDA NIÑEZ Y ADULTO MAYOR CAMPO 4, CARIARI	1 500 000,00
			III	07	2	CORTADORA CÉSPED COMITE DEPORTES LA TERESA, LA RITA	6 301 340,95
			III	07	3		3 000 000,00

Presupuesto Extraordinario 01-2019
Municipalidad de Pococí
2019

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
					4	CORTADORA CESPED GRUPO APOYO COMUNIDAD EMPRENDEDORA CARIARI	1 500 000,00
					5	CORTADORA CESPED COMITE DEPORTES CAMPO ATERRIZAJE, CARIARI	1 500 000,00
	FODESAF Red de Cuido Venta de Servicios	6 278 511,40					
			II	10		Servicios Sociales y Complementarios	6 278 511,40
	Red de Cuido CECUDI	11 470 375,41					
			III	01	2	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO CECUDI CARIARI, RECURSOS FODESAF	11 470 375,41
	Mantenimiento y conservación de caminos vecinales y calles urbanas	7 371 263,38					
			III	02	25	MANTENIMIENTO CAMINOS EN EL CANTÓN	921 407,92
			III	02	26	MANTENIMIENTO CAMINOS EN LASTRE DISTRITO CARIARI	921 407,94
			III	02	27	MEJORAS CAMINOS EN EL CANTÓN	921 407,92
			III	02	28	REHABILITACIÓN CAMINOS EN EL CANTÓN	921 407,92
			III	02	29	REPARACIÓN CAMINOS EN EL CANTÓN	2 764 223,76
			III	02	31	CONSTRUCCIÓN PUENTE QUEBRADA SAMI LAS FLORITAS ANITA GRANDE, JIMENEZ	921 407,92
	Fondo Ley N° 7313 Impuesto al Banano	134 495 363,02					
			I	04	6	Cómite Cantonal de Deportes	5 000 000,00
			II	09		Educativos, Culturales y Deportivos	20 198 758,90
			II	10		Servicios Sociales y Complementarios	2 921 020,64
			III	01	3	ELECTRIFICACIÓN SALÓN COMUNAL FORMOSA, CARIARI	3 000 000,00
			III	01	5	MEJORAS SALÓN COMUNAL AGROPORTICA, LA RITA	3 000 000,00
			III	01	6	MEJORAS SALÓN COMUNAL COCOTALES, LA RITA	2 000 000,00
			III	01	7	MEJORAS SALÓN COMUNAL BARRIO VARGAS EL MOLINO, JIMÉNEZ	1 150 000,00
			III	01	9	MEJORAS COCINA COMUNAL CEDRAL	4 310 000,00
			III	01	10	I ETAPA CAMERINOS ESTADIO MUNICIPAL EBAL RODRIGUEZ	8 688 283,42
			III	02	32	CONSTRUCCIÓN ACERAS EN EL DISTRITO DE CARIARI	2 099 379,45
			III	05	1	MEJORAS ASADA BUENOS AIRES, JIMÉNEZ	40 702 044,00
			III	06	1	ELECTRIFICACIÓN SARDINAS	3 905 315,16
			III	06	3	OBRAS VARIAS EN EL CANTÓN	10 099 379,45
			III	06	5	PLAYS EN EL CANTÓN	5 099 379,45
			III	06	7	I ETAPA CONTRUCCIÓN KIOSKO GUARANI, LA RITA	2 549 379,45
						CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOL CASCADAS, LA CUBUJA	7 178 358,81
			III	06	9		
			III	06	11	MEJORAS CEMENTERIO DE GUAPILES	5 000 000,00
			III	07	2	TERRENO ASOCIACIÓN AYUDA NIÑEZ Y ADULTO MAYOR CAMPO 4, CARIARI	3 194 064,29
			III	07	6	CORTADORA CESPED SUBCOMITE DEPORTES LA RITA	1 200 000,00
			III	07	7	CORTADORA CESPED SUBCOMITE DEPORTES SUERRE, JIMÉNEZ	1 200 000,00
			III	07	8	EQUIPAMIENTO SALÓN COMUNAL JIMÉNEZ	2 000 000,00
	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley N° 8114	893 786 429,28					
			III	02	2	TRATAMIENTO ASFÁLTICO CAMINOS CODIFICADOS DEL CANTÓN, LEY 8114	102 178 820,46
			III	02	3	MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN LASTRE DISTRITO CARIARI, LEY 8114	9 544 483,45
			III	02	4	MEJORAS CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	111 723 303,91
						TRATAMIENTO ASFÁLTICO SANTA ROSA- TARIRE 7-03-34 LA RITA, LEY 8114	10 000 000,00
			III	02	5	TRATAMIENTO ASFÁLTICO CAMPO 3 ESTE CARIARI, LEY 8114	10 000 000,00
			III	02	6	ACERAS CALLE 8 FORMOSA CARIARI, LEY 8114	5 000 000,00
			III	02	7	ACERAS DE ABOGADA MAYRA A BARRIO SAN JUAN CARIARI, LEY 8114	5 000 000,00
			III	02	8	MANTENIMIENTO CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	81 723 303,91
			III	02	9	TRATAMIENTOS ASFÁLTICOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	140 000 000,00
			III	02	10	ACERAS EN EL CANTÓN, LEY 8114	64 357 638,92
			III	02	11	REPARACIÓN CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	19 088 966,90
			III	02	12	MANTENIMIENTO RED VIAL EN LASTRE, LEY 8114	15 678 820,46
			III	02	13	PASO ALCANTARILLA Y LASTRE CAMINO 7-02-316 TARIRE, LEY 8114	14 500 000,00
			III	02	14	ACERAS PARA EL CANTÓN, LEY 8114	22 090 183,45
			III	02	15		

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
			III	02	16	MEJORAS ENTRADA RUTA NACIONAL 249 SAN MIGUEL 7-02-075 HACIA LOS SAUCES, LEY 8114	25 000 000,00
			III	02	17	TRATAMIENTO ASFALTO ROMPIMIENTO LENTO PARA EL CANTÓN, LEY 8114	30 720 000,00
			III	02	18	REMODELACION PUENTE LA VICTORIA-LA TERESA, LEY 8114	2 547 000,00
			III	02	19	REMODELACIÓN LOZA ALCANTARILLA DE CUADRO LA VICTORIA, LEY 8114	1 187 300,00
			III	02	20	TRATAMIENTO ASFALTICO PARA EL CANTÓN, LEY 8114	72 178 820,46
			III	02	21	RELASTREO CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	20 000 000,00
			III	02	22	CONSTRUCCION ACERAS EN EL CANTÓN, LEY 8114	19 544 483,45
			III	02	23	ACERAS ACCESIBLES EN EL CANTÓN, LEY 8114	30 000 000,00
			III	02	24	REHABILITACION CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	81 723 303,91
	Proyectos y Programas para la Persona Joven	15 674 745,97	II	10		Servicios Sociales y Complementarios	15 674 745,97
	Aporte IFAM Licores Años Anteriores	2 049 802,09	II	09		Educativos, Culturales y Deportivos	1 024 401,04
			III	02	29	REPARACION CAMINOS EN EL CANTÓN	512 200,52
			III	02	30	ALCANTARILLAS PARA EL CANTÓN	256 100,27
			III	06	10	II ETAPA MALLA PERIMETRAL AREA LAS BRISAS TORO AMARILLO, GUÁPILES	256 100,26
	Transferencia INDER	3 432 419,15	I	04		Transferencia Instituto Desarrollo Rural (INDER)	3 432 419,15
	Transferencias Casa de la Cultura	40 000 000,00	III	01	1	MEJORAS DE LA CASA PARA LA CULTURA DE POCOCÍ, DECRETO 9166	30 000 000,00
			III	07	1	EQUIPO DE SONIDO Y LUCES PARA LA CASA DE LA CULTURA, POCOCÍ DECRETO 9166	10 000 000,00
	.....						
		1 437 410 920,14					1 437 410 920,14

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (art. 3 Ley N.° 7313).

Yo (Licda. Lisseth Mora Aguero, Coordinadora Presupuesto) hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto extraordinario 01-2019.

Firma del funcionario responsable: _____

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2019

INGRESOS:

Los ingresos que se proponen corresponden al monto total de ¢1.437.410.920,14, recursos del superávit específico de la Municipalidad de Pococí del periodo 2018.

- **Recursos de vigencias anteriores ¢1.437.410.920,14**

El resultado de la liquidación presupuestaria del periodo 2018 de la Municipalidad de Pococí determino un superávit específico.

En este caso se incorpora únicamente el monto de ¢1.437.410.920,14, básicamente corresponde a aportes de ley y saldos de partidas con destino específico que fueron presupuestados durante el año 2018, pero que por diferentes razones no lograron ejecutarse, tal y como fue reflejado en el modelo de resultado de la liquidación presupuestaria.

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2019

I. PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Conformado por el subprograma administración, registro de deuda, fondos y transferencias, se presupuesta el contenido económico necesario para asumir los respectivos pagos.

- **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** (¢77.813.226,01)

Se incorpora en este grupo los recursos necesarios para el cumplimiento de las diferentes leyes en cuanto a transferencia de recursos a instituciones, como lo son: Ministerio de Hacienda, Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad, , Fondo de Parques Nacionales, Registro Nacional, Concejo Nacional de Personas con Discapacidad, Juntas de Educación de Pococí, Unión Nacional de Gobiernos Locales, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí y a la Federación de Municipalidades Productoras de Banano; transferencias pendientes del periodo 2018, según el resultado del modelo de liquidación de la Municipalidad de Pococí.

En el caso del aporte al Comité Cantonal de Deportes de Pococí, se incluye un aporte extraordinario adicional, con el fin de dar continuidad a la construcción del Skate Park en el Distrito de Cariari de manera que se propicie un mejor ambiente para apoyar diferentes actividades deportivas significativas para la población joven del cantón.

- **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL** (¢3.432.419,15)

Se incorpora el contenido respectivo para proceder con la devolución del dinero al Instituto de Desarrollo Rural, ya que para el periodo 2015 se firmó un convenio donde se recibió la trasferencia de ¢200.000.000,00 para la construcción de dos puentes en el Cantón de Pococí. Sin embargo, la Municipalidad de Pococí por diferentes razones técnicas se le imposibilito la ejecución del dinero recibido, razón por la cual el INDER solicita la liquidación y devolución del dinero no invertido con sus respectivos intereses.

II. **PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS.**

Conformado por los subprogramas de aseo de vías y sitios públicos, recolección de basura, parques y obras de ornato, educativos, culturales y deportivos, servicios sociales y complementarios, depósito y tratamiento de basura, así como también, estrategias de protección del medio ambiente.

- **REMUNERACIONES** (¢26.658.464,22)

La Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal ha venido expandiendo el servicio de recolección de residuos no valorizables, sin embargo, la falta de personal ha sido uno de los principales retos que enfrenta diariamente este departamento. Es por esto, que se incorporan los recursos para la contratación de jornales con el fin de brindar un servicio óptimo y eficiente que sea satisfactorio para todos los contribuyentes del Cantón.

- **SERVICIOS** (¢97.331.068,88)

Se incorpora lo pertinente a la ampliación del servicio de recolección de residuos no valorizables, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal en Sesión 92 Extraordinaria, Acuerdo 3071 del 12 de diciembre del 2018.

Dicha ampliación comenzó a regir a partir del mes de enero 2019, en la cual se brinda el servicio a 6196 nuevos predios (habitacional y comercial), de acuerdo con los datos brindados por el Departamento de Catastro Municipal. Esto se logra debido a la compra de 2 nuevas unidades recolectoras con la capacidad necesaria para hacer ingreso en distintos sectores del Cantón con altos índices de población. No obstante, para el funcionamiento de dichas unidades era necesaria la contratación de personal capacitado que tuviera experiencia manejando camiones recolectores y además personal para cumplir con las tareas de recolección y llenado del camión.

Es por esta razón, que la Municipalidad opta por la contratación de una empresa que sea la encargada de aportar los funcionarios requeridos para efectuar estas labores en campo, que debe aportar como mínimo 2 choferes y 6 peones para el cumplimiento de las rutas supra mencionadas. Es fundamental para la Municipalidad continuar con esta metodología de contratación, ya que de esto depende el cumplimiento del servicio a los nuevos usuarios, los cuales ya fueron incorporados al sistema digital de cobro municipal.

Por otra parte, se incorpora para diferentes actividades deportivas, culturales y navideñas que se van a realizar en el último trimestre del año, con el fin de generar actividades recreativas y espacios para promover estilos de vida saludables en los habitantes del cantón. Asimismo, se presupuesta para el proyecto del Concejo de la Persona Joven de Pococí *"Construyamos Juventudes Dinámicas",* cuyo objetivo es consolidar resultados dentro de una planificación a mediano plazo en relación a estilos de vida saludable, toma de espacios públicos y culturales para la sana convivencia, así como también propiciar capacitaciones en temas ambientales y emprendimientos jóvenes.

También se incluye para la contratación en aras de poder cumplir con el servicio de disposición y tratamiento de los residuos sólidos recolectados diariamente en el Cantón, es fundamental la incorporación de recursos económicos para cancelar el pago correspondiente por las toneladas depositadas en el Relleno Sanitario Los Laureles. Se debe tener en cuenta que para este periodo 2019 se incorporan nuevas rutas de recolección de residuos, lo que generó un aumento en las toneladas dispuestas en el Relleno Sanitario, significando a su vez, un incremento en los costos mensuales del servicio.

En la actualidad, la UTGAM cuenta con un Programa de Educación Ambiental, el cual es parte de los objetivos planteados en el Plan de Gestión Integral de Residuos de Pococí 2017-2022, que se enfoca en brindar capacitaciones a los centros educativos, sector comercio, asociaciones de desarrollo integral, entre otros. Dicho Programa ha sido fundamental para este departamento, logrando una concientización de la población en temas relacionados a la correcta gestión de residuos sólidos e incluyendo a la comunidad en la recolección municipal de residuos sólidos valorizables. No obstante, como una estrategia para incentivar la participación de todos los entes generadores de residuos del Cantón, se plantea la compra de artículos alusivos al reciclaje, los cuales podrán ser entregados a las personas que asistan a estas charlas de sensibilización por parte de la Educadora Ambiental Municipal. Dentro de estos artículos se encuentran: bolsas de tela, pajillas de aluminio, termos, cepillos de dientes de bambú, entre otros.

En la misma línea, dentro del marco de la protección del medio ambiente, se requiere resguardar de manera imperante las áreas protegidas que existen en el Cantón tales como zonas de recarga acuífera y parques nacionales. Una de las grandes problemáticas ha sido la contaminación por residuos sólidos en estos sitios naturales, los cuales se ven impactados diariamente por personas inconscientes que contaminan las fuentes de agua y los bosques primarios con materiales de desecho que durarán años en descomponerse, causando así graves daños ecológicos que afectan directamente a la flora y fauna de Pococí. Dentro de los sectores de influencia más contaminados por residuos sólidos encontramos: Río Guápiles, Río Numancia, Río Tortuguero y la carretera de la

ruta 32, específicamente en el sector Zurquí. Estos sitios acumulan materiales que han sido desechados por las personas a su paso y eventualmente provocaran problemas ambientales y de salubridad. Por lo que es fundamental que la municipalidad realice varias campañas de limpieza de estos ecosistemas, para lo cual es necesaria la contratación de un servicio específico que se encargue de la recolección y el tratamiento del total de los residuos recolectados durante dicha actividad. Se proyecta implementar un mínimo de 6 campañas anuales, que estarán distribuidas tentativamente en 3 actividades en los principales ríos del Cantón y 3 actividades en el sector del Zurquí.

- **MATERIALES Y SUMINISTROS** (¢52.162.455,58)

Para el periodo 2019 la UTGAM, se propone continuar con la reforestación de los parques municipales y el sector del Boulevard de Guápiles, los cuales son de gran importancia como áreas de esparcimiento y recreación para la población. Específicamente se requiere la compra de productos forestales para el embellecimiento de estos sitios, donde se plantea la realización de un voluntariado comunal con el fin de involucrar a la población en este tipo de actividades.

Dentro de las mejoras también planteadas para los parques municipales, se pretende realizar la construcción de las aceras internas del Parque de la Rita que actualmente se encuentran completamente destruidas y en estado de abandono.

Además se incorporan los recursos para continuar laborando en la infraestructura del Vivero Municipal, específicamente en la seguridad y resguardo del perímetro donde se encuentra ubicada la estructura. Aunque dicho Vivero se encuentra dentro del Plantel Municipal, el mismo colinda con un terreno abandonado donde transitan personas a altas horas de la noche y no existe ningún tipo de iluminación. Por lo que es fundamental construir una cerca tipo enmallado, en los alrededores del sitio, que dificulte el acceso, previniendo así cualquier acto de vandalismo.

Por otra parte, se incorpora para diferentes actividades deportivas, culturales y navideñas que se van a realizar en el último trimestre del año, con el fin de generar actividades recreativas y espacios para promover estilos de vida saludables en los habitantes del cantón. Asimismo, se presupuesta para el proyecto del Concejo de la Persona Joven de Pococí *"Construyamos Juventudes Dinámicas"*, cuyo objetivo es consolidar resultados dentro de una planificación a mediano plazo en relación a estilos de vida saludable, toma de espacios públicos y culturales para la sana convivencia, así como también

propiciar capacitaciones en temas ambientales emprendimientos jóvenes y temas ambientales.

- **BIENES DURADEROS** (¢30.957.132,80)

Se contempla para la adquisición de una grúa tipo plataforma para poder brindar un servicio adecuado y seguro a los casos de corta y poda de árboles en el Cantón.

La UTGAM atiende semanalmente varias denuncias por árboles en estado de deterioro, que atentan contra la vida de las personas que viven en sus alrededores. Normalmente estos árboles se encuentran ubicados en la vía pública y fueron plantados hace ya muchos años por vecinos de la misma comunidad, sin darle algún mantenimiento de poda, lo que genero su crecimiento descontrolado. La atención de estos casos representa para la UTGAM un problema serio, ya que no se cuenta con el equipo adecuado para la corta o poda de dichos árboles, exponiendo en muchas ocasiones a los peones de saneamiento ambiental a la realización de trabajos inseguros que podrían llegar a provocar un accidente en el campo.

Actualmente para atender las denuncias más complejas, la Municipalidad debe solicitar colaboración al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y adecuarse a su disponibilidad, ya que ellos cuentan con equipo especializado para ejecutar estas labores. No obstante, esta responsabilidad es únicamente del municipio, por lo que se considera necesario y urgente la compra.

Por otra parte, una de las mayores problemáticas existentes en el Cantón, se asocia a la producción de residuos orgánicos en instituciones públicas y centros educativos. Dichos residuos son los principales contribuyentes de emisiones de gases de efecto invernadero que afectan directamente al cambio climático. Es por esta razón, que se decide implementar un proyecto piloto para comprar dos "composteras" y donarlas a los dos principales generadores de este material de desecho, con el fin de brindarles una alternativa de reutilización de sus residuos, para la producción de abono orgánico.

➢ **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** (¢6.921.020,64)

Se contempla para la adquisición de sillas de rueda para población de personas con discapacidad del Cantón de Pococí, tomando en cuenta que la movilidad es esencial para el desarrollo integral, propiciando la interacción social asociándose directamente con un mejor estado de salud.

También se incorpora para ayudas a personas con necesidades especiales y aflictiva situación económica del cantón.

III. **PROGRAMA III: INVERSIONES.**

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos contemplados en el subprograma de edificios, vías de comunicación terrestre, instalaciones, otros proyectos y otros fondos e inversiones.

➢ **REMUNERACIONES** (¢5.367.640,51)

Se asigna contenido económico para la contratación de jornales en diferentes proyectos de inversión, en donde las comunidades no tienen los recursos suficientes para aportar la mano de obra necesaria para la realización de las mismas.

➢ **SERVICIOS** (¢2.000.000,00)

Se incorpora el recurso con el fin de contratar el diseño para anteproyecto arquitectónico y especificaciones técnicas para el proyecto Mejoras Casa para la Cultura de Pococí.

➢ **MATERIALES Y SUMINISTROS** (¢203.529.522,32)

Se asigna contenido económico para proyectos que generen un impacto en las comunidades del cantón, coadyuvando a mejorar las condiciones de los pobladores de los diferentes distritos del Cantón.

En cumplimiento del artículo 6. Del Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias", se destina los recursos a la conservación vial, el mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento y la rehabilitación de la Red Vial Cantonal.

Por esta razón, se realiza la asignación presupuestaria para la compra de agregados, materiales metálicos y madera, con el fin de realizar el mantenimiento tanto en la superficie de ruedo, así como también en infraestructuras como puentes, pasos de alcantarillas, y aceras.

- **BIENES DURADEROS** (¢931.237.970,03)

Se presupuesta la suma indicada para las subpartidas destinadas a los procesos de construcción, adiciones y mejoras de obras públicas. Estas construcciones, adiciones y mejoras se realizan por contrato, con personas físicas o jurídicas, con el fin de mejorar la infraestructura de todo tipo de edificios, proyectos de gran importancia para el cantón que permitan mejorar y embellecer las diferentes áreas comunales a intervenir.

Adicionalmente se incorpora para utilizar en la mejora de la infraestructura vial, como se indica en la Ley Especial para la Transferencia de Competencias de Atención Plena Exclusiva Red Vial Cantonal. No. 9329, dentro de la red vial cantonal, se incluye aceras, ciclovías, pasos, rutas peatonales, áreas verdes y de ornato, incluidos dentro del derecho vía.

Con este recurso se prevé la construcción de varios tratamientos superficial bituminosos, con el fin de mejorar el estado de la red vial, de manera tal que se logre impactar los índices de serviciabilidad y transitabilidad. Aunado a lo anterior también se incluye actividades de mantenimiento a la red vial en lastre, siendo esta parte importante de la red vial de este cantón.

De acuerdo a la Ley 9329, y que dentro de la red vial cantonal se incluye las aceras, forma parte de este presupuesto la construcción de aceras en el cantón, de manera tal que se logre generar espacios seguros para el tránsito de peatones.

INSTITUCION: MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUADRO N.° 5
Transferencias Corrientes y de Capital a Favor de Entidades del Sector Público y Privadas sin Fines de Lucro

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		77 813 226,01	
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		77 813 226,01	
06.01.01	APORTE O.N.T. 1%	1% I.B.I.	3 362 731,45	Finalidad según Ley
06.01.02	APORTE AL CONAGEBIO	10% timbre parques nac. Supéravit Específico.	627 441,10	Finalidad según Ley
06.01.02	APORTE AL FONDO DE PARQUES NACIONALES	70% timbre parques nac. Supéravit Específico.	3 840 278,93	Finalidad según Ley
06.01.02	APORTE JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL	3% I.B.I. Supéravit Específico.	8 044 270,19	Finalidad según Ley
06.01.03	APORTE JUNTAS DE EDUCACIÓN	10% I.B.I. Supéravit Específico.	28 518 128,57	Finalidad según Ley
06.01.03	CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0,5% total presupuesto ordinario, Supéravit Específico.	3 171 858,62	Finalidad según Ley
06.01.04	UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES	0,25% presupuesto anterior, Supéravit Específico.	8 092 238,78	Cuota Federación
06.01.04	APORTE COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ	3% total presupuesto, Supéravit Específico.	10 138 567,61	Finalidad según Ley
06.01.04	APORTE COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ	Aporte Extraordinario	5 000 000,00	Construcción Skate Park Cariari
06.01.04	APORTE A CAPROBA	1,5% imp. Banano, cuota federación. Supéravit Específico.	7 017 710,76	Cuota Federación
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3 432 419,15	
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		3 432 419,15	
07.01.03	INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL	Devolución Convenio, Supéravit Específico.	3 432 419,15	Devolución Convenio INDER
	TOTAL		81 245 645,16	

Elaborado por: Licda. Lisseth Mora Agüero, Coordinadora Presupuesto
Fecha: 17-08-2019

PLAN ANUAL OPERATIVO

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2019
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: *Acciones Administrativas*

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL														
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripcion		I semestre	%	II semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA													
Area Municipal Modernizacion	Cumplir de manera eficiente con las tranferencias correspondientes	Operativo	1	Realizar de manera eficiente las tranferencias correspondientes que la institucion requiera como: tranferencias corrientes al gobierno central, organos desconcentrados, instituciones desentralizadas no empresariales, gobiernos locales, y devolucion de convenido Municipalidad INDER cumpliendo a cabalidad con la operatividad de la misma durante el segundo semestre del 2019.	Gastos presupuestados/ Gastos ejecutados *100	0%	0%	1	100%	Administracion Finaciera, Alcaldia	Registro de deuda, fondos y aportes	-	81 245 645,16
SUBTOTALES						0,0		1,0				0,00	81 245 645,16
TOTAL POR PROGRAMA						0%		100%					
0% Metas de Objetivos de Mejora						0%		0%					
100% Metas de Objetivos Operativos						0%		100%					
1 Metas formuladas para el programa													

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2019
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA																				
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL		OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS		META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META						FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
AREA ESTRATÉGICA								I Semestre		II Semestre							I SEMESTRE	II SEMESTRE
			Código	No.	Descripción				%		%							
Area de Desarrollo	Ambiente y	Realizar la compra de maquinaria necesaria para la operatividad del servicio	Mejora	1	Realizar la compra de maquinaria y equipo diverso para el desarrollo de las acciones pertinentes como atencion de denuncias de arboles en estado de deterioro al aseo de vias y sitios publicos duante el segundo semestre del 2019.		Gastos presupuestados/ Gastos ejecutados *100	0	0%	1	100%			Gestion ambiental	01 Aseo de vias y sitios públicos.	Otros	0,00	22 790 842,23
Area de Desarrollo	Ambiente y	Realizar el pago para la remuneraciones operatividad de los servicios.	Operativo	2	Realizar el pago respectivo de jornales (13) , las cuales se distibuyen en cuadrillas de tres personas que se requiere para brindar un servicio de calidad en realcion a la recolecion de basura durante el segundo semestre del 2019.		Gastos presupuestados/ Gastos ejecutados *100	0	0%	1	100%			Gestion Ambiental	02 Recolección de basura	Otros	0,00	17 959 464,22
Area de Desarrollo	Ambiente y	Realizar la contracion respectiva de servicios de gestion y apoyo	Operativo	3	Gestionar la contratacion de servicios de gestion y apoyo(personal capacitado en manejo de camiones recolectores y recolección y llenado) , para brindar el servicios operativos de la institucion mediante un servicio eficiente durante el segundo semestre del 2019.		Gastos presupuestados/ Gastos ejecutados *100	0	0%	1	100%			Gestion Ambiental	02 Recolección de basura	Otros	0,00	33 497 332,16
Area de Desarrollo	Ambiente y	Realizar el pago para la remuneraciones operatividad de los servicios.	Operativo	4	Realizar el pago respectivo de jornales que se requiere para brindar un servicio de calidad en relacion a las multiples labores de construccion y mantenimiento de areas verdes comunales durante el segundo semestre del 2019.		Gastos presupuestados/ Gastos ejecutados *100	0	0%	1	100%			Gestion ambiental	05 Parques y obras de ornato	Otros	0,00	8 700 000,00
Area de Desarrollo	Ambiente y	Adquirir los materiales y suministros así como los bienes duraderos necesarios para el desarrollo de las acciones de la institucion	Operativo	5	Gestionar de manera eficiente la adquision de materiales necesarios asi como la maquinaria que se requiera para brindar un buen servicio a la cioudadania durante el segundo semestre del 2019.		Gastos presupuestados/ Gastos ejecutados *100	0	0%	1	100%			Gestion ambiental	05 Parques y obras de ornato	Otros	0,00	11 169 241,18
Area de Desarrollo Social		Adquirir los servicios necesarios para las diferentes actividades correspondientes.	Operativo	6	Realizar la adquision de los servicios necesarios para las diferentes actividades programadas para el camion durante el sugundo semestre del 2019.		Gastos presupuestados/ Gastos ejecutados *100	0	0%	1	100%			Alcaldía , Dpto Cultura	09 Educativos, culturales y deportivos	Otros	0,00	27 373 808,68

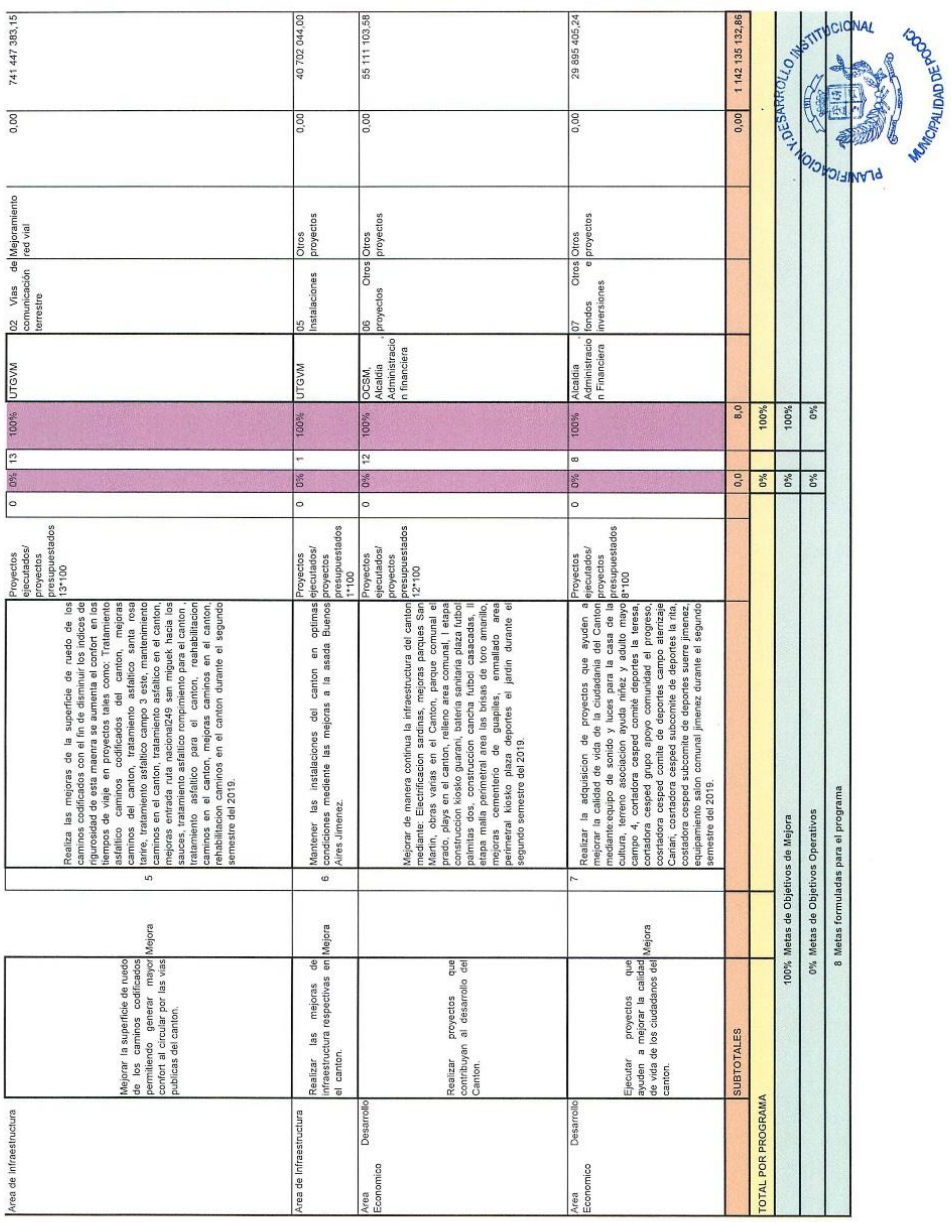
| | | |

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2019
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA																			
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
AREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Area de Infraestructura	Mantener el desarrollo del canton en cuanto a infraestructura para una mejor imagen del mismo.	Mejora	1	Realizar las mejoras y construcciones en la infraestructura como:mejoras para la casa de la cultura de pococi decreto 9166, construccion y equipamiento CECUDI Cariari recursos FODESAF, electrificacion Salon comunal Cocotales, Construccion cancha de futbol Palermo, mejoras Salon Comunal Agroportico, Mejoras salon comunal Cocotales, Mejoras salon Comunal Barrio Vargas El Molino, Mejoras salon comunal multiusos cariari, Mejoras Cocina comunal Cedral, I etapa camerinos Estadio Municipal Ebal durante el segundo semestre del 2019.	Proyectos ejecutados/ proyectos presupuestados 10*100	0	0%	10	100%	OCSM, Alcaldia Administracion financiera	01 Edificios	Otros Edificios	0,00	77 618 658,83
Area de Infraestructura	Dar el mantenimiento dela red vial en lastre en el Canton.	Mejora	2	Realizar las mejoras de la red vial en lastre mediante mantenimiento caminos codificados en lastre, reparacion caminos en el canton, mantenimiento da la red vial en lastre, relastreo caminos en el canton durante el segundo semestre del 2019.	Proyectos ejecutados/ proyectos presupuestados 4*100	0	0%	4	100%	UTGVM	02 Vias de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	0,00	78 807 284,86
Area de Infraestructura	Realizar el mantenimiento de los sistemas de drenaje y puentes.	Mejora	3	Realizar el mantenimiento de los sitemas de drenaje y puentes de los caminos del canton de forma adecuada en lastre, limpieza cunetas, limpieza de alcantarilla, lastre camino lastre, remodelacion puente la victoria, lastre, remodelacion Loza alcantarilla de cuadro la victoria, construcción puente quebrada saml las Floritas Anita Grande durante el segundo semestre del 2019.	Proyectos ejecutados/ proyectos presupuestados 3*100	0	0%	3	100%	UTGVM	02 Vias de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	0,00	34 819 206,83
Area de Infraestructura	Construir aceras a lo largo del canton con el fin de acondicionar zonas adecuadas a los peatones	Mejora	4	Realizar la construcción de aceras en el canton para mantener una zona adecuada al transito de peatones tales como: aceras calle 8 tomosa cariari, aceras barrio cedral, aceras Barrio San Jose cerro de la Cantón, aceras accesibles en el canton, construcción aceras distrito cariari durante el segundo semestre del 2019.	Proyectos ejecutados/ proyectos presupuestados 4*100	0	0%	5	100%	UTGVM	02 Vias de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	83 734 046,35



| | | |

CERTIFICACIONES

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA14030995
Patrono al Día

Al ser las 11:00 AM del 20/08/2019 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

---------- Última Línea ----------

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
TESORERIA MUNICIPAL
Correo edith.quesada@munipococi.go.cr
Teléfono N° 2713-6510 y/o 2713-6567
Extensión # 123 y/o 114

A QUIEN INTERESE

La suscrita Licenciada Edith Quesada Umaña, portadora de la cédula 7-075-424, en calidad de Tesorera Municipal de la Municipalidad del Cantón de Pococí cédula jurídica número 3-014-04125, hace constar, que según registros y documentos que se encuentran en poder de la Tesorería de la Municipal, existe la cuenta en caja única del Estado a nombre de la Municipalidad del Cantón de Pococí **N°73900011470201016, correspondiente a la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria 8114**, la cual cuenta al 31 de diciembre del 2018 con un saldo de **¢2.304.822.792.32** (dos mil trescientos cuatro millones ochocientos veinte dos mil setecientos noventa y dos colones con 32/100).
Se extiende la presente constancia, a los veinte días del mes de agosto del 2019.

Sin más por el momento, se suscribe,

Lcda. Edith Quesada Umaña
Tesorera Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ * DEPTO. DE TESORERIA *

20/08/2019
13:21:36

Presupuesto Extraordinario 01-2019
Municip... Pococí

2019 Ministerio de Hacienda
TESORERÍA NACIONAL

ESTADO DE CUENTA CAJA UNICA

Del 12/2018 Al 12/2018

Cuenta: 73900011470201016 - Municipalidad de Pococí Ley 8114

Titular: 3-014-042125 Municipalidad de Pococí

Dirección: Costado Oeste del Parque Central de Guápiles.

Moneda: COLONES

Fecha Mov.	Fecha Reg.	Movimiento	Descripción	Débitos	Créditos
04/12/2018	04/12/2018	490915	Movimiento automatico por transacciones varias	74,742,953.96	0.00
05/12/2018	05/12/2018	491256	REINTEGRO A CUENTA 5065-6 POR PAGO RENTA C.C.S.S.	10,000,000.00	0.00
05/12/2018	05/12/2018	491261	Movimiento automatico por transacciones varias	33,412,770.12	0.00
05/12/2018	05/12/2018	491264	Movimiento automatico por transacciones varias	19,470,355.32	0.00
06/12/2018	06/12/2018	491737	Movimiento automatico por transacciones varias	31,491,667.02	0.00
10/12/2018	10/12/2018	493137	REINTEGRO PAGOS C.C.S.S Y RENTA	10,000,000.00	0.00
13/12/2018	13/12/2018	494614	Movimiento automatico por transacciones varias	27,222,898.69	0.00
19/12/2018	19/12/2018	496788	CAJA UNICA 385 043 016 8114 EPAJEA	14,700,000.00	0.00
19/12/2018	19/12/2018	497046	REINTEGRO A CUENTA PAGO DE RENTA Y CCSS	10,000,000.00	0.00
20/12/2018	20/12/2018	497554	Reintegro por pago Marchamos 2019	718,563.00	0.00
20/12/2018	20/12/2018	497560	Reintegro a cuenta por deducciones diciembre-2018	10,000,000.00	0.00
21/12/2018	21/12/2018	498071	FACTURA GOBIERNO NUMERO:2000304895	0.00	425,737,596.66
21/12/2018	21/12/2018	499198	Movimiento automatico por transacciones varias	123,661,875.78	0.00

Saldo Inicial	Débitos		Créditos		Saldo Final
	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
2,244,506,279.55	12	365,421,083.89	1	425,737,596.66	2,304,822,792.32

Movimientos pendientes	Débitos		Créditos		Saldo Final Disponible
	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
	0	0.00	0	0.00	2,304,822,792.32

MINISTERIO DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS A TERCEROS
TESORERIA NACIONAL

Departamento de Servicios Financieros a Terceros

Usuario: 07-0075-0424

Página 1 de 1

45

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
TESORERIA MUNICIPAL
Teléfonos # 2713-6510 y/o 2713-6567
Extensión #123 y/o 114

A QUIEN INTERESE

La suscrita Licda. Edith Quesada Umaña, portadora de la cédula 7-075-424, en calidad de Tesorera Municipal de la Municipalidad del Cantón de Pococí, cédula jurídica número 3-014-042125 hago constar, que según los registros y documentos que se encuentran en poder de la Tesorería Municipal, existe la cuenta en caja única **N°73900011470201022 Ley 7313** a nombre de la Municipalidad del Cantón de Pococí misma que administra los recursos correspondiente **Redistribución del impuesto bananero,** la cual cuenta al 31 de diciembre del 2018 con el saldo de **¢226.741.527.89 (doscientos veinte seis millones setecientos cuarenta y un mil quinientos veinte siete colones con 89/100).**
Se extiende la presente constancia, a los veinte días del mes de agosto del 2019.

Sin más por el momento, se suscribe,

Lcda. Edith Quesada Umaña
Tesorera Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPTO. DE TESORERIA

20/08/2019
13:24:32

Presupuesto Extraordinario 01-2019
Municipalidad de Pococí

2019 Ministerio de Hacienda
TESORERÍA NACIONAL

ESTADO DE CUENTA CAJA UNICA

Del 12/2018 Al 12/2018

Cuenta: 73900011470201022 - Municipalidad de Pococí Ley 7313
Titular: 3-014-042125 Municipalidad de Pococí
Dirección: Costado Oeste del Parque Central de Guápiles.
Moneda: COLONES

Fecha Mov.	Fecha Reg.	Movimiento	Descripción	Débitos	Créditos
04/12/2018	04/12/2018	490916	Movimiento automatico por transacciones varias	2,736,944.00	0.00
06/12/2018	06/12/2018	491740	Movimiento automatico por transacciones varias	7,923,384.28	0.00
14/12/2018	14/12/2018	495079	Movimiento automatico por transacciones varias	33,548,262.54	0.00
19/12/2018	19/12/2018	496725	Movimiento automatico por transacciones varias	143,270,204.05	0.00
19/12/2018	19/12/2018	497050	REINTEGRO RENTA CUENTA MES NOVIEMBRE-18	717,520.95	0.00
19/12/2018	19/12/2018	497056	REINTEGRO RENTA MES DICIEMBRE-2018	1,999,798.04	0.00
21/12/2018	21/12/2018	499200	Movimiento automatico por transacciones varias	9,441,165.50	0.00
28/12/2018	28/12/2018	501092	FACTURA GOBIERNO NUMERO:2000320326	0.00	81,090,297.00

Saldo Inicial	Débitos		Créditos		Saldo Final
	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
345,288,510.25	7	199,637,279.36	1	81,090,297.00	226,741,527.89

Movimientos pendientes	Débitos		Créditos		Saldo Final Disponible
	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
	0	0.00	0	0.00	226,741,527.89

MINISTERIO DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS A TERCEROS
TESORERIA NACIONAL

Departamento de Servicios Financieros a Terceros

Usuario: 07-0075-0424

Página 1 de 1
47

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
TESORERIA MUNICIPAL
Correo edith.quesada@munipococi.go.cr
Teléfono N° 2713-6510 y/o 2713-6567
Extensión # 123 y/o 114

A QUIEN INTERESE

La suscrita Licda. Edith Quesada Umaña, portadora de la cédula 7-075-424, en calidad de Tesorera Municipal de la Municipalidad del Cantón de Pococí, cédula jurídica número 3-014-042125 hago constar, que según los registros y documentos que se encuentran en poder de la Tesorería Municipal, existe la cuenta en caja única **N°73900011470201045** a nombre de la Municipalidad del Cantón de Pococí misma que administra los recursos correspondiente a la **Fondos Solidarios,** la cual cuenta al 31 de diciembre del 2018 con el saldo de **¢80.441.197.43 (ochenta millones cuatrocientos cuarenta y un ciento noventa y siete colones con 43/100).** De los cuales **¢40.063.480.53** pertenecen al proyecto de la Casa de la Cultura de Pococí.
Se extiende la presente constancia, a los veinte días del mes de agosto del 2019.

Sin más por el momento, se suscribe,

Lcda. Edith Quesada Umaña
Tesorera Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI * DEPTO. DE TESORERIA *

20/08/2019
13:25:26

Presupuesto Extraordinario 01-2019
Municipalidad de Pococí

2019 Ministerio de Hacienda
TESORERÍA NACIONAL

ESTADO DE CUENTA CAJA UNICA

Del 12/2018 Al 12/2018

Cuenta: 73900011470201045 - Municipalidad de Pococí
Titular: 3-014-042125 Municipalidad de Pococí
Dirección: Costado Oeste del Parque Central de Guápiles.
Moneda: COLONES

Fecha Mov.	Fecha Reg.	Movimiento	Descripción	Débitos	Créditos

Saldo Inicial	Débitos		Créditos		Saldo Final
	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
80,441,197.43	0	0.00	0	0.00	80,441,197.43

Movimientos pendientes	Débitos		Créditos		Saldo Final Disponible
	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
	0	0.00	0	0.00	80,441,197.43

MINISTERIO DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS A TERCEROS
TESORERIA NACIONAL

Departamento de Servicios Financieros a Terceros

Usuario: 07-0075-0424

Página 1 de 1

49

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
TESORERIA MUNICIPAL
Correo edith.quesada@munipococi.go.cr
Teléfono N° 2713-6510 y/o 2713-6567
Extensión # 123 y/o 114

A QUIEN INTERESE

La suscrita Licda. Edith Quesada Umaña, portadora de la cédula 7-075-424, en calidad de Tesorera Municipal de la Municipalidad del Cantón de Pococí, cédula jurídica número 3-014-042125 hago constar, que según los registros y documentos que se encuentran en poder de la Tesorería Municipal, existe la cuenta corriente **N°285-0010017-0** a nombre de la Municipalidad del Cantón de Pococí misma que administra los recursos del **Instituto de Desarrollo Rural INDER**, a la fecha 31 de Diciembre del 2018 cuenta con el saldo de **¢3.432.419.15 (tres millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos diecinueve colones con 15/100)**
Se extiende la presente constancia, a los veinte días del mes de agosto del 2019.

Sin más por el momento, se suscribe,

Lcda. Edith Quesada Umaña
Tesorera Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ * DEPTO. DE TESORERIA *

Presupuesto Extraordinario 01-2019
Municipalidad de Pococí 2019

BCR Banco de Costa Rica

Estado de Cuenta

VISA / MASTERCARD

Cédula Jurídica : 4-019-0000007-4

Sr (a) : MUNICIPALIDAD DE POCOCI

285-0010017- 0 COLONES
Cuenta Corriente

Período de Corte
03/12/2018 al 28/12/2018
Ciclo de Corte : 5

Saldo Anterior :	**3,432,419.15**

No hay movimientos registrados en el período solicitado

Saldo Final :	**3,432,419.15**

Avisos: Para más información visite www.bancobcr.com

Pág. 1 de 1 1/11/2019 1:11:44 PM
/BCREstadosDeCuenta\EstadoCuenta-CORRIENTES Impreso por: BCR\BCRComercial

51

CGR

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE[1].

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.° 8131 y la Ley General de Control Interno N.° 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

a. Seleccione en la columna correspondiente *"SI", "NO"* o *"NO APLICA"* cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de *"Requisitos"*.

b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.

c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad que resulta para cada institución, y en ese sentido, es la propia entidad la responsable de incorporar todos los aspectos específicos que son susceptibles de verificación y por ende de inclusión en la citada certificación.

d. La certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad correspondiente. Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.

[1] Al respecto véanse las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, publicadas en La Gaceta No.64 del 29 de marzo del 2012.

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El **(la) suscrito (a)** Lissette Mora Agüero, **cédula** 701450007, Contadora, Coordinadora de Presupuesto, responsable del proceso de formulación de el Presupuesto Extraordinario Año 2019 N.° 01 de la Municipalidad de Pococí, designado por Elibeth Venegas Villalobos, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda[2], del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República[3].

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13 y 105 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.° 6227[4].		
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente[5], cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.° 3667[6] o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.° 8508[7], según corresponda.	No Aplica	No existen resoluciones pendientes.

[2] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.
[3] Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.
[4] Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.°15 de 22 de enero de 1979.
[5] Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.
[6] Publicada en La Gaceta N.° 65 del 19 de marzo de 1966.
[7] Publicada en el Alcance N.° 38 a La Gaceta N.° 120 del 22 de junio del 2006.

Página 2 de 7

Requisitos	Seleccione	Observaciones
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web"[8] de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., Nº 17[9] y sus reformas.	Si	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	Se incorporó en el PI.
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	Se incorporó en el PI.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2[10] y sus reformas.	No Aplica	Se incorporó en el PI.
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido[11], para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.° 7983.	Si	
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.° 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley N.° 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	

[8] Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.
[9] Ley Nº 17 del 22 de octubre de 1943
[10] Publicada en La Gaceta N.° 192 del 29 de agosto de 1943.
[11] La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial[12] del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principios de anualidad y universalidad e integridad).	Si	
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	Si	
3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe[13] (principios de universalidad e integridad).	Si	
4. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente, (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
5. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad e integridad).	No Aplica	Recursos supéravit específico.
6. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta -suministrar la referencia de la publicación respectiva-	Si	Gaceta N° 38 del 22-02-2019.
7. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año 2019 y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad)[14].	Si	

[12] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

[13] Artículo 5 de la Ley 8131 a) **Principio de universalidad e integridad**. El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

[14] Las transferencias que las municipalidades recibirán de instituciones públicas, deberán ser presupuestadas de forma obligatoria, tanto por el órgano concedente como por la municipalidad o federación, en el mismo periodo, de no ser así, la institución concedente no podrá girar los recursos, de forma tal que si fueran girados, los gobiernos locales o federaciones están en la obligación de devolverlos al concedente. -artículos 176 y 100 de la Constitución Política y del Código Municipal, respectivamente. Asimismo, en el artículo 5 y 12 de la Ley N.° 8131, y el numeral 2.2.3. de las NTPP, en cumplimiento de lo establecido en los principios de anualidad y universalidad, entre otra normativa aplicable

Requisitos	Seleccione	Observaciones
8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad) – suministrar oficio de la institución concedente con la referencia del documento presupuestario aprobado en el cual está presupuestada la transferencia-[15]	Si	
9. El monto del Superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se ajusta al resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo u órgano competente. En el caso de que se encuentre en el plazo legal para la remisión de la Liquidación, el monto se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la institución, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principio de universalidad e integridad).	Si	
10. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios legalidad, especificación y universalidad e integridad).	Si	
11. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	No Aplica	
12. Todos los egresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
13. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	Si	
14. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios artículo 110 del Código Municipal y artículo 6 de la Ley N.° 8131 (principios de equilibrio y de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes).	Si	
15. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 (principios de legalidad, de limitación en el	No	

[15] Idem.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).		
16. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	Si	
17. El detalle de la estructura organizacional –Recursos Humanos- se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.° 2.	No Aplica	
18. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)	No Aplica	
19. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o respaldada en los estudios correspondientes (principios de legalidad y universalidad e integridad).	No Aplica	
20. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).	No Aplica	
21. El otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna por parte de la entidad a favor de sujetos privados están dados por ley o de acuerdo con alguna normativa específica, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N° 7428 y en la Circular N.° 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	Si	
22. El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados.	Si	
23. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (norma 4.1.3).	Si	

Requisitos	Seleccione	Observaciones
24. Se incorpora por objeto del gasto en el documento presupuestario el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.° 8488 (principios de legalidad y universalidad).	No Aplica	Se incorporó en el PI.
25. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto presupuestado es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones (nuevas). c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. Si la respuesta es "Si" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total.[16]	No Aplica	

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la realizo a las **14:22** horas del día **20** del mes de **Agosto** del año **2019**.

Correo electrónico lissmoragu@hotmail.com

Teléfono 2713-65-58, 8708-07-42

Firma LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Firmado digitalmente por LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Fecha: 2019.08.20 14:24:19 -06'00'

[16] Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto nro. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" **UNICAMENTE"** en lo que corresponde a los alcances de la Ley nro. 6750 citada y su reglamento.

Versión actualizada a Agosto 2018

Página 7 de 7

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe por parte del Concejo Municipal el Presupuesto Extraordinario 1-2019 para su análisis.

ACUERDO Nº 1819

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0250-2019.

Asunto: Remisión oficio UTGVM-0612-2019 sobre resolución RES-DA-042-2019 para compra de emulsión Asfáltica RECOPE.

Mediante la presente se remite oficio UTGVM-0612-2019 del Ing. Freddy Rivera Varela de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en el mismo se indica el trámite para compra de Emulsión Asfáltica RECOPE mediante resolución administrativa RES- DA-042-2019, siendo RECOPE único proveedor hidrocarburos y sus derivados, se solicita al honorable Concejo la aprobación de dicha resolución para continuar con el proceso y ejecución del proyecto "Mejoramiento de caminos codificados en el cantón, con un sello asfaltico integrado no estructural con emulsión asfáltica de rompimiento lento CSS-1".

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 – 7181
N° OFICIO: UTGVM – 0612-2019
Página 1 de 1

Guápiles, 20 de agosto de 2019

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de Pococí

Asunto: Remisión de la RES-DA-42 Compra de Emulsión Asfáltica Recope

Estimada señora:

Por medio de la presente, se remite la RES-DA-42-2019, para realizar el tramite de la compra de emulsión asfáltica de rompimiento lento, para continuar con el proyecto Mejoramiento de caminos codificados, contrato que se encuentra en ejecución por parte de la empresa Dinaju S.A

Que este Gobierno Local, con el interés único de cumplir con la ejecución del proyecto "Mejoramiento de caminos codificados en el cantón, con un sello asfaltico integrado no estructural con emulsión asfáltica de rompimiento lento CSS-1." Se acoge a una excepcionalidad en el proceso de contratación para proceder con la realización de la Compra Directa de emulsión de rompimiento lento a RECOPE como único distribuidor en el país de hidrocarburos y sus derivados.

Que la Ley No. 7356, en su artículo 1 indica. La importación, refinación y distribución al mayoreo del petróleo crudo y sus derivados, que comprende combustibles, asfaltos y naftas, para satisfacer la demanda nacional, son monopolio del Estado. La administración de este monopolio es concedida a RECOPE.

Por lo anterior se remite esta resolución para la compra de emulsión asfáltica a RECOPE, se solicita realizar el respectivo tramite y poder continuar con el proceso y ejecución del proyecto

Sin mas por el momento quedo a la espera de su respuesta.

Atentamente,

FREDDY JOSE RIVERA VARELA (FIRMA)

Firmado digitalmente por FREDDY JOSE RIVERA VARELA (FIRMA)

Ing. Freddy Rivera Varela
Coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Pococí

POCOCI

Despacho de la Alcaldesa
Municipalidad de Pococí
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: elibeth.venegas@munipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com

RES-DA-42-2018

AL SER LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 20 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN EL DESPACHO DE LA ALCALDESA SE RESUELVE:

RESULTANDO

PRIMERO: Que la Municipalidad de Pococí, es un ente público con capacidad jurídica para llevar a cabo todos aquellos actos acordes con el ordenamiento jurídico, que le permitan cumplir a cabalidad, con los fines encomendados en la Constitución Política y las leyes.

SEGUNDO: Que la Municipalidad, es quien administra los intereses y servicios locales de cada cantón, de acuerdo a la Constitución Política Articulo 169. En este sentido, cuenta con las potestades necesarias para decidir sobre los intereses que afecten la tutela del interés público.

TERCERO: Que la Municipalidad de Pococí, se encuentran ejecutando el proyecto denominado: **"Mejoramiento de caminos codificados en el cantón, con un sello asfaltico integrado no estructural con emulsión asfáltica de rompimiento lento"**, donde se intervienen 15,73 km de la Red Vial Cantonal, distribuidos en seis distritos, todos ellos fundamentales para el constate tránsito de personas, vehículos y supuesto pilar fundamental, para el desarrollo y la activación económica de estas comunidades, se muestra en la siguiente tabla las ubicaciones exactas por distrito:

Despacho de la Alcaldesa
Municipalidad de Pococí
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: elibeth.venegas@munipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com

RES-DA-42-2018

Tabla 1

Distrito	Nombre de camino	Código	Longitud (m)
Cariari	Cuadrantes - Calles Urbanas. Los Angeles de Cariari	7-02-236	500
	Cuadrantes - Calles Urbanas. La Guaria	7-02-482	1.000
	Cuadrantes - Calles Urbanas. Campo Cinco	7-02-231	500
	Barrio Alvarado. Calle 7 La Amistad	7-02-502	600
	Barrio Alvarado. Calle La Acera	7-02-502	495
	Barrio La Española. (Calle Super la Suerte)	7-02-503	492
Guápiles	Calle Tractor a Toro Amarillo	7-02-057	465
	Calles Urbanas. Cuadrantes Toro Amarirllo	7-02-115	1240
	Santa Elena	7-02-315	720
	Cuadrantes - Calles Urbanas. Barrio Caribean	7-02-294	1300
	Cuadrantes - Calles Urbanas. El Cacique	7-02-127	300
	Cuadrantes - Calles Urbanas. El Zurquí (Arte y diseño)	7-02-073	300
	Calle Green Valley	7-02-059	1200
	Calle Alrededor de la corte. Dos Calles Costado Norte de la Corte y Costado Sur Este de la Corte al entronque 060)	7-02-270	600
	Calle Alrededor de la Corte. Calle frente Cruz Roja)	7-02-271	300
	Cuadrantes - Calles Urbanas. Coopevigua 3. (Calle abajo de Panadería Trigo Miel y y siguiente hacia el Oeste)	7-02-109	240
	Cuadrantes - Calles Urbanas. El Zurquí (Entradas bajando la Ardillita al Oeste)	7-02-073	700
	Calle Super René	7-02-175	200
Jiménez	Calle San Martín	7-02-097	1,000
	Plaza de Suerre - Límite Cantonal	7-02-065	1.500
	Calle Araya	7-02-067	150
La Colonia	Calle Los Traficos	7-02-177	350
	Calle Los Lagos	7-02-087	200
	Cuadrantes - Calles Urbanas. Barrio San Rafael	7-02-122	420
	Calle Aserradero (Calle Manuel)	7-02-165	160
	Calle González	7-02-182	200
	Calle Almoza	7-02-081	200
	Calle Bajillo	7-02-183	100
La Rita	Santa Rosa	7-02-017	300
	Total		**15732**

Fuente: Unidad Técnica de Gestión Vial

POCOCI
Despacho de la Alcaldesa
Municipalidad de Pococí
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: elibeth.venegas@munipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com

CUARTO: Que este Gobierno Local, con el interés único de cumplir con la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de caminos codificados en el cantón, con un sello asfaltico integrado no estructural con emulsión asfáltica de rompimiento lento CSS-1."** Se acoge a una excepcionalidad en el proceso de contratación para proceder con la realización de la Compra Directa de emulsión de rompimiento lento a RECOPE como único distribuidor en el país de hidrocarburos y sus derivados.

Para el pago de esta compra se cuenta con el contenido económico de ₡ 44.817.384,00 (cuarenta y cuatro millones ochocientos diecisiete mil trescientos ochenta y cuatro colones), compra que se pagara conforme se retira el producto.

Por otra parte como corolario a lo anterior se indica que para la ejecución del proyecto referido, se cuenta de forma casual con un contrato debidamente adjudicado (Contrato LA-000035-2018) a la empresa DINAJU S.A. Dicho pacto contractual se encuentra en un 75% de avance y actualmente se encuentra en proceso de ejecución, debido a que el diseño realizado por la empresa DINAJU S.A y verificado por la Municipalidad, mediante la empresa LGC Ingenieria de Pavimentos S.A, requiere un aumento en la cantidad de emulsión de rompimiento lento a 6 litros por metro cuadrado, por lo que hace necesario contar con el insumo, **EMULSION DE ROMPIMIENTO LENTO CSS-1**, para continuar, lo que fundamenta la decisión de la Administración de activar los mecanismos necesarios para continuar con los proyectos en procura del interés público y el uso adecuado, así como eficiente de los fondos públicos.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la función de la Municipalidad de atender los caminos de forma constante y mantenerlos en una condición aceptable, así como con un índice de

POCOCI
Despacho de la Alcaldesa
Municipalidad de Pococí
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: elibeth.venegas@munipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com

serviciabilidad adecuado, obedece al principio constitucional, emanado del artículo 50 dice: "... Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado..."

SEGUNDO: Que la Municipalidad de Pococí de acuerdo al artículo 2 del Código Municipal, tiene capacidad Jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir con sus fines.

TERCERO: Que el artículo 2 de la Ley de Contratación Administrativa. Ley 7494, inciso d, que indica lo siguiente: **"La actividad de contratación que, por su naturaleza o las circunstancias concurrentes, no pueda ser sometida a concurso público o no convenga someterla, sea porque existe un único proveedor, por razones especiales de seguridad o por otras igualmente calificadas de acuerdo con el Reglamento de esta Ley".** En concordancia con lo anterior y lo especificado en los resultandos de esta resolución. La Administración Municipal, al apego a lo establecido en la normativa, haciendo uso de las herramientas legales previstas, lleva a cabo la presente motivación tanto para efectos del expediente de contratación, así como para los desembolsos respetivo.

CUARTO: Que el artículo 139 en el inciso a) para efectos de la presente resolución señala: **- Objetos de naturaleza o circunstancia concurrente incompatibles con el concurso**. La Administración, podrá contratar de forma directa los siguientes bienes o servicios que, por su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso, así como los que habilite la Contraloría General de la Republica: **a) Oferente único:**

POCOCI

Despacho de la Alcaldesa
Municipalidad de Pococí
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: elibeth.venegas@munipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com

RES-DA-42-2018

Los bienes o servicios en los que se acredite que solamente una persona o empresa esta en condiciones de suministrar o brindar, sin que existan en el mercado alternativas que puedan considerarse idóneas para satisfacer la necesidad institucional. La procedencia de este supuesto ha de determinarse con apego a parámetros objetivos en relación con la necesidad, acreditando que la opción propuesta es la única apropiada y no solo la más conveniente.

QUINTO: Que la Ley No. 7356, en su artículo 1 indica. La importación, refinación y distribución al **mayoreo del petróleo crudo y sus derivados, que comprende combustibles, asfaltos y naftas, para satisfacer la demanda nacional, son monopolio del Estado**. La administración de este monopolio es concedida a RECOPE.

SEXTO: Que la refinadora Costarricense de Petróleo de acuerdo al artículo 6 de la Ley No. 6588, tiene como objetivo refinar, transportar, comercializar a granel el petróleo crudo y sus derivados, **siendo el único distribuidor de Emulsión de Rompimiento Lento**, e hidrocarburos en el País, por otra parte, el precio es controlado por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).

SETIMO: Sabiendo que RECOPE, es quien únicamente comercializa los derivados de petróleo en el país, la Municipalidad de Pococi, bajo el contrato Código **301675, CONTRATO COMPRAVENTA DE COMBUSTIBLE ENTRE REFINADORA CONSTARRICENSE DE PETROLEO S.A Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI BAJO LA MODALIDAD DE CLIENTE DIRECTO,** adquiere Emulsión de Rompimiento Lenta o Rompimiento Rápida para el mantenimiento de la Red Vial, de acuerdo al precio fijado por la ARESEP.

POR TANTO

Con base en la normativa analizada, así como los principios de eficacia, eficiencia, oportunidad y conveniencia, la Municipalidad con el fin de mejorar la red vial y tomando en consideración que en este momento se desarrolla el proyecto denominado Mejoramiento de caminos codificados en el cantón, con un sello asfaltico integrado no estructural con emulsión asfáltica de rompimiento lento CSS-1, en una longitud de 15,73 km y que para tales efectos el citado insumo de Emulsión Asfáltica de Rompimiento Lento CSS-1, es indispensable para la consecución de los objetivos planteados y siendo que la Refinadora Costarricense de Petróleo, es el único autorizado para la venta, así como la distribución del insumo requerido, es así que con base en las excepciones previstas en la ley se resuelve:
Firmar el contrato necesario y autorizar el desembolso de *¢ 44.817.384,00* (cuarenta y cuatro millones ochocientos diecisiete mil trescientos ochenta y cuatro colones), pagaderos en tractos conforme se realice el retiro de la emulsión, pagados anticipado previo realizar retiro. Por la compra de 195.000 litros de emulsión asfáltica de rompimiento lento CSS-1, a RECOPE

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Resolución RES-DA-042-2019 para la firma del contrato y se autoriza el desembolso de ¢ 44.817.384,00 pagaderos en tractos conforme se realice el retiro de la emulsión, pagados anticipado previo realizar retiro. Por la compra de 195.000 litros de emulsión asfáltica de rompimiento lento CSS-1, a RECOPE.
Para el proceso y ejecución del proyecto "Mejoramiento de caminos codificados en el cantón, con un sello asfaltico integrado no estructural con emulsión asfáltica de rompimiento lento CSS-1". Dispénsese del trámite de comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1820

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0240-2019.
Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara •. copia del expediente el cual consta de 150 folios, correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2019-LA-000001-CL01, Compra de Repuestos - Mangueras - Lubricantes, Mantenimiento, reparación maquinaria municipal, maquinaria Unidad Técnica Gestión Vial, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela.

Se recibió oferta de las empresas:

Ítem 1 Venta de repuestos - Lubricantes – Reparación, Equipo Pesado.

1.2 Venta de Lubricantes

- Grupo Reysa del Caribe S.A, se recibe una oferta, por un monto de ₡ 2.371.135,00 (Dos millones trescientos setenta y un mil ciento treinta y cinco colones exactos), distancia 7,8 kilómetros, presenta certificaciones completas. OFERTA ADMISIBLE
- Repuestos y Cabezales S.A, se recibe una oferta, por un monto de ₡1.096.529,00 (Un millón noventa y seis mil quinientos veintinueve colones exactos), distancia

5,3 kilómetros), presenta certificaciones completas. OFERTA INCOMPLETA, OFERTA INDAMSIBLE.

- Servicios James & Chavarría S.A, se recibe una oferta, por un monto de ₡9.524.251,00 (Nueve millones quinientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y un colones exactos), distancia 11,1 kilómetros, NO DISPONE DE PATENTE PARA VENTA DE REPUESTOS. OFERTA INADMISIBLE.

- Distribuidora de Repuestos J. Espinoza S.A, se recibe una oferta, por un monto de ₡5.365.424 (Cinco millones trecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro colones exactos), distancia 5,2 kilómetros, presenta certificaciones completas. OFERTA INADMISIBLE. De acuerdo al Artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No. 33411-H, no atendieron la prevención de subsanar, y se descalifica la oferta.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada la oferta, se procede a realizar la evaluación de las ofertas, donde se califica 80% precio y 20% distancia.

Una vez realizada la evaluación, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal recomienda a la empresa: Grupo Reysa del Caribe S.A por cumplir con lo solicitado, además de ser la única oferta Admisible para este Ítem.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte de la administración, determino que por error material no se adjudicó el ítem N.1 **La línea 1.2 de Lubricantes**, por lo que se solicita adjudicar a la empresa: **Grupo Reysa del Caribe S.A**, por cumplir con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios No. 122-123.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se adjudique y autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

Ítem 1 Venta de repuestos - Lubricantes - Reparación, Equipo Pesado. 1.2 Venta de Lubricantes

- Grupo Reysa del Caribe S.A, por un monto de ¢2.000.000,00 (dos millones de colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación, del Ing. Freddy Rivera Varela.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Adjudica y Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Ítem 1 Venta de repuestos - Lubricantes - Reparación, Equipo Pesado. 1.2 Venta de Lubricantes, Grupo Reysa del Caribe S.A, por un monto de ¢2.000.000,00. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1821

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0249-2019

Asunto: Remisión borrador del Reglamento Comité Cantonal de Deportes de la Municipalidad de Pococí

Respetables señores:
Mediante la presente se remite el borrador del **Reglamento del Comité Cantonal de Deportes de la Municipalidad de Pococí**, asimismo copia del oficio N° SJI-169-AGO-2019 del Lic. Carlos Hernández Hernández del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Pococí, con el debido análisis, criterio y las recomendaciones al respecto. Todo lo anterior, para lo que corresponda.

REGLAMENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Pococí, conforme a las potestades conferidas por los artículos 4 inciso a) y 13 inciso c) del Código Municipal, Ley número 7794 y el artículo 170 de la Constitución Política, acuerda emitir el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ELECCIÓN DEL COMITÉ

CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Considerando:

1º—Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4º, 13 inciso c) y 169 Del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades y la facultad de dictar un Reglamento que regule lo concerniente al funcionamiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, así como la administración de las instalaciones deportes municipales.

2º—Que la Municipalidad de Pococí, a través del Comité Cantonal debe velar por la investigación, formulación, e implementación de programas deportivos y recreativos, así como la verificación del cumplimiento de los objetivos en materia deportiva y recreativa, como factor determinante para el desarrollo integral de la ciudadanía en general de Pococí.

3º—Que la familia es parte fundamental de este proceso y su participación debe darse para beneficio integral de todas las personas menores de edad, las personas jóvenes y adultas (hombres y mujeres), así como la población adulta mayor.

4º—Que el deporte y la recreación como parte del proceso de desarrollo pleno de la población en general, incentiva una sociedad más disciplinada, solidaria, saludable, competitiva y dinámica.

5º—Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación y las organizaciones deportivas buscan el desarrollo de una cultura orientada a la recreación, como también a identificar personas con condiciones especiales para el desarrollo del deporte competitivo con el fin de buscar su máximo potencial y crecimiento.

6º—Que ante la legislación vigente, tal como el Código Municipal (Ley Nº 7794 del 18 de mayo de 1998), resulta necesario adecuar la disposiciones reglamentarias que regulan la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, a las nuevas exigencias legales.

7º—Que en igual sentido en los últimos años se han emitido una serie de dictámenes por parte de la Procuraduría General de la República, la cual constituye jurisprudencia administrativa que debe ser tomada en cuenta por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

8º—Que en consecuencia, el Concejo Municipal de Pococí inspirado en los fundamentos que anteceden, emite el presente Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Pococí.

CAPÍTULO I

Definiciones

Artículo 1º—Para la aplicación del presente Reglamento y la interpretación del mismo, se entiende por:

a) Municipalidad: Municipalidad del Cantón de Pococí.

b) ICODER: Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

c) Comité Cantonal: Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Pococí.

d) Asociaciones de desarrollo comunal Integral: Son un grupo de personas que habitan en una misma comunidad y que tienen como principal finalidad el mejoramiento y desarrollo de la misma.

e) Comisiones: Conjunto de al menos tres personas que atienden una actividad específica a juicio del Comité Cantonal, tales como Instalaciones Deportivas, Juegos Nacionales, Juegos Escolares, Médica, Adulto Mayor, etc. sin perjuicio que se instalen otras a criterio del mencionado Comité Cantonal.

f) Atleta: Persona que practica algún deporte.

g) Entrenador(a): Persona con conocimiento técnico en determinado deporte, encargada(o) de dirigir atletas o equipos.

h) Equipo: Conjunto de personas que practican o ejecutan una misma disciplina deportiva.

i) Delegada(o): Representante del Comité Cantonal con atribuciones en aspectos competitivos y disciplinarios según las disposiciones aplicables al efecto.

j) Asociación Deportiva: Ente debidamente constituido encargado de promover, facilitar, ejecutar y controlar todo lo relacionado con su disciplina en el cantón, en estrecha coordinación con el Comité Cantonal, al que estará adscrito.

k) Junta Directiva: Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

CAPÍTULO II

De la constitución y naturaleza jurídica

Artículo 2º—El Comité Cantonal es el órgano adscrito a la Municipalidad, el cual goza de personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración o por

convenio personería de la cual dará fe la Secretaria Municipal mediante la certificación respectiva.

Asimismo se tiene por cubierta con la mencionada personería jurídica instrumental la totalidad de programas deportivos y recreativos desarrollados por el Comité Cantonal.

En ese sentido se constituye como el órgano superior encargado en el cantón de Pococí, de la atención, vigilancia de la actividad deportiva en todos sus aspectos, como también de la promoción recreativa integral.

Artículo 3º—El domicilio legal del Comité Cantonal será el Distrito Central (Guápiles), pudiendo variarse para casos excepcionales la sede en forma temporal previo acuerdo tomado por mayoría de dos terceras partes de los miembros de la Junta Directiva. Además deberá operar en el local que la Municipalidad le facilite de acuerdo al artículo 170 del Código Municipal.

Artículo 4º—El Comité Cantonal en ejercicio de sus funciones y para el desempeño de las gestiones que deba efectuar, actuará de conformidad con las facultades que la Ley y este Reglamento le señalen. Cada miembro desempeñará sus funciones de conformidad con las disposiciones de esa normativa y será responsable de cualquier actuación contraria a la misma.

CAPÍTULO III

De la organización

Artículo 5º—El Comité Cantonal está constituido por la estructura que enseguida se detalla:

a) Una Junta Directiva.

b) Estructura Administrativa.

c) Las Comisiones que estime convenientes.

d) Las Asociaciones de Desarrollo Comunal Integral.

e) Las Asociaciones Deportivas y Recreativas.

Artículo 6º—El Concejo Municipal autorizará el plan de desarrollo del Comité Cantonal de Deporte, en materia deportiva y recreativa, como también el respectivo Presupuesto Ordinario, Extraordinario, planes anuales operativos y las modificaciones propuestas por el Comité Cantonal, que estarán reguladas con el reglamento interno de la Municipalidad de Pococí para las variaciones económicas las cuales deberán cumplir con los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República.

Artículo 7º—Al tenor de lo dispuesto por el artículo 176, del Código Municipal, están inhibidos para integrar el Comité Cantonal y Comité Comunal:

a) Los y las Concejales, los y las síndicos.

b) Quien tenga el cargo de Alcalde, o alcaldesa, así como los Suplentes o Vicealcalde (sa).

c) Las personas encargadas de los departamentos de Tesorería, Auditoría y Contabilidad Municipal. En los casos antes dichos tampoco podrán integrar tales organismos sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive.

Artículo 8º—Las Asociaciones Deportivas y Comisiones establecidas podrán entregar al Comité Cantonal en la primera semana del mes de Junio de cada año, los planes de trabajo para el año inmediato posterior, los cuales, serán sujetos de revisión por parte del Comité Cantonal, el que ejercerá los controles debidos para su ejecución. Igualmente deberán entregar informes trimestrales de labores y de ingresos y egresos al Comité Cantonal

CAPÍTULO IV

Del comité cantonal de deportes y la junta directiva y procedimientos de elección

Artículo 9º—El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí estará integrado por siete miembros residentes en el cantón, "ver artículo 174 del Código Municipal" nombrados para tal efecto con al menos quince días hábiles de antelación al vencimiento del período de junta directiva saliente y entran a función al dia siguiente del término de la junta anterior de la siguiente forma.

a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.

b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.

c) Un miembro de las Asociaciones de Desarrollo Comunal integral.

d) Dos miembros de la población entre los quince años y menores de dieciocho años al amparo en lo dispuesto por el artículo 174 inciso d) del código municipal.

El proceso de nombramiento del comité cantonal deportes se inicia el primer día del mes de noviembre y será instalado la primera semana de diciembre de cada período y hasta por dos años.

Los miembros a que se refiere el inciso a) serán de nombramiento directo del Concejo Municipal, el Concejo Municipal solicitará a las personas interesadas a formar parte de dicho Comité presentar su currículum en la Secretaria del Concejo Municipal con al menos quince días de antelación al nombramiento, el cual será analizado por el Concejo Municipal para su escogencia, se publicará en el periódico oficial la convocatoria a los interesados.

El Concejo Municipal debe verificar que se cumpla con los siguientes requisitos:

- Residir permanentemente en el cantón de Pococí durante todo el periodo que dure su nombramiento.

- Ser costarricense de nacimiento o por naturalización.

- Ser mayor de edad.

- Tener disponibilidad para el ejercicio de sus funciones.

- No encontrarse inhibidos para ser miembro del comité de deportes en razón de ocupar los cargos que se establecen en el artículo 174 del código municipal: concejal, alcalde, vicealcaldes, tesorero municipal, auditor (a) contralor (a) así como su conyugues o parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive.

- Ser persona de reconocida solvencia moral. Además presentar hoja de delincuencia vigente mediante la cual se demuestre comportamiento intachable y no tener sentencias condenatorias de tipo penal en firme o cuentas pendientes con la justicia.

Los miembros del inciso b) serán elegidos por asamblea convocada por el Concejo Municipal de Pococí y dirigida por el mismo órgano colegiado para tal efecto, este estará obligado a realizar la convocatoria con quince días hábiles previos a la mencionada Asamblea.

Dicha asamblea la conformaran las Asociaciones Deportivas y Recreativa del cantón debidamente inscritas en el ICODER con personería jurídica vigente y al dia con todas sus obligaciones y cualesquiera otra de tipo legal y organizativa. Cada asociación deportiva elegirá bajo acuerdo de junta directiva un representante de dicha Asociación quien los representara ante la asamblea cantonal.

Únicamente pueden ser candidatos para elección por parte de dicha asamblea aquellos que pertenezcan con mínimo de sesenta días a la junta directiva de las Asociaciones Deportivas y Recreativas. Teniendo derecho al voto un representante por cada asociación debidamente acreditados tal designación se realizara por la mayoría simple de los presentes.

El miembro del inciso c) del presente artículo será elegido por Asamblea convocada por la Unión Cantonal. Dicha asamblea la conformaran las Asociaciones De Desarrollo Integral del cantón debidamente inscritas en la Unión Cantonal con personería jurídica vigente y al día con todas sus obligaciones y cualesquiera otra de tipo legal y organizativa. Cada asociación de desarrollo elegirá bajo acuerdo de junta directiva un representante esta quien los representara ante la asamblea

cantonal. Y se elegirá entre los miembros una terna de dos personas respetando la paridad de género la cual será enviada al concejo municipal y siendo este órgano colegiado quien decidirá por mayoría calificada la representación de las Asociaciones de Desarrollo en el Comité Cantonal de Deportes.

El miembro del inciso d) del presente artículo serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del programa de juegos deportivos nacionales del cantón quedando de elección un representante de las organizaciones juveniles y un representante de los atletas activos del programa de juegos deportivos nacionales del Cantón respetando la paridad de género.

La asamblea sera convocada por el comité cantonal de la persona joven.

Artículo 10.—La Junta Directiva del Comité Cantonal, es la máxima autoridad de este organismo y es la encargada de su gobierno y dirección. Estará integrada por los siete miembros que conforman el Comité Cantonal, quienes nombrarán entre su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario de Actas y un Vocal, estos regirán hasta por dos años, una vez juramentados por el Concejo Municipal.

Artículo 11.—Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos dos años y podrán ser reelectos por un máximo de tres periodos consecutivos y no devengarán dieta.

CAPÍTULO V

De las funciones

Artículo 12.—Son funciones de la Junta Directiva, las que se detallan a continuación:

a) Proponer las prioridades de desarrollo del cantón en materia deportiva y recreativa.

b) Establecer y mantener actualizadas su estructura administrativa.

c) Fijar las estrategias y políticas generales de acción.

d) Elaborar y proponer a la Municipalidad los planes anuales y sus ajustes en concordancia con los planteamientos estratégicos en materia deportiva y recreativa, así como los presupuestos ordinarios y extraordinarios y sus modificaciones.

e) Celebrar convenios entre instituciones, privadas, públicas, autónomas, semiautónomas, personas físicas y jurídicas para el desarrollo y crecimiento de los programas y proyectos contemplados en los presupuestos ordinarios y extraordinarios, dichos convenios deberán de celebrarse en beneficio del Comité Cantonal de Deportes y de la población en general del Cantón de Pococí. Lo cual deberá comunicarlo al Concejo Municipal.

f) Comprometer los fondos y autorizar los egresos referentes a los procesos de contratación que de acuerdo al reglamento interno exceden la responsabilidad del administrador general.

g) Elegir y juramentar a los miembros de las Comisiones, así como asesorarlos en materia de su competencia.

h) Autorizar la construcción de infraestructura deportiva, en coordinación con la Comisión de Instalaciones Deportivas cuando así se requiera, para lo cual se debe observar lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento General.

i) Evaluar el desarrollo de los programas deportivos y recreativos a nivel cantonal o nacional, cuando corresponda.

j) Divulgar e informar sobre el desarrollo de sus actividades periódicamente que hayan sido previamente aprobadas por la Municipalidad, en al menos un periódico local.

k) Preparar un informe trimestral de labores y presentarlo al Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio, octubre y enero de cada año.

l) Rendir ante el Concejo Municipal informes semestrales de ingresos y egresos de los recursos que le fueran asignados y de aquellos que se recibieron por otras fuentes de ingreso. El informe del segundo semestre deberá ser acompañado por la liquidación presupuestaria del año, el cual deberá ser preparado por un contador autorizado.

m) Nombrar en comisión dentro y fuera del país a atletas dirigentes, funcionarios del Comité de Deportes o directivos del comité cantonal de deportes la cual será regulada por la tabla de viáticos de la Contraloría General de la República.

n) Y cualquier otra, propia de su competencia de acuerdo al principio de legalidad.

ñ) Y las atribuciones que nuestro ordenamiento jurídico y reglamentos permita para su buen funcionamiento.

o) Acatar las indicaciones de la Contraloría General de la República como de la Auditoría Interna de la Municipalidad.

Artículo 13.—Los miembros de la Junta Directiva no podrán:

a) Celebrar contratos, ni convenios con el Comité Cantonal.

b) Intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan interés directo a nivel personal, de su cónyuge, o alguno de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad

c) Ver artículo 31 del Código Municipal.

Artículo 14.—Presidencia. Son funciones de la Presidencia, las que se detallan a continuación:

a) Preparar el orden del día para las sesiones.

b) Presidir las sesiones de Junta Directiva.

c) Firmar junto con la Secretaría las actas del Comité y las actas de las sesiones de Junta Directiva.

d) Convocar a las sesiones extraordinarias, conforme con las disposiciones de este Reglamento.

e) Representar en aquellos eventos deportivos nacionales e internacionales al Comité Cantonal.

f) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del Comité Cantonal.

g) Suscribir los contratos y/o convenios que celebre el Comité Cantonal.

h) Firmar conjuntamente con el Tesorero y Presidencia, los cheques contra las cuentas bancarias del Comité Cantonal.

Artículo 15.—Vicepresidencia. Son funciones del o la Vicepresidenta, las que se detallan enseguida:

a) Sustituir a el o la Presidenta en ausencia de éste, con los mismos deberes y obligaciones.

b) Firmar conjuntamente con la tesorería en ausencia de la presidencia, los cheques contra las cuentas bancarias del comité.

Artículo 16.—Son funciones de los restantes miembros, las que se detallan seguidamente:

Secretaría: Son funciones de quien tenga a cargo la Secretaría:

a) Levantar las actas de las sesiones en forma oportuna, así como mantener el libro de actas al día.

b) Recibir y dar respuestas a la correspondencia que se dirige al Comité de conformidad con lo acordado por este para los asuntos tratados al respecto.

c) Firmar conjuntamente con quien Presida el Comité, las actas de las sesiones.

d) Cualquier otra que le asigne la ley o el presente reglamento.

Tesorería. Son funciones de quien tenga el cargo en Tesorería:

a) Recibir y custodiar, bajo su entera responsabilidad, los recursos económicos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación que se perciban, los depósitos se realizarán a más tardar el día hábil siguiente, los recursos percibidos son a nombre del Comité Cantonal de Deportes de Pococí.

b) Llevar y mantener al día los libros de tesorería, chequeras y demás controles que exige la ley en esta materia.

c) Presentar al seno del Comité, un informe mensual de tesorería, el cual debe constar en actas.

d) Efectuar junto con la Presidencia o vicepresidencia arqueos sin previo aviso de la caja chica, y dejar constancia de ello, en el libro de tesorería y de actas, e informar al comité en su próxima sesión ordinaria.

e) Brindar todas las comodidades necesarias para la fiscalización de los recursos financieros, por parte de la Municipalidad y de la Contraloría General de la República.

f) Firmar mancomunadamente con la presidenta o el presidente o vicepresidencia, tesorero las órdenes de pago y los cheques contra los fondos del Comité, de la caja chica, o de las cuentas corrientes del banco del sistema bancario nacional con sucursal en el cantón de Pococí, siempre y cuando se cuente con el acuerdo respectivo de la Junta Directiva.

g) Custodiar las chequeras en uso y los documentos de respaldo de los cheques emitidos.

h) Rendir una póliza de fidelidad por el monto que fijen las leyes de acuerdo a las responsabilidades financieras que posea. La cual será cancelada con fondos de su propio peculio de conformidad con la ley.

i) Cualquier otra que le asigne la ley o el presente reglamento.

Vocal. Son funciones de quien tenga el cargo del vocal:

a) Cooperar ampliamente con los demás miembros, porque se cumplan las disposiciones de este reglamento.

b) Supervisar las labores de funcionamiento deportivo.

c) Conocer y dar trámite a las denuncias presentadas y remitidas al seno del Comité.

d) Suplir en ausencia, a los demás miembros del Comité.

e) Tramitar los asuntos que para su estudio o ejecución se le encomienden.

f) Cualquier otra que le asigne la ley o el presente reglamento.

CAPÍTULO VI

De las sesiones

Artículo 16.—La Junta Directiva sesionará en forma ordinaria y pública, mínimo dos veces al mes, para lo cual deberá publicar en el diario oficial el día, lugar y hora de las sesiones.

Artículo 17.—En la primera sesión, que se celebrará no antes de cinco días naturales después de la fecha de su juramentación por el Concejo Municipal, las y los miembros del Comité se reunirán y mediante votación se designaran los cargos a que se refiere el artículo 18 del presente Reglamento.

Artículo 18.—Los integrantes del Comité Cantonal se reunirán en sesión ordinaria, el día y la hora acordados en la sesión inaugural. Por motivos especiales y del criterio de la mayoría simple de estos, podrá variarse la fecha y horas de las sesiones, para el cual deberá publicarse en el diario oficial oportunamente. Extraordinariamente se reunirán cuando sean convocados por el Presidente o a petición de tres miembros de la Junta Directiva. La convocatoria deberá hacerse con veinticuatro horas de anticipación por lo menos y señalándose el objeto de la sesión. En sesiones extraordinarias sólo se conocerá lo incluido en la convocatoria.

Artículo 19.—Para que sean válidas las sesiones deberán iniciarse a más tardar quince minutos después de la hora señalada.

Artículo 20.—El quórum para sesionar estará regido como establece el artículo 37 del Código Municipal mitad más uno. Los acuerdos se tomarán por mayoría según lo regulan los artículos 42, 45 del Código Municipal.

Artículo 21.—Las determinaciones o decisiones que tome la Junta Directiva se denominarán acuerdos, los cuales deberán constar íntegramente en el acta con el detalle de quienes votaron a favor o en contra, dichos acuerdos tendrán validez con la aprobación del acta en la siguiente sesión, a excepción de que se tome en firme con la mayoría calificada dos terceras partes.

Artículo 22.—La modificación de los acuerdos firmes requerirá de mayoría calificada artículos 47, 48 del Código Municipal de los miembros del Comité Cantonal.

Artículo 23.—Existen dos tipos de votación: Nominal y Secreta. Es nominal la votación cuando cada uno de los miembros de la Junta Directiva exprese en forma oral su voto; es secreta aquella votación que se realice en forma escrita o por cualquier otro medio a juicio de la Junta Directiva y en situación calificada según reglamento.

Artículo 24.—Toda persona miembro del Comité Cantonal de Deportes, deberá comunicar en forma escrita, cuando proceda, las razones de su inasistencia a las sesiones, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de celebrada la sesión, en la oficina del Comité Cantonal; caso contrario, será catalogada la inasistencia como injustificada y sancionable salvo en casos fortuitos.

Artículo 25.—Se pierde la condición de miembro de la Junta Directiva cuando concurra al menos una de las siguientes causas:

a) Ausencia injustificada a las sesiones del Comité Cantonal por más de cuatro sesiones ordinarias.

b) Ser nombrado para desempeñar el cargo de Alcalde o Alcaldesa Municipal.

c) Ser elegida(o) como Regidor(a) o Síndico(a), tanto propietario(a) como suplente, de la Municipalidad. Ver 31, 58, del Código Municipal.

d) Por enfermedad que lo incapacite permanentemente para el ejercicio.

e) Por inhabilitación judicial.

f) Por renuncia voluntaria escrita.

Artículo 26.—Cuando algún miembro del Comité Cantonal incurra en cualquiera de las causales indicadas en el artículo anterior, la Junta Directiva deberá comunicarlo por escrito al Concejo Municipal indicando las razones para hacer efectiva su sustitución. El Concejo Municipal procederá de inmediato a reponer el miembro separado aplicando el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Artículo 27.—Corresponde al Comité Cantonal conocer en sus sesiones, los proyectos, planes, estudios y conflictos relacionados con el mismo, los que deben ser presentados para su conocimiento en forma escrita. Los miembros pueden acoger mociones de particulares, que se relacionen con el deporte y la recreación, para que sean conocidas por el Comité en las sesiones que éste celebre.

Artículo 28—Sobre el tema de los recursos administrativos se deberá tomar en cuenta las siguientes reglas:

a) Contra los acuerdos podrán presentarse los recursos de revisión y revocatoria.

b) El recurso de revisión sobre acuerdos, puede ser presentado por un miembro directivo por una sola vez, antes de que se haya aprobado acta. Si la revisión fuese acogida, el asunto revisado volverá al estado en que se encontraba al momento anterior a su votación.

c) El recurso de revocatoria sobre acuerdos, puede ser presentado por cualquiera de los miembros directivos, en forma verbal o escrita, siempre que se presente antes de la aprobación del acta.

d) Ningún acuerdo o fallo que haya sido recurrido cobrará vigencia, mientras no haya sido resuelto en forma definitiva por el Comité Cantonal.

e) Estos recursos se regularán con artículos 153. 154. 155. 156. 157 del Código Municipal.

Artículo 29—Quien presida el Comité, es quien deberá de conceder la palabra, siguiendo el orden en que ésta se solicite, salvo moción de orden que se presente, caso en el cual se dará la palabra al proponente de la moción y a cualquier otro miembro que la apoye y luego a los miembros que se opongan.

CAPÍTULO VII

De las actas

Artículo 30.—Las actas del Comité Cantonal deberán ser aprobadas en la sesión inmediata posterior, salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria. Antes de la aprobación del acta cualquier miembro podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los aprobados definitivamente conforme a este Reglamento. Para acordar la revisión se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo.

Artículo 31.—Las actas aprobadas, deberán llevar obligatoriamente las firmas de la Presidencia y de la Secretaría del Comité. El libro de actas será autorizado por la Auditoría Interna de la Municipalidad.

Artículo 32.—Todos los órganos colegiados (Comités Comunales de Deportes, Asociaciones, Grupos Comunales y Comisiones a que se refiere este Reglamento deberán llevar un libro de Actas donde consten en forma sucinta los acuerdos y demás incidencias que éstos traten. En casos que se amerite según lo dictado por la Junta Directiva llevarán un libro de Tesorería.

Artículo 33—El proyecto de acta de cada sesión deberá entregarse a los miembros del Comité Cantonal, a más tardar veinticuatro horas antes de la sesión en que serán discutidas y aprobadas.

La o el miembro designado para tal fin será el responsable de levantar las actas, en ellas se harán constar los acuerdos tomados y sucintamente, las deliberaciones habidas así como la votación dejando claro a quienes votaron a favor y quienes en contra.

CAPÍTULO VIII

De las finanzas

Artículo 34.—Para el cumplimiento de sus objetivos y metas el Comité Cantonal contará con los siguientes recursos:

a- 3% como mínimo de los ingresos anuales Municipales.

b- Donaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las cuales podrán ser nacionales o extranjeros.

c- Otorgados mediante convenios nacionales o internacionales suscritos con organismos públicos y privados.

d- Recursos provenientes de la administración de instalaciones deportivas

Artículo 35.—Para los efectos del Comité Cantonal, el período de plan anual operativo y su respectivo presupuesto inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año, deberá cumplir con las directrices fijadas por la Contraloría General de la República y deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal

Artículo 36.—El presupuesto del Comité Cantonal y sus distintos órganos, debe elaborarse reflejando los planes propuestos y programas que se ejecutarán en el período que éste cubre; los gastos presupuestarios deben ser iguales los ingresos estimados y solo podrá destinarse para gastos administrativos un quince por ciento (15%), del total de ingresos presupuestados.

Artículo 37.—El presupuesto debe contener una estimación de ingresos, incluyendo una descripción clara y precisa de lo que se persigue hacer durante el año presupuestario, de acuerdo con las exigencias legales y reglamentarias establecidas al efecto.

Artículo 38.—Los recursos del Comité Cantonal solamente se podrán destinar en obras, programas deportivos y recreativos culturales y aquellas que vengan a preparar a dirigentes atletas, etc. en las actividades antes mencionadas según los límites fijados por el artículo 174 del Código Municipal.

Artículo 39.—Todo directivo(a), funcionario(a), empleado(a) o delegado(a) del Comité y sus diferentes órganos, encargados de recibir, custodiar o pagar bienes o valores relacionados con el deporte y la recreación o cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia, será responsable de ellos y de cualquier pérdida o deterioro que este sufra. Además responderán administrativa y civilmente por el desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones asignados al cargo, cuando de su conducta medie dolo, culpa o negligencia, sin perjuicio de las responsabilidades penales. Para tal valoración, se tomarán en cuenta, entre otros los aspectos a que se refiere el artículo 108 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley número 8131, del cuatro de setiembre del 2001.

Artículo 40.—Se prohíbe el uso de carácter personal de dineros provenientes de ingresos por actividades deportivas o recreativas. En caso de incumplimiento de esta disposición, el responsable será expulsado del organismo u órgano correspondiente, debiendo reintegrar el dinero, sin perjuicio de las responsabilidades a que alude el artículo anterior

Artículo 41.—El Comité Deportes y Recreación deberá incluir en su presupuesto ordinario o extraordinario un aporte económico al Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí el cual irá en los presupuestos antes mencionados, adulto mayor a fines deportivos y recreativos.

CAPÍTULO IX

De las instalaciones

Artículo 42.—El Comité Cantonal será el administrador general de las instalaciones deportivas que le ceden en administración, o en convenios, que construye con sus propios medios y podrá conceder su administración y mantenimiento, sin que por esta razón ceda su responsabilidad.

Artículo 43.—El uso de las instalaciones deportivas administradas por el Comité Cantonal de Deportes, juntas administrativa de inmuebles deportivas y Comités Comunales deberán darle participación a todos los grupos deportivos y recreativos organizados de la comunidad y actividades culturales, teniendo preferencia en tal uso, los equipos o grupos que representen al distrito o al cantón en eliminatorias de juegos nacionales, escolares y colegiales en campeonatos oficiales.

Todas las instalaciones de uso públicas dedicadas a las actividades deportivas y recreativas, tendrán uso prioritario para el comité cantonal de deportes.

La programación que para tal efecto se le dé, será respaldada y se hará en forma periódica conforme con las necesidades.

Artículo 44.—En las instalaciones deportivas públicas del Cantón está prohibido: fumar y el consumo de licor.

a) El expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas, y cualquier tipo de droga o sustancias enervantes prohibidas por ley.

b) El uso de calzado inadecuado para las instalaciones.

c) La realización de actividades deportivas, culturales y sociales que no se enmarquen dentro de la naturaleza propia del inmueble, o de las condiciones para la debida protección y conservación de la infraestructura existente.

Artículo 45.—Para la realización de eventos o actividades no deportivas como ferias, bingos, fiestas o similares, dentro de las instalaciones deportivas o en los alrededores de las mismas, debe contarse con la autorización escrita del Comité Cantonal

Artículo 46.—El Comité Cantonal, Comité Comunal según sea el caso podrán autorizar la colocación de rótulos en las instalaciones deportivas, siempre y cuando obtenga beneficio económico por tal autorización y lo permita la normativa aplicable al caso. Tales rótulos no podrán hacer alusión a publicidad para bebidas alcohólicas, anuncio de cigarrillos o aquellos que por su contenido atenten contra los principios

éticos y morales de la comunidad. La tarifa se aplicará con base a la tabla de precios según Ley 8582 por la puesta de rótulos publicitarios previo estudio.

Artículo 47.—Las instalaciones deportivas existentes en instituciones educativas como gimnasios, plazas, pistas de atletismo, piscinas y otros que hayan sido construidas con fondos públicos o por dependencias gubernamentales, podrán ponerse al servicio de las respectivas comunidades del cantón, según las regulaciones que rijan en cada caso.

CAPÍTULO X

Personal

Artículo 48.—Para prescindir de los servicios de un funcionario del Comité Cantonal de Deportes en propiedad o interino se aplicará el debido proceso y las normas y Leyes vigentes en la materia laboral.

Artículo 49.—El Comité Cantonal de Deportes seleccionará y contratará su personal bajo las normas establecidas que rigen la materia,

Las plazas a contratar son:_ 1- Secretaria(o).

2- Dos encargados de mantenimiento.

3- Un coordinador deportivo.

4- Asesorías técnicas deportivas.

5- Un contador(a).

6- Un promotor deportivo.

Asesorías profesionales en la materia que sea necesaria, cuando la situación lo requiera.

CAPÍTULO XI

Disposiciones finales

Articulo 50. El comité comunal de deportes y recreación seleccionará y contratara su personal bajo sus necesidades y normas establecidas que rigen la materia, respetando el % del 10% para gastos administrativos previsto en el artículo 179 del código municipal.

Articulo 51. Si por motivo de fuerza mayor, caso fortuito recursos administrativos o procesos judiciales que afecten directamente el nombramiento de los nuevos miembros de comité, los miembros anteriores, mantendrán temporalmente sus cargos hasta la firmeza de la nueva integración del comité.

Transitorio 1º—Los actuales miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación permanecerán en su cargo hasta el 30 de noviembre del año 2019

Transitorio 2º—Este reglamento deroga los reglamentos antes aprobados.

Artículo 1º—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR Carlos H
NOMBRE:
Nº CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR Rosy Morillo M.
NOMBRE:
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 20-08-19 HORA 4:05 pm.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OFICIO Nº SJI-169-AGO-2019

Guápiles, 16 de agosto de 2019.

Asunto: Remisión de proyecto de Reglamento Comité Cantonal de Deportes de la Municipalidad de Pococí.

Dra.
Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de Pococí

Por medio de la presente, en respuesta a su Oficio: DA-1250-2019 del 7 de agosto de 2019, procedo a remitir, vía correo electrónico, borrador del Reglamento Comité Cantonal de Deporte y Recreación de la Municipalidad de Pococí, el mismo fue editado con base en el borrador que su persona envió por correo electrónico días atrás. Al ser un borrador, cualquier observación será respetuosamente recibida.

-En el artículo 3 del borrador de reglamento se indica que el comité cantonal de deportes deberá operar en el local que la Municipalidad le facilite de acuerdo al artículo 170 del Código Municipal, al revisar dicho artículo el mismo no tiene relación con el tema que se enuncia, razón por la cual se remite al artículo 179 del mismo código que sí hace referencia a que deberán proporcionarles a los comités el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines.

-En el artículo 7 del borrador de reglamento se indican que al tenor de lo dispuesto en el artículo 58 del Código Municipal, quienes están inhibidos para integrar el Comité Cantonal y Comité Comunal, no obstante en la revisión que se hace se determina que es el artículo 176 el que dispone las personas que se encuentran inhibidas para integrar el Comité Cantonal y Comité Comunal de deportes.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318

-Siguiendo con la metodología de revisión del proyecto de dicho reglamento, en el artículo 5 se dispone la estructura del Comité Cantonal indicando que estará constituida por:

a) Una Junta Directiva.

b) Estructura Administrativa.

c) Las Comisiones que estime convenientes.

d) Las Asociaciones de Desarrollo Comunal.

e) Las Asociaciones Deportivas y Recreativas.

Al respecto esta unidad jurídica considera que en dicha estructura no puede tenerse de pleno derecho a las Asociaciones de Desarrollo Comunal y las Asociaciones Deportivas y Recreativas como parte de ella, según se dispone en la mencionada norma, toda vez que el artículo 174 del código municipal es claro en cuanto a la integración de los comités cantonales de deportes y si bien hace mención a ambas asociaciones, lo cierto es que habla de dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón, al igual que un miembro de las organizaciones comunales restantes, nunca de dichas Asociaciones en pleno, lo que significa que dentro del órgano de la Junta Directiva del comité cantonal ya están inmersos los miembros de esas asociaciones, consecuentemente no es procedente mantener la estructura como se enuncia en el artículo 5 del proyecto del presente reglamento. Siendo la estructura entonces: Una Junta Directiva, una Estructura Administrativa y las comisiones que se estimen convenientes.

-En el artículo 9 del proyecto de reglamento sometido a estudio se estable en el inciso c) que dentro de la integración del comité habrá un miembro de las Asociaciones de Desarrollo Comunal integral, no obstante dicho inciso es contrario a lo dispuesto en el artículo 174 inciso c) del código municipal que al efecto prescribe que ese integrante del comité debe ser *"un miembro de las organizaciones comunales restantes"* como puede verse no lo cierra únicamente a las asociaciones

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318

de desarrollo comunal integral, consecuentemente se corrige dicho inciso en los términos indicados.

-En el artículo 11 del proyecto de reglamento bajo estudio se dispone que los miembros de la Junta Directiva del comité de deportes durarán en sus cargos dos años y podrán ser reelectos por un máximo de tres periodos consecutivos, no obstante el código municipal establece en el artículo 177 en lo que interesa que el "*comité durarán en sus cargos dos años, podrán ser reelegidos"* como puede verse el código no limita número de periodos para reelegirse, razón por la cuál será el Concejo Municipal quien determinara si limita la reelección o la mantiene en los términos del Código Municipal.

-Con respecto a los recursos administrativos que se enuncian en el artículo 29 del presente proyecto de reglamento se adecuaron a lo que en materia recursiva dispone el código municipal, específicamente los artículos 48, 162 y 163 del Código Municipal agregando además el recurso de apelación de conocimiento del Concejo Municipal como última instancia revisora de las decisiones de la junta directiva del comité cantonal de deportes.

-En relación a lo dispuesto en el artículo 47 respecto a que el Comité Cantonal, Comité Comunal según sea el caso, pueda arrendar espacios para la colocación de rótulos en las instalaciones deportivas, siempre y cuando obtenga beneficio económico por tal autorización y lo permita la normativa aplicable al caso. Se indicó que dicho arrendamiento no excluye al titular del rótulo, al pago del impuesto sobre el rótulo a la Municipalidad de Pococí.

-En el artículo 49 se dispuso que para prescindir de los servicios de un funcionario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en propiedad o interino, por motivos disciplinarios, se aplicará lo dispuesto en el artículo 159 del código municipal y cualquier otra norma de aplicación supletoria al efecto, lo anterior para unificar el mismo procedimiento que se aplica a los funcionarios de la Municipalidad.

-Igualmente en el artículo 50 del reglamento se normo que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, seleccionará y contratará su personal bajo las necesidades y normas establecidas que rigen la materia, respetando el porcentaje máximo de 10% para gastos administrativos, previsto en el artículo 179 del Código Municipal, eliminando la lista taxativa que traía el borrador del reglamento, lo anterior para dejar abierta la posibilidad de estudiar las necesidades y en base a ello contratar al personal requerido.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318

-Por último se le redactó al reglamento el artículo 51, con el fin de evitar situaciones como las que han sucedido en el pasado, respecto a no nombrar en los tiempos o plazos requeridos los nuevos miembros del comité de deportes, disponiéndose para ello que si por motivo de fuerza mayor, caso fortuito, recursos administrativos o procesos judiciales pendientes de resolución, que afecten directamente el nombramiento de los nuevos miembros del comité, los miembros anteriores, mantendrán temporalmente sus cargos hasta la firmeza de la nueva integración del Comité.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

Lic. Carlos Antonio Hernández H
Coordinador-Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Copia/Archivo

Municipalidad de Pococí
Asuntos Jurídicos
Lic. Carlos A. Hernández Hernández

CARLOS ANDRES TORRES SALAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por CARLOS ANDRES TORRES SALAS (FIRMA)
Fecha: 2019.03.15 15:41:40 -06'00'

COSTA RICA GOBIERNO DEL BICENTENARIO 2018 - 2022

LA GACETA
Diario Oficial

Imprenta Nacional
Costa Rica

Año CXLI | San José, Costa Rica, lunes 18 de marzo del 2019 | 118 páginas

ALCANCE Nº 58

PODER LEGISLATIVO

LEYES

PROYECTOS

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 174 Y 175 DE LA LEY N.° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LOS COMITÉS CANTONALES Y COMUNALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN

DECRETO LEGISLATIVO N.° 9633

EXPEDIENTE N.° 19.708

SAN JOSÉ – COSTA RICA

9633

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 174 Y 175 DE LA LEY N.° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LOS COMITÉS CANTONALES Y COMUNALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN

ARTÍCULO 1- Se adicionan un inciso d) y tres párrafos al artículo 174 de la Ley N.° 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998. Los textos son los siguientes:

Artículo 174- El comité cantonal estará integrado por siete residentes en el cantón:

[...]

d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.

Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del comité cantonal.

La designación de los representantes indicados en el inciso d) deberá respetar el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.

En caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados en el inciso d), será el concejo municipal, órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de los demás integrantes, el que hará la designación respectiva de los dos integrantes, respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.

ARTÍCULO 2- Se reforma el artículo 175 de la Ley N.° 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998. El texto es el siguiente:

Artículo 175- El comité comunal estará integrado por siete miembros residentes en la comunidad respectiva, nombrados en la asamblea general, convocada para tal efecto por el comité cantonal. La asamblea general estará

conformada por dos representantes de cada una de las organizaciones deportivas, recreativas y de desarrollo comunal existentes en la comunidad.

Entre los siete integrantes de cada comité comunal deberán designarse a dos miembros de la población adolescente entre los 15 años y menores de 18 años, quienes actuarán con voz y voto. Serán propuestos por el Comité Cantonal de la Persona Joven, respetando el principio de paridad de género.

TRANSITORIO ÚNICO- Se otorga un plazo hasta por doce meses, a partir de la publicación de esta ley, para que las municipalidades reformen sus reglamentos en concordancia con las disposiciones de esta ley.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Carolina Hidalgo Herrera
Presidenta

Luis Fernando Chacón Monge
Primer secretario

Ivonne Acuña Cabrera
Segunda secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho

Ejecútese y publíquese.

CARLOS ALVARADO QUESADA

MICHAEL SOTO ROJAS
Ministro de Gobernación y Policía

1 vez.—Solicitud N° 142649.—O. C. N° 1400019666.—(L9633-IN2019328690).

Participan de la palabra:

Síndico Juan Luis Gómez.
Reg. Patricia Aguilar A.
Reg. Ginnette Sequeira G.
Reg. Patricia Aguilar A.
Reg. Freddy Hernández M.
Reg. Bernardo Veach D.
Reg. Ovidio Vives C.
Reg. Reinaldo Benavides
Reg. Johnny Vargas A.
Reg. Eliecer Araya B.
Reg. Bernardo Veach

Reg. Ovidio Vives. Conste en Actas.

Señor presidente usted en parte tiene razón y lo mismo mi compañero Johnny Vargas porque hay que cumplir con lo que la ley establece. Ojalá así se pudiese haber cumplido con la entrada en vigor hace 2 o 3 años al sistema SICOP, que somos una de las pocas Municipalidades en Costa Rica que no tiene el sistema, o que no estamos incorporados al SICOP y es una ley y deberíamos poderla atender desde hace tiempo pero aún a hoy, no estamos incorporados y es muy importante. Que conste mis palabras en actas.

Síndico Juan Luis G.

Para que nos autoricen copia de ese documento.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe para su análisis y se incorporará para el día viernes en la sesión extraordinaria como punto II, el Reglamento Comité Cantonal de Deportes de la Municipalidad de Pococí.

ACUERDO Nº 1822

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0252-2019

Asunto: Remisión del oficio DDCU-214-2019 Disponibilidad de Terreno Municipal para SINEM Pococí.

Respetables señores:

Mediante la presente se remite copia del oficio **DDCU-214-2019 del Ing. Henry Madrigal** Calvo del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, en el mismo se presenta la propuesta de un terreno que fue visitado por los señores del SINEM y funcionarios municipales para la verificación de los requerimientos por parte de la institución, informe técnico TOP-044-2019 (adjunto). Dicho terreno se encuentra ubicado en una zona de desarrollo residencial, muy cerca de la ruta nacional 249 y en los alrededores del Liceo Experimental Bilingüe de Guápiles.

Por lo tanto, se remite propuesta para lo que corresponda.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com

Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Henry Madrigal C
Nº CÉDULA 1117[illegible] FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Raquel Rojas
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 9-8-2019 HORA 8:20am

Miércoles 08 de agosto del 2019
OFICIO: DDCU-214-2019

Sra.
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de Pococí
Presente

REFERENTE: OFICIO DA-0885-2019 / DISPONIBILIDAD DE TERRENO MUNICIPAL PARA EL SINEM, GUÁPILES

Estimada Alcaldesa,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante Oficio DA-0885-2019 referente a la solicitud realizada por el Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) de Pococí, mismos que requieren la disponibilidad de un terreno municipal para la construcción de la casa de ensayos, con un mínimo de 5 aulas, una oficina, una bodega amplia, dos baterías sanitarias y un salón amplio para ensayos de al menos 250 metros cuadrados; además de un área de parqueos.

Solicitan como mínimo un área de construcción de 700 metros cuadrados, además del área de parqueo; razón por la cual debe ubicarse un terreno municipal de al menos 1000 metros cuadrados, y que su ubicación sea consultada al Ministerio de Salud, por un tema de generación de ruido.

Para lo anterior, se solicitó mediante Oficio DDCU-194-2019 al Sr. Arnoldo Monge Jiménez, asistente de la Unidad de Topografía, coordinar con los interesados del proyecto para que brinden la respectiva lista de necesidades para la propuesta a valorar y dar seguimiento a la solicitud planteada, con el objetivo de enviar una propuesta técnica al Concejo Municipal.

Ante lo solicitado, el Sr. Monge Jiménez realizó una gira el día viernes 21 de junio del año en curso, en conjunto con el Sr. Josué Rugama Martínez, en calidad de director del SINEM Pococí, en una de las propuestas de propiedades que podrían cumplir con los requisitos solicitados. Además generó un

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com
Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

informe técnico identificado mediante el consecutivo TOP-044-2019, de fecha 10 de julio de 2019. Dicha propiedad se describe de la siguiente manera:

a) Folio real partido de Limón matrícula 165800-000, inscrita a favor de la Municipalidad de Pococí, a partir del 20 de septiembre del 2017, no tiene anotaciones y si tiene gravámenes o afectaciones.
b) Plano catastrado número L-1963658-2017, no tiene planos "hijos" y no tiene anotaciones.
c) Área del terreno: 980 m² según plano catastrado.
d) Frente a calle pública asfaltada 11.10 m (lindero 1-2).
e) Topografía: plana
f) NO tiene construcciones existentes
g) No se aprecian cuerpos de agua (ríos, quebradas o canales) a una distancia menor a los 10 metros de sus linderos.
h) Ubicado en una zona de desarrollo residencial notorio, muy cerca de la Ruta Nacional N°249 y el Liceo Experimental Bilingüe de Guápiles
i) Rodeado de lotes con áreas aproximadas a los 200 metros cuadrados, donde se denota un desarrollo residencial en potencia

Según se indica, el objetivo es construir la denominada **Casa de ensayos del SINEM Guápiles**, de acuerdo a los requerimientos mencionados mediante Oficio N° SJI-108-MAY-2019, emitido por la Licda. Mayra G. Montes Arce del Departamento de Servicios Jurídicos Internos de esta Municipalidad. Además, **cabe destacar que la presente propuesta de terreno corresponde al área comunal del fraccionamiento residencial llevado a cabo recientemente sobre la finca 700008371-000, el cual se conforma de aproximadamente 92 segregaciones**.

Lo anterior se menciona debido a que, la gran mayoría de áreas públicas recibidas e inscritas a favor de la Municipalidad de Pococí, se desprenden de los fraccionamientos llevados a cabo en los distintos sectores del cantón, en apego con lo establecido en el artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana:

> *"Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a **parques y facilidades comunales**; lo que cederá por los dos conceptos últimos se determinará en el respectivo reglamento, mediante la fijación de porcentajes del área*

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com

Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

total a fraccionar o urbanizar, que podrán fluctuar ***entre un cinco por ciento a un veinte por ciento****, según el tamaño promedio de los lotes, el uso que se pretenda dar al terreno y las normas al respecto. (…)"*

El objetivo de otorgar dichos terrenos para el uso y disfrute de los habitantes del cantón de Pococí, no resulta ser más que un gran beneficio para el desarrollo de obras y actividades comunales para toda la comunidad, mismas que eventualmente podrían generar ingresos para la colectividad y ser autosuficiente en la atención de deficiencias en las obras de infraestructura, construcción de obras comunales y equipamiento de juegos infantiles.

Por lo tanto, cada una de las propuestas de cesión de terrenos municipales para las distintas finalidades indicadas, deben ser minuciosamente analizadas por el Concejo Municipal, para que no vayan en detrimento de la calidad de vida de sus habitantes más cercanos.

a) Se adjuntan los siguientes documentos:
b) Copia del plano catastrado L-1963658-2017 y su estudio registral realizado al día 10-07-2019
c) Estudio registral del folio real 700165800-000, realizado al día 10-07-2019
d) Copia de la personería jurídica del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM),cédula jurídica número 3-007628704
e) Copia de la carta de aceptación del terreno según catastrado L-1963658-2017, por parte del SINEM Escuela Pococí.

Se adjunta copia del Oficio TOP-044-2019

Sin más por el momento, se despide,

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA - Teléfono: 2710 6560

Guápiles, 10 de Julio del 2019

TOP-044-2019

Ing.
Henry Madrigal Calvo
Coordinador Departamento de Desarrollo y Control Urbano

R/ 08/08/2019 11:00am

Estimado compañero.

Por este medio le saludo y a la vez sirva la presente para hacer referencia al Oficio DDCU-194-2019, con fecha 10 de julio del año en curso, mismo que me remite al oficio DA-0885-2019, donde se me solicita ubicar e informar sobre posibles terrenos para adjudicar mediante convenio o donación al Sistema Nacional de Educación Musical, entidad adscrita al Ministerio de Cultura y Juventud.

Ante esta solicitud procedí el pasado viernes 21 de junio del año en curso, a realizar una gira con el Sr. Josué Rugama Martínez, en calidad de director del SINEM Pococí, el lote que según el sr. Rugama Martínez podría cumplir con los requisitos solicitados, cuenta con las siguientes características:

1. Folio real partido de Limón matrícula 165800-000, inscrita a favor de la Municipalidad de Pococí, a partir del 20 de septiembre del 2017, no tiene anotaciones y si tiene gravámenes o afectaciones.
2. Plano catastrado número L-1963658-2017, no tiene planos "hijos" y NO tiene anotaciones.
3. Área del terreno: 980 m² según plano catastrado.
4. Frente a calle pública asfaltada 11.10 m (lindero 1-2).
5. Topografía: plana
6. NO tiene construcciones existentes
7. No se aprecian cuerpos de agua (ríos, quebradas o canales) a una distancia menor a los 10 metros de sus linderos.

El fin del SINEM es construir lo que a futuro será, la denominada **Casa de ensayos del SINEM Guápiles**, todo esto de conformidad con los requerimientos adjuntos en el oficio N° SJI-108-MAY-2019, emitido por la Licda. Mayra G. Montes Arce del Departamento de Servicios Jurídicos Internos de esta Municipalidad.

Importante mencionar que dicho terreno corresponde al área comunal del fraccionamiento realizado a la finca 700008371-000, de las cuales y según la página web de Registro Inmobiliario del Registro Nacional se contabilizan 92 segregaciones.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA - Teléfono: 2710 6560

Adjunto a este oficio los siguientes documentos:

- Copia del plano catastrado L-1963658-2017 y su estudio registral realizado al día 10-07-2019
- Estudio registral del folio real 700165800-000, realizado al día 10-07-2019
- Copia de la personería jurídica del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM),cédula jurídica número 3-007628704
- Copia de la carta de aceptación del terreno según catastrado L-1963658-2017, por parte del SINEM Escuela Pococcí.

Agradeciendo la atención brindada, me despido de usted.

Atentamente;

Arnoldo Monge Jiménez
Asistente Unidad de Topografía

C.c. archivo

REGISTRO NACIONAL
Registro de Bienes Inmuebles

REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN
CATASTRAL

INSCRIPCIÓN No:
7-1963658-2017

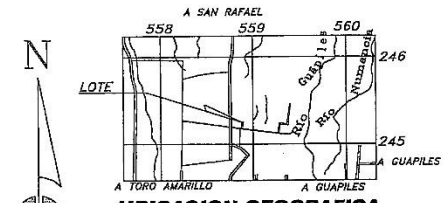
Fecha : 04/04/2017 08:38:20
Registrador: OLMAN RODRIGUEZ CORDERO
12BC38BAE0370C7B767CA7257661B632

Catastro Nacional
2017-21639-C
31/03/2017 08:47:47
Reingreso

cfia
Colegio Federado de Ingenieros y

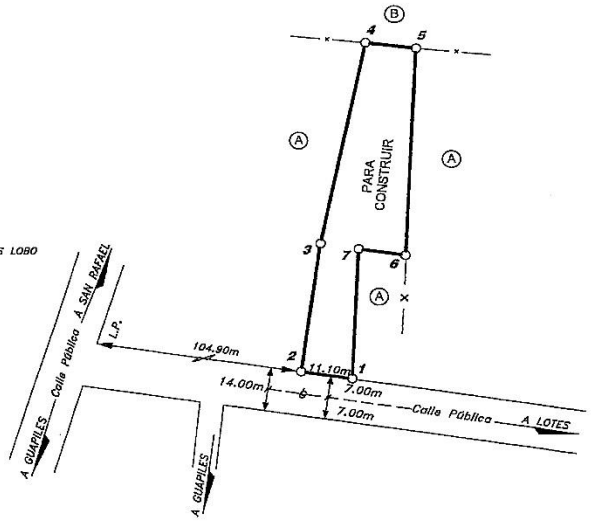
Contrato 713553
Fecha 29/03/2017
Se. ado CFIA

ENTERO BANCARIO Nº 234915285
ENTERO BANCARIO Nº 235755605



UBICACION GEOGRAFICA
HOJA GUAPILES
ESCALA 1:50000

DERROTERO		
LINEA	**ACIMUT**	**DIST.(m)**
1 – 2	278° 52' 00"	11.10
2 – 3	08° 23' 00"	29.85
3 – 4	12° 13' 00"	47.53
4 – 5	97° 23' 17"	10.70
5 – 6	183° 04' 00"	47.97
6 – 7	278° 51' 00"	10.00
7 – 1	183° 04' 00"	30.00

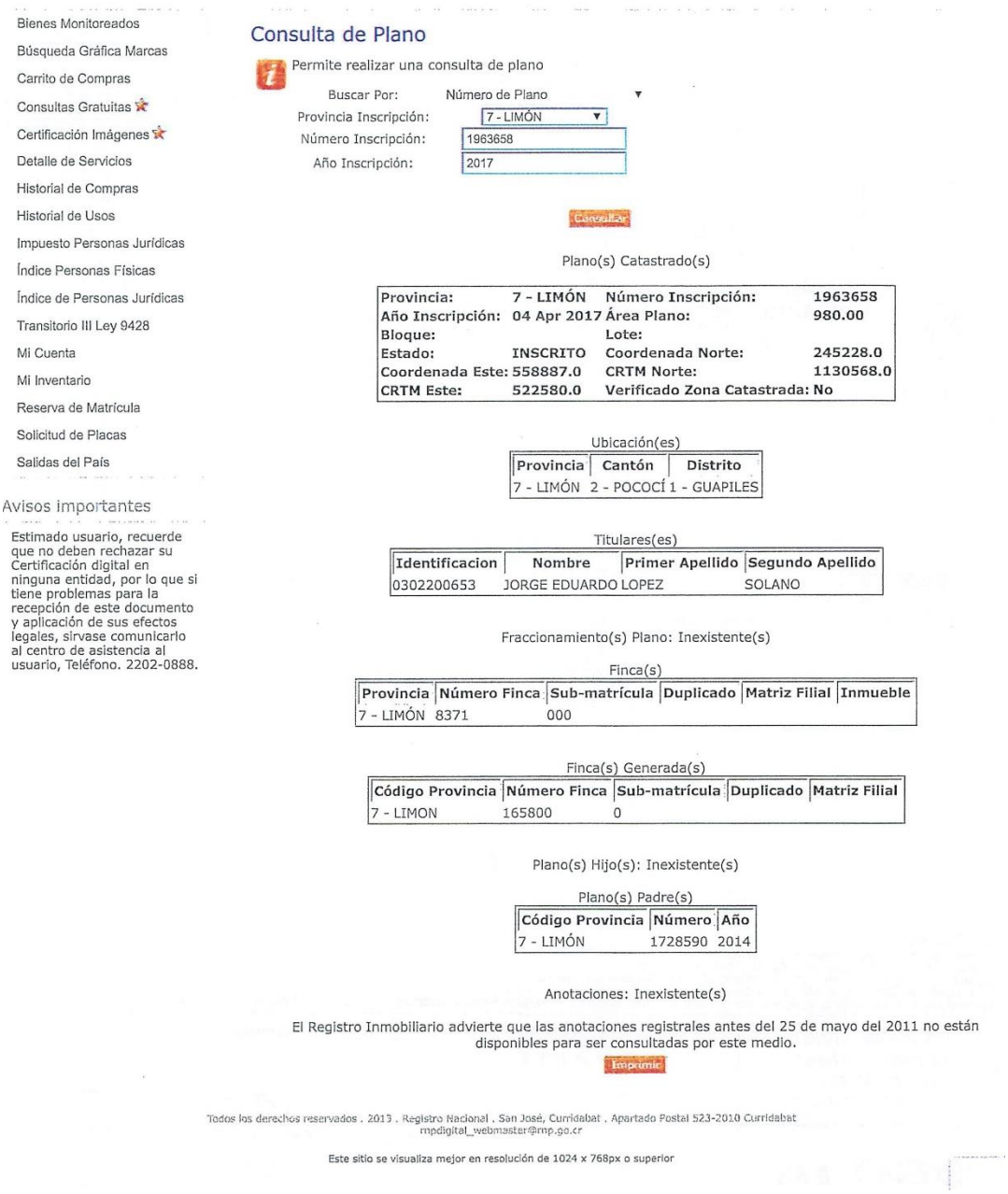


COLINDANTES :
Ⓐ JORGE EDUARDO LOPEZ SOLANO
Ⓑ SERGIO ALFARO CALVO Y ZAIRA BARRANTES LOBO

NOTAS:
MODIFICA AL PLANO CATASTRADO N° L-1728590-2014
LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA, ERRORES ESTIMADOS:
ANGULAR 00° 01' LINEAL 0.01m / DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
ESTE PLANO SERVIRÁ ÚNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE. UNA VEZ INSCRITO EL
FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, EL PLANO SURTIRÁ LOS EFECTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO.

SITUADO EN: GUAPILES DISTRITO 1° GUAPILES CANTON 2° POCOCI PROVINCIA 7° LIMON	INFORMACION DE REGISTRO **ES PARTE** FOLIO REAL N° **7008371-000**	PROFESIONAL RESPONSABLE	ESCALA 1: 1000
AREA **980 m²**	AREA SEGUN REGISTRO **3486.00 m²**	MARIO MARTINEZ BUSTOS INGENIERO TOPOGRAFO IT-4835	FECHA MARZO / 2017 PROTOCOLO TOMO 19861 FOLIO 186

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Bienes Monitoreados
Búsqueda Gráfica Marcas
Carrito de Compras
Consultas Gratuitas
Certificación Imágenes
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Transitorio III Ley 9428
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Matrícula
Solicitud de Placas
Salidas del País

Avisos importantes

Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN
Número Inscripción: 1963658
Año Inscripción: 2017

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	**7 - LIMÓN**	**Número Inscripción:**	**1963658**
Año Inscripción:	**04 Apr 2017**	**Área Plano:**	**980.00**
Bloque:		**Lote:**	
Estado:	**INSCRITO**	**Coordenada Norte:**	**245228.0**
Coordenada Este:	**558887.0**	**CRTM Norte:**	**1130568.0**
CRTM Este:	**522580.0**	**Verificado Zona Catastrada:**	**No**

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	1 - GUAPILES

Titulares(es)

Identificacion	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
0302200653	JORGE EDUARDO	LOPEZ	SOLANO

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	8371	000			

Finca(s) Generada(s)

Código Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial
7 - LIMON	165800	0		

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	1728590	2014

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Imprimir

Todos los derechos reservados . 2013 . Registro Nacional . San José, Curridabat . Apartado Postal 523-2010 Curridabat
mpdigital_webmaster@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

Bienes Monitoreados
Búsqueda Gráfica Marcas
Carrito de Compras
Consultas Gratuitas
Certificación Imágenes
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Transitorio III Ley 9428
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Matrícula
Solicitud de Placas
Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sirvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 165800---000

PROVINCIA: LIMON **FINCA:** 165800 **DUPLICADO:** **HORIZONTAL:** **DERECHO:** 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: AREA PUBLICA
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:
NORTE : SERGIO ALFARO Y ZAIRA BARRANTES
SUR : JORGE E. LOPEZ SOLANO Y CALLE PUBLICA
ESTE : JORGE E. LOPEZ SOLANO
OESTE : JORGE E. LOPEZ SOLANO

MIDE: NOVECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS
PLANO:L-1963658-2017

ANTECEDENTES DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00008371	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 44,637,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
CEDULA JURIDICA 3-014-042125
ESTIMACIÓN O PRECIO: CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2017-00564563-01
CAUSA ADQUISITIVA: DONACION
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERV Y RESERV REF:1787-087-001
CITAS: 303-02303-01-0901-002
FINCA REFERENCIA 700008371 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE LINEAS ELECTRICAS Y DE PASO
CITAS: 2016-713644-01-0001-001
FINCA REFERENCIA 700008371 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 10-Julio-2019 a las 14.18.34 horas
Emitido el 10-07-2019 a las 14:20 horas

Imprimir Regresar Comprar

Todos los derechos reservados . 2013 . Registro Nacional . San José, Curridabat . Apartado Postal 523-2010 Curridabat
rnpdigital_webmaster@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL
ASESORÍA JURÍDICA
San José, Costa Rica. Tel: 4060-3317/ 4060-3316

LIC. VLADIMIR CUBILLO MARENCO

ASESOR JURÍDICO

SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

CERTIFICA:

Que según Resolución Administrativa número ciento cuarenta de las nueve horas del día nueve de mayo del dos mil dieciocho, el señor Ramiro Ramírez Sánchez, portador de la cédula de identidad número uno-cero-seiscientos veintidós-cero setecientos sesenta y uno, ostenta la condición de Director General del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) con cédula jurídica número tres-cero-cero-siete-seis-dos-ocho-siete-cero-cuatro, además ostenta la representación judicial y extrajudicial de dicha Institución, según artículo 6 de la Ley Nº 8894. Con vista en el Diario Oficial La Gaceta N° 102, del ocho de junio del año dos mil dieciocho, dicho nombramiento rige a partir del día ocho de mayo del año dos mil dieciocho y hasta el siete de mayo del año dos mil veintidós.

Se expide en San José, el día veinticinco de junio del año dos mil diecinueve, a solicitud del Sistema Nacional de Nacional de Educación Musical (SINEM).

Exenta del pago de timbres fiscales de conformidad con la Ley número cinco mil setecientos noventa del día trece de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicada en La Gaceta número ciento setenta y cinco del diecisiete de setiembre de mil novecientos setenta y cinco.

VLADIMIR CUBILLO MARENCO (FIRMA)

Firmado digitalmente por VLADIMIR CUBILLO MARENCO (FIRMA)
Fecha: 2019.06.25 06:56:17 -06'00'

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

SISTEMA NACIONAL DE EDUCACION MUSICAL
ESCUELA POCOCÍ
Guápiles, Pococí, Costa Rica. Tel: **2710-0052** Email: **pococi@sinem.go.cr**

26 de junio del 2019

PARA: Departamento Legal
Municipalidad de Pococí

ASUNTO: Aceptación de terreno

Estimados funcionarios y funcionarias, un saludo de paz y bien.

Mediante la presente manifiesto que el pasado viernes 21 de junio del 2019 alas 9:00am visité el terreno con inscripción número 7-1963658-2017 junto al Sr. Arnoldo Monge, funcionario de la Municipalidad de Pococí y nuestra institución está de acuerdo en recibir este terreno en donación por convenio.

Sin más por ahora más que agradecer de antemano su atención, me despido.

Josué Rugama Martínez
Director Escuela Pococí
Sistema Nacional de Educación Musical
Ministerio de Cultura y Juventud

SISTEMA NACIONAL DE EDUCACION MUSICAL
sinem
Música sin fronteras
PROGRAMA DE ORQUESTA DE POCOCÍ

.....ULTIMA LINEA.....
cc. archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Recibe para su análisis.

ACUERDO Nº 1823

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0248-2019

Asunto: Aporte Asamblea Ordinaria al SUTRAM, oficio SUTRAM-CR-2019

La Municipalidad de Pococí ha venido experimentando problemas económicos en los últimos años, siendo esta situación reflejada en los resultados de las liquidaciones presupuestarias 2017 y 2018.

Esta Alcaldía recibió el oficio AI-311-2019 por parte de la Auditoria Interna, donde se advierte sobre la disminución de ingresos del primer semestre 2019, indicándonos que se debe tomar acciones expeditas para mitigar el riesgo de sufrir nuevamente en este año un déficit presupuestario.

Siendo conscientes de la situación económica que se vive a nivel país, en la que todos debemos reflexionar y tomar acciones para enfrentarla, se une la situación a nivel municipal, por lo que el tomar acciones para mitigar el riesgo de déficit, es una actividad que nos compete a todos los que formamos parte de esa corporación.

A pesar de las dificultades económicas sufridas en años anteriores y el año en curso, el municipio ha hecho frente a las obligaciones estipuladas vía convención colectiva conforme le ha sido posible.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: elibeth.venegas@munipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com

Guápiles, 20 de Agosto de 2019.
DACM-0248-2019.

En razón de lo anterior, es que esta administración considera que para formar parte de las acciones que el municipio está realizando para mitigar el riesgo de sufrir nuevamente déficit presupuestario, considera realizar un desembolso por la suma de ¢5.081.719.81, para cubrir los gastos de la asamblea a celebrarse el próximo 23 de agosto, monto que corresponde al 50% de lo pendiente de girar por parte de ese municipio al SUTRAM, logrando con esto aportar un granito de arena a las acciones en las que a todos los que formamos parte de esta institución nos compete.

Se remite copia del oficio SUTRAM-CR-2019.

Por lo tanto, se solicita al honorable Concejo Municipal aprobar dicha propuesta.

Sin más que agregar, se suscribe de ustedes atentamente,

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Cc/archivo

SUTRAM

Sindicato Unitario de Trabajadores/as Municipales del Cantón de Pococí

Guápiles, 05 de agosto de 2019.

SUTRAM-CR-2019

Señor(a)
Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Magally W
Nº CÉDULA 3-371-025 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE Mary Murillo M.
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 05-08-19 HORA 11:37 am

Mauricio Garita Varela
Coordinador Hacienda Municipal

Reciba un cordial saludo deseando éxitos en sus labores.

Mediante el siguiente oficio le informamos que el **día viernes 23 de Agosto 2019**, se llevará a cabo la II Asamblea Ordinaria del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Municipalidad de Pococí, de acuerdo a lo que establece la convención colectiva, **Claúsula Tercera, Articulo V, inciso g,** en la que señala: ***La Municipalidad dará permiso con goce de salario a todos los afiliados al Sindicato para que asistan a las asambleas y reuniones que efectúe el Sindicato de la siguiente forma: 1 día por cada Asamblea General, hasta 2 asambleas por año...***

...El Sindicato comunicará al Alcalde con no menos de 5 días hábiles de anticipación al disfrute del permiso para las Asambleas Generales y con no menos de 3 dias habiles, para las reuniones extraordinarias.

Por lo anterior se solicita según lo establecido en la Clausula Sexta , Articulo VIII,inciso b y h, que se realice el tramite correspondiente para que se gire el aporte por un monto de **¢10.163.439.62**, para llevar a cabo la asamblea.

Agradeciendo su atención se despide;

Licda. Magally Venegas Vargas
SECRETARIA GENERAL
SUTRAM

Cc/ Archivo, Recursos humanos, Planillas.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Reg. Eliecer Araya B.

Aquí por cuestiones de convención colectiva, me imagino que es un acuerdo que hay que la Administración tiene que darles la plata para desarrollar la Asamblea. Todo sindicato debe desarrollar sus asambleas por las cuotas que ellos recogen, no está obligada la Administración en ayudar, pero si es por convenio de convención tiene cierta legalidad. Ellos piden 10 millones se está diciendo que se les va a ayudar con 5 millones, pues yo no me opondría a eso no estoy en contra de ellos tampoco pero tenemos que ser conscientes.

Reg. Patricia Aguilar A.

La señora Alcaldesa está leyendo un documento donde dice que no se les iba a dar cierto monto y que se les iba a dar la mitad, me gustaría hacerle una pregunta si ella fue la que negoció con SUTRAM y saber que pactaron entre las partes o si no se hizo.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

Sí tuvimos una reunión haciéndoles ver las situación que estamos viviendo económica y que no tenemos la posibilidad de hacer una transferencia por el total que ellos están solicitando, por lo tanto si se conversó con ellos que se iba a autorizar hasta el 50%.

Síndico Juan Luis Gómez

Dos cosas importantes, esto es algo de pacto y convenio entre Sindicato y Administración y también hay que valorar lo que la señora Alcaldesa está connotando en este momento que logró hacer conciencia en el sindicato y en lugar de darle los 10 millones que son de le que les corresponde, bajarlo a un 50%, entonces ustedes compañeros no tienen que enredarse, esto es un derecho de los trabajadores de esta Municipalidad y por tanto debe aprobárseles. Más bien felicitar a los representantes de los trabajadores que hicieron una buena negociación en aras de proteger el contenido económico Municipal.

Reg. Reinaldo Benavides.

Yo lo voto en contra por el asunto que tenemos de persecución.

Por Mayoría de 8 Votos en contra, 1 a Favor SE ACUERDA: Se Rechaza la solicitud, el regidor Bernardo Veach Vota a favor.

ACUERDO Nº 1824

Se conoce comentario por el Síndico Juan Luis Gómez Gómez.

Comenta que la convocatoria que la señora alcaldesa hizo para la reunión de Junta Vial, la realizó con fecha 14 de agosto a las 10:59 am y la convocatoria era para el 16 de agosto a las 8 de la mañana, el plazo ahí es inferior a las 48 horas.

En vista de que van a traer el presupuesto martes, en aras de que no tenga ningún atraso que se pueda corregir lo mal actuado porque no estuvimos don Giovanny Rivera y este servidor, no se está cumpliendo con los plazos de ley.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Me parece que eso está bien, sin embargo siendo sub alterno, un apéndice la Junta Vial el Concejo tiene la autoridad para aprobarlo o improbarlo, tomando en cuenta ciertas regulaciones o normas, el Concejo está por encima y puede propiciar que vaya y cumpla toda la normativa y bloque de legalidad.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

Saluda, decirle al señor síndico don Juan Luis que con mucho gusto, vamos a revisar la legalidad. Solamente quiero preguntarle y que quede en actas, usted fue convocado como corresponde? Recibió usted la convocatoria como corresponde?

Síndico Juan Luis Gómez Gómez

Señora Elibeth, ya le dije en los términos que recibí la convocatoria, pero además hice la consulta a la Contraloría General de la República y usted no me pasó el presupuesto y acuérdese que no son botones que se aprueban ahí, por lo tanto su deber es haberlo hecho acompañado del presupuesto que se iba a aprobar para nosotros tener pleno conocimiento y para que se cumpla con los plazos de ley también.

Reg. Patricia Aguilar.

Ya que se está hablando del presupuesto extraordinario, la señora Alcaldesa nada más leyó que se presenta el borrador pero no fue entregado a los señores regidores, estoy solicitando que se me entregue el borrador ya que si soy la presidenta de Hacendarios y la semana pasada tuve un inconveniente que para poder solicitar un documento en la secretaría tengo que llenar una boleta para poder sacar algún documento, y esto quiero

que conste en actas, entonces solicito que se me entregue el borrador del presupuesto extraordinario y convocaría a sesión de Hacendarios para el 22 de agosto a las 2:00 pm

Reg. Ovidio Vives C.

En relación a la convocatoria que se dio para la Junta Vial, yo hasta tengo entendido se convoca con 24 horas antes, cualquier Junta u órgano colegiado entre ellos Junta Vial.
Si me gustaría que le den participación a Guiselle que fue la que hizo la convocatoria.

Sra. Guiselle Aguilar B.

Saluda, con relación a lo que expresa el señor Gómez a él se le notificó el día 14 al ser las 10:59 am y dice expresamente el reglamento de la ley 8114 en el artículo 5 inciso b), dice:

“que en sesión ordinaria la Junta Vial como Órgano Colegiado sesiona una vez al mes, con fecha establecida y que en sesión extraordinaria debe de convocar con 24 horas de anticipación, al decir que cuando se celebró la junta vial llevábamos 45 horas de establecido. Entonces eso es exactamente lo que dice el reglamento que acompaña la ley.

Síndico Juan Luis Gómez

Está bien lo que usted está diciendo, lo que tiene es que según consulta que hice, debió haber adjuntado con tiempo para el análisis respectivo, lo que quiero es que se subsane el error.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Le solicito nuevamente Guiselle revisar la situación con la señora Alcaldesa para ver el tema de forma. Ya usted indico el tiempo para realizar la convocatoria pero nada más revísenlo.

----------UL----------

ACUERDO Nº 1825

Se conoce comentario por parte de la señora Guiselle Aguilar Barquero.

Es con relación a la solicitud que este Concejo me había solicitado con relación a la inspección en Roxanita 1 y 2, tanto la inspección como el trabajo de relastreo ya se realizó, otra inspección que se me solicitó fue la calle que está detrás de la parada de buses Caribeños, aquí está a groso modo el detalle de los materiales como lo que hay que hacer para intervenir esos 300 metros.

Hice la investigación con planos visados y la calle de aquí hacia allá si pega al río pero el fondo de allá hacia acá, es una propiedad privada, y el dueño tendría que venir a donar todo el espacio. Quedaría la calle limitada hasta ahí.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL

Página 1 de 2

N° OFICIO: UTGVM -591-2019
Guápiles, 13 de agosto de 2019

Concejo
Municipalidad de Pococí

Asunto: Informe de inspecciones.

Estimados señores:

A solicitud realizada por el Concejo Municipal, mediante Sesión Ordinaria N° 52-2019, en fecha 30 de julio-2019, en la que se me ordena realizar las siguientes inspecciones:

- Inspección sobre calle en mal estado ubicada en el barrio de Roxanita Dos, a lo que informo lo siguiente.

De acuerdo a la inspección realizada en sitio, se visualiza que la superficie de ruedo en lastre carece de una adecuada conformación como también carece de cuneteo aumentando el deterioro de la vía debido al estancamiento de las aguas llovidas, por lo que como parte de la intervención y mejoramiento se requiere contar con material base, como el equipo para la ejecución de dicho trabajo en campo. El deterioro de la misma se muestra en las siguientes figuras.



Figura N°1. Camino de Roxanita Dos

Cabe mencionar que se intervino la superficie de ruedo mediante la colocación de 26 viajes de material tanto hidráulico como base de 3´´, cuenteo y conformación, a la vez de dejar en conocimiento de todos que hace falta material para optimizar la superficie de ruedo, dado a que la misma presenta deficiencias de material.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL

- Inspección sobre calle en mal estado ubicada costado Este de la parada de autobuses Caribeños frente a Ruta Nacional 32, a lo que informo lo siguiente.

De acuerdo a la inspección realizada en sitio, se visualiza que la superficie de ruedo de 300 mts de longitud cuenta con un Tratamiento Superficial Bituminoso deteriorado en su totalidad, daño causado principalmente ante un inadecuado sistema de drenajes, mismo que carece de la apropiada evacuación de las aguas mediante la conexión de tuberías que permitan ser conducidas al ya existente sistema de alcantarillado que se ubica al final de la vía.

Como parte de las propuestas para realizar el mejoramiento en conjunto tanto de la superficie de ruedo como del sistema de drenajes consiste en un proyecto integrado que contemple las siguientes ejecuciones:

Proyecto	Distancia	Materiales	Ejecución
Tratamiento Superficial Bituminosos	300 mts	-	Por contrato
Cunetas revestidas	100 mts	Madera/premezclado	Administración
Construcción de cajas de registro	-	Madera/varilla/cemento	Administración
Alcantarillado sin refuerzo en 30''	140 mts	160 tubos	Administración

De acuerdo a la anterior información se propone el proyecto como obra nueva en razón de que lo existente en sitio ya cumplió su vida útil, a la vez de informales que para la ejecución del mismo se debe de contar con un recurso global aproximado de ¢ **13.500.000,00** para el Tratamiento Superficial Bituminoso, como también de ¢ **2.000.000,00** para la ampliación del sistema de drenajes.

Atentamente,

Ing.Guisselle Aguilar Barquero.
Asis/ Adm UTGVM.

Sr. Juan Luis Gomez Gomez
Síndico-Distrito la Rita

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Recibe el Informe.

ACUERDO Nº 1826

Se conoce comentario por el Reg. Johnny Vargas Arrieta, dice:

Es para informar que en el proyecto de Roxanita 1 y 2 se cedió con material de la partida que yo había aportado de materiales para el cantón, en esta semana seguro se comienza a aplicar los materiales que tiene don Eliecer en una lista previa que ya el pasó a la Unidad Técnica, entonces seguro ya se van a comenzar los trabajos de don Eliecer para poder aplicar esos materiales, entonces yo estoy agilizando una compra de 10 millones de materiales para la Unión y la Marina que tenía prevista.

ACUERDO Nº 1827

Se conoce comentario por el Reg. Ovidio Vives Castro, dice:

Ya que hoy a través de la modificación N° 4-2019 se contempló y se aumentó en una partida que va a quedar en 138 millones mantenimiento en caminos codificados en asfalto quiero que se tome un acuerdo en el que se contemple este camino en el cual ya fue presentado por la Ingeniera Guiselle Aguilar para poderlo intervenir con el asfalto ya que es un camino de los más malos que hay en este cantón en lo que es asfalto, entonces que sea tomado como acuerdo para que lo contemplen.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la petición del regidor Ovidio Vives que se contemple la calle ubicada en Barrio Roxanita Dos.

ARTICULO III
Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°54 Extraordinaria del 09-08-2019, Acta N°55 Extraordinaria del 12-08-2019

ACUERDO Nº 1828

Se Conoce Acta N°54 Extraordinaria del 09-08-2019

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°54 Extraordinaria del 09-08-2019. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1829

Se Conoce Acta N°55 Extraordinaria del 12-08-2019

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°55 Extraordinaria del 12-08-2019. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-FREDDY HERNANDEZ MIRANDA	**F-GUILLERMO DELGADO OROZCO**
PRESIDENTE MUNICIPAL	**SECRETARIO MUNICIPAL**

F-ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS.
ALCALDESA MUNICIPAL DE POCOCÍ.